Año CVII · N° 28.130 | Montevideo, viernes 24 de diciembre de 2010

Diario Oficial

IMPO

# Juana de Ibarbourou

(1892 – 1979)

# Suscripciones 2011 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Con el ejemplar de los días 15, 22 y 29 de diciembre, Ud. recibirá un formulario de renovación de la suscripción a la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año. Dicho formulario también podrá ser descargado de nuestra página web (www.impo.com.uy) y deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (2908 5042 Int. 349) antes del 30 de diciembre de 2010, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD ELEGIDA LE LLEGARÁ A LA DIRECCIÓN DE ENVÍO EN EL CORRER DE ENERO DE 2011, MES EN EL QUE SE DEBERÁ HACER EFECTIVO EL PAGO
Se solicita que los cambios de domicilio sean comunicados a **suscripciones@impo.com.uy**

*Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales*

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

INTERIOR

Copia IMPO

## Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Nombre | E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 7.902 | SEMESTRAL $ 4.041 | MENSUAL $ 718 | BAJA |
|---|---|---|---|

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con reparto en el Interior

Comentarios:

Firma:

Suscripción Diario Oficial

Nombre

N° de Cliente

ANUAL $ 7.902

Tel.: 2908 5042 Int. 349

DIRECCIÓN NACIONAL
DE IMPRESIONES Y
PUBLICACIONES OFICIALES

MONTEVIDEO

Copia IMPO

## Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Nombre | E-mail

N° de Cliente

| ANUAL $ 6.998 | SEMESTRAL $ 3.579 | MENSUAL $ 635 | BAJA |
|---|---|---|---|

Nota: precio correspondiente a 1 ejemplar con retiro en IMPO

Comentarios:

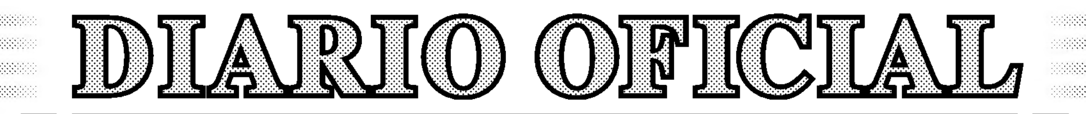
Firma: | Aclaración:

## Suscripción Diario Oficial IMPRESO 2011

Copia CLIENTE

Nombre | E-mail

**Por consultas:**
suscripciones@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349



**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

**Av. 18 de Julio 1373**
**Tels.**: 2908.5042 - 2908.5180 - 2908.5276 - 2908.4923
**Fax**: *Avisos*: 2908.5473 - *Dirección*: 2900.3371
**Internet**: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CVI - Nº 28.130 - Montevideo, viernes 24 de diciembre de 2010

# DOCUMENTOS

Tomo 422



*sigue al dorso*



# AVISOS



**La Resolución 618/010, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, se encuentra publicada en la separata que forma parte de esta edición del Diario Oficial.**

**Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.**
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/09) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel




## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

**Resolución 1.611/010**

**Reconócese la carrera de Especialización en Enfermería Oncológica (Plan de estudios 2006) de la Universidad Católica del Uruguay.**
**(2.978*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2010

**VISTO:** La solicitud de reconocimiento de la Especialización en Enfermería Oncológica presentada por la Universidad Católica del Uruguay Dámaso Antonio Larrañaga, con fecha 27 de abril de 2007.

**RESULTANDO:** Con fecha 12 de octubre de 2010, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, luego de las evaluaciones pertinentes, emite el Dictamen Nº 311 en el que concluye que la Especialización en Enfermería Oncológica cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario, y que corresponde incluirla en el Area de Conocimiento Nº 2, Salud Humana.

**CONSIDERANDO:** I) Que -a la fecha de presentación de la solicitud de referencia- el artículo 6 del Decreto 308/995 establecía que *"La solicitud de inclusión de nuevas carreras por instituciones autorizadas deberá presentarse para su autorización ante el Ministerio de Educación y Cultura dentro del plazo de un año contado a partir del comienzo de su dictado."*; el Plan de estudio de la Especialización en Enfermería Oncológica es el 2006.

II) Se han cumplido todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA**
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1.-** **RECONOCESE** la carrera de Especialización en Enfermería Oncológica (Plan de estudio 2006), de la Universidad Católica del Uruguay, mediante la cual se otorgará el título de **"Especialista en Enfermería Oncológica".**

**2.-** **ENCOMIENDASE** a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

**3.-** **COMUNIQUESE** a la institución gestionante, a la Dirección de Educación, al Area de Educación Superior, a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura, al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y al Ministerio de Salud Pública. Cumplido, archívese.
Exp. 2007/1828
RICARDO EHRLICH.

---o---

2

**Resolución 1.612/010**

**Cancélase la personería jurídica de la asociación civil "ASOCIACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ", con sede en el departamento de San José.**
**(2.979*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 10 de Diciembre de 2010

**VISTO:** Estos antecedentes referidos a la asociación civil **"ASOCIACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ"**, con sede en el Departamento de San José.

**RESULTANDO:** I) Le fue reconocida personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de enero de 1999 (fs. 25).

II) Según surge de obrados, la institución desde hace bastante tiempo ha dejado de funcionar, carece de autoridades y de socios para integrar los órganos sociales, no desarrolla actividades para el cumplimiento del objeto social y no tiene registros operativos acorde a una asociación civil.

**CONSIDERANDO:** Que la institución no funciona conforme a sus normas estatutarias y se ha cumplido el procedimiento que otorga las garantías del caso a los interesados; corresponde en consecuencia, disponer la cancelación de la personería jurídica otorgada en su oportunidad.

**ATENTO:** A lo dictaminado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y por la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, en aplicación de lo establecido en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA**
**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1º.-** CANCELASE la personería jurídica de la asociación civil **"ASOCIACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ"**, con sede en el Departamento de San José, reconocida por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 12 de enero de 1999.

**2º.-** COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno, y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la inscripción respectiva y tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación, en la eventualidad de comprobarse su existencia; cumplido, archívese.
RICARDO EHRLICH.

---o---

3

**Resolución 1.613/010**

**Fíjase la tasa diferencial "Servicios Registrales".**
**(2.980*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 13 de Diciembre de 2010

**VISTO:** La necesidad de actualizar la tasa diferencial "Servicios Registrales", establecida por el artículo 261 de la Ley 16.226, de 29 de setiembre de 1991, en su redacción dada por el artículo 281 de la Ley 16.320, de 1º de noviembre de 1992 y el Decreto Reglamentario Nº 364/992 de 29 de julio de 1992.

**RESULTANDO:** El último ajuste operado correspondió al período mayo de 2009 a febrero de 2010.

**CONSIDERANDO:** I) Que resulta pertinente proceder al ajuste por el período marzo de 2010 a octubre de 2010, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley 16.903, de 31 de diciembre de 1997.

II) La División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura no opone observaciones en tanto se considera la variante del Indice General de Precios al Consumo de 1,049 en el período a actualizar.

**ATENTO:** A lo expuesto, a lo informado por la Dirección General de Registros y la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 966/991 de 4 de diciembre de 1991.

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

**1.- FIJASE** en $ 2.529 (pesos uruguayos dos mil quinientos veintinueve) la tasa diferencial "Servicios Registrales" que gravará las solicitudes de información y los documentos a que refieren los Artículos 1º y 2º del Decreto 364/992, de 29 de julio de 1992, y en $ 2.018 (pesos uruguayos dos mil dieciocho) la consulta directa al computador, referida en el artículo 3 del Decreto mencionado.

**2.- COMUNIQUESE** a la División Programación y Gestión Financiera.

**3.- PASE** a la Dirección General de Registros.
Electr. 7039/010
RICARDO EHRLICH.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**4**

**Resolución 1.608/010**

**Declárase de Interés Nacional la realización de la Conferencia Regional ARPEL 2011 Desarrollo energético sostenible, bajo el lema "Ideas - Soluciones - Acciones - hacia una mayor Sinergia Regional".**
**(2.975)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Diciembre de 2010

**VISTO:** la solicitud de la Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles en Latinoamérica y el Caribe (ARPEL), tendiente a que se declare de interés nacional la realización de la Conferencia Regional ARPEL 2011 Desarrollo energético sostenible, bajo el lema "Ideas - Soluciones - Acciones- hacia una mayor Sinergia Regional", que tendrá lugar en el Hotel Conrad de Punta del Este, del 28 al 31 de marzo de 2011;

**RESULTANDO:** I) que la Conferencia ARPEL es un foro regional de diálogo del sector petróleo, gas, biocombustibles y otras energías renovables, su cadena de valor y sus grupos de interés, con foco en el desarrollo energético sostenible en América Latina y el Caribe;

II) que tiene como áreas de enfoque el entorno de negocios y la dinámica empresarial, la sostenibilidad económica y operacional, la sostenibilidad ambiental, social y ocupacional y aspectos transversales de gestión empresarial;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería, considera altamente conveniente declarar de interés nacional la Conferencia Regional ARPEL 2011 "Desarrollo energético sostenible";

II) que se estima pertinente acceder a lo solicitado en atención a la importancia del acontecimiento;

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declárase de interés nacional la realización de la Conferencia Regional ARPEL 2011 Desarrollo energético sostenible, bajo el lema "Ideas - Soluciones - Acciones- hacia una mayor Sinergia Regional" que tendrá lugar en el Hotel Conrad de Punta del Este, del 28 al 31 de marzo de 2011.

**2º.-** Comuníquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; ROBERTO KREIMERMAN; LUIS ALMAGRO.

---o---

**5**

**Resolución 1.609/010**

**Ratifícase como delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de Carnes, en calidad de Vice Presidente, al Dr. Fernando Pérez Abella.**
**(2.976)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Diciembre de 2010

**VISTO:** la necesidad de designar Vice Presidente ante la Junta Nacional de Carnes, en calidad de representante del Poder Ejecutivo y de conformidad con los artículos 9 y 10 del Decreto Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984;

**RESULTANDO:** que según surge de la Resolución Nº 150/993 de 3 de marzo de 1993 corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Minería la propuesta del representante a ejercer la Vicepresidencia;

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de junio de 2005, se designó delegado en representación del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en calidad de Vice Presidente de la mencionada Junta al Dr. Fernando Pérez Abella;

II) que la referida Secretaría de Estado propone ratificar su representación ante la mencionada Junta;

**ATENTO:** a lo expuesto, lo preceptuado por los artículos 9 y 10 del Decreto-Ley Nº 15.605 de 27 de julio de 1984 y la Resolución Nº 150/993 de 3 de marzo de 1993;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Ratifícase como delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta Nacional de Carnes, en calidad de Vice Presidente, al Dr. Fernando Pérez Abella.

**2º.-** Dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes.

**3º.-** Comuníquese, etc.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; ROBERTO KREIMERMAN; TABARE AGUERRE.

---o---

**6**

**Resolución 1.610/010**

**Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de junio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa KRILE S.A.**
**(2.977*R)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Diciembre de 2010

**VISTO:** la solicitud de la empresa **KRILE S.A.**, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 8 de junio de 2009 por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;

**RESULTANDO:** la empresa solicita la modificación del numeral 5º de la mencionada Resolución dado que por distintas razones no ha sido posible realizar la totalidad de las inversiones previstas;

**ATENTO:** a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo No. 1.248 de 10 de agosto de 2010;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**
**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**en ejercicio de atribuciones delegadas,**

**RESUELVEN:**

**1º.-** Modifícase el numeral 5º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de junio de 2009, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **KRILE S.A.** en el sentido de modificar el plazo allí establecido hasta el 31/12/10.

**2º.-** Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.
ROBERTO KREIMERMAN; FERNANDO LORENZO.

## DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
7
**Resolución 618/010**

**Apruébanse los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAU's): AIS "Servicio de Información Aeronáutica", Revisión Original y MAP "Cartas Aeronáuticas", Revisión Original.**
**(2.864*R)**

*El presente documento se encuentra publicado en separata adjunta a esta edición del Diario Oficial.*

# AVISOS PUBLICADOS

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

#### PRIMER TURNO

JUAN ALLEGUE ARNOSO (FICHA 2-52716/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35925 Dic 13- Dic 24*

RAMIRO GONZALO BARGO ROURE (FICHA 2-55270/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36203 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MONZA ALDERETE, MARÍA AIDA (FICHA 2.53709/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36514 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

LUIS ALBERTO OLIVERA DIAZ (FICHA 2-44030/2010).
Montevideo, 15 de octubre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36598 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

NELSI EDITH PEREDA RATH (FICHA 2-33732/2010).
Montevideo, 10 de septiembre de 2010.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36840 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### SEGUNDO TURNO

HECTOR JOSE LORENZO Y LOSADA ALDUNATE o HECTOR JOSE LORENZO Y LOZADA ALDUNATE (FICHA 2-48871/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35799 Dic 13- Dic 24*

IAN HOBBINS VILAR del VALLE (FICHA 2-54899/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35840 Dic 13- Dic 24*

SERGIO XIMENEZ STRAZZARINO (FICHA 2-52576/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36018 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

GUILLERMO PENA IZZI (FICHA 2-48141/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36057 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JAIME JOSE BARDANCA COTELO (FICHA 2-51902/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36142 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DIONISIO GONZALEZ GARCIA (FICHA 2-53388/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36194 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

GERARDO CABRAL DOS SANTOS o dos SANTOS (FICHA 2-52722/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36355 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ROGELIO RUBEN DELEON o DE LEON DOGLIO y EUFEMIA LILIA CABRERA COLMAN (FICHA 2-53700/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36357 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA VISITACION RUIBAL FARIÑA y CONSTANTINO SILVA PEREZ (FICHA 2-54399/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36417 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

AIDA OÑA ALONSO (FICHA 2-50871/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36508 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ANGELO o ANGEL MARIA DI TORE MARINO (FICHA 2-55193/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36659 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RAMONA ALEJANDRINA MOREIRA CANTIRAN (FICHA 2-47371/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36811 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

#### TERCER TURNO

AUDEMAR ETCHISSURE ó ECHISSURE BRUN ó BRUM (FICHA 2-44533/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35916 Dic 13- Dic 24*

DI GIOVANNI RUTIGLIANO, CARMEN (FICHA 2-54923/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36060 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

SUSUKY NIDIA CORREA BENITES o BENITEZ (FICHA 2-60680/2009).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36082 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LALUZ ARRIETA, JUAN CARLOS (IUE 2-53026/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36083 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

CABRERA ROMERO, FROILANA (FICHA 2-47982/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36136 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

PEDRO ISABELINO LUGO GOMEZ y BLANCA VIOLETA PARVALOFF MIRANDA (FICHA 2-53691/2010).

Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36191 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

WALTER FELICIANO DUARTE MACHADO (FICHA 2-52678/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36462 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO y AMANDA JULIA ZUCCOLI MACHADO (FICHA 2-41884/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36660 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MANUEL JOSÉ ALONSO RIVAS y ALBA MARINA IRIBARREN GARCIA (FICHA 2-55220/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36735 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

JOSÉ NELSON AGUIAR DIAZ (FICHA 2-47783/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36948 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

ADELINA INCHAUSTI GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-45040/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37008 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

GARCÍA CORUJO, GUALBERTO RAMÓN (EXPEDIENTE 2-51244/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37016 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## CUARTO TURNO

CENDAN BENTANCOR, CELICA HILDA (FICHA 2-46405/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35972 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ENRIQUE MARIO DI SISTO IAMICELI (FICHA 2-54005/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36597 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MODESTO MIGUEZ FERNÁNDEZ y CONCEPCIÓN VÁZQUEZ (FICHA 2-50877-2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36723 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

AIDA BOTTINELLI BENTANCOR (FICHA 2-25823/2009).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36737 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ERMINDA BRUZZESE SPANO y RUBEN MILISCOVICH CARDONE (FICHA 2-47804/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36842 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

RENEE DOMINGO MIGUEL ROMAN (FICHA IUE 2-54233/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36888 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## QUINTO TURNO

MARIA BEATRIZ NUÑEZ PAZOS (FICHA 2-39888/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35807 Dic 13- Dic 24*

EUGENIO ISABELINO CABRERA FERNANDEZ CHAVES (2-53822/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35912 Dic 13- Dic 24*

JOSE MARIA CANEDO BATALLA (FICHA 2-49001/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36225 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LAZO MESA, SILVIA (FICHA 2-46879/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36353 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARÍA IACOVAZZO o GIACOVAZZO DI MARIO (IUE 2-57.406/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36532 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

SALVANO MACARI, CARLOS MARIA (FICHA 2-47786/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36704 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

STEPANIAN PAKYADUNIAN o PAKRADUNIAN ALICIA (FICHA 2-54143/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37007 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

NILDA MOZZIO (FICHA 2-52044/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37019 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

IGNACIO GONZÁLEZ GRANJA (FICHA 2-46199/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37110 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## SEXTO TURNO

CELIA CLARIS GIL GOUGEON (FICHA 2-52124/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35859 Dic 13- Dic 24*

NORMA GIACOSA TRUJILLO y FERNANDO ELBIO FONTANA MORIALDO (FICHA 2-48866/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36020 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

TELMO CASTRO VILAR (FICHA 2-49021/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36023 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JOSE ANIBAL CAGNONI BUFFA (FICHA 2-48047/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36143 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

FRANCISCO ZARFINO CORIGLIANO (FICHA 2-36844/2010).

Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36314 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELGA JUSTINA GOMEZ CABRERA o JUSTINA ELGA GOMEZ CABRERA (FICHA 2-27727/2010).
Montevideo, 24 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36469 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA LUISA ZILIOLI AIMI (FICHA 2-49488/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36672 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

HECTOR HUGO CAIRO PORCINCULA (FICHA 2-44400/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36944 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

NELSA NERI RICCIARDI LEMA (FICHA 2-50869/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37040 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

HECTOR ALEJO QUEBRAL BRUNETTI o BRUNETTO (FICHA 2-28542/2010).
Montevideo, 3 de agosto de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37139 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

HILDA LODEIRO CASABALLE (FICHA 2-43767/2010).
Montevideo, 30 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37149 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## SEPTIMO TURNO

PAULINA CORUJO CORUJO (FICHA 2-26383/2010).
Montevideo, 30 de junio de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35844 Dic 13- Dic 24*

MARIA TERESA ARAMBURU SANCHEZ (FICHA 2-52433/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35866 Dic 13- Dic 24*

NORMA ALICIA MECCIA (FICHA 2-55271/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36319 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELSA IRIS GRAJALES DELGADO y WALTER LOURIDO GARCIA (FICHA 2-52194/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36601 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARIA OFELIA DE LEON o DELEON MARTINEZ (FICHA 2-54263/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37142 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## OCTAVO TURNO

MARIA JOSEFA PALACIOS OLASCUAGA, ALEX ARTIGAS GUTIERREZ PALACIOS (FICHA 2-50476/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35860 Dic 13- Dic 24*

OLGA SUSANA PEREYRA OVIEDO (FICHA 2-51261/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
ESC. ADRIANA IGLESIAS MENDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35865 Dic 13- Dic 24*

MANUG BARKEV MARKARIAN HOVSEPIAN (FICHA 2-41814/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35914 Dic 13- Dic 24*

ESPÍNDOLA GUTIÉRREZ, ELBA CRISOLINA (FICHA 2-40863/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36014 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

LORENZO MAROTTA BARBA y GLADYS MORAES RIVAS (FICHA 2-30645/2010).
Montevideo, 4 de octubre de 2010.
ESC. MIRTA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36135 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ALBERTO FERNANDEZ MIANZON (EXPEDIENTE 2-46005/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36287 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

SCUTER CESPEDES PERICLI (EXPEDIENTE 2-33654/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36534 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## NOVENO TURNO

LUIS OSCAR SUAREZ SILVA (FICHA 2-52090/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36008 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARCIAL SOUTO ACUÑA (FICHA 2-51212/2010).
Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36081 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN BAUTISTA SILVA (FICHA 2-46352/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36097 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN ANTONIO MUNIZ ALONSO (FICHA 2-62350/2007).
Montevideo, 24 de diciembre de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36134 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

GUZMAN ALEJANDRO AZNAREZ MORIXE (FICHA 2-51663/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36206 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EVA FULLANA SANSONE (FICHA 2-50166/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36376 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JUAN ADALBERTO COHN GRUNSFELD (FICHA 2-43728/2010).
Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36465 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MIRTA AMANDA FERRANDO BERNASCONI (FICHA 2-52372/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36471 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

OVIDIO SUAREZ ALONZO (FICHA 2-49484/2010).

Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36596 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMO TURNO

LUIS ALBERTO BACEDA GOBER (EXPEDIENTE 2-48765/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35796 Dic 13- Dic 24*

SUAREZ VILLARINO, WADERLIN NESMAR (FICHA 2-43922/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35973 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JUAN ALBERTO CASALE MARTINEZ (IUE 2-50048/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36139 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARÍA PAOLINO COSENTINO y FRANCISCO DI CUNTO GAZZANEO (FICHA 2-45870/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36195 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ROSA FLORINDA GALLI RODRÍGUEZ (FICHA 2-55458/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36440 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GREGORIO RODRIGUEZ BARONI (FICHA 2-52786/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36509 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JOSÉ MAURICIO BRIK WINTER (FICHA 2-11767/2010).
Montevideo, 8 de junio de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36619 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

JORGE NICOLÁS GALAIN PEREZ (FICHA 2-52247/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36661 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

DEPAULO GIUDICCE ó GIUDICE, MARÍA CLEOPATRA (FICHA 2-11962-2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36843 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOPRIMER TURNO

TERESA DODERA MARABOTTO (FICHA 2-50504/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35971 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARIA LUISA VAZQUEZ DUARTE (FICHA 2-50882/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36055 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

NERI LEONEL CAMPOS PIERRI (FICHA 2-50926/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36058 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

NÉLIDA GLADYS DE LEON GERIBÓN (FICHA 2-48869/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36098 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

TERESA MABEL VIDAL LOPEZ (FICHA 2-42993/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36595 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RAMÓN PIEROTTI SOTO y OLGA ESTHER PIEROTTI BORCHES (FICHA 2-47528/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36734 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MARÍA RABUÑAL RODRÍGUEZ (FICHA 2-52864/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36841 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

FELIPE o FILIPPO DOMENICO GIGLIO MARCUZZO o MARCUZZA (FICHA 2-47803/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36945 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## DECIMOSEGUNDO TURNO

AQUILINO GUERRA RUIZ (FICHA 2-53106/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35915 Dic 13- Dic 24*

ALFONSO JUAN MENDEZ IGLESIAS (FICHA 2-52457/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35923 Dic 13- Dic 24*

WALTER RAMON GRAJALES URIOSTE (FICHA 2-54.272/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36138 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ELIDA LUISA PERNAS FARIAS (FICHA 2-55438/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36204 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DESANTIS FERNANDEZ PASCUAL (FICHA 2_52216/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36400 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

LYDIA ESTHER ARCE FERRER (IUE 2-53493/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36448 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA ESTER TARRECH FALERO (FICHA 2-54764/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36468 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

KAPLAN MILEJKOWSKA, ZACARIAS (FICHA 2-51133/2010).
Montevideo, diciembre de 2010.
Esc M. Luisa Almada, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36657 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

WALTER GUINOVART FERNANDEZ (IUE 2-54454/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36828 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

JUAN ARIEL CUELLO FERREIRA (FICHA 2-48900/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36829 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

LUIS EDUARDO GALLI STROEYMEYTE (FICHA 2-57596/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36943 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

BENTANCURT LUZARDO, ELBA LUCÍA (FICHA 2-51347/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36947 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

PASIECZNIK KACZ, PLATÓN (IUE 2-56.548/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37004 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

PADILLA PINTO, MARÍA YENY (FICHA 2-34186/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37005 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## DECIMOTERCER TURNO

BEATRIZ NYLDA KOHAN KACHANOVZKY (FICHA 2-53469/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35845 Dic 13- Dic 24*

LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO (FICHA 2-47564/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35959 Dic 13- Dic 24*

DALMA PASTORINO SCORZA y LINO RICARDO MORALES DELASCIO (FICHA 2-63371/2006).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36192 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

RAUL FRUCTUOSO QUIJANO (FICHA 2-50939/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36277 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARGOT SOSA CORDERO (FICHA 2-50953/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36356 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JOSE CARLOS CHAPARRO PEREIRA DE SOUZA o PEREIRA DE SOUZA CHAPARRO SALAZAR (FICHA 2-38905/2010).
Montevideo, 27 de septiembre de 2010.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36507 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIA RIZZOLO GUZZO (FICHA 2-49752/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36207 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LORENZO BOVINO TURTURIELLO (FICHA 2-50482/2010).
Montevideo, 9 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36318 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

HEBE MARIA DEL HUERTO CASAL GARI (FICHA 2-54417/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36321 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ANSZEL o ANGEL o ANZEL BOKSENBOJM o BOKSENBAUM BEER (FICHA 2-48822/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36375 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA ELIDA MUIÑO RODRIGUEZ (FICHA 2-52431/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36515 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ORFILIA FRUGONE ODDONE (FICHA 2-49741/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36586 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

YOLANDA CASTRO MAYOBRE DE MOREIRA (FICHA 2-54003/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36673 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ALBERTO CABALLO CELLA y EUGENIO BLAS CABALLO CELLA (FICHA 2-55543/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37039 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOQUINTO TURNO

FABIAN ERNESTO RAMOS MORALES (EXPEDIENTE 2-48122/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36140 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

DORA SILVA GALVAN (EXPEDIENTE 2-53149/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36224 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

DIGNA ROSARIO IRAOLA BLANCO (EXPEDIENTE 2-55461/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36288 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

CARLOS MARIA GARCIA VIERA (EXPEDIENTE 2-52288/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36518 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA CARMEN PORTEIRO MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-55327/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36521 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GUILLERMO WALTER ANDRADA o ANDRADE BIDART y ESTHER RENEE COLETTO ROBATTI (EXPEDIENTE 2-54383/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36584 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

LUISA DOLORES TORRENS PELETEIRO (EXPEDIENTE 2-21823/2010).

Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36830 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

NICOLA CESARO o NICOLAS CESARO GERARDO o NICOLA CESARO DI FILIPPO o NICOLA CESARO DI FILIPPO GERARDO (EXPEDIENTE 2-36935/2010).
Montevideo, 1 de noviembre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36887 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

JOSE EDILIO ROSANO ROSANO (EXPEDIENTE 2-49697/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37053 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOSEXTO TURNO

BLANCA ELINA DELPRATO BARRIOS (EXPEDIENTE 2-10808/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35857 Dic 13- Dic 24*

BLANCA ROSA BESIGNANO o BISIGNANO PUGLIESI (EXPEDIENTE 2-52828/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35930 Dic 13- Dic 24*

NIDIA GRACIELA FIGUEROA SILVA (EXPEDIENTE 2-43614/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35960 Dic 13- Dic 24*

DARBIN DURAN VAZQUEZ (EXPEDIENTE 2-52944/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35975 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

PABLO RICARDO SOSA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-50458/2010).
Montevideo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36056 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

MARIA ESTHER PRESTES y ARMANDO DANTE PERDIGON SUAREZ (EXPEDIENTE 2-24082/2009).
Montevideo, 17 de septiembre de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36229 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

WALDEMAR PECOSTE CORE (EXPEDIENTE 2-51449/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36467 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

SYLVIA GLADYS D'ELIA CARAMELLA (EXPEDIENTE 2-55354/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36587 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ELENA VIOLETA CELANA LOPEZ y EUBOLO ALSIDE OTERO PONS (EXPEDIENTE 2-51871/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37150 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

ANDREA MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ o ANDREA MARIA IRMA HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-52571/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36017 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JULIO CESAR BROULLION BARRETO o JULIO CESAR BROULLION BARRETTO (IUE 2-11748/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36354 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JOSE LONARDO MAURO (IUE 2-54512/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36823 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ADELAIDA FLORES (IUE 2-48754/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36886 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

DELIA OLGA CHIRIBAO GALLEGO (IUE 2-49587/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36950 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

BRENDA JOSEFINA DEMICHELI DE BARBIERI (IUE 2-51812/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37141 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

CLARE RAMON MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE VILLAR RAMON y CARLOS VILLAR RODRIGUEZ (IUE 2-47027/2010).
Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Alejandra Giacosa, ESCRIBANA PÚBLICA, ACTUARIA PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 37154 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOCTAVO TURNO

DOMINGA MIRABALLES MIRABALLES (IUE 2-52666/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 36054 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

OLGA IRIS NIETO FENOCCHIO (IUE 2-51371/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36464 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NIEVES ROSA CARBONE CARBONE (IUE 2-54818/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36599 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ANGELA EUSEBIA PAEZ MESA (IUE 2-16434/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36703 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

JOSE BERRIEL PLACIDO (IUE 2-49213/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 37020 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

VICENTE TAMBURINO o TAMBORINI o TAMBURINI y ELVIRA VERA de TAMBORINI (IUE 2-57103/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37027 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

ALICIA CELESTINA OTERO RODRIGUEZ (IUE 2-55302/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37041 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

JULIO OSCAR MONZO (IUE 2-54087/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37140 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMONOVENO TURNO

ALFREDO FERNANDEZ MAGUNA (FICHA 2-55178/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36316 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

NELIDA JUANA RODRIGUEZ VERA (FICHA 2-52000/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36463 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

EDUARDO CARLOS DELFANTE HILLS (FICHA 60-50168/1992).
Montevideo, 6 de septiembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36470 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NESTOR de ARMAS ó de ARMAS VIROGA (FICHA 2-31332/2010).
Montevideo, 21 de septiembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36516 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CARMEN AMBROSONI CATALOGNE (FICHA 2-58596/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36602 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CLAUDIO ISMAEL OLIVA BOLSI (FICHA 2-55455/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36653 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ALCIRO MERELLO MEDINA (FICHA 2-52783/2010).
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36675 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

VICTOR MIGUEL TAMBASCO CAL (FICHA 2-54691/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36684 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANA IGLESIAS PALLEIRO ó BLANCA ANA IGLESIAS de RODRIGUEZ ó BLANCA ANA IGLESIAS PALLEIRO ó ANA IGLESIAS de RODRIGUEZ (2-55287/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36702 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANA MARIA GARMENDIA BOULLET (FICHA 2-55939/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36724 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANGEL VIETA LISTA (FICHA 2-56550/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36732 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

CECILIO VICENTE RODRIGUEZ PEYRONEL (FICHA 2-58081/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36781 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ARGEMIRO CUNS (FICHA 2-50242/2010).
Montevideo, 29 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36831 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

NICOLAS EMILIO HUFFMANN ó HUFFMAN (FICHA 2-52446/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36844 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ERMELINDA ó HERMELINDA POSE FERRANDO (FICHA 2-32419/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36863 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIA ELENA GIANELLI FIORITO (FICHA 2-57600/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36949 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## VIGESIMO TURNO

JOSEFA LISTE GOMEZ (FICHA 2-52474/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 35863 Dic 13- Dic 24*

LUIS RODOLFO PERLENDER BERRI (FICHA 2-46456/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36228 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

OSVALDO RUBEN CAPMANY PIZZA (FICHA 2-49255/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36618 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MELANIA ó MELANIA RENEE SILVA DUTRA (FICHA 2-49393/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36740 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ALBERTO CHIAPPE LANATA (FICHA 2-56265/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36741 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

RUBENS RENE ó RENEE RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 2-40004/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36951 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

JESUSA PENEDO SUAREZ y MANUEL LAMAS CALVIÑO (FICHA 2-17781/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37051 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

ROSA TERESA o ROSA TERESA CATALINA BASSA ONCINA (IUE 2-43542/2010).
Montevideo, 4 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35937 Dic 13- Dic 24*

ANA MARÍA SOUZA MARTELL (IUE 2-53741/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36132 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LYLIAM del CARMEN BLANCO ETCHEBARNE (IUE 2-51485/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36141 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARTA RAQUEL SILVEIRA (IUE 2-54651/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36494 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARÍA ELIDA BERTELLI HORNE (IUE 2-51341/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36658 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

JUANA VARELA ARLIA (IUE 2-7431/2010).
Montevideo, 5 de abril de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36662 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ELISENDA LUZ LATORRES o LATORRE (IUE 2-24213/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36674 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

NELIDO WILDE SUAREZ ARRIZALA (IUE 2-56184/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37109 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBER MACHADO GOMEZ (IUE 2-54268/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35797 Dic 13- Dic 24*

HERME MIDON RIBERO o RIBEIRO (IUE 2-24299/2010).
Montevideo, 22 de junio de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35903 Dic 13- Dic 24*

MARÍA DELIA BENTANCOR VIZCAÍNO (IUE 2-49969/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35936 Dic 13- Dic 24*

ILDO ANTONIO LAPIZAGA IPARRAGUIRRE (IUE 2-47981/2010).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36121 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BLANCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (IUE 2-42508/2010).
Montevideo, 15 de octubre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36651 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARÍA JACINTA RIENZO RAMOS (IUE 2-51994/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36738 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MARTA INÉS GUERRA o MARTA INÉS GUERRA LUNA (IUE 2-53742/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36742 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

RODOLFO AGOSTINO SILVESTRI CIS (IUE 2-45515/2010).
Montevideo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36946 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## VIGESIMOTERCER TURNO

JUANA FURQUI ó FURQUE DELGADO, NEBEL RUFINO de LEON ó DE LEON FURQUE y RUFINO LEON de LEON ó DE LEON GARCIA (FICHA 2-47419/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 35862 Dic 13- Dic 24*

ROQUE ABDON ó ABDAN ó ADON ZUNINO DE LEON (FICHA 2-47061/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 35864 Dic 13- Dic 24*

MARIA FRANCISCA BARRETO CABRERA (FICHA 2-15718/2010).
Montevideo, 11 de junio de 2010.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36059 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ALBA MARINA GONZÁLEZ o GONZÁLEZ LA CRUZ DE COSTA (FICHA 79-56/2009).
Montevideo, 26 de marzo de 2010.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36493 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA FRANCISCA LAGE SOUZAS (FICHA 2-45385/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 37111 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

ZULMA GENOVEVA BERRETTA o BERRETA CORDOBA y AMANDO o ARMANDO DE LA PUENTE VAZQUEZ (FICHA 2-55241/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA, PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 37155 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOCUARTO TURNO

CLOTILDE FLOR DELIS BONILLA SANTOS (FICHA 2-45622/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35856 Dic 13- Dic 24*

JUANA NOBLE FURTADO (FICHA 2-51868/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36013 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JOSE BISMARK PEREZ BARBIERI (FICHA 2-6724/2007).
Montevideo, 22 de marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36238 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA ELENA MOTTA SENCION o CENSION (FICHA 2-50571/2010).
Montevideo, 25 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36317 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LYDIA AMELIA GALMES BERTOLOTTI (FICHA 2-39169/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36506 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JULIO CESAR VEGA QUINTEIRO (FICHA 2-49399/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36517 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JUAN CARLOS MANUEL ANGEL DELGADO BONORA (FICHA 2-50706/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36589 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

ROMILDA MARGARITA BERNASCONI ESTURLA (FICHA 2-45979/2010).

Montevideo, 18 de octubre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36015 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ALVARO MALDONADO CASTRO (FICHA 2-55694/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37072 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

CATALINA o KAETHE SCHONGUT o SCHOENGUT WOLFF (FICHA 2-56189/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37105 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

BLANCA GARCIA MANGO (FICHA 2-40102/2010).
Montevideo, 20 de septiembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36016 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JORGE GUSTAVO VALDENEGRO EIRALDI (FICHA 2-52282/2010).
Montevideo, 10 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36096 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BORIS BOSOER KORIN (FICHA 2-55470/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36276 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELSA CELESTINA PEREZ PEREZ o ELSA CELESTINA PEREZ DE VIGLIECCA y PERFECTO ANDRES VIGLIECA o VIGLIECCA CAMEJO (FICHA 2-7288/2010).
Montevideo, 30 de abril de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36292 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ADALID TELIS MARROCHE (FICHA 2-54415/2010).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36952 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIA ISABEL REYES FRANCO y ALEJANDRO RUFINO MARTINEZ MACHIN o RUFINO ALEJANDRO MARTINEZ MACHIN (FICHA 2-48131/2010).
Montevideo, 21 de octubre de 2010.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37026 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ADRIANA ARRIONDA SUAREZ (FICHA 2-46314/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35795 Dic 13- Dic 24*

EDALIA CHAVES OLIVERA (FICHA 2-19636/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35839 Dic 13- Dic 24*

MARIA TERESA GERMANO DELBONO (FICHA 2-48121/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36205 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ENRIQUE FUENTES GOMEZ BLANCO (FICHA 2-44707/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36315 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARIA SUSANA FUENTEROSA o FUENTEROSA MARTINEZ DE HOZ (FICHA 2-51445/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36466 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ELIDA ELBA CAMPO RODRIGUEZ (FICHA 2-50092/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36556 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ALDA BICA RODRIGUEZ (FICHA 2-40733/2010).
Montevideo, 3 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36600 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

PEDRO DOMINGO BALDOVINO VERNOCHI o VERNOCCHI (FICHA 2-51896/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36652 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

SALVADOR URES FERNANDEZ y MARIA CARMEN PATO FRAGA (FICHA 2-26155/2010).
Montevideo, 19 de julio de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36832 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MARIA ESTHER EIRIS FREIRE (FICHA 2-50657/2010).
Montevideo, 3 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36862 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

FULTON PORTOS TRAMAGLIA (FICHA 2-53326/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37052 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOCTAVO TURNO

RAMON IDILFREDO o IDELFREDO GUTIERREZ GIACHINO (FICHA 2-48789/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35861 Dic 13- Dic 24*

HEVER o HEBER LEONCIO MARRERO SIRI (FICHA 2-53172/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36137 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MIGUEL RUSSO SPIESS (FICHA 2-52695/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36358 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

JUAN MOLITERNI GAZZANEO (FICHA 2-48633/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36520 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

WALTER HUGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-52800/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36588 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

HAYDEE BARONE BARCELO (FICHA 2-57349/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37000 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

ROSA PEREYRA GOMEZ (FICHA 2-42675/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37152 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

ANTONIO MANUEL CORDEIRO PIREZ (FICHA 2-50733/2010).
Montevideo, 18 de noviembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37153 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

HILDA SUSANA SILVA (FICHA 156-486/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 35831 Dic 13- Dic 24*

JUAN AZIS DE AVILA CAMPOS (FICHA 156-464/2010).
Artigas, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36047 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

GRACELA o GRACIELA MORALES DOS SANTOS (FICHA 156-85/2009).
Artigas, 28 de octubre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36340 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### TERCER TURNO

CARLOS MARIA CORREA DE SOUZA o SILVEIRA CORREA DE SOUZA, ODILIA NATIVIDAD CORREA TABORDA y PRIMITIVA TABORDA (FICHA 461-516/2010).
Artigas, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 36709 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ALTAMIRA DA COSTA o ALTAMIRA COSTA (FICHA 461-552/2010).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 37029 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

### PRIMER TURNO

FELIX NUÑEZ, LUCIA (IUE 157-289/2010).
Bella Unión, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36939 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### SEGUNDO TURNO

ALEX GERMINAL MOLINE ESPINEL (IUE 444-214/2010).
Bella Unión, 29 de septiembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35772 Dic 13- Dic 24*

OMAR NERY DA COL FACIO (IUE 444-263/2010).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 36853 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIO ANGEL PISANI OLIVERI (IUE 168-545/2010).
Canelones, 1 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35769 Dic 13- Dic 24*

ICAROLDO o ICAROLO RAMIRO CLAVIJO LUZARDO y MARIA LUZARDO (IUE 168-1010/2005).
Canelones, 14 de noviembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35770 Dic 13- Dic 24*

ANSELMO FACAL GIMENEZ (IUE 168-354/2010).
Canelones, 15 de septiembre de 2010.
Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
*01) $ 2420 10/p 36041 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

RICARDO PELUFFO LANZ (IUE 459-513/2010).
Canelones, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36346 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### QUINTO TURNO

MARIA AMALIA PACHECO y MIGUEL ANGEL AGUILERA TABAREZ (FICHA IUE 440-485/2010).
Las Piedras, 12 de mayo de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35892 Dic 13- Dic 24*

MAURICIO GUTIERREZ SILVEIRA (FICHA IUE 440-1207/2010).
Las Piedras, 26 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35893 Dic 13- Dic 24*

NORBERTO FERNANDO DELGADO o DELGADO BAEZ (FICHA IUE 440-1127/2010).
Las Piedras, 12 de octubre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36042 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

FRANCISCO STOCCO ROCCA (FICHA IUE 440-1350/2010).
Las Piedras, 17 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36075 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

LAZARO MENOTTI RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA IUE 440-1323/2010).
Las Piedras, 10 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36920 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

EDUVIRGEN GARCIA ROBALLO (FICHA IUE 440-1043/2010).
Auxiliado de pobreza.
Las Piedras, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*01) (Sin Costo) 10/p 37097 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### SEXTO TURNO

JULIO VICTOR GARCIA CARAVATTI (FICHA IUE 458-1430/2010).
Las Piedras, 8 de diciembre de 2010.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36383 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MAMERTO TOMAS GONZALEZ FIGUEREDO (FICHA IUE 458-1206/2010).
Las Piedras, 20 de octubre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36790 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

WALTER LINO SANTOS GARCIA (FICHA IUE 458-1319/2010).

Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37147 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

LUISA MARIANA MARTINEZ o MARTINEZ de ROJAS (FICHA 175-595/2009).
Pando, 11 de septiembre de 2009.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35886 Dic 13- Dic 24*

LUIS ALBERTO SALAZAR MARTINEZ (FICHA 175-257/2010).
Pando, 16 de septiembre de 2010.
Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36818 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

EVA ELVIRA GONZALEZ MOLINA (FICHA 176-201/2004).
Pando, 22 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36144 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ZULEMA MARIA HERNANDEZ BENTANCOR y JUAN CARLOS GALLERO PICARDO (FICHA 176-405/2010).
Pando, 22 de noviembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36819 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ALBERTO BAZZANO MOLINA (FICHA 176-502/2010).
Pando, 15 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36953 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MIGUEL CEDRÉS (FICHA 176-586/2006).
Pando, 14 de diciembre de 2010.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37003 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### SEXTO TURNO

NICOLASA HERNANDEZ o NICOLASA HERNANDEZ ARAUJO e IGNACIO ALCIDES GONZALEZ CEDRES (FICHA IUE 478-899/2010).
Pando, 12 de noviembre de 2010.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36820 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLANTIDA

RODRIGUEZ PADULA JUANITA (IUE 485-51/2010).
Atlántida, 20 de agosto de 2010.
ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35885 Dic 13- Dic 24*

MAURO DAVID ITALO (IUE 485-194/2010).
Atlántida, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Alicia Petrocelli Cabrera, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36173 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

MABEL RODRIGUEZ SILVERA (FICHA 207-242/2010).
Melo, 9 de junio de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35888 Dic 13- Dic 24*

JORGE CONTTI SILVA ó WILSON JORGE ó JORGE WILSON CONTTI SILVA (IUE 207-512/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36305 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

IDA GREGORIA GUASQUE PIEDRA CUEVA (FICHA 207-472/2010).
Melo, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36721 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

VALENTIN CARMELO MATTOS ECHENAGUCIA (IUE 207-470/2010).
Melo, 15 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 37116 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### CUARTO TURNO

RUFINO MOTTA DO NACIMENTO (IUE 208-483/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35889 Dic 13- Dic 24*

MARY NAIR ARAUJO de GULARTE ó MARY NAIR ARAUJO (IUE 208-489/2010).
Melo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36304 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### QUINTO TURNO

MARCELINO DICLEMENTE MORALES (IUE 468-455/2010).
Melo, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 35887 Dic 13- Dic 24*

ELBIO MOITIÑO LAUZ (IUE 468-398/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 35897 Dic 13- Dic 24*

ALAIDES GULARTE MUNIZ (IUE 468-322/2010).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) (Sin Costo) 10/p 36446 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

VERA HELENA PINTO JACONI (IUE 468-467/2010).
Melo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36933 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

GABRIEL FREIRE PORCIUNCULA y DORIS QUENON BARROS (IUE 488-54/2010).
Río Branco, 3 de agosto de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36934 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

DORA CELIA QUINTANA LOPEZ (IUE 223-797/2010).
Colonia, 20 de septiembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36035 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

DELFINA MARIA REPETTO BAZERQUE (IUE 223-1045/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36455 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CARLOS AURELIO SAVARESE MACIAS (IUE 223-1039/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36456 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

PEDRO BONIFACIO MALDONADO TOSSI (IUE 223-938/2010).
Colonia, 29 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36457 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CELIA AMIRA BENTANCOR AGUIAR (IUE 223-866/2010).
Colonia, 14 de octubre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36458 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

CLELIA ELDA BONJOUR LONG y MIRTHA o MIRTHA CAMILA LONG LONG (IUE 223-952/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36459 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

JORGELINO PERDOMO RODRIGUEZ y DANIELA DUARTE ROSSI (IUE 223-1051/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36460 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

EVIDELIA FERMINA ARISTEGUI LAURNAGARAY DE IBARRA; CANDIDO CESAR IBARRA ARISTEGUI; ARTIGAS IBARRA ARISTEGUI y PEDRO ORLANDO IBARRA ARISTEGUI (IUE 223-1050/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36630 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

LUIS RENE PAIZ o PAIS BUTRE (IUE 223-878/2010).
Colonia, 6 de diciembre de 2010.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36631 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CLORIS MABEL SILVA COCCOLO (IUE 223-1124/2010).
Colonia, 16 de diciembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36632 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

JUAN ALCIDES VERGARA COCARO o COCCARO (IUE 223-702/2010).
Colonia, 16 de noviembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 37131 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

DORA ELCIRA PASTRANA DÍAZ (IUE 227-629/2010).
Carmelo, 15 de noviembre de 2010.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35934 Dic 13- Dic 24*

ZULMA NURYS o NURY o NURIS SOSA (IUE 227-666/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35935 Dic 13- Dic 24*

EDUARDO CASTRO (IUE 227-667/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36037 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

COSTANCIA o CONSTANCIA MARÍA JANAVEL RODRIGUEZ (IUE 227-670/2010).
Carmelo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36038 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JUANA NELDA HELLBUSCH MANITTO (IUE 227-625/2010).
Carmelo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36039 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ISOLINA PILAR VIGNOLO BOGLIACINO (IUE 227-328/2010).
Carmelo, 30 de junio de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36568 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

FRANCISCO ANGEL SCALA RODRIGUEZ (IUE 227-683/2010).
Carmelo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36569 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ISAAC GELST RAIJ (IUE 227-691/2010).
Carmelo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36817 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

JUAN AMELIO FONTES PEREZ (IUE 225-877/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35785 Dic 13- Dic 24*

PONCIANO LEIVA MARFURT o MARFURET y MARIA ISABEL CONDE GUICHARD (IUE 225-721/2010).
Rosario, 25 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35786 Dic 13- Dic 24*

NELSON PADULA DELBONO (IUE 225-881/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35787 Dic 13- Dic 24*

PABLO SACERDOTI BONI (IUE 225-783/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35789 Dic 13- Dic 24*

SEBASTIAN JOSE FAJARDO QUIABAZZA (IUE 225-851/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35900 Dic 13- Dic 24*

ARTIGAS MARGARITO ESCUDERO, MARIA DEL ROSARIO MATTOS y LORENZO JULIO ESCUDERO (IUE 225-683/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36638 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ANGEL ARTURO THOVE PONS (IUE 225-860/2010).
Rosario, 16 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36640 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARIA LIDIA DE CASTRO TUR (IUE 225-747/2010).
Rosario, 18 de octubre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36642 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

RUBEN ANDRADE o ANDRADES (IUE 225-302/2010).
Rosario, 18 de noviembre de 2010.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36644 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARÍA ESTHER VARELA (IUE 241-631/2010).
Durazno, 20 de octubre de 2010.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35882 Dic 13- Dic 24*

MARÍA ESTER ALVAREZ y JULIO BUENAVENTURA MARCENAL MILICUA (IUE 241-557/2010).
Durazno, 14 de octubre de 2010.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36983 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### TERCER TURNO

DAMANCIO OSCAR SANTOS (IUE 242-717/2010).
Durazno, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35949 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

FÉLIX RENEÉ y GREGORIO ISMAEL OLIVERA SILVA (IUE 242-654/2010).
Durazno, 21 de octubre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36241 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

HIRMERALDO PATERNIANO DIAZ ALMADA y MARÍA IRLANDA LEMA (IUE 242-483/2010).
Durazno, 16 de agosto de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36981 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

LUIS ALBERTO MAUTONE RODRIGUEZ (IUE 242-721/2010).
Durazno, 12 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36982 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

HUGO RENE GONZALEZ ELUTCHANZ (IUE 254-762/2010).
Trinidad, 9 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36822 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

FRANCISCO ROMAN VISCONTI RODRIGUEZ (IUE 254-707/2010).
Trinidad, 9 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37033 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CARMEN JORGELINA GERES o GEREZ, MANUEL o MANUEL ISMAEL JAVIEL COSTA y NELLY NAIR FERRER GEREZ (FICHA 260-786/2010).
Florida, 3 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35941 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

SERGIO LORENZO FERREIRA o FERREYRA AGUIRRE (FICHA 260-663/2010).
Florida, 17 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35942 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

JULIO CÉSAR PASTORINI ARBURÚA y MARÍA PETRONA TOMÁS PASTORINI (FICHA 260-754/2010).
Florida, 16 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36233 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

NORMA MABEL dos SANTOS ZAMIT (FICHA 260-774/2010).
Florida, 24 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36234 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

PEDRO IZQUIERDO FERRES o FERRÉ y PABLA POMBO TORRES (FICHA 260-738/2010).
Florida, 11 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36391 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GLADYS ORLA RODRÍGUEZ RUÉTALO (FICHA 260-766/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36392 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### TERCER TURNO

ARMANDO MARIO SÁNCHEZ GIL (FICHA 261-731/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35944 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CRISÓLOBO o CRISÓLOGO LUZARDO CLAVIJO (FICHA 261-696/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35945 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ROLENDIO MIGUEL ORTELLADO MAZZOLINI o MAZZOLLINI (FICHA 261-729/2010).
Florida, 6 de diciembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36232 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARÍA JOSEFA DEMATEIS PIAGGE o PIAGGI o PIAGI (FICHA 261-692/2010).
Florida, 23 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36235 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

RUBEN DARÍO de los SANTOS BARBOZA (FICHA 261-669/2010).
Florida, 10 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36236 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

FELIPA MACEDO MIRABALLES (IUE 274-666/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35805 Dic 13- Dic 24*

ARTESERSE TOMAS ALDROVANDI MENDIBEHERE (IUE 274-628/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35908 Dic 13- Dic 24*

ANSELMO PEREZ GONZALEZ (IUE 274-665/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35977 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ROBERTO HIPOLITO BITANCUR PAIS (IUE 274-653/2010).
Minas, 19 de noviembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36451 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

WALTER LUIS CABRERA VILCHE (IUE 274-706/2010).
Minas, 2 de diciembre de 2010.
Dra. Claudia Guerra Melgar, Actuaria Pasante.
*01) $ 2420 10/p 37135 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

IRMA ROSA FERNANDEZ SILVERA (FICHA 284-411/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36119 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

OLINTHA MODESTA ACUÑA FERNANDEZ (FICHA 284-459/2010).
Maldonado, 5 de noviembre de 2010.
Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36565 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### TERCER TURNO

GUILLERMINA GARCIA SERRON (FICHA 285-710/2010).
Maldonado, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35955 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### OCTAVO TURNO

ELÍA LUISA ESCUDERO AISPURO (FICHA 286-654/2010).
Maldonado, 19 de octubre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36566 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

BRUNILDO DEIDAMIO NOGUEZ NOGUEZ (FICHA 456-707/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35823 Dic 13- Dic 24*

PURA CONCEPCION ROBAINA CHOCHO ó PURA ROBAINA DE VALDEZ (FICHA 456-670/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35953 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

ALVARO ANTONIO AQUINO FONTES (FICHA 456-664/2010).
San Carlos, 5 de noviembre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35954 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

RODOLFO VALENTIN BARRALE LAZO ó RODOLFO VALENTIN BARRALES LAZO (FICHA 456-576/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36118 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

OROSIL NUBLE GALLETTO GONZALEZ (FICHA 456-685/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36562 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

ROGELIA GUERRA TABAREZ (FICHA 456-688/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36564 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

CALIXTA ROMANA VILICIO (FICHA 456-280/2010).
San Carlos, 14 de diciembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36786 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ANA MAURILIA PIZZANI RODRIGUEZ y PEDRO ANTONIO ARAUJO VALDUBIER (FICHA 456-557/2010).
San Carlos, 25 de octubre de 2010.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37063 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

LILY RENEE CARDOZO NOGUEZ (FICHA 456-680/2010).
San Carlos, 19 de noviembre de 2010.
Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37064 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

DOMINGA, ROSA, AMALIA, ANGELA PERPETUA y FELICIA RECAFINA y CARMEN CATALINA RICAFINA o RECAFINA (IUE 300-30079/2000).
Paysandú, 29 de noviembre de 2010.
ESC. VERÓNICA CASTILLO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36497 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### TERCER TURNO

RAMON ROSAS SOSA PEROLES y MARIA DOMINGA MUZIO TORRELLI (IUE 301-742/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36120 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JUAN CABILLON y MARIA BLANCA MACHUCA MANZONI (IUE 301-457/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36164 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

MARIA OFELIA JOSEFA BIANCHI GAUD (IUE 301-296/2010).
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36244 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

CARMEN RAMIREZ o CARMEN RAMIREZ DE RODRIGUEZ (IUE 301-313/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36278 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

HECTOR ARIEL GRASSI (IUE 301-361/2010).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36279 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELIDA CENTURION PUYOL (IUE 301-638/2010).
Paysandú, 25 de octubre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36499 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ESTELA ALICIA LAPETRA CASTRO (IUE 301-659/2010).
Paysandú, 3 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36995 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

### SEGUNDO TURNO

SICCO MARCEL, HECTOR RUBEN (FICHA 317-645/2010).
Fray Bentos, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36230 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

GARIBALDI SILVEIRA PEREIRA (FICHA IUE 329-320/2010).
Rivera, 7 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36748 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

QUINTINO MARTINEZ, CEROTILDE MARTINEZ LEMES y EVA LEMES (FICHA IUE 329-201/2005).
Rivera, 29 de abril de 2005.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36814 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

ARTURO CASTILLO ALVEZ (FICHA IUE 330-403/2010).
Rivera, 10 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36431 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### QUINTO TURNO

INOCENCIA TECHEIRA (FICHA IUE 462-650/2008).
Rivera, 1 de agosto de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35989 Dic 13- Dic 24*

EANDI ELTON POGGIO DUARTE (FICHA IUE 462-257/2010).
Rivera, 9 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35990 Dic 13- Dic 24*

EROTILDE LATORRE (FICHA IUE 462-192/2010).
Rivera, 21 de septiembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36186 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

### SEXTO TURNO

FRANCISCO JAVIER VIERA DA ROSA (FICHA IUE 477-565/2010).
Rivera, 19 de noviembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35896 Dic 13- Dic 24*

ISABEL BUSTAMANTE MELLO (FICHA IUE 477-563/2010).
Rivera, 10 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37138 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

SERAFINA VEIGA VEIGA (FICHA 341-294/2010).
Rocha, 15 de junio de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35926 Dic 13- Dic 24*

ARTIGAS FERMIN SOSA RIJO (FICHA 341-630/2010).
Rocha, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36066 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

DON CAMILLE EDWARD PORTES WOODRUFF (FICHA 341-648/2010).
Rocha, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36991 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### CUARTO TURNO

MARIA TERESA GONZÁLEZ SUÁREZ, RICHARD RENÉ ó RENEÉ NAVARRO GONZALEZ y RENÉ ó RENEÉ JULIAN NAVARRO FLORES (FICHA 342-298/2010).
Rocha, 22 de noviembre de 2010.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36646 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### PRIMER TURNO

FONTES LIMA JULIO DONATO (FICHA 343-264/2010).
Chuy, 13 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36560 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### SEGUNDO TURNO

LIDIA IVONNE BERRUTTI DIAZ y CHRISTIAN GONZALO RIO BERRUTI (FICHA 448-69/2010).
Chuy, 8 de noviembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36809 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

HUGO OMAR LASALT GARCIA (FICHA 448-220/2010).
Chuy, 15 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36989 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

LUCIO RAMON ACOSTA PEREYRA o PEREIRA y SINFOROSA o SIMFOROSA MARQUEZ o MARQUES QUEGELLA y RAMON OSCAR ACOSTA MARQUEZ (FICHA 448-182/2009).
Chuy, 13 de diciembre de 2010.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36990 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

WILLIAMS HAMMERLY, MARÍA o WILLIAMS AZAMBUJA o AZAMBUYA, MARÍA AUXILIADORA CAMILA ENRIQUETA (FICHA IUE 352-1399/2010).
Salto, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35813 Dic 13- Dic 24*

MELLO PINTOS, VIOLETA (FICHA IUE 352-1314/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36089 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

BARBIERI VARESSI, RUBEN ALBERTO (FICHA IUE 352-1276/2010).
Salto, 29 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36267 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

DA SILVA AMORIM LLOVET, JOSÉ FRANCISCO (FICHA IUE 352-1207/2010).

Salto, 5 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36428 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

RODRIGUEZ, COZTECA ó COSTECA y TEXEIRA RODRIGUEZ, FINLANDELFIA ó FILADELFIA (FICHA IUE 352-1180/2010).
Salto, 19 de octubre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36699 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

BORGES, MARÍA ESTHER (FICHA IUE 352-1404/2010).
Salto, 3 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36907 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

DE MEIS DI LORENZO, FRANCESCO GIUSEPPE ó FRANCISCO JOSÉ ROMEO (FICHA IUE 352-391/2010).
Salto, 7 de mayo de 2010.
Escribano LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36908 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

GUGLIELMONE RIZZO, EDUARDO MARÍA (FICHA IUE 352-1455/2010).
Salto, 15 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36909 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### TERCER TURNO

HERASINCHUK ó HERASICHUK ó HERASIMCHUK ROMACHUK ó ROMASCHUK, ANA (FICHA IUE 352-1209/2010).
Salto, 24 de noviembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36088 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

NUÑEZ GOMEZ, DAMIANA y MOGLIAZZA VILLA, ADOLFO RICARDO (FICHA IUE 353-492/2008).
Salto, 19 de mayo de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
*01) $ 2420 10/p 36090 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ARISMENDI BURNA, MARÍA BLANCA (FICHA IUE 353-1446/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36091 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

SILVA SIERRA, JOSÉ AMALIO (FICHA IUE 353-1382/2010).
Salto, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36264 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MENDEZ AISCAR, ANITA RAMONA (FICHA IUE 353-1449/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36266 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARTÍNEZ GONZALEZ, JUANA (FICHA IUE 353-1444/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36427 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

DE LOS SANTOS, ZILDA (FICHA IUE 353-1333/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
*01) (Sin Costo) 10/p 36489 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

REPETTO SILVESTRI o SILVESTRE, AMELIA ESTHER (FICHA IUE 353-1501/2010).
Salto, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36697 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

VÍCTOR, MARÍA TOLENTINA ó VÍCTOR DE GÓMEZ, MARÍA TOLENTINA (FICHA IUE 353-1497/2010).
Salto, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36910 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JUAN o JUAN FRANCISCO PEREZ o PEREZ PERERA (FICHA 370-496/2010).
San José, 16 de septiembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36261 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MYRIAM ETHEL ROSATTI RIVA (FICHA 370-702/2010).
San José, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36478 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ANDRES DELGADO DELEON (FICHA 370-681/2010).
San José, 10 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37036 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### TERCER TURNO

NICASIO RODRIGUEZ ICARDI, NICASIO MARIA RODRIGUEZ REYES, EVERGISTA o EVERGISTA FERMINA o EVARISTA FERMINA REYES IERARDO o EVARISTA REYES o REYES ICARDO o ICARDI y VALENTIN RUBEN RODRIGUEZ REYES (IUE 371-605/2010).
San José, 14 de octubre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 35891 Dic 13- Dic 24*

LETICIA IRMA NEGRO BOTTA (IUE 371-769/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36107 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

ELEODORO SALVADOR AMOROSO TERRANOVA (IUE 371-546/2010).
San José, 7 de septiembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36108 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

VENUS MARGOT CORTALEZZI SEGREDO (IUE 371-755/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36481 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIA RUFINA BRITO o BRITOS VAZQUEZ (IUE 371-773/2010).
San José, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36482 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PEDRO RUBEN FERNANDEZ ALVAREZ (IUE 471-24/2010).
Libertad, 24 de febrero de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36479 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ANSELMO BICA da SILVA, MARÍA DOLORES DEWAILLY y HÉCTOR CAMILO BICA DEWAILLY (IUE 471-635/2010).
Libertad, 1 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36480 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

ULISES SIXTO CARDONE REY (IUE 471-720/2010).
Libertad, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 36797 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*



BLAS JULIÁN SANTOS LÓPEZ (IUE 471-588/2010).
Libertad, 16 de noviembre de 2010.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36954 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

VICTOR HUGO PERDOMO VANOLI (IUE 471-679/2010).
Libertad, 16 de noviembre de 2010.
Dr. DANIEL DACAL, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36955 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

ALBERTO MONTELONGO ROCCHICCIOLI (IUE 471-721/2010).
Libertad, 8 de diciembre de 2010.
Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37034 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE PEDREIRA PEREYRA (IUE 381-543/2010).
Mercedes, 8 de septiembre de 2010.
Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36290 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ELOISA OTERO GONZALEZ DE ALVAREZ (IUE 381-453/2010).
Mercedes, 24 de agosto de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36449 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

NERY AMINA PARIS DOBLAS (IUE 381-756/2010).
Mercedes, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36626 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### TERCER TURNO

MARIA CELESTE PEREIRA MENDEZ (IUE 431-762/2010).
Mercedes, 16 de noviembre de 2010.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36281 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

MARTINA DELFINA JARDON GASCO (IUE 431-647/2010).
Mercedes, 21 de octubre de 2010.
Esc. FIORELLA GUARINO, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36625 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

MARIA FRANCISCA DROIRA BERTOLA (IUE 431-596/2010).
Mercedes, 1 de octubre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36793 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

LUIS ALBERTO VALIENTE SALVADOR (IUE 431-776/2010).
Mercedes, 17 de diciembre de 2010.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36794 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

### SEGUNDO TURNO

DANIEL ANIBAL FELLER CAMBLONG y ELIA ESTHER GIMENEZ BAUHOFFER (IUE 443-198/2010).
Dolores, 13 de octubre de 2010.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 35993 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CÉSAR CHUY STINTON GONZÁLEZ (IUE 396-571/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35853 Dic 13- Dic 24*

IDA MARFIZA DE MELLO BATTELO (IUE 396-600/2010).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36332 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ASDRÚBAL RODRÍGUEZ GALVÁN (IUE 396-602/2010).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37107 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### TERCER TURNO

TEODORA OLIVERA DE MOREIRA y NATIVIDAD MOREIRA (FICHA 397-623/2010).
Tacuarembó, 15 de octubre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta
*01) $ 2420 10/p 35999 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CLOBIS HUGO GIOIA LOPEZ (FICHA 397-672/2010).
Tacuarembó, 21 de octubre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36183 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

FRANCISCO SILVEIRA, JOVA ó JOVITA DA SILVEIRA ó SILVEIRA y FELISBERTO SILVEIRA DA SILVEIRA ó SILVEIRA (FICHA 397-419/2009).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
*01) (Sin Costo) 10/p 36334 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

ROSA TURBAI OLIVERA (FICHA 397-714/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36825 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

ELMIRA DA ROSA OLIVERA u OLIVEIRA (FICHA 397-741/2010).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37106 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### CUARTO TURNO

DOMINGO FRUGONI PEREZ (IUE 469-753/2010).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 35852 Dic 13- Dic 24*

JUAN ANGEL RICCETTO HERNANDEZ (IUE 469-801/2008).
Tacuarembó, 9 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36180 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

JULIÁN RAMÓN BORGES LÓPEZ (FICHA 469-529/2010).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 36627 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MODESTO BENITEZ (IUE 463-364/2010).
Paso de los Toros, 12 de octubre de 2010.

ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 36629 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

BONIFACIA ESTHER PAYOTTI o PAGLIOTTI DIAZ (FICHA 412-388/2010).
Treinta y Tres, 14 de septiembre de 2010.
Dra. Margarita Percovich, Actuaria Adjunta Pasante.
*01) $ 2420 10/p 36040 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### TERCER TURNO

GODOY MENDEZ, CECILIO (FICHA 449-603/2010).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35803 Dic 13- Dic 24*

CUADRADO FLEITAS, ALIDA SECUNDINA (FICHA 449-424/2010).
Treinta y Tres, 23 de agosto de 2010.
Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 35855 Dic 13- Dic 24*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEXTO TURNO

JORGE ATILIO SILVA SARASUA (FICHA 2-41991/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 36237 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

ABREU DE MORAES, JOAO OCTAVIANO y GOMEZ DA SILVA MORAES, MARIA DA GRACA (FICHA 285-556/2010).
Maldonado, 18 de octubre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 35957 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

HORACIO RAUL BACH (FICHA 285-749/2010).
Maldonado, 25 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 36789 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### OCTAVO TURNO

MARIA DEL PILAR, GONZALEZ Y FERNANDEZ (IUE 286-766/2010).
Maldonado, 15 de noviembre de 2010.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 35956 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

El Señor Juez Letrado de Familia de 1 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Sandes Rivero Raul 2 47009 2010 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 10 días, a deducir en forma sus derechos.
Ocho de diciembre de 2010 Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*01) $ 1815 10/p 36255 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LEMA MARTINEZ, SOFIA -SUCESION" Ficha 2-12493/2009", se cita, llama y emplaza a MERCEDES SARA RODRIGUEZ LEMA a que manifieste si acepta o repudia la herencia de la causante SOFIA LEMA MARTINEZ en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará Curador de Bienes. Montevideo, 7 de Setiembre 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*01) $ 3333 10/p 37021 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "CISNEROS PEREZ MARIA DEL CARMEN- SUCESION- FICHA 2-55330/2008, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4341/2010 de fecha 16/11/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. JUAN JOSE LECCHINI a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 4999 10/p 35867 Dic 13- Dic 24*

### VIGESIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "FERRE SANCHEZ, JOSE BRAULIO.- SUCESION.-"; Ficha 2-66187/2008. Emplazase a la Sra. SANDRA MAGELA FERRE CARDOZO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar curador de bienes con quien se continuarán las actuaciones.- (art. 1071 inc. 3º)
Patrocinada por la Defensoria de Oficio de Familia, Ley 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil diez.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) (Sin Costo) 10/p 36297 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**SUCESION**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se tiene por formulada la denuncia de HERENCIA YACENTE y la apertura judicial de la sucesión de NESTOR ARRUE MENDEZ IUE 274-504/2010 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 18 de OCTUBRE de 2010 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) (Cta. Cte.) 30/p 33934 Nov 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**
**SUCESION**

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "OLIVER PEREIRA, TURIO O TULIO O TORIBIO U OCTURIO U OTULIO Y PEREYRA O PEREIRA, ISMAEL OLIVER, SUCESIONES", FICHA 285-496/2003 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A NELLY GRACIELA OLIVER DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL Art. 1071 DEL CODIGO CIVIL PARA QUE COMPAREZCA EN EL PLAZO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE CURADOR DE BIENES QUE LA REPRESENTE Y ACEPTE POR ELLA LA HERENCIA DE BENEFICIO DE INVENTARIO.
MALDONADO, 1º DE OCTUBRE DE 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 4999 10/p 35952 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO**

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino, dispuso la apertura de la sucesión de José Pedro OLIVERA NUÑEZ Fa. 286-589/2007 citándose y emplazándose a los herederos y especialmente a los de Adela ó Adelaida; Bonifacia; Vital y Cándida OLIVERA NUÑEZ y demás interesados para que comparezcan en el plazo de NOVENTA días a deducir sus derechos.-
Maldonado, 22 de Noviembre de 2010. Nelson Richart, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 36563 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# CONVOCATORIAS

**INMOBILIARIA AUREA S.A.**
**Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Sres. Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 2011 en el local del edificio "La Floresta" del Balneario La Floresta.
Registro de accionistas hora 8:00,
1ª convocatoria hora 9:00,
2ª convocatoria hora 9:30
Orden del dia:
1) Consideración del balance y memoria anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30/09/2010.
*03) $ 1000 3/p 36923 Dic 22- Dic 24*

**C.A.C.F.I.M.M.**
**COMISIÓN ELECTORAL**
**LLAMADO A ELECCIONES**

SE CONVOCA A LOS SOCIOS SE CACFIMM PARA EL ACTO ELECCIONARIO QUE TENDRÁ LUGAR EL DÍA LUNES 03 DE ENERO DE 2011 EN TODO EL DEPARTAMENTO A LOS EFECTOS DE ELEGIR A TRES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2011-2013 y DOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN FISCAL CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTES PARA EL PERIODO 2011-2013. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS SE RECEPCIONARÁ EN LA SEDE DE CACFIMM, Z. MICHELLINI Y 3 DE FEBRERO HASTA EL DÍA VIERNES 17 DE DICIEMBRE DE 2010 A LA HORA 15.00
LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERÁN VENIR CON ACEPTACIÓN BAJO FIRMA DEL POSTULANTE
Roger GUTIERREZ, Presidente; Pedro Chaves, Secretario; Ruben Acosta, Secretario.
*03) $ 2499 5/p 37067 Dic 23- Dic 29*

**ARNOL SA**

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 18 de enero de 2011, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea `General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
*03) $ 1500 3/p 37112 Dic 23- Dic 27*

**CONVOCATORIA**

CODEMI CITA A SUS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL PROXIMO 29 DE DICIEMBRE A LA HORA 20 EN PRIMER LLAMADO Y A LA HORA 20:30 EN SEGUNDO LLAMADO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) MEMORIA Y BALANCE ANUAL
2) APROBACION DEL BALANCE POR LA ASAMBLEA.
COMISION DIRECTIVA.
*03) $ 750 3/p 37151 Dic 23- Dic 27*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### PRIMER TURNO

SANTIAGO JAVIER ALBERTI GIMENEZ y EVA PATRICIA PEREZ MARQUEZ (FICHA 2-50643/2010).
Montevideo, 22 de noviembre de 2010.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36585 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### SEGUNDO TURNO

MARTIN RUSSO SANTANGELO y KATIA VANESA GONZALEZ CRUZ (FICHA 2-47688/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36744 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### CUARTO TURNO

CHIN- TE HSU LEE y YAN TAI ZHANG (FICHA 2-44035/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36472 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### SEXTO TURNO

IVONNE CELIA MARESCA NUÑEZ y HUGO ISAIAS VIÑALS CARBALLO (FICHA 2-61127/2009).
Montevideo, 31 de mayo de 2010.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36416 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

MARIO ANTONIO SACCONE ATTUN y MONICA SANDRA OLIVE ARRILLAGA (FICHA 2-47697/2010).
Montevideo, 8 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36834 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMO TURNO

NATALIA RUSSOMANO DURAN y DANNY MARTIN BARDINO MARTINEZ (FICHA 2-52500/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36351 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

GUSTAVO DANIEL REINOSO CHIESA y CLAUDIA MARCELA ROSTAGNO JUSTO (FICHA 2-39035/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 37113 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOCUARTO TURNO

JORGE LUIS LUZARDO y VIRGINIA ADRIANA FERNANDEZ (FICHA 2-42009/2010).
Montevideo, 13 de octubre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36025 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

CARLOS BELSITO RODRIGUEZ y ANA MARIA FRAQUIES (FICHA 2-53038/2010).
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36501 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

GUSTAVO ALBERTO MISA ECHENIQUE y ANDREA HAYDEE GUIDO MILANO (FICHA 2-50858/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36676 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMOQUINTO TURNO

VERONICA MIZRAJI ELISOF y MARCELO BENATAR (EXPEDIENTE 2-38836/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35771 Dic 13- Dic 24*

CRISTINA BEATRIZ BLAS CAMPOS y FRANCISCO WALTER FLORES GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-46562/2010).
Montevideo, 28 de octubre de 2010.
ESC. EDITH E. BAYGORRIA, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36415 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

PABLO ERNESTO MENDEZ FERNANDEZ y ANDREA LOURDES DE LUCA THIEVENT (EXPEDIENTE 2-50252/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 37038 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOSEXTO TURNO

CHRISTOPHER GEOFFREY DOUGLAS HOOPER GIMINGHAM y BEATRIZ REGINA CAVA GOICOCHEA (EXPEDIENTE 2-52557/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 35841 Dic 13- Dic 24*

## DECIMOSEPTIMO TURNO

WASHINGTON LEONARDO LEMONIER VARELA y ANAIR ROCIO PAIVA DORNELLES (IUE 2-51985/2010).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36706 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## DECIMOCTAVO TURNO

BURACOV ACOSTA, FERNANDO FEDERICO y FRANCO SOTELO, ALICIA ESTER (IUE 2-35815/2009).
Montevideo, 6 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36146 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

## VIGESIMO TURNO

MARIA FEDERICA VAN den DORPEL AMESTOY y NELSON ANIBAL LAIKER PEREDA (FICHA 2-47517/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 37091 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

JOSÉ IGNACIO BURGOS MICHELENA y LETICIA KARINA SEMPERENA PIERREZ (IUE 2-53011/2010).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) (Sin Costo) 10/p 35793 Dic 13- Dic 24*

JUAN VIDAL CARRIL y MARTHA ALICIA PENAS MINETTI (IUE 2-47058/2010).
Montevideo, 26 de noviembre de 2010.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36705 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA RAQUEL de SOUZA LEAL GONZALEZ y JORGE JAVIER RIVAS de los SANTOS (IUE 2-51442/2010).
Montevideo, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35967 Dic 13- Dic 24*

## VIGESIMOTERCER TURNO

ERNESTO RODRIGUEZ ACOSTA y MIRIAM MARIEL OTERO GONZALEZ (FICHA 2-57193/2009).
Montevideo, 2 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Nahir Alonso Figuera, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
*05) $ 4166 10/p 36503 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

LAURA MARIANA STABRINO MOSQUERA y STEFAN RATH MARX (FICHA 2/53043/09).
Montevideo, 16 de diciembre de 2010.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36745 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIO EDUARDO PROSPERO PEÑA y STELLA IRIS BENITEZ MENDEZ (FICHA 2-43531/2010).
Montevideo, 23 de noviembre de 2010.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 37115 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EMILIO GABRIEL FERNANDEZ PITA y DANIELA PAOLA PEREZ CABRERA (FICHA 2-50523/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36726 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

MELANY GUEDIKIAN HERMIDA y HECTOR WALTER RODRIGUEZ OCAÑO (FICHA 2-26151/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36833 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

VIGESIMOCTAVO TURNO

ADRIANA RUBIN ERMAN y MARCELO SICA PEREZ (FICHA 2-26706/2007).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Virginia Jubin Vertiz, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36725 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JORGE LUIS ETCHEVERRY LION y MARTHA TERESA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 461-481/2010).
Artigas, 20 de octubre de 2010.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 36341 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA ALINA MARESKY CURBELO y FABIO EXEQUIEL MORA (FICHA IUE 440-1101/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36859 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MARIELA JUDITH ECHEVERRI GONZALEZ y NIBER LEONARDO COYTO PEREZ (FICHA IUE 440-1259/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36992 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

MIGUEL ANGEL MELO y CARMEN GRACIELA RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1245/2010).
Las Piedras, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36997 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# COLONIA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ALEJANDRA PAOLINI GIORELLO y ERNESTO FABIÁN VIVIANO DUFOUR (IUE 227-660/2010).
Carmelo, 29 de noviembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 35933 Dic 13- Dic 24*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ MARTINEZ y MARÍA XIMENA LARROSA ECHEVERRI (FICHA 242-686/2010).
Durazno, 8 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36240 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

LUIS ALBERTO ROSSI PEREZ y ADRIANA MARÍA GODOY RODRIGUEZ (FICHA 242-694/2010).
Durazno, 8 de noviembre de 2010.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36483 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HÉCTOR GUSTAVO BARCELO SOSA y LIDIA ESTELA RODRIGUEZ LUENGO (FICHA 260-781/2010).
Florida, 2 de diciembre de 2010.
Dra. DORITA A. GUIGOU SALVO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 36670 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

TERCER TURNO

ELSA INÉS MARICHAL PÉREZ y JOSÉ LUIS CÁCERES IZQUIERDO (FICHA 261-658/2010).
Florida, 22 de noviembre de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36669 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL FRANCISCO RUBBO IRIGOYEN y CELESTE RAQUEL CAUBARRÈRE RODRIGUEZ (FICHA 284-706/2009).
Maldonado, 3 de diciembre de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 35950 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

TERCER TURNO

CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ QUEIROLO y MARTHA GLADYS GUTIERREZ CARABALLO (FICHA 345/2002).
Maldonado, 29 de julio de 2002.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 37065 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

MARIA DEL ROSARIO LOPEZ NIEVES y RUBEN GABRIEL PEREZ SILVA (FICHA 285-728/2010).
Maldonado, 22 de noviembre de 2010.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 37066 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

OCTAVO TURNO

LUIS ANGEL CABRERA DIAZ y RENEE ELBIA MAIDANA RODRIGUEZ (FICHA 286-795/2010).
Maldonado, 29 de noviembre de 2010.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
*05) $ 4166 10/p 36788 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROVERANO, WALTER y AYALA CASTRO, MARIA ERMELINDA (FICHA 317,30149/1995).
Fray Bentos, 12 de noviembre de 2010.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
*05) $ 4166 10/p 36342 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

ILDA YANET PEREYRA MENDOZA y ARI LEONEL BRESQUE TECHERA (FICHA 341-537/2010).
Rocha 15 de noviembre de 2010.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 35928 Dic 13- Dic 24*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

WILSON FRANCISCO BIASSINI BANEGA y MARÍA CRISTINA GUIMARAENS HENDERSON (FICHA IUE 352-1268/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 35810 Dic 13- Dic 24*

NELSON ALEJADNRO BRAVO VILLARREAL y FÁTIMA ANTONINA FINOZZI ROGGERIO (FICHA IUE 352-1391/2010).
Salto, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 36265 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

KARINA BORTAGARAY FORTUNATO y GONZALO JAVIER TROCHE BLANCO (FICHA IUE 352-1300/2010).
Salto, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*05) $ 4166 10/p 36906 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

JULIO LEONARDO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA DANIELA BELLINI BISIO (FICHA 370-711/2010).
San José, 14 de diciembre 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36866 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

### TERCER TURNO

JUSTO ROMULO GASO ACOSTA y ADRIANA ARACELI PEREZ FERNANDEZ (FICHA 371-70/2010).
San José, 26 de marzo de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36798 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

CARLOS ALBERTO GOÑI PIÑEYRO y MARIA JIMENA RODRIGUEZ ESTEVEZ (IUE 371-712/2010).
San José, 3 de diciembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 37037 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

TERESITA RODRÍGUEZ SOTTO PROTTI y LUIS ALBERTO SANCRISTOBAL MUNGAY (FICHA 396-463/2010).
Tacuarembó, 16 de noviembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*05) $ 4166 10/p 37104 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

### TERCER TURNO

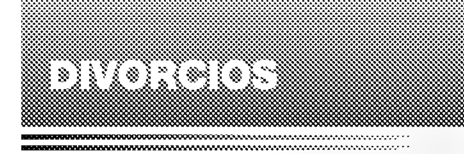
RUBEN DENIS ZILLI BENTANCOURT y NELLY GRACIELA BONOMI CARRERA (FICHA 397-778/2010).
Tacuarembó, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36181 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

NESTOR DANIEL SEMPERT MENDARO y MARIA JULIA LIENDO DOS SANTOS (FICHA 397-771/2010).
Tacuarembó, 8 de diciembre de 2010.
Esc. Patricia JUSTO, Act. Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 36182 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EDUARDO SUNEY BARROS PEREIRA y MARISEL BORGEAUD VIERA (FICHA 397-775/2010).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2010.
Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
*05) $ 4166 10/p 36628 Dic 20- Dic 31*




## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3° Turno en autos caratulados "AZEVEDO SOARES ADAN YAMANDU C/ MOREIRA PEREZ TERESA KARINA- DIVORCIO POR CAUSAL- FICHA 2-35767/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5814/2010 de fecha 25/10/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la SRA. TERESA KARINA MOREIRA PEREZ a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley No. 18.078.-
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 36325 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a MANUEL MENDEZ LAMBERTI, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos "VALMAGGIA VIÑA, GRACIELA MARIA C/ MENDEZ LAMBERTI, MANUEL - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 2-49710/2010, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estas actuaciones. Se deja constancia que el presente trámite fue patrocinado por Defensoría de Oficio de Familia y que la accionante se encuentra comprendida en lo preceptuado por la Ley Nº 18.078 y Resolución Nº 59/2008. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el dieciseis de diciembre de dos mil diez.- Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 36559 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "BERI CABRERA, GILBERTO C/ MAILLOT VIDELA, NIRSA GLADYS -DIVORCIO" Ficha 2-56233/2010", se cita, llama y emplaza a NIRSA GLADYS MAILLOT VIDELA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 10 de Diciembre de 2010. Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*07) $ 1428 10/p 36846 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno en autos caratulados BLANKENHAMER ROSTOVSKY Andrea C/ QUIROGA TORRES, Rodolfo Andrés

divorcio por causal por separación por más de tres años ficha 2-51369/2010.
Se dispone en cumplimiento del auto 5619 de fecha 5 de noviembre de 2010, emplazar al Sr. Rodolfo Andrés QUIROGA TORRES a comparecer en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuaran estas actuaciones. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 7 de diciembre de dos mil diez.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) $ 2143 10/p 36373 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en los autos caratulados: "MARTINEZ RIVERO, GRACIELA C/ IFRAN CARRASCO, OSCAR WILLIAM. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION DE HECHO" IUE 2-33434/2010 y por Decreto número 3274/2010 de fecha 17 de Agosto de 2010, se dispuso emplazar al Sr. Oscar William IFRAN, a estar a derecho y a contestar la demanda en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico Gratuito de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diez. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*07) (Sin Costo) 10/p 36718 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# PAYSANDU

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANUFRIEV REUTOV, SERGIO C/ REUTOV EROFEEFF, DRACIDA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-489/2010, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. DRACIDA REUTOV EROFEEFF, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 31 de Agosto de 2010.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) $ 1785 10/p 36243 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
## TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Maria Jacqueline Enrique Toledo, que en los autos caratulados "MARTINEZ SOSA, NESTOR ELISEO C/ HERRERA GORGOROSO, RAMONA CECILIA - DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. No. 341-86/2010, Por Decreto No. 1917 de fecha 28/04/2010; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RAMONA CECILIA HERRERA GOROGOROSO a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el plazo legal de noventa dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Por Decreto 1550/2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los once días del mes de Mayo del año dos mil diez. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*07) (Sin Costo) 10/p 35842 Dic 13- Dic 24*

## CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por Decreto Nº. 5447/2010, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, en autos caratulados: "PEREYRA VALDIVIESO, MARIA ELOISA C/ PEREYRA CABRERA, LUIS ALBERTO - DIVORCIO POR CAUSAL. Fa. Nro. 342-476/2010", se hace saber que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a LUIS ALBERTO PEREYRA CABRERA, cuyo domicilio se desconoce a que comparezca bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez. Por el decreto antes mencionado se concedio el beneficio de auxiliatoria de Pobreza. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
*07) (Sin Costo) 10/p 36487 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
## TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "GARCÍA SOUTTO, Verónica E. contra ERRAMUSPE DALMAO, Charles W.. Divorcio por separación de Hecho. FICHA I.U.E. 353-1347/2010", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Charles Wilson ERRAMUSPE DALMAO a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día SIETE DE DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*07) (Sin Costo) 10/p 35838 Dic 13- Dic 24*

# EMPLAZAMIENTOS

## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

## DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2571/08 se ha presentado solicitud de un Permiso de Exploración para la búsqueda de un yacimiento de arena, ubicado en los padrones 5.701, 16.696. 16.697, 19.394, 19.395, 19.396 y 4.683 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Minería, se emplaza a el propietario del referido bien, MEFIWEL S.A., para que concurran dentro del plazo de noventa días calendario a hacer efectiva la reserva establecida en el artículo 5º del Código de Minería.
Ing. Agr. Roberto Castro, Encargado División Minería.
*08) $ 1500 3/p 36925 Dic 22- Dic 24*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EMPLAZAMIENTO.- al titular del servicio telefónico número 2901 6927, habilitado en la calle Ejido Nº 1614, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
*08) $ 500 3/p 37025 Dic 22- Dic 24*

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, en autos caratulados: "González Miranda, Norma y otros c/ Latorre Besiño, Edagardo Luis. Acción de Nulidad" IUE 2-9757/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de BRUNA REINA MIRANDA MIRANDA, para que comparezca a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 21 de 2010. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

*08) $ 4999 10/p 37074 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "TELLECHEA SOSA, JUAN CARLOS C/ TELLECHEA SORIA, MARIA LAURA- PENSION ALIMENTICIA-CESE-" FICHA Nro. 2-14514/2010, por Providencia Nro. 2509/2010 de fecha 08/06/2010, se emplaza mediante edictos a la Sra. MARIA LAURA TELLECHEA SORIA y a MARIA NATIVIDAD SORIA, a estar a derecho en estos obrados por el máximo legal bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.- Se hace constar que los presentes autos son tramitados por el Consultorio Jurídico del Servicio de Tutela Social de las F.F.A.A. Montevideo, 16 de julio de 2010., Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) (Sin Costo) 10/p 36360 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "GRIECCO SCAVARELLI ELSA NIDYA Y OTROS C/ GRIECCO SCAVARELLI ANTONIO MARIA. OTROS. PARTICION" IUE: 2-45378/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. ANTONIO MARIA GRIECCO SCAVARELLI Y/O SUS SUCESORES, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.-
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil diez. ESC GUILLERMO MADDALENA ACTUARIO.

*08) $ 3333 10/p 36061 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno, en autos caratulados: "PARQUE CEIBO SOCIEDAD ANONIMA c/ TCHOPOURIAN CARLOS Y OTROS, JUICIO EJECUTIVO", Ficha 122-1774/1982, se hace saber que por providencia 2164/2010 de fecha 23 de agosto de 2010, se cita y emplaza por el término legal, a todos aquellos que tengan interés en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) $ 4999 10/p 35808 Dic 13- Dic 24*

### DECIMOTERCER TURNO

**EDICTOS.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en autos caratulados: "EDIFICIO COLONIA C/ PINA CAPURRO, ALICIA MARIA Y OTROS. CREDITO HIPOTECARIO", IUE 2-57685/2004, se cita, llama y emplaza a JAIME ROGELIO PEÑA LATORRE y WALKIRIA o VALKIRIA CARMEN MONTENEGRO y/o sus sucesores a cualquier título por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso; y se les notifica de la existencia y estado de las presentes actuaciones. Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil diez. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.

*08) $ 4999 10/p 35938 Dic 13- Dic 24*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "HORVATH, JACQUELINE C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE LINDA HORVATH. INVESTIGACION DE MATERNIDAD. AUX. DE POBREZA", Ficha 175-447/2007, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a presuntos herederos de LINDA NOELIA HORVATH BARTEL, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio. Pando, diecisiete de setiembre de 2010.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. Joanna Gaba, Actuaria Adjunta.

*08) (Sin Costo) 10/p 36512 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## JUZGADO DE PAZ

### VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "BURGUEÑO, MARIA ESTHER- CITANTE- GARDERES, LILIAN; GARDERES, RODOLFO; GARDERES, ISABEL: GARDERES, EUGENIO-CITADOS- CONCILIACION Nº 21- FICHA IUE: 205-393/2010 y según providencia Nº 656 del 25/11/2010, se CITA Y EMPLAZA para la audiencia de conciliación que se realizará el 23 de febrero de 2010 a las 11:00 horas en este Juzgado a Lilián Garderes, Rodolfo Garderes, Isabel Garderes y Eugenio Garderes con asistencia Letrada, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (art. 127.1 y 89 del C.G.P)
La Floresta, 2 de diciembre de 2010 Dra. Ialisa Briano, Juez de Paz.

*08) $ 4999 10/p 37121 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GODIÑO GODIÑO, MAGALI SHISEL C/A SILVA LEIVAS, JOSE ENRIQUE. PENSION ALIMENTICIA". Fa. 207-320/2010", se cita, llama y emplaza al Sr. José Enrique SILVA LEIVAS, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 08 de Diciembre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

*08) (Sin Costo) 10/p 36420 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos: "PERDOMO ALVAREZ, MAICOL DEBRAY C/A ANTUNEZ NIEVES, HUGO JOBANO Y OTRA. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD LEGITIMA. Fa. 208-230/2009", se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Jobano ANTÚNEZ NIEVES, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 08 de diciembre de 2010. Esc. Fredy Emilio COUSILLAS. Actuario.

*08) (Sin Costo) 10/p 36615 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados "CHRISTOPHERSEN DUTRA, Alejandro José c/ GERALDI ANDRADA, Luis Alberto y Otros" Cesación de Condominio (Padrón 1484) IUE 254-351/2010.- por Resolución Nº 5190/2010 de fecha 27/10/2010, se CITA LLAMA Y EMPLAZA, a: Luis Alberto y Juan Omar GERALDI o GERALDY y/o sus sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se practicará el inventario previsto por el art. 1134 del Cod. Civil y se continuaran las actuaciones.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expide el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Trinidad a los nueve días del mes de Noviembre de dos mil diez.- Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*08) $ 5832 10/p 37102 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# ROCHA

## JUZGADO DE PAZ
EDICTO: por disposicion del Sr. Juez de Paz Dptal. de Rocha, dictada en autos: D.G.I. C/ IROLDI SILVERA SUSANA BEATRIZ -JUICIO EJECUTIVO - FN 344-457/2007, según providencia Nº 1161 de fecha 6/8/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 90 dias a los herederos de la Sra. SUSANA BEATRIZ IROLDI OLIVERA, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, en conformidad a lo dispuesto por el art. 89 y 127 del CGP.- EN ROCHA A LOS VENTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dr. VITAL RODRÍGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
*08) (Cta. Cte.) 10/p 36717 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

**EDICTO.-**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "DIRENNA, Robert contra DIRENNA MARTÍNEZ, Santiago y otros. Demanda de simulación absoluta y en subsidio de simulación relativa y demanda de reducción de donaciones inoficiosas. FICHA I.U.E. 353-870/2009", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de Santiago Nicolás DIRENNA ó DIRENA a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCIÓN 20/4/55, LEY 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día OCHO DE DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ.- Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*08) (Sin Costo) 10/p 36115 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "MUÑIZ ALVAREZ EDUARDO SERGIO" F.A. 370-668/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4991 de fecha 3/11/2010, se EMPLAZA a la Sra. MONICA FABIANA BERMUDEZ GARCIA a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 13/12/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*08) (Sin Costo) 10/p 36682 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*




## INTENDENCIAS

## INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y notifica al Sr Andrés, Raúl, Esther, Héctor, Sofía y Lidia Deus y todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No 76055, ubicados en la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Decreto No. 33.548 de fecha 30/09/2010 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 209/10 del Departamento de Planificación de fecha 03 de Noviembre de 2010, con destino a la Terminal de Ómnibus a implantarse en la Zona de la Avda. José Belloni y la calle Gregorio Rodríguez. El Expediente No: 6402-002192-10, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 36824 Dic 21- Ene 03*

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION**
**UNIDAD DE EXPROPIACIONES Y TOPOGRFÍA**
**NOTOFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

Visto que del registro de Traslaciones de dominio no surgen nombres de propietarios, se desconocen los mismos, por lo que se hace público y se notifica a todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los bienes padrones Nº 171654 y Nº 171653, que han sido designado para su expropiación total, por Decreto Nº 32.644 y Resolución Nº 175/08/6000 de fechas 04/09/2008 y 08/10/2008 respectivamente, con destino a la apertura de las calles César Pacheco, Espíritu Nuevo y Francisca González Barroso; así también el plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Eduardo A. Alvarez inscripto con fecha 21/02/1940 con el Nº 3474 según el cual el solar Nº 171654 tiene un área de 540.00 m² y de la tasación aprobada por Resolución Nº 4570/10/6000 del 04/10/2010 según la cual la indemnización a pagar asciende a cuatrocientas cincuenta y un mil quinientas noventa y nueve con 50/100 Unidades Indexadas (U.I. 451.599.50); el solar Nº 171653 tiene un área de 540 m² y de la tasación aprobada por Resolución Nº 4571/10/6000 del 04/10/2010 según la cual la indemnización a pagar asciende a ciento quince mil novecientas setenta con 59/100 Unidades Indexadas (U.I. 115.970,59)
Los Expedientes Nº 6402-000828-08 y Nº 6402-000812-08 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones (Palacio Municipal piso 10), por el término de 90 días.
*09) (Cta. Cte.) 10/p 37108 Dic 23- Ene 05*

# INCAPACIDADES

## PODER JUDICIAL
# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de familia de 11º Turno, en autos caratulados: "Martínez Escames, Fernando. Incapacidad." IUE 2-11392/2009, se hace saber que por auto Nº 5507/2010 de 29 de octubre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO MARTINEZ ESCAMES, designándose curadora definitiva a ROSARIO GARCIA OTERO. Montevideo, diciembre 3 de 2010.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 1428 10/p 35927 Dic 13- Dic 24*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "MARY LOLA, GABITO CALVETTE"- INCAPACIDAD- FICHA: 2- 48059/2009 se hace saber que por Auto Nº 3400/2010 de fecha 14 de Setiembre de 2010, se declaró en estado de incapacidad a MARY LOLA GABITO CALVETTE, designándose curadora definitiva de la incapaz a MARIA CECILIA CUBRIA GABITO.-
Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil diez.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 1428 10/p 36322 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MONTES DDE OCA FANNY. INCAPACIDAD" IUE: 67-179/1996 por Decreto Nro 2064/2010 de fecha 22.05.2009 se designó curador propietario de la Sra FANNY GRACIELA MONTES DE OCA al Sr. HECTOR DANIEL PINTOS y por Decreto Nro 5099 de fecha 06.12.1996 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 15 de diciembre de 2010 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 36882 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "PIRIZ DE SOSA SABRINA GABRIELA S/ INCAPACIDAD, FICHA- 461-590/2009, se ha declarado el estado de incapacidad a Sabrina Gabriela Piriz de Sosa, designándose curadora definitiva a la Sra. Lidia Mariela de Sosa Bandera.- Se deja constancia que estos autos se encuentran auxiliado de pobreza.- Artigas, 15 de Diciembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*10) (Sin Costo) 10/p 36852 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

### SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "SAN ROMAN TARANTO, JOSE MANUEL - INCAPACIDAD", ficha 47-476/1987, se hace saber que por auto Nº 11361/2009 de fecha 25 de Noviembre de 2009, se ha designado nuevo curador del incapáz de autos JOSE MANUEL SAN ROMAN TARANTO, a la Sra. MARIA SARA COMPAÑ HERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 21 de Diciembre de 2009.-
Las Piedras, 01 de Febrero de 2010.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) $ 1785 10/p 35917 Dic 13- Dic 24*

# CERRO LARGO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVEIRA, DOLORES LUZ DEL ALBA. INCAPACIDAD. Fa. 207-390/2009", surge que por Auto Nº 1355/2010 del 7 de abril de 2010, se designó Curadora Interina de la denunciada como incapaz Dolores Luz del Alba SILVEIRA, C.I. 2.146.854-2, a la Sra. Graciela TOMAS SILVEIRA, C.I. 2.742.701-1, quien ACEPTO EL CARGO el 17 de junio de 2010 y fijo domicilio en Cont. Mata Nº 170 y 18 de julio, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. AUTOS TRAMITADOS con AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, trece de octubre de 2010. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
*10) (Sin Costo) 10/p 36903 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: ROBLES BAZZI, Mauro Marcelo.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-30240/1997 se hace saber al público que por auto Nº 138 de fecha 13/02/1998 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Mauro Marcelo ROBLES BAZZI, designándose Curadora del mismo a a su madre Carmen Martha BAZZI PIQUINELA, quién aceptó dicho cargo con fecha 24/03/1998.- Durazno, 18/10/2010.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
*10) $ 1428 10/p 36242 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ETCHECHURI RODALES, SILVIA LULU; ETCHECHURI RODALES, GLORIA CELESTE.- INCAPACIDAD" Fa. 284-335/2008, se hace saber que por Auto Nº 1766/2008 de fecha 29/06/2009, se declaró en estado de Incapacidad a GLORIA CELESTE ETCHECHURI RODALES y a SILVIA LULU ETCHECHURI RODALES, habiéndose designado CURADORA DEFINITIVA de las mismas a la Sra. María Cristina ETCHECHURI GIMENEZ.
Se deja constancia que por Auto Nº 2272/2010 del 05/10/2010, se ha concedido el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 20 de Diciembre de 2010.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 37125 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# RIO NEGRO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, en los autos: "TECHERA LUCERO, RUBEN MARCELO.- DECLARACION DE INCAPACIDAD.-" I.U.E. 318-61/2010, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1227/2010 de fecha 3 de agosto de 2010, se ha declarado en estado de incapacidad a RUBEN MARCELO TECHERA LUCERO, habiendo designado como CURADOR del mismo a su hermano RUBEN MARCELO TECHERA LUCERO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite es Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de octubre del 2010.- ESC. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
*10) (Sin Costo) 10/p 35884 Dic 13- Dic 24*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VIGO DE LOS SANTOS LORENA PAOLA. INCAPACIDAD. Fª. Nº

342-629/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución Nro. 4219 de fecha 1/09/2010, ha declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LORENA PAOLA VIGO DE LOS SANTOS, C.I. Nro. 4.312.479-2, domiciliada en Calle Continuación Avda. Rivera, (frente a estación de AFE) de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, designando CURADORA DEFINITIVA de la misma a ESTELA MARYS DE LOS SANTOS ROJAS, C.I. 3.172.315-4, con igual domicilio que la incapáz, quien aceptó el cargo el 17/09/2010.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de ROCHA, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año dos mil diez. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
Rocha, 29 de Noviembre del 2010. ESC. MARTA FERNANDEZ. ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 36270 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, en los autos: "PERDOMO GONZÁLEZ, PIERO JOAQUIN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa 469-465/2009, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a PIERO JOAQUÍN PERDOMO GONZÁLEZ, se designó CURADOR a: GLORIA EULALIA GONZÁLEZ BIURRA, quién aceptó el cargo con fecha 13/12/2010. Tacuarembó, 13 de Diciembre de 2010. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*10) (Sin Costo) 10/p 36966 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "Guerrero Rodriguez Iracema Marylin. Incapacidad." IUE 398-161/2001, se hace saber que por auto No. 1182 de fecha 4/4/1989, se declaró en estado de Incapacidad a Iracema Marylin Guerrero Rodriguez y por auto No. 557/2010 del 4/10/2010 se nombró Curadora a la Sra. Alda Marylin Guerrero, quién aceptó el cargo con fecha 20/10/2010. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, veintisiete de octubre de dos mil diez. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*10) (Sin Costo) 10/p 35832 Dic 13- Dic 24*

# INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

### DECIMOSEGUNDO TURNO

**-EDICTO-**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 12º se hace saber que ante esta sede se presentó en autos caratulalos "Arrúa Camarosano, Néstor Hugo. Información de Vida y Costumbre" Ficha 2-48513/2010, quien a efectos de que se habilite a Néstor Hugo, Arrúa Camarosano en el ejercicio de la profesión de despachante aduanero se recabó información de Darío Campos, C.I. 4.367.945-2, importador, con domicilio en Alberdi 6480; Maximiliano Bersani, C.I. 3.750.095-4, empleado, con domicilio en Comercio 2468/901 y Patricia Deugudjian, C.I. 4.479.848-5, auxiliar administrativa, con domicilio en la Arenal Grande 2134/1.- Montevideo, 7 de diciembre de 2010.- Dr. HUMBERTO VICENTE, ACTUARIO ADJUNTO.
*11) $ 2143 10/p 36536 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno dictada en autos caratulados "LLUGAIN BAVA, SANTIAGO ALFREDO. INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES". IUE 2-37924/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó SANTIAGO ALFREDO LLUGAIN BAVA, quien a efectos de su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, ofreció la declaración de Héctor Aníbal Carbone Barrios, Darwin Edgardo Robinson Beobide y Julio Alberto Aschieri Araquistain, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de diciembre de dos mil diez. Carol Morón, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 2143 10/p 36552 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

**-EDICTO-**

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 22º Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó en autos caratulados "Arrúa Camarosano, Marcelo Adrián. Información de Vida y Costumbre" Ficha 2-48515/2010, quien a efectos de que se habilite a Marcelo Adrián, Arrúa Camarosano en el ejercicio de la profesión de despachante aduanero se recabó información de Ivana Aspatenco Rivas, C.I. 4.820.367-0, empleada, con domicilio en la calle 78 Manzana 207 Solar 6 (Solymar), Danilo Bersani Dulski, C.I. 3.943.629-2, empleado, con domicilio en Comercio 2468/901 Sebastían Crocco Fernández, C.I. 4.527.354-3, empleado, con domicilio en Garibaldi 2276.-
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*11) $ 2143 10/p 36533 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# RIO NEGRO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Fray Bentos (Subrogante), se hace saber que ante esta Sede se presentó Daniel Orlando GRAZIANI MENDEZ, en autos caratulados: "DANIEL ORLANDO GRAZIANI MENDEZ.- INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRE PARA OPTAR TITULO DESPACHANTE DE ADUANAS. IUE 319-503/2010", quien a efectos de optar por el Título de Despachante de Aduanas, ofreció información de José Aldo ABBATE PINI, Juan Eliazar BIARDO SUAREZ y Miguel Roberto BARRIOLA INDERKUM.- Fray Bentos, 7 de Diciembre de 2010.- YOLANDA HEINS, JUEZ DE PAZ, (Subrogante).
*11) $ 1785 10/p 36227 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 23 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

# MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

JORGE LUIS AGUIRRE, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en José de Bejar 2715 y MARIA MERCEDES MURAÑA, 40

años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en A. Saravia 2894.
*14) $ 253 3/p 37073 Dic 23- Dic 27*

YONI WILLIAM de VASCONCELLOS, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José M. Navajas 1480- V9 y ESTELA NORMA CASTILLO, 29 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José M. Navajas 1480-V9.
*14) $ 253 3/p 37089 Dic 23- Dic 27*

## OFICINA No. 2

GERARDO DIVAR FERREIRA, 31 años, soltero, analista genexus, oriental, domiciliado en Pernas 2711 apto. 3 y MARCIA GABRIELA GONZALEZ, 31 años, divorciada, contadora pública, oriental, domiciliada en Pernas 2711 apto. 3.
*14) $ 253 3/p 37030 Dic 23- Dic 27*

ANDRES FRANCISCO BEIN, 50 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Tomás Diago 893 apto. 401 y LILIAN BINCOVICH, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tomás Diago 893 apto. 401.
*14) $ 253 3/p 37031 Dic 23- Dic 27*

CHARLESTON VAGNER BALADON, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Pje. Madrid 7064 bis y JESSICA ANAI CURBELO, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. Madrid 7064 bis.
*14) $ 253 3/p 37049 Dic 23- Dic 27*

JUAN IGNACIO FUCE, 36 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Géminis 6473 y ADRIANA AURELIA MOREIRA, 37 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Géminis 6473.
*14) $ 253 3/p 37096 Dic 23- Dic 27*

## OFICINA No. 3

ALEJANDRO ELISARDO IGLESIAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani 1337/4 y STELLA VIVIANA DUTRA, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 1337/4.
*14) $ 253 3/p 37099 Dic 23- Dic 27*

## OFICINA No. 5

JUAN ANGEL MOSCA, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Benito Blanco 1174/802 Montevideo y MARIA GRACIELA GORRIARAN, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1174/802 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37069 Dic 23- Dic 27*

ANGEL EDUARDO TABAREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 3945 Montevideo y STELLA MARIS INCHAUSPE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 3945.
*14) $ 253 3/p 37092 Dic 23- Dic 27*

CARLOS ALBERTO MORA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Isidro Más de Ayala 5437 Montevideo y NATALIA LORENA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Isidro Más de Ayala 5437 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37100 Dic 23- Dic 27*

## OFICINA No. 6

LUCIANO FEDERICO REYES, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 2245 y PAMELA LETICIA LAUREIRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 2245.
*14) $ 253 3/p 37126 Dic 23- Dic 27*

**Montevideo, diciembre 22 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**“En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el “Diario Oficial” por espacio de ocho días como manda la ley.”**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

# MONTEVIDEO

## OFICINA No. 1

GABRIEL MARTÍN DIAZ, 31 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3418-202 y FABIANA KARINA REGE, 34 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3418-202.
*14) $ 253 3/p 36855 Dic 22- Dic 24*

CARLOS GERMAN DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Llupes 6309 y MARIA NATALIA GARIMALDI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Llupes 6309.
*14) $ 253 3/p 36867 Dic 22- Dic 24*

JAVIER ALEJANDRO DE CASTELLET, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 3063 Ap. 1 y MARÍA VIRGINIA MOLINARI, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 3063 Ap. 1.
*14) $ 253 3/p 36884 Dic 22- Dic 24*

MARTÍN DOVAT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4711-204 y CAROLINA POMBO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Batlle y Ordóñez 4711-204.
*14) $ 253 3/p 36929 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 2

LUCIANO JULIAN BRUN, 30 años, soltero, cadete, oriental, domiciliado en Cufré 2313-32 Montevideo y LUCIANA RECUERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cufré 2313-32 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36854 Dic 22- Dic 24*

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ, 54 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Rambla O’Higgins 5061 ap. 209 y ALICIA KNOBLOVITS, 54 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Rambla O’Higgins 5061 ap. 209.
*14) $ 253 3/p 36881 Dic 22- Dic 24*

ADRIAN BORCHE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2093 apto. 502 y MARIA NOEL CORREA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2093 apto. 502.
*14) $ 253 3/p 36883 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO GONZALO BERGMANN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andes 1216 apto. 701 y LUCIANA VICTORIA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ubeda 4324.
*14) $ 253 3/p 36919 Dic 22- Dic 24*

EDUARDO GUILLERMO BELZA, 54 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Benito Blanco 837-1001 y TERESITA INES SABAT, 49 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada en Benito Blanco 837-1001.
*14) $ 253 3/p 36930 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 3

WALTER GABRIEL CHIRICO, 44 años, divorciado, instructor, oriental, domiciliado en Hocquart 2166/101 y MARIA EUGENIA ACOSTA, 37 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Hocquart 2166/101.
*14) $ 253 3/p 36856 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO ETCHEVERRY, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479 A/902 y MARIA MERCEDES PEREZ RUEDA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Colonia 1479 A/902.
*14) $ 253 3/p 36877 Dic 22- Dic 24*

ALBERTO CARBALLERA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José Ramírez 4462 y TERESA PINTOS, 62 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Ramírez 4462.
*14) $ 253 3/p 36885 Dic 22- Dic 24*

MARCEL ALEJANDRO IGELKA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Amsterdam 1434 y VICTORIA INVERNIZZI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Amsterdam 1434.
*14) $ 253 3/p 36895 Dic 22- Dic 24*

LUIS ALBERTO CHAGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Ott 1659 y VALERIA JANET RIBEIRO, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Carlos Ott 1659.
*14) $ 253 3/p 36914 Dic 22- Dic 24*

ALVARO JOSE CASTELAO, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2917 y SHIRLEY ROSINA SANCHEZ, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Quijote 2917.
*14) $ 253 3/p 36915 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 4

RUBÉN ANDRÉS LÓPEZ, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Sambucetti 2046 y MARIA FERNANDA BEVANS, 25 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Rodrigo de Triana 6110/2.
*14) $ 253 3/p 36889 Dic 22- Dic 24*

EDUARDO JAVIER LLAMBI, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3254 Bis y MAITIA LABORA, 29 años, soltera, doctora en química, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4588 A.
*14) $ 253 3/p 36897 Dic 22- Dic 24*

TOMAS GROPPO, 28 años, soltero, ingeniero, argentino R.L., domiciliado en Rbla. República de Chile 4455 e INÉS DE LA BOUILLERIE, 28 años, soltera, lic. en administración, argentina, domiciliada en Rbla. República de Chile 4455.
*14) $ 253 3/p 36927 Dic 22- Dic 24*

PABLO MARTIN GOMEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1368/1 y MARIA FLORENCIA VALLES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva York 1368/1.
*14) $ 253 3/p 36968 Dic 22- Dic 24*

ALEJANDRO GABRIEL GONZALEZ, 26 años, soltero, licenciado en psicología, oriental, domiciliado en Ricaldoni 1664 y MARIA MAGDALENA BARROS, 26 años, soltera, licenciada en psicología, oriental, domiciliada en Rivera 6147.
*14) $ 253 3/p 36975 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 5

MARCELO FERNANDO MUNIZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2508/402 Montevideo y CLAUDIA PATRICIA MASSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 2508/402 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36940 Dic 22- Dic 24*

ALBERTO JORGE OLASO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. Maeso 2755 Montevideo y MONICA LUCIANA DUGLIO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos M. Maeso 2755 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 36942 Dic 22- Dic 24*

ALVARO LUIS TEREVINTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Superville S/11 M/82 Dpto. San José y LUCIANA ANAIR GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4396.
*14) $ 253 3/p 36965 Dic 22- Dic 24*

DARIO PABLO MARANA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Soledad de Malvinas 7884/2 P. Blancas Montevideo y ADRIANA CAROLINA ALBARRACIN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Soledad de Malvinas 7884/2 P. Blancas Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37006 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 6

NESSLER ANDRÉS RUGNITZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626/39 y CLAUDIA VALERIA MARTÍNEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cuareim 1626/39.
*14) $ 253 3/p 36880 Dic 22- Dic 24*

DIEGO EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán 5311 D y ESTELA ALEJANDRA VIERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 5311 D.
*14) $ 253 3/p 36898 Dic 22- Dic 24*

MARCIO SOARES, 29 años, soltero, educador social, brasileño, domiciliado en Eduardo Acevedo 1292 y MARÍA PAULA IGLESIAS, 28 años, soltera, guardavidas, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1292.
*14) $ 253 3/p 36928 Dic 22- Dic 24*

JULIO MARTÍN SANDER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1597 Ap. 3 y MARIA NATALIA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1308 Ap. 7.
*14) $ 253 3/p 36941 Dic 22- Dic 24*

DIEGO SEBASTIÁN ROMANO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Vitrubio 3732/2 y MARÍA FERNANDA CLAVELL, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Vitrubio 3732/2.
*14) $ 253 3/p 36964 Dic 22- Dic 24*

LÍBER OROSMÁN RODRÍGUEZ, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Garzón 1209 N y MARTA AZUCENA MARTÍNEZ, 74 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Garzón 1209 N.
*14) $ 253 3/p 36987 Dic 22- Dic 24*

SEBASTIÁN RESSIA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Irigoytía 1167 y VALERIA VICTORIA PETERLINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antonio Lussich 4949.
*14) $ 253 3/p 36998 Dic 22- Dic 24*

DIEGO GERARDO ROMERO, 37 años, soltero, técnico en electrónica, oriental, domiciliado en Francisco de Medina 1423 y FABIANA DELIA ALCAIN, 37 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Francisco de Medina 1423.
*14) $ 253 3/p 37002 Dic 22- Dic 24*

## OFICINA No. 7

ALEXEI IVAN YAQUIMENKO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Convención 1269 ap. 804 y MARIA FERNANDA DUGA, 30 años, soltera, lic. en psicología, oriental, domiciliada en Convención 1269 ap. 804.
*14) $ 253 3/p 36999 Dic 22- Dic 24*

RODRIGO NAVARRO, 28 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Quijote 2863 y CATHERINE ANDREA PALOU, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Angel Salvo 41.
*14) $ 253 3/p 37001 Dic 22- Dic 24*

# PRESCRIPCIONES

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### CUARTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados "Romaniello, Nancy Cristina, Prescripción" Ficha 2-45.773/2009, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la 10ª. Sección de Montevideo, padrón 118.341, que según plano del Agrimensor Daniel Lutz de fecha Septiembre de 2004 inscripto en Catastro el 20.IX.04, tiene una superficie de 873 m2, con 86 dm2, y el deslinde es siguiente: al Noroeste 15 metros con frente a la calle Capri, al Noreste con padrón 118.342, al SE con padrón 118.389, al Sur padrón 118.339, al SO con padrón 118.348, debiendo de comparecer especialmente los Sres. Domingo Carrera Domínguez, Alcides Calacha Olivera, María Marcela Severi Cortabarría, Inés Cabrera Cosco, Amin Rómulo Nakle Morán, Amin José Nackle Benas, Omar Eduardo y Elena Waded Nackle Benas y la Sra. Guadalupe Costantino Duarte (último titular registral) y/o sus sucesores a cualquier título a esta Sede, (Pasaje de los Derechos Humanos 1309,) y formular los mismos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, 18 de noviembre de 2010. Esc. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 9165 10/p 35809 Dic 13- Dic 24*

## ARTIGAS

### JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION

**EDICTO:**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en el expediente "CERVINI MARTINEZ Juan Anacleto - PRESCRIPCION ADQUISITIVA- IUE 159-318/2010, se emplaza al último titular, Sr. Helcio Ney Machado en representación de Helcio Ney Machado S.R.L, y al Sr. Eneo Ciriaco Barrios Monge y Azucena Pereyra, domiciliados en Avenida Lecueder Nº 521 apartamento Nº 601 de la ciudad de Artigas, y a sus sucesores a título universal y/o singular; así como a todos los que se consideren con derechos sobre la camioneta marca Toyota, padrón Nº

10.292, modelo HILUX 2.4, motor actual Nº 3L 2064569, año 1994, chasis LN850130975, matrícula GBA 2172, bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Bella Unión, 16 de Noviembre de 2010. DR. ENRIQUE FALCO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNION.
*16) $ 6665 10/p 36179 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# CANELONES

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición, de la Sra. Juez de Paz Departamental de Las Piedras de segundo turno, dictada en autos: "BILBAO, MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." Ficha 183-201/2004, se hace saber que ente esta Sede se presentó María Inocencia BILBAO TUANA, promoviendo Prescripción respecto del bien inmueble Padrón Nº 1.352 de la 4ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Las Piedras, Solar 1, Manzana 33, plano del Agr. Danilo Boggio de octubre de 1960, inscripto en la D.G.C. con Nº 11.167 tiene una superficie de 329 m 38 dm. En consecuencia se cita, llama y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza respecto del referido inmueble, especialmente a José Tuana y/o sus sucesores a cualquier título, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. EN FE DE ELLO se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los catorce días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Dra. SYLVIA CASTELLI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) $ 8331 10/p 36385 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando, dictada en los autos caratulados "Viera Correa, Eduardo. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". Ficha 176-440/2008, se hace saber que ante la Sede se presentó Gustavo Eduardo Viera Correa promoviendo demanda de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones, zona Sub urbana, Localidad Catastral Pando, padrón número 2446, el que según Plano de Mensura (Prescripción) del Ing. Agr. Martín Olascoaga de abril de 2007, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Pando, con el número 914 el día 12 de mayo de 2008, consta de una superficie de 200,90 metros cuadrados y se deslinda así: 14,00 metros al Sureste con frente a la calle Marconi (pavimento balasto); 13,20 metros al Suroeste lindando con padrón 2447; 14,19 metros al Noroeste lindando con parte de padrón 1572 y 15,50 metros al Noreste lindando con padrón 2445.
En consecuencia, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el referido bien, especialmente a Ana María Balseiro Villanueva y al Banco de la República Oriental del Uruguay, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso.
Pando, 27 de octubre de 2010. Dr. Jorge Pirez Bello, Juez de Paz, (Subrogante).
*16) $ 9998 10/p 37132 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## JUZGADO DE PAZ

### VIGESIMOTERCERA SECCION

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "ROVIRA VILLADEMOROS, ALVARO. PRESCIRPCION ADQUISITIVA." Ficha IUE 205-79/2010 y según providencia Nro 648/2010 del 22 de noviembre de 2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título del Padrón Nº 6066, ubicado en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Balneario San Luis, Manzana 200, Solar 5, con una superficie de 366 metros 67 dm, que según plano del Agrimensor Wellington E. Berenguer, que se deslinda así: por el suroeste con la Rambla Argentina, por el sureste con el Padrón 6.064, por el noreste con el Padrón 6068 y por el noroeste con el Padrón 6.067, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Asimismo emplácese a los titulares o sucesores de los padrones 6064, 6067 y 6068. La Floresta, 30 de noviembre de 2010. Dra. Ialisa Briano, Juez de Paz.
*16) $ 7498 10/p 36002 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# CERRO LARGO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, y por auto No. 1392 de fecha 15 de noviembre del 2010, dictado en autos caratulados: DE LEON MENDEZ PEDRO ANTONIO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA/ FICHA 211-147/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho en autos, especialmente a los Sres. FELIPE CASIMIRO, MARIA CRISTINA, MARIA NILZA, MARIO RAUL Y LUIS PASCUAL FRATTI GARCIA, así como a sus sucesores a título universal y/o particular; y a todos los que se consideren con derecho o habilitados a oponer excepciones con respecto al bien inmueble padrón 6196 sito en la 10ma. Sec. Judicial y Catastral de Cerro Largo, paraje Rincón de Contrera, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO y de mandato Judicial expido el presente en Melo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil y diez.- Dr. Marcelo Malvar Juncal, Juez de Paz.
*16) $ 7498 10/p 36637 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

**EDICTO.-**

Por disposición de la Sra. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dra. Ines Peralta Gadea, dictada en autos caratulados "ARAUJO PORTO, JESUS C/A CIPA S.A. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 212-271/2010, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. JESÚS ARAUJO PORTO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva. Y según providencia Nº 1328 del 7/12/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Municipal CIPA S.A, al último titular registral GONZALO CESAR DIAZ y su cónyuge LILA MAGALLANES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos respecto del vehículo tipo camión marca Ford, modelo Thames Trader, año 1960 matrícula D-52709 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 2710, motor 733F8F13B gasoil; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el promotor de estos autos fue declarado auxilido de pobreza. Rio Branco, 15 de diciembre de 2010.- Dra. INES PERALTA GADEA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*16) (Sin Costo) 10/p 36612 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# COLONIA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Colonia, Dra. Sandra Mouzo, dictada en autos "BENTANCOR ACOSTA, LUIS ALBERTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 228-223/2010, y según providencia Nº 670 de fecha 23/4/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular sobre los padrones urbanos Nº 1610 (sup. 1232 m2 88 dm2); Nº 3526 (sup. 835 m2 14 dm2) y Nº 3527 (sup. 711 m2 71 dm2), ubicados en la 1a. sección judicial de Colonia, con frentes a calle Serafín García, Bartolomé Hidalgo y Luis Morquio respectivamente, Localidad Catastral Colonia; según plano del Ag. Jorge Combe, inscripto en forma provisoria en la ONC oficina delegada de Colonia con el Nº 399 el 30//9/2009; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Colonia del Sacramento, 3 de junio de 2010.- Dra. SANDRA MOUZO VAZQUEZ, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 6665 10/p 36816 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "TAGO GONZALEZ, Juan Carlos.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- IUE 229-62/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó Juan Carlos TAGO GONZALEZ promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble padrón rural Nro. 8735, ubicado en la décimo cuarta Sección Catastral del Departamento de Colonia, Paraje Colonia Cosmopolita.- El plano de mensura, realizado por la Agr. Beatriz Costabel Parodi, fue inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, con el Nro. 397, el 17/09/2010.- El bien inmueble rural consta de una superficie de 18 hectáreas 4,282 metros, con frente a Camino Vecinal y posee la siguiente configuración y deslinde: padrón 1,756 propiedad del Sr. Enzo Daniel Geymonat Gay y otro; Padrón 1,615 propiedad del Sr. Vuilman Bertinat Ricca, domiciliado en Camino Vecinal Cosmopolita; Padrón Nro. 8736, propiedad del Sr. Vuilman Bertinat Ricca. Por tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el plazo de 90 días a los propietarios de los padrones linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones en caso de incomparecencia.-

Rosario, 14 de setiembre de 2010.- - Dr. Henry Robaina.- -Juez de Paz Dptal. de Rosario. (Subrogante).

*16) $ 9165 10/p 35783 Dic 13- Dic 24*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "TORRES SONDEREGGER, Dilton Eulogio y Otros.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Ficha 225-285/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Dilton Eulogio TORRES SONDEREGGER, Estela Mary GARCIA RUBIO y Jorge Daniel NAVARLATZ DAVRIEUX, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: - solar de terreno con sus accesiones dominiales y mejoras, ubicado en zona urbana de la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, localidad Catastral ciudad de Rosario, Padrón Nro. 471 (cuatrocientos setenta y uno), que según plano del Agr. Alberto Martínez, de diciembre de 1998, inscripto el 7 de diciembre de 1998, con el Nro. 78 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Colonia, tiene un área de novecientos veintisiete metros setenta y dos dm. y linda: - 21,52 metros al Este de frente a calle Colón; -43,11 metros al sur con los Padrones nros. 470 y 1987; -21,48 metros al Oeste, con parte del Padrón Nro. 468 y 43,19 metros al Norte con el Padrón nro. 2247.- Por tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, especialmente a los linderos emergentes: a) María del Carmen Abreu Fernández (padrón 468), b) Héctor Lamboglia (padrón 470), c) Antonio Juvencio Ciliuti Pérez (padrón 1987) y Artigas Perdomo (padrón 2247), a deducirlos en plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Rosario, 14 de setiembre de 2010.- Dr. Henry Robaina, Juez de Paz Dptal. de Rosario, (Subrogante).

*16) $ 11664 10/p 35784 Dic 13- Dic 24*

EDICTO: Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Rosario, en autos: "PAGUES VILLANUEVA, Milton Hugo y MARTINEZ, María Alejandra.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA"- IUE Ficha 229-87/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron Milton Hugo Pages Villanueva y María Alejandra Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien mueble: -automóvil marca Citroën, modelo AX GT, a nafta, tipo Sedán, dos puertas, empadronado con el Nro. 385.942 en el departamento de Montevideo, matrícula Nro. 879925, motor Nro. 1FS44825213, del año 1991.- El 19/julio/2000, se reempadronó en el dpto. de Colonia con el Nro. 08040 y matriculado LD 4245.- La matrícula actual del vehículo de referencia es LDA 1622.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto, especialmente a Walter Daniel González Morixe, Rodolfo Eduardo Aristegui Vera, sucesores y representantes a cualquier título, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones-

Rosario, 30 de noviembre de 2010.- Dr. Leonardo Méndez, Juez de Paz Dptal. de Rosario, (Subrogante).

*16) $ 8331 10/p 36643 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# FLORIDA

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO.**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Florida, Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, dictada en los autos caratulados: "Hernández, Adhemar - Prescripción Adquisitiva IUE 263-327/2009", se cita llama y emplaza a Rodolfo Umpierrez y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien mueble: automóvil, marca FIAT, modelo FIORINO, tipo pick up, año 1994, matrícula de Florida OAA 6847, padrón 039559, motor 1499697, chasis ZFA146000-08384619; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 19 de febrero de 2010. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez Juez de Paz Departamental de Primer Turno.

*16) $ 5832 10/p 35943 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# RIO NEGRO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "SILVEIRA SILVEIRA, JUAN ANGEL Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" I.U.E. 320-168/2010, SE HACE SABER: Que se ha presentado: JUAN ANGEL SILVEIRA SILVEIRA Y MIRTHA SUSANA ROSALES SALVATIERRA promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2254, ubicado en zona urbana, sección Judicial 4º. de Río Negro, Localidad Catastral Young, manzana Nº 346, solar 21, el cual según plano del Ingeniero Agrimensor Eduardo Guerra, inscripto con el Nº 107 en la Dirección General de Catastro Nacional en Río Negro, el 19 de agosto de 2010. El padrón Nº 2254 consta de un área de 623 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: al Suroeste 11 mts, con 95 cm, de frente a la calle Minas; al Noroeste 52 mts. lindando con el padrón 2255; al noreste 12 mts. 03 cm. lindando con el padrón 2242; al sureste 52 mts. 02 cm., lindando con el padrón, 2253.- En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, y/ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente a los herederos o a sus sucesores de estos del causante Osvaldo SOSA PECULIO, los Sres. Juan Manuel o Juan Sixto o Manuel Sixto PECULIO SIERRA, Carmen, Saturnina, María Elvira, Ramón Rosas, Comando Miguel, Aurora Faustina, Irene, Pedro Doroteo SOSA PEROLA y María Amelia o María Juliana o Amelia Juliana PECULIO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los solos efectos de las publicaciones se expide el presente en la Ciudad de Young, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez. Dra. Bettina Duter, Juez de Paz Departamental.

*16) $ 13330 10/p 37024 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "NUÑEZ PRESA, RICARDO ARTURO Y VEIGA, ANGEL RICARDO C/ ACTIFER S.A. y OTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. No. 341-435/2009", SE HACE SABER QUE: por Decreto No 6755 de fecha 23/12/2009; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que manifestaran ser interesados o titulares de derechos sobre el bien inmueble, solar Nº 9 del padrón Nº 21207, de la Manzana "A" del Plano del Agr. Jose A. Richero, registrado en el Archivo Gráfico de la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con el Nº 13338, e inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Rocha, con el Nº 20 del 08.02.1949, el que se deslinda al Noroeste: parte del solar diez que integra el mismo padrón (21207 parte) y parte de espacio de uso público; al Noreste: solar diez del Padrón 21207 parte y calle pública; al Suroeste, parte del solar ocho que integra el padrón 20149 y parte de espacio de uso público, al Sureste, parte del solar ocho, individualizado y calle

pública, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término de 90 días.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diez.
Por Decreto 5427/2010 de fecha 27/10/2010 se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
*16) (Sin Costo) 10/p 35998 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

# SALTO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "VIETTRO ROBERTO Y OTRA PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-352/2010, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 26199, fracción 9 de Plano Reg. de 20/3/68 del Ing. Osvaldo Llama sito en Localidad Catastral Salto, el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Guillermo Minutti inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 375 el dieciséis de agosto de dos mil diez, consta de una superficie de 155 metros cuadrados con 37 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros 71 centímetros; lindando con padrón 3660. AL ESTE: 20 metros con 03 centímetros lindando con el padrón 23261. AL SUR: 7 metros con 93 centímetros lindando con la calle Guaraní. AL OESTE: dos tramos de recta de 11 metros 66 centímetros la primera y 8 metros con 26 centímetros la segunda con padrón 23978. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a los últimos titulares dominiales (adquirido en mayor área) Laura Margarita, Ovidio, Nerea, Irma, y Pilades Cesconi Devoto, Elsa y Elder Cesconi Favier; Bertha Laura Toledo y Francisca Nohora y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diez de diciembre de dos mil diez. Dra. Virginia Farías Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
*16) $ 11664 10/p 36698 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

### TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno Dr Humberto Verri Lima en autos caratulados: CARBALLO ENZO FERNANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR IUE 360-399/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr Enzo Fernando Carballo promoviendo prescripción adquisitiva sobre el automóvil marca Ford, modelo Escord GL 1.6 matricula de Salto HAD 563, matricula anterior HS 930 de Salto motor Nº 1246797, año 1994 por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días al último titular Sra María Cecilia Fontes Casañas y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Salto, 9 de diciembre de 2010.- Dr. Esc. Humberto Verri Lima, Juez de Paz.
*16) $ 5832 10/p 36931 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 09*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados: "CASTRO NAZABAL, LUIS EDUARDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. 471-483/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. LUIS EDUARDO CASTRO NAZABAL promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón rural Nº 16.226 (dieciseis mil doscientos veintiséis), sito en la Sexta Sección Catastral del Departamento de San José, antes en mayor área empadronado con el Nº 273, que consta con una superficie de 25 hectáreas 4283 metros cuadrados y se deslinda al sur con el Arroyo Sauce, al oeste con el padrón Nº 10.842 en 676 metros 20 centímetros, al norte con Camino Vecinal que une Ruta 3 con el Camino de la Costa en 448 metros 70 centímetros y al este con padrones 327 y 329 en un total de 638 metros 50 centímetros. EN CONSECUENCIA se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien para que comparezcan en el término de 90 días a deducir los mismos, en especial a la Sra. PAULA PÉREZ y sus sucesores, y a los Sres. HUMBERTO JUAN BENTANCOR PARRILLA y REINA MARÍA MELIÁN SELLANES y a sus herederos a cualquier título. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Libertad, 17 de diciembre de 2010. ESC. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO. ACTUARIA.
*16) $ 9998 10/p 37035 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos "TRAVIESO PACHECO, ADEMAR. Prescipción Adquisitiva Treintenal. I.U.E. 473-107/2010", se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 653 de fecha 4/11/2010, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a ALCIDES SIXTO BOUSES O BOUSSES y/o sus sucesores; sobre el inmueble padrón 431 solares 7 y 8, localidad catastral Km. 60 de la Ruta Nº 1 de la sexta sección judicial del Departamento de San José, zona sub- urbana, y que según plano del ingeniero agrimensor José A. Calvo Rojo inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de San José en forma provisoria con el nº 246 el día 10/12/2007; el mismo consta de una superficie de 1643 metros 74 decímetros, y se deslinda de la siguiente manera: (ambos solares unidos) Noroeste, 51 mts 46 cm. de frente a la calle de 17 metros; noreste, 26 mts. 46 cm también de frente a la Ruta Nº 1 (antiguo trazado), uniendo ambos frentes ochava recta de 5 mts. de extensión; sureste, 55 mts con padrón 435 y suroeste 30 mts. con el padrón nº 18.141; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, noviembre 10 de 2010.- Dra. Alejandra Sánchez Altieri, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 9998 10/p 35890 Dic 13- Dic 24*

# SORIANO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: YOLANDA MARIA SUAREZ CLAVIJO, PABLO FERNANDO NIEVES SUAREZ y CARLOS RAMON NIEVES SUAREZ - Prescripción adquisitiva - IUE 381-684/2010 y según providencia Nº 1967 de fecha 9/11/2010, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular BALTASAR PICART y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1986 de la 12º Sección Catastral del departamento de Soriano, que según plano de mesura del Agrimensor Alberto Darré de fecha 06/06/1972 consta de una superficie de 15 Hás 9,667 mc y según plano de mensura y prescripción del Agrimensor Carlos Magano Ferro, inscripto en Dirección Nacional de Catastro con el Nº 148 el 26/12/2007, tiene una superficie de 16 Hás 1.200 mc y se deslinda así: al Sur-suroeste en 371 metros 15 centímetros de frente a Servidumbre existente de 5 metros de ancho; al Noroeste en 275 metros 06 centímetros lindando con padrón 3057; al Nor-noroeste, en tres lineas rectas que miden sucesivamente: 221 metros 35 centímetros, 6 metros 08 centímetros y 131 metros 71 centímetros, lindando todas con padrón 1987; al Sureste, en cuatro lineas rectas que miden sucesivamente: 220 metros 21 centímetros, 236 metros 05 centímetros, 112 metros 30 centímetros y 27 metros 86 centímetros, dando las dos primeras con padrón 8412, la tercera con padrón 8413 y la cuarta con padrón 1985; al Suroeste, el primer tramo con Canada El Canario Llorón y le siguen cinco líneas rectas que miden sucesivamente: 41 metros 75 centímetros, 153 metros 58 centímetros, 50 metros 18 centímetros, 130 metros 71 centímetros y 129 metros 17 centímetros, lindando todas con padrón 1985; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 6 de diciembre de 2010. Dra. Soledad Nin Zaffaroni, Juez de Paz Departamental.
*16) $ 14163 10/p 36792 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*




## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Concursos de 1er., por auto Nº 2560/2010 de fecha 9 de diciembre de 2010, dictado en los autos caratulados: "FLAMET S.A. Concurso Fa. 2-21865/2010", se dispuso FIJAR NUEVA FECHA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 10 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 9:00 HORAS.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 inc. final de la ley 18.387, se expide el presente edicto sin costo en virtud de no existir recursos suficientes; a los veintiún días del mes de Diciembre de 2010. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Sin Costo) 3/p 37055 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Concursos de 1er., por auto Nº 2561/2010 de fecha 9 de diciembre de 2010 y Nº 2592/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010, dictado en los autos caratulados: "ARCOMIL S.A. Concurso Necesario Fa. 2-29145/2009", se dispuso FIJAR NUEVA FECHA JUNTA DE ACREEDORES PARA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:30 HORAS.
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 inc. final de la ley 18.387, se expide el presente edicto sin costo en virtud de no existir recursos suficientes por el término de 3 días; a los veintiún días del mes de Diciembre de 2010. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Sin Costo) 3/p 37056 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por resoluciones Nº 2160 de fecha 20 de diciembre de 2010 y Nº 2167 de fecha 20 de diciembre de 2010, dictadas por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MITACAR SOCIEDAD ANONIMA. CONCURSO.- IUE: 2-57117/2010, se decretó el Concurso Voluntario (Ley 18.387) de MITACAR SOCIEDAD ANONIMA, RUT: 21 622148 0012, con domicilio en Av. 18 de julio 1318/103, concediéndose la moratoria provisional. Se designó Interventora a la CRA. ROSA BLANCA EMMI GANGEMI, con domicilio en Avda. Uruguay 872/602, que co-administrará los bienes conjuntamente con la deudora, limitándose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2 de la Ley 18.387) y se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 14 de abril de 2011 a las 15,00 horas, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones según los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, cuyo costo tendrá carácter de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el de veinte de diciembre de dos mil diez. LYDIA RUSCONI, Actuaria Adjunta.
*18) (Cta. Cte.) 3/p 37068 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

EDICTO - Por Resolución No 2115/2010 de fecha 14/12/2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MAR S.R.L.- CONCURSO" FICHA 41-10/2010, se dispuso prorrogar la junta de acreedores para el día 8 de febrero de 2011 a las 10.00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 3er. piso.
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores art. (460.2 del C.G.P.).
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.).
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 Num. 1º del C.G.P. se expiden los presentes edictos SIN COSTO en Montevideo, el 16 de diciembre de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Sin Costo) 3/p 37095 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*




## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictado en autos caratulados: "DURAN SCHLUEB OSCAR FABRICIO- RECTIFICACON DE PARTIDA DE DEFUNCION DE EMA SCHLUEB IMBACH- FICHA 2-13851/2010", se hace saber que solicitó: A) RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE EMA SCHLUEB IMBACH expedida en la ciudad de Montevideo el día 22 de abril de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina of. 6, Acta Nº 700, en el sentido que donde dice "ESTADO CIVIL VIUDA" debe decir "ESTADO CIVIL DIVORCIADA" por así corresponder.- EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36511 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

### CUARTO TURNO

**EDICTO**

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "ALFONSO DUTRA, Luz Marina. Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-38395/2010. se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de Anezio Vianei DE MIRANDA y de Luz Marina ALFONSO DUTRA, inscripta el 11 de marzo de 1996 ante el Oficial de Registro Civil de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº 205, en el sentido que donde dice Luz Marina ALFONSO, debe decir Luz Marina ALFONSO DUTRA, por así corresponder. EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, FIRMO Y SIGNO EN MONTEVIDEO EL DÍA siete de diciembre de 2010 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36053 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

### NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "FORESTIER POSE S.A.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2- 28331/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de ALICIA DELGUE CANOSA, ocurrida el día 4/5/2010 y registrada el día 12/5/2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 12 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 182, en el sentido que donde dice al texto "de profesión RETIRADA MILITAR" debe decir "de profesión PENSIONISTA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 23 de NOVIEMBRE de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 36328 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "RAMOS BENTANCOR, RAMONA ELENA- RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 45-52/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de DEFUNCION de RAMONA ELENA RAMOS BENTANCOR, ocurrida el día 13/5/2009 y registrada el día

21/5/2009 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 928, en el sentido que donde dice al texto "de estado civil SE DESCONOCE" debe decir "de estado civil SOLTERA" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430)
Montevideo, 30 de NOVIEMBRE de 2010.- Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 15/p 36361 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10MO. Turno, dictado en autos caratulados: "FERNANDEZ VIDAL CARLOS RAMON- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-46563/2010", se hace saber que solicitó RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE CARLOS RAMON FERNANDEZ VIDAL, expedida en la ciudad de Montevideo el día 10 de mayo de 1945, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 18º, Acta Nº 1873, en el sentido que donde dice "JOSE RAMON FERNANDEZ GOMEZ, NACIONALIDAD" debe decir "JOSE RAMON FERNANDEZ GOMEZ NACIONALIDAD: ESPAÑOLA" y donde dice "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA", debe decir "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE: IGNACIO FERNANDEZ Y CAMILA GOMEZ" y donde dice "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA", debe decir "QUE ES NIETO POR LINEA MATERNA DE FULGENCIO VIDAL Y DE MARIA CANCELA" por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 37146 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

## DECIMOSEXTO TURNO

**EDICTO:**

Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VETTORELLO ESTEVES, ARACELI Y HECTOR FERNANDO VETTORELLO ESTEVES - RECTICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-32241/2010, se ha solicitado la rectificación de las partidas de:
* NACIMIENTO de ARACELI VETORELLO ESTEVES Acta Nº 136 de fecha 4 de marzo de 1965 - inscripta en la Oficina Nº 24ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VETORELLO"; DEBE DECIR: "VETTORELLO" por así corresponder.
* NACIEMIENTO de HECTOR FERNANDO VETTORELLO Acta Nº 1614 de fecha 1 de setiembre de 1967 - inscripta en la oficina Nº 8 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "VETTORELLO"; DEBE DECIR: "VETTORELLO ESTEVES" por así corresponder.
Montevideo, el día siete de diciembre de dos mil diez.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36542 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "GIORDANO CORTAZZO, MIRIAN ALICIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-31310/2010, se ha solicitado la rectificación de la partida de MATRIMONIO de: Romeo Ernesto Rossi y Mirian Alicia Giordano Cortazzo, matrimonio celebrado el 11 de abril de 1983 en el departamento de Montevideo, ante la Oficina de Estado Civil Nr. 8, Acta Nº 281, en el sentido que donde dice que Mirian Alicia Giordano es "nacida el día tres de junio de mil novecientos cuarenta y siete"...., debe decir "nacida el día tres de agosto de mil novecientos cuarenta y siete"...., por así corresponder.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil diez. Esc. Adriana M. Horjales Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 36202 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

## VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FELIPPA GIORDANO, SUSANA -Rectificación de Partida de NACIMIENTO -IUE 2-54897/2009, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas:
- DE NACIMIENTO: de Antonio Enrique Felippa Gallo, nacido el día 06/02/1913 e inscripto el 14/02/1913 ante el oficial del Registro de la 8ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta 96;
- DE MATRIMONIO: de Antonio Enrique Felippa Gallo y de María Giordano celebrado el 23/03/1935 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 24ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 48
- DE NACIMIENTO: de Susana Felippa Giordano, nacida el día 22/06/1941 e inscripta el 12/03/1954 ante el oficial del Registro de la 24ª Sección del Departamento de Montevideo, Acta 92;
En todas lo que se quiere rectificar es el primer apellido: "Felippa" para que en adelante diga "Filippa".
Montevideo, 10 de setiembre del 2010 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 37098 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# ARTIGAS

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

## TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Artigas, en autos "FRANCA MENDEZ LUCIANO S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 461-464/2007), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Colmar de Souza Franca y la Sra. Marta Tafernaberry, solicitando la rectificación de partida de nacimiento su hijo Luciano DE SOUZA MENDEZ: 1). Acta Nº 905, de fecha 19-10-1998 en la siguiente forma, al márgen del acta donde dice "DE SOUZA MENDEZ" debe decir "FRANÇA MENDEZ" por así corresponder. Acta correspondiente a la 1era, Sección del departamento de Artigas.
Artigas 13 de diciembre de 2010.- Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
*19) (Sin Costo) 10/p 36590 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

## SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ROMERO, Leila -RECTIFICACION DE PARTIDA"- IUE: 444-150/2010 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de la partida nacimiento, acta Nº 266 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día diecinueve de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis.
En la anotación marginal donde dice: "Romero Elizabeth" debe decir: "Romero Ramos Leila", asimismo en la línea 23 donde dice: "Elizabeth", debe decir: "Leila".
Bella Unión, 07 de Diciembre de dos mil diez. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión ocho de Dicimbre de dos mil diez.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
*19) (Sin Costo) 10/p 36307 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

## QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "BATTISTESSA JUAN CARLOS - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-853/2010, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. JUAN CARLOS BATTISTESSA, solicitando la rectificación. 1) de las siguientes partidas defunción, de JUAN ANTONIO BATTISTESSA, acaecido el día 31 de enero de 2009, en el la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, e inscripto el día 02 de febrero de 2009, ante el Oficial del Estado Civil de la 15º Sección del departamento de Canelones. Acta Nº 50, en el sentido que donde dice: "VIUDO" debe

decir: "SOLTERO". 2) Partida de nacimiento de JUAN CARLOS BATTISTESSA, acaecido el dia 26 de febrero de 1954, ante el Oficial del Estado Civil de la 18ª seccion del departamento de Montevideo, e inscripto el dia 07 de marzo de 1954, Acta Nº 1237 en el sentido donde dice: Hijo Legitimo, debe decir: Hijo Natural, y donde dice: Casados, debe decir: Solteros.- Por así corresponder. Publiquese por el termino de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 12 de noviembre de 2010.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 15/p 35275 Dic 07- Dic 27*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS BLANCO, LOURDES YAQUELIN- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE. 254-548/2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nª 3699, expedida el 27/12/2005 por el Oficial del Estado Civil oficina 11 de Montevideo; donde dice "...LUIS IGNACIO SILVERA BLANCO", debe decir "... LUIS IGNACIO SILVERA DE LOS SANTOS" por asi corresponder.
Trinidad, 9 de diciembre de 2010 Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 36774 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO.**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "GOMEZ, DIEGO JOAQUIN Y ALANIS, ESMERALDA ISAMAR. RECTIFICACION DE PARTIDAS. FICHA Nº 341-424/2010" SE HACE SABER: que se presentó en esta Sede MONICA DANIELA BOBADILLA RECALDE, C.I. Nro. 5.087.867-3, solicitando RECTIFICACION DE LAS PARTIDA DE NACIMIENTO de DIEGO JOAQUIN GOMEZ RECALDE, inscripta el 26/04/2004, ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección del departamento de Rocha- Acta Nº. 19-, en el sentido que donde dice, "MONICA DANIELA GOMEZ RECALDE", debe decir: "MONICA DANIELA BOBADILLA RECALDE", al margen donde dice: "DIEGO JOAQUIN", debe decir: "BOBADILLA RECALDE DIEGO JOAQUIN", y donde dice: "...por límea materna de NELBA RECALDE", debe decir: "por línea materna de GERARDO BABADILLA y NELBA RECALDE"; y la Partida de Nacimiento de ESMERALDA ISAMAR ALANIS, inscripta el 19/11/2007 ante el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Rocha- Acta Nro. 46-, en el sentido que donde dice: "MONICA DANIELA GOMEZ RECALDE", debe decir: "MONICA DANIELA BOBADILLA RECALDE", al margen donde dice: "ESMERALDA ISAMAR", debe decir: "ALANIS BOBADILLA, ESMERALDA ISAMAR", y donde dice: ..."por línea materna de NELBA ELENA RECALDE AMARAL", debe decir: "por línea materna de GERARDO BOBADILLA REBOLLO y NELBA ELENA RECALDE AMARAL", por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Noviembre de 2010. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36681 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del JUZGADO LETRADO de FAMILIA de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SISNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA. RECTIFICACIÓN de PARTIDAS", FICHA número I.U.E.: 352-812/2010, se hace saber que se presentó ante esta Sede JUDICIAL: MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:
1) de MATRIMONIO de: MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ y HÉCTOR ARIEL AGUILERA, ACTA número 25, del JUZGADO de PAZ de la SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO (VILLA CONSTITUCIÓN), de fecha 05/12/1997; en el sentido de que en el CUERPO y al MARGEN de la misma, donde dice: "MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ", debe decir: "MARÍA CRISTINA SISNÁNDEZ GONZÁLEZ", por así corresponder.
2) de NACIMIENTO de: MARIANA SOLEDAD AGUILERA GONZÁLEZ, ACTA Nº 639, de fecha 17/03/1999;
3) de NACIMIENTO de: JOSÉ AGUSTÍN CAMEJO GONZÁLEZ, ACTA Nº 2125, de fecha 30/10/2006; y
4) de NACIMIENTO de: SINDIA MARGARITA CAMEJO GONZÁLEZ, ACTA Nº 2126, de fecha 30/10/2006.
Las tres últimas (2, 3, y 4), inscriptas en el JUZGADO de PAZ de la PRIMERA SECCIÓN JUDICIAL DE SALTO.
En el sentido de que en las mismas, en el SEGUNDO APELLIDO donde dice: "GONZÁLEZ" debe decir "SISNÁNDEZ"; por así corresponder.
A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 2 (DOS) de SETIEMBRE del año 2010 (DOS MIL DIEZ). Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*19) (Sin Costo) 10/p 36441 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "MACCHIAVELLO GARMENDIA TERESITA OLGA" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-501/2010 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE MATRIMONIO, de TERESITA OLGA MACCHIAVELLO GARMENDIA, en el sentido que dónde dice "03/05/1950" debe decir "05/05/1950", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 02/09/2010. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 35988 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "CAMY MACCHIAVELLO ANDRES APARICIO" RECTIFICACION DE PARTIDA IUE. 371-502/2010 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO DE ANDRES APARICIO CAMY MACCHIAVELLO, en el sentido que dónde dice "MACHIAVELLO" debe decir "MACCHIAVELLO", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 09/09/2010.- Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*19) (Sin Costo) 10/p 35991 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "Bagusinskas, Gerardo Gabriel y Nelby Britos- Rectificación de partida" IUE 471-657/2010 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de Gerardo Fabián Bagusinskas Britos de 4/08/1995 en cuanto a su apellido en el sentido que donde dice "Bagusinkas" debe de decir "Bagusinskas" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Libertad, departamento de San José el 3 de diciembre de 2010 Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
*19) (Sin Costo) 10/p 36490 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SORIANO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "BARIETTI ELIZONDO, ADRIAN AGUSTIN - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-699/2010", se hace saber que ante esta Sede se han presentado SABINO GUALBERTO BARIETTE MARTINEZ, C.I. Nº 3.355.129-4 Y MARIA DEL CARMEN ELIZONDO, C.I. Nº 2,690,107-6 promoviendo el trámite de RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DEL MENOR ADRIAN AGUSTIN BARIETTE ELIZONDO, nacido el 08/06/1995, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 507 donde dice "ADRIAN AGUSTIN BARIETTI ELIZONDO" debe decir "ADRIAN AGUSTIN BARIETTE ELIZONDO", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Mercedes, 09 de Diciembre de 2010. Esc. Fiorella Guarino, Actuaria Adjunta.

*19) (Sin Costo) 10/p 36419 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# TREINTA Y TRES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### TERCER TURNO

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "MARTINEZ, MARIA NOEL. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-456/2010, se hace saber que se presento Maria Noel Martinez solicitando las siguientes rectificaciónes de partida donde se cometieron los siguientes errores: 1) ACTA - Nº 5 del libro de matrimonios expedida el 02/01/1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "OLASCOAGA" DEBE DECIR "OLASCUAGA" POR SER LO VERDADERO. 2) ACTA Nº 504 del libro de nacimientos expedida el 23/07/1981, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido que DONDE DICE "OLASCOAGA" DEBE DECIR "OLASCUAGA" POR SER LO VERDADERO. Treinta y Tres 12 de noviembre de 2010". Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 36851 Dic 21- Dic 24*

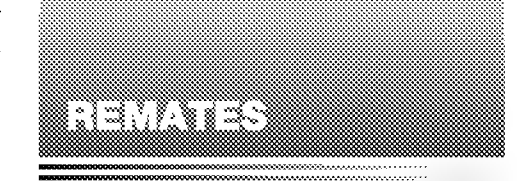
*Feb 01- Feb 08*

**CERTIFICADO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Trecer Turno, en autos caratulados "SOSA SEGOVIA, ROCIO LILIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA". FA. 449-402/2009, se hace saber que se presento Rocío Lilian SOSA SEGOVIA solicitando la siguiente rectificación de partida donde se cometieron los siguientes errores: A) ACTA Nº 20 del libro de matrimonio expedida el 03/02/1984, ante el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que DONDE DICE "CASIMIRA ULDA" DEBE DECIR "CASIMIRA IGUINI" POR SER LO VERDADERO. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza por auto Nº 2558/2010 de fecha 02/09/2010.- Treinta y Tres 25 de noviembre de 2010. Esc. SILVINA UBAL, ACTUARIA ADJUNTA.

*19) (Sin Costo) 10/p 37134 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*




## PODER JUDICIAL

# MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

### PRIMER TURNO

**HORACIO CASTELLS**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados "B.R.O.U. C/ COMPAÑÍA BAO S.A. - EJECUCIÓN HIPOTECARIA" FICHA 38-210/2004, se hace saber que el día 17 de febrero de 2011 a la hora 10, en Galicia 1069, el Martillero HORACIO CASTELLS Mat. 223 RUT 212502750010, asistido del Sr. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares americanos de los siguientes bienes inmuebles: I) Terreno y construcciones empadronado con el número TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (36.231) sito en el departamento de Montevideo, antes padrones 36.231, 36.232, 58.507, 36.233, 53.548, 53.549, 150.269, 53.678, 36.234 y 154.534, el que según plano del Agrimensor Luis E. Rivero de Julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de julio de 1971 con el número 66.519 se compone de un área de 7.451 metros 90 decímetros, que se deslindan así: 86 m 33 cm al noroeste de frente a la calle Inclusa; 86 m 76 cm al noreste de frente a la calle Ameghino; 85 m 87 cm al sureste de frente a la calle José Marmol, y 86 m 34 cm al suroeste de frente a calle Real; y II) Terreno y construcciones empadronado con el número TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (36.389) sito en el departamento de Montevideo, señalado como la fracción 2 en el plano del Ingeniero Agrimensor Luis E. Rivero de setiembre de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de diciembre de 1983 con el número 3.904, según el cual se compone de un área de 6.337 metros 51 decímetros (incluyendo servidumbres de ochavas) que se deslindan así; 64 m 8 cm al sureste de frente a la calle Laureles, por donde tiene sus puertas señaladas con los números 570, 572, 578 y 584; al suroeste rectas de 25 m 88 cm, 7 m 40 cm, 17 m 23 cm, 28 m 71 cm y 43 m 23 cm lindando las cuatro primeras con fracción 1 del mismo plano, hoy padrón 410.589, y la última de frente a la calle Real; 85 m 31 cm al noroeste de frente a la calle Mármol, 86 m 68 cm al noreste de frente a la calle Ameghino.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña. II) Que será de cargo del comprador la comisión del Rematador más IVA (que totaliza el 3,66% del precio). III) Que se desconoce la actual situación ocupacional. VI) Se desconoce la situación ante BPS respecto de obras, reformas y/o demoliciones. V) Existen adeudos por Contribución Inmobiliaria y Primaria únicos rubros que podrán descontarse del precio de la subasta hasta la fecha de la misma.- VI) Que existen otros adeudos con la IMM que serán de cargo del mejor postor. VI) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo. Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral las que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 3.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 17 de diciembre de 2010. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

*20) $ 10116 5/p 37093 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

# MALDONADO

## JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

### SEGUNDO TURNO

**FERNANDEZ BUZÓ**
**REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados "SALAZAR, JOSE ALCIDES c/ CASTIGLIONI, JUAN", juicio ejecutivo ficha IUE 293-584/2006, se hace saber que el próximo viernes 25 de febrero de 2011 a partir de las

11,30 horas en las puertas de esta Sede, sita en 25 de mayo 727, el Rematador Público Alvaro Javier Fernández Buzó matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor, en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número doscientos trece, perteneciente al Edificio "Cuatro Mares", construido en un terreno sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de la ciudad de Punta del Este, manzana catastral número sesenta y seis, empadronado con el número trescientos noventa y tres (antes padrones trescientos noventa y tres y quinientos dieciséis), el que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Sergio Bonilla Píriz, de agosto de mil novecientos noventa y uno, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado, el once de febrero de mil novecientos noventa y dos, expediente número nueve mil novecientos cuarenta/ocho/ochenta y siete; cotejado por la Dirección departamental del Catastro Nacional de Maldonado, e inscripto en la misma Oficina con el número tres mil ciento treinta y dos, el nueve de junio de mil novecientos noventa y dos, consta de una superficie de mil seiscientos diecinueve metros ochenta y un decímetros, con treinta metros ochenta y ocho centímetros al sur, de frente a calle número seis de nombre "G. Nunes"; cuarenta y cinco metros sesenta y seis centímetros de frente también al oeste, por ser esquina, a la calle número diez de nombre "Dos de Febrero", uniendo este frente con el anterior ochava recta de tres metros al suroeste; veintiocho metros treinta y seis centímetros al norte, de frente también por ser esquina a la calle número siete, de nombre "Capitán Miranda", uniendo este frente con el anterior, ochava recta de tres metros al noroeste. La unidad doscientos trece, se encuentra empadronada individualmente con el número trescientos noventa y tres/doscientos trece y según el plano indicado anteriormente, se ubica en el segundo piso de cota más cinco metros ochenta y un metros y a más seis metros cincuenta y ocho centímetros, y posee una superficie de setenta metros cuarenta y siete decímetros y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "AX dos" como el uso exclusivo de la cochera señalada con el número veintiséis en el garaje "AS uno", ubicado en planta subsuelo, a cota menos tres metros cincuenta y ocho centímetros. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3.66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más el 1% de Impuesto Municipal. 4) La documentación relativa al inmueble es la que consta en autos estando a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado para su consulta. 5) El bien se subasta en las condiciones materiales y jurídicas que constan en los mismos. 6) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 7) Falta acreditación en autos de carta de pago de esta unidad. Y a los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 16 de noviembre de 2010. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
*20) $ 10453 5/p 36936 Dic 22- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# VENTA DE COMERCIOS

Ley 26/9/1904.
ACOSTA VIDAL Néstor Fernando prometió vender el 6/9/2010 PANADERIA AMERICANA II sita en Treinta y Tres 317 - Ciudad de Canelones a GAMBA LESCOUMES Maria Cristina y a GALLO RODRIGUEZ Ivanna Valeria. Acreedores al mismo.
*25) $ 2698 20/p 34786 Dic 01- Dic 28*

Ley 26/9/1904
ATLETIX S.A. prometió vender a Rosario González papelería ("Papelería 26") ubicada 26 de marzo 1044.
Acreedores alli.
*25) $ 1349 20/p 34980 Dic 03- Dic 30*

LEY 1904
ALFREDO MARIA LARROSA PEREZ prometió venta del comercio Farmacia Graciela sito en Florida 863 casi Dodera, Maldonado a Farmacia Santa Teresa SRL.
Acreedores presentarse en 25 de Mayo 718, Maldonado.
*25) $ 2698 20/p 34996 Dic 03- Dic 30*

Ley 26/9/1904. Farmacia NUEVAPAL, sita en calle Felipe Fontana y Chile, Nueva Palmira, por venta llama a acreedores a presentarse en la dirección citada, plazo 45 días de la primera publicación.
*25) $ 2698 20/p 35901 Dic 13- Ene 10*

Ley 26/9/1904.-
JULIO CESAR GADEA CORBO, prometió vender a favor de: "COBOE S.A", "Farmacia Nueva del Paso Molino", Avda Agraciada No. 4104, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
*25) $ 2698 20/p 36062 Dic 14- Ene 11*

Ley 2904.- MITELMAR SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a AGERAN SOCIEDAD ANONIMA comercio rubro Supermercado, sito en Avenida GARIBALDI 2876 de Montevideo. Acreedores allí.
*25) $ 2698 20/p 36411 Dic 17- Ene 14*

**VENTA DE COMERCIO**

Ley 2.904. MARTÍN DARÍO MOURIÑO AGUZZI prometió vender a NORA ELIZABETH CLEMENTE PEREIRA y ANDREA CAROLINA CLEMENTE PEREIRA salon "JAMAICA" en Tiburcio Gómez 1399, Bis. Acreedores allí.
*25) $ 2698 20/p 36524 Dic 17- Ene 14*

**VENTA DE COMERCIO**

Ley 26/9/1904
María del Carmen LESPIAUX SAYA prometió vender a María del Carmen ALDAZ PERAZA, el Kiosco "5 Esquinas", en la calle Molinos de Raffo 998.
Acreedores a Molinos de Raffo 998.
*25) $ 2698 20/p 36535 Dic 20- Ene 17*

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
### TERCER TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "MIQUEIRO CUADRO MARIA STHEPHANY- TENENCIA RATIFICACION- FICHA 2-54728/2010, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 6500/2010 de fecha 24/11/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. ARTIGAS MARIA MORA OLIVERA a comparecer en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-
Se deja constancia que el presente trámite se encuentra amparado por la Ley Nº 18.078.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*26) (Sin Costo) 10/p 35904 Dic 13- Dic 24*

### OCTAVO TURNO

**EDICTO:**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "Ley 18590 - Adopción. Otros. Separación Definitiva Art. 133 CNA" Fa: 2-39508/2010, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO FERRER Y ESTELA MAGNINI, así como a sus eventuales parientes cosanguíneos en línea recta y colateral hasta el tercer grado (art. 133.1 CNA), a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el termino de sesenta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.-
Montevideo, 29 de noviembre de 2010.- ESC. ADRIANA IGLESIAS MÉNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36170 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
### SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de segundo turno dictada en autos caratulados "Portillo Patricia Magalí c/ Saraiva Enir -Separación Definitiva y Auxiliatoria

de Pobreza IUE 156-344/2009 según providencia número 3331/2010 del 17 de agosto de 2010 se cita, llama y emplaza a la señora Enir Saraiva por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el trámite se encuentra con auxiliatoria de pobreza. Artigas dieciseis de setiembre de dos mil diez. Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36495 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Tercer Turno, en autos: "PAIVA BENTANCOURT, MATILDE GERTRUDIS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 459-447/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE ERENI OLIVERA MAYA a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Canelones, 14 de Setiembre de 2010.
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2604 del 24/5/2010 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. Miguel BARCELÓ YAFFÉ, ACTUARIO ADJUNTO PASANTE.
*26) (Sin Costo) 10/p 35910 Dic 13- Dic 24*

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LOBATO ORLANDO, María Luisa C/ Maximiliano Daniel ESCALADA - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - F/ 260-503/2010"; se cita llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Maximiliano Daniel ESCALADA, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante, Sra. María Luisa LOBATO, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, setiembre 15 de 2010.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
*26) (Sin Costo) 10/p 36208 Dic 15- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# MALDONADO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
OCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez en autos caratulados: "SANCHEZ LAPALMA, ROCIO DEL ALBA C/ RODRIGUEZ MASTRAUDREA, JORGE. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-525/2010, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE RODRIGUEZ MASTRAUDREA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.-
Maldonado, 19 de Octubre de 2010.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
*26) $ 3333 10/p 36785 Dic 21- Dic 24*

*Feb 01- Feb 08*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "TECHERA SILVIA ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 329-224/20008, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. RICARDO ANTUNEZ ACUÑA, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 36404 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CORREA FACCIO LOURDES JUANITA y RIBEIRO TRINIDAD ORLANDO MIGUEL" RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA F.A. 370-650/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4807/2010 de fecha 26/10/2010, se EMPLAZA al SR. JORGE DANIEL RODRIGUEZ MONTERO a estar a derecho sobre estos autos a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19/11/2010
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 36510 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

**EDICTO**
**EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CORREA FACCIO LOURDES JUANITA y RIBEIRO TRINIDAD ORLANDO MIGUEL C/ RODRIGUEZ MONTERO JORGE DANIEL" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD F.A. 370-506/2010, se hace saber que por Providencia Nº. 4562 de fecha 12/10/2010, se EMPLAZA al Sr. JORGE DANIEL RODRIGUEZ MONTERO a estar a derecho sobre estos autos a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 19/11/2010.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*26) (Sin Costo) 10/p 36519 Dic 17- Dic 24*

*Feb 01- Feb 04*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

**EDICTO:**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO GALVAN, EDISON EDGARO Y LABUS VALENZUELA, CLAUDIA GIOVANA. AUTORIZACION PARA VIAJAR".-; FICHA: 397-794/2010; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A ROGERIO SILVEIRA, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 14 DE DICIEMBRE DE 2010. ESC. PATRICIA JUSTO.- ACTUARIA ADJUNTA.
*26) $ 3333 10/p 37148 Dic 23- Dic 24*

*Feb 01- Feb 10*

# VARIOS

## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

## DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1359/07, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 12.680 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido

bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables. VERONICA ZÚÑIGA, ESCRIBANA.
*27) $ 1000 3/p 36917 Dic 22- Dic 24*

## ENTES AUTONOMOS

## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR) FACULTAD DE INGENIERIA




**Repartido 42/10**
**Llamado Efectivo.**
**REPARTIDO Nº 42/10**

Llamado Nº 123/10
Expediente 060120-002478-10
Se llama a aspirantes para la la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de PROFESOR AGREGADO (Grado 4, 6 horas semanales) del Departamento de Investigación Operativa y Laboratorio de Probabilidad y Estadística del Instituto de Computación.
ORIENTACIÓN: Investigación Operativa. Optimización sobre Redes.
Planificación y Dimensionamiento de Redes.
COMISIÓN ASESORA: Enrique Cabaña, Ernesto Mordecki, Raúl Ruggia, Franco Robledo y Omar Viera.
INSCRIPCIONES: desde el 20 de diciembre de 2010 hasta el 17 de febrero de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un Solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 36902 Dic 22- Dic 24*

## PODER JUDICIAL
## MONTEVIDEO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

### SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Suscrita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno y ordenado por providencia 1043/2010 de 11.5.2010, notificándose a los posibles sucesores o herederos de la Sra. Blanca Flor Perdomo Borches el decreto 2500/2009 de 21.9.2009: Montevideo, 21 de setiembre de 2009. Anótese el domicilio electrónico constituído. Ofíciése en la forma solicitada en el petitorio 3º. Cumplido, cítese de excepciones a los propietarios del bien inmueble padrón nº 15243 de Montevideo (en sus direcciones indicadas en el numeral III) del cuerpo del escrito, por el término de 10 días bajo apercibimiento de que si no compareciere se estará a lo dispuesto por el C.G.P. art. 71.3 y no oponiendo excepciones admisibles, se llevará adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad reclamada e ilíquidos y notifíqueseles la tasación del inmueble resultante de la cédula catastral obrante a fojas 192, cometiéndose ambas actuaciones a la señora Alguacil. Oportunamente vuelvan a estudio de la oficina actuaria.", a que comparezcan ante esta Sede, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que patrocinará esta causa, en autos "Brou c/ Alborada S.A.- Fa. 22-460/1985", por el plazo de 90 días. MONTEVIDEO, 3 / NOVIEMBRE/2010 Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.
*27) $ 9165 10/p 36663 Dic 20- Dic 24*

*Feb 01- Feb 07*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º turno en autos caratulados: "URRUTIA LUNGO, NANCY MABEL. LEY 18246. UNION CONCUBINARIA" IUE: 2-40558/2010, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5082/2010 de fecha 4 de noviembre de 2010, se dispuso Intimar a los Sres. JUAN CARLOS MARTINEZ VECCHIO Y GUEMES MARTINEZ VECCHIO a estar a derecho en autos de reconocimiento concubinario entre NANCY MABEL URRUTIA LUNGO Y JORGELINA MARTINEZ VECCHIO, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 2 y 3 del art. 6 de la ley 18246.-
y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 5 de noviembre de 2010 Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) $ 4999 10/p 36374 Dic 16- Dic 24*

*Feb 01- Feb 03*

## VARIOS
**COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)**
**ELECCION PARCIAL DE AUTORIDADES**

Hace saber a sus socios que el próximo 29 de diciembre de 2010 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 10 a 14 en Guayabo 1718 locales 204 y 205, Montevideo.
*27) $ 1250 5/p 36664 Dic 20- Dic 24*

## PODER JUDICIAL
## CANELONES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4to turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ, ALICIA BEATRIZ. ANULACIÓN DE INSCRIPCIÓN TARDIA" IUE 180/473/2010 se hace saber que con fecha 11 de junio de 2010 se presentó ante esta Sede ALICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ, solicitando la anulación de la inscripción tardía de su nacimiento efectuada en Villa Solís (2da. Seccion del Dpto de Lavalleja), estando la presente gestión AUXILIADA DE POBREZA. Ciudad de la Costa, 14 de setiembre de 2010. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*27) (Sin Costo) 10/p 36006 Dic 14- Dic 24*

*Feb 01- Feb 01*

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

## REFORMAS
**NUTRILEN S.A.**
**Artículo 294 Ley 16.060**

Asambleas: 08/06/10 y 17/06/10
Reducción voluntaria de Capital Integrado a $ 195.964.991
Interesados deducir oposiciones:
Plazo: 30 días en 25 de Mayo 477/108.
*28) $ 9820 10/p 36011 Dic 14- Dic 27*

**RIO JILGUEROS S.A.**

Asamblea del 1/2/2010, resolvió reducir Capital Integrado a: $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil). Documentación en Sarandí 420. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
*28) $ 9820 10/p 36412 Dic 17- Dic 30*

**TEFREN S.A.**

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31 de octubre de 2010, resolvió rescatar acciones por $ 12.921.671,10. Se convoca a acreedores en Rambla Armenia 3761/801, Montevideo. Plazo 30 días desde la última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
*28) $ 9820 10/p 36450 Dic 17- Dic 30*

**FRANKIL S.A.**

Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 201.590.761,89. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
*28) $ 9820 10/p 36687 Dic 20- Dic 31*

**BARDINTOL S.A.**

Asamblea 21-10-2010. Rescate de capital por $ 155.483.088,82. Documentación a disposición de acreedores por el plazo legal en Cerrito 461 piso 1, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones en el plazo legal.
*28) $ 9820 10/p 36688 Dic 20- Dic 31*

**Sifelty S.A.**
**Reducción de capital**
**Art. 294**

Asamblea: 31/12/09
Capital: $ 50.329.451
Interesados: Deducir oposición dentro de plazo legal en Cerrito 532 of. 802.
*28) $ 9820 10/p 36868 Dic 21- Ene 03*

# AVISOS DEL DIA

## APERTURA DE SUCESIONES
### PROCESOS SUCESORIOS

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### TERCER TURNO

ISABELINO CARREÑO MARTINEZ y JUAN ALBERTO CARREÑO IGARZÚA (FICHA 2-56601/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37189 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

SALVADOR GONZALEZ DURAN (FICHA 2-56594/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37190 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### CUARTO TURNO

ÁNGELA MARÍA ALARIO CARACHUELO (FICHA 2-55247/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37186 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### QUINTO TURNO

OLGA VIERA FUENTES (IUE 2-56192/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37257 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

FELIPE MONTERO FARINA (EXPEDIENTE 2-54890-2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc M Luisa Almada, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37323 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

SCHMIDT PERDOMO, OLGA ELISA (FICHA 2-52721/2010).
Montevideo, 7 de diciembre de 2010.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37334 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### SEXTO TURNO

HENRI ARMAND KOHN CARACCIO (FICHA 2-51257/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37298 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

HEBER ANTONIO GARCIA LEIRA (FICHA 2-49834/2010).
Montevideo, 1 de diciembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37329 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### SEPTIMO TURNO

RICARDO MIGUEL VITOLA FERRETTI o RICARDO MIGUEL ANGEL VITOLA FERRETTI (FICHA 2-47535/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37255 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

NELIDA GLORIA RAMIREZ ALVAREZ (FICHA 2-54444/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37310 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMO TURNO

JACOBO ROZENBAUM BLUWAL (EXPEDIENTE 2-29941/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Dra. Esc. ADRIANA DE LEON SARAVIA, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37312 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMOCUARTO TURNO

ISIDORO MARIO HERNANDEZ MAFFEI y SECUNDINO PEDRO HERNANDEZ CARVALHO (FICHA 2-54226/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37191 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

CARLOS HEINZ LÜBBE BADIOLA (FICHA 2-44543/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37254 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMOSEXTO TURNO

EMERCITO NICANOR VENTURA MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-51675/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37253 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMOSEPTIMO TURNO

EMILIO ERNESTO LALANNE DELFINO (IUE 2-49978/2010).
Montevideo, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37249 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

GILBERTO BIENVENIDO TORRES (FICHA 2-23768/2009).
Montevideo, 29 de junio de 2009.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37300 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

RENEE o RENE MAGDALENA CRUZ (IUE 2-56323/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37314 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ANGELA ELIDA RODRIGUEZ GANDINI (IUE 2-58650/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37315 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ADEMIR IRIGARAY SANCHEZ (IUE 2-56297/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37325 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMOCTAVO TURNO

ADRIANA ELIZABETH GONZALEZ MERNIES (IUE 2-46705/2010).
Montevideo, 19 de octubre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37214 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ORIENTAL PLANES o PLANAS dos SANTOS (IUE 2-54806/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37251 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

REGINA PEREIRA BARREIRO (IUE 2-56334/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37313 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

MARÍA de los ANGELES ALONSO LEONARDI o LIONARDI (IUE 2-30597/2010).
Montevideo, 29 de julio de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37326 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### DECIMONOVENO TURNO

BALTAZAR EDUARDO BRUM HERRAN (FICHA 2-58602/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37248 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMO TURNO

ANA DIVA ESPINO SCALANTE (FICHA 2-57165/2009).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
*01) $ 2420 10/p 37306 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOPRIMER TURNO

MARÍA JOSEFA MARTÍNEZ BERNINZONI (IUE 2-56681/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37192 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

MARÍA JULIA FACAL RADINI (IUE 2-54250/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37328 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

KETY MIREYA AGRIFOGLIO PASCUAL (IUE 2-54041/2010).
Montevideo, 30 de noviembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37309 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

GREGORIA ZULMA MARTÍNEZ BRONEE (IUE 2-54760/2010).
Montevideo, 13 de diciembre de 2010.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37324 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LUCIA DOTI ó DOTTI MARTINEZ (FICHA 2-50650/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37250 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ROBERTO HEBER CUENDES DE LEON (FICHA 2-58228/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37322 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOQUINTO TURNO

NELSON MARIO NOLI GARCIA (FICHA 2-56669/2010).
Montevideo, 10 de diciembre de 2010.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37327 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ELVIRA ROSA (FICHA 2-53057/2010).
Montevideo, 16 de noviembre de 2010.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37335 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

HORTENCIA ROUILLER ALCOBA (FICHA 2-46377/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37209 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

DELIA AGRASO (FICHA 2-54104/2010).
Montevideo, 14 de diciembre de 2010.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37252 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

CLARA SERÉ PIÑEYRÚA (FICHA 2-56658/2010).
Montevideo, 15 de diciembre de 2010.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37256 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.**

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ANGELA PERDOMO CABRERA (IUE 459-15/2010).
Canelones, 21 de junio de 2010.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37303 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

DOMINGO CAMARGO ALVES, MARÍA MORALES y ADALBERTO CAMARGO MORALES (IUE 488-223/2010).
Río Branco, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37267 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

AMALIA HILARIA PEREZ DIAZ (IUE 223-766/2010).
Colonia, 15 de septiembre de 2010.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 37308 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

### SEGUNDO TURNO

ALBERICO RENAL CUELLO GOÑI (IUE 227-695/2010).
Carmelo, 9 de diciembre de 2010.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
*01) $ 2420 10/p 37245 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

### SEGUNDO TURNO

GUILLERMO RUBEN BARBIER GAYOL y VIOLETA NELLY ESPINOSA PERDOMO (IUE 225-806/2010).
Rosario, 29 de octubre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37271 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ANTONIO ZABALA AGUIRRE (IUE 225-935/2010).
Rosario, 17 de diciembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37272 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

BLANCA ESTHER SEJAS BOEDO (IUE 225-956/2010).
Rosario, 29 de noviembre de 2010.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
*01) $ 2420 10/p 37273 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

CELIKA SYLVIA FERREYRO IFRAN (IUE 254-682/2010).
Trinidad, 9 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37166 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

MERCEDES ANGELA VESPA MARTIGNONE (IUE 254-785/2010).
Trinidad, 10 de diciembre de 2010.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37167 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# LAVALLEJA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

LILA NARCISA GARCIA GARCIA (IUE 274-733/2010).
Minas, 15 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37266 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### TERCER TURNO

RAMON MARIA OLIVERA PLADA (IUE 432-639/2010).
Minas, 15 de diciembre de 2010.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37208 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### QUINTO TURNO

TERESA CELESTE SUAREZ ANTÚNEZ (FICHA IUE 462-262/2010).
Rivera, 8 de diciembre de 2010.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*01) $ 2420 10/p 37305 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### PRIMER TURNO

CANO BOU, JOSÉ o JOSÉ LUIS (FICHA IUE 352-1453/2010).
Salto, 15 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37215 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

TRINDADE RIET, IVONNE MARÍA (FICHA IUE 352-1459/2010).
Salto, 7 de diciembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37216 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

ZORRILLA LUCAS, CELERIN (FICHA IUE 352-1291/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
*01) $ 2420 10/p 37217 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER DENIS PEREZ (FICHA 370-643/2010).
San José, 25 de octubre de 2010.
Esc. Ma Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37206 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

VICENTA IRMA o IRMA VICENTA HERNANDEZ VILLAMIL (FICHA 370-494/2010).
San José, 7 de septiembre de 2010.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
*01) $ 2420 10/p 37207 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# TACUAREMBO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### SEGUNDO TURNO

ALOY AVELINO (IUE 396-637/2010).
Tacuarembó, 14 de diciembre de 2010.
Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.
*01) $ 2420 10/p 37275 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA**

En aplicación del Art. Nº 9 del los Estatutos Sociales de la empresa CRUZ S.A, accionistas que representan un porcentaje superior al 40% del Capital Integrado, citan a Ud. para ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a realizarse el próximo 29 de diciembre de 2010 a las 18 hs en primer convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, en el local sito en la calle Circunvalación Durango Nº 318 apto. 6D a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Balance General y Memoria de los Ejercicios finalizados al 31/12/06, 31/1207, 31/12/08 y 31/1209.
2) Proyecto de distribución de utilidades de los mismos ejercicios.
3) Analizar la actual situación económica y

financiera de la empresa y en particular considerar la amortización de préstamos recibidos.
4) Instruir al abogado contratado sobre el planteo a realizar a la empresa compradora del local que ocupa actualmente CRUZ S.A, en el marco del juicio por desalojo emprendido por esta empresa.
5) Definir probables alternativas a seguir, entre otras las comprendidas en los artículos 342 y 343 de la Ley 16060 y cualquier otro aspecto que de una forma u otra, coadyuve a la mejor solución en la explotación de la marca LA PASIVA
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La presente citación debe considerarse fehaciente al tenor del art. 348 de la Ley 16.060. Los señores accionistas al concurrir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito según lo establece el art. 350 de la mencionada ley.
*03) $ 1083 1/p 37302 Dic 24- Dic 24*

**CONVOCATORIA**

El Consejo Directivo de CREDINCOOP, cita a la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día 23 de enero de 2011 a la hora 10:00 en Ruta 3 km. 192 Trinidad departamento de Flores. El segundo llamado será en la misma fecha a la hora 11:00.
Orden del día:
1) Memoria Anual
2) Estados Contables del Ejercicio 2009/2010.
3) Distribución de Excedentes.
4) Informe Comisión Fiscal.
5) Designación de tres afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
CONSEJO DIRECTIVO.
*03) $ 1250 3/p 37358 Dic 24- Dic 28*

# DIRECCION DE NECROPOLIS

### INTENDENCIA DE CANELONES
**UNIDAD GESTION NECROPOLIS**

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Juana Haydee FUENTES LASSO; Nelly Susana, Marisa Catalina y Juan José MASTROIANNI FUENTES, solicitan título del Panteón Nº 49 Sector C del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis del Municipio Pando, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.- EXPTE. 2009-81-1251-01345. MARIO ESTEBAN, DIRECTOR DIVISION NECROPOLIS, CARGO Nº 148.
*04) $ 2500 5/p 37320 Dic 24- Dic 30*

# DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

## PODER JUDICIAL

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
QUINTO TURNO

LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ PEREZ y LUIS GUSTAVO SIERRA ALVAREZ (EXPEDIENTE 2-54213/2010).
Montevideo, 17 de diciembre de 2010.
Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 37299 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

SEXTO TURNO

CLAUDIA NATALIA SUAREZ PEREZ y FERNANDO NOEL ROLAND ALVAREZ (FICHA 2-47411/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2010.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
*05) $ 4166 10/p 37333 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

DECIMOSEPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL LAULHE TOGNASCIOLI y DELIA BEATRIZ TOMASI PINO (IUE 2-58570/2010).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 37332 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

VIGESIMOCUARTO TURNO

MAURICIO GASTON GARCIA RODRIGUEZ y DANIELA DE LEON MADERA (FICHA 2-47437/2010).
Montevideo, 8 de diciembre de 2010.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 37259 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

ESTELA DE LOURDES BACCINO MASCIARDI o MASCIADRI y JORGE LUIS STRAPPOLINI VILA (FICHA 2-4741/2005).
Montevideo, 20 de diciembre de 2010.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
*05) $ 4166 10/p 37258 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

**(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)**
**Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.**

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

RUBEN MARCOS VILAR MÁRQUEZ y MIREYA GISSEL PADRÓN GARCÍA (FICHA IUE 353-1372/2010).
Salto, 9 de diciembre de 2010.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
*05) $ 4166 10/p 37218 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDUARDO RAUL PORTA MESON y ELENA GONZALEZ PEREIRA (IUE 463-449/2010).
Paso de los Toros, 30 de noviembre de 2010.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
*05) $ 4166 10/p 37165 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

CERTIFICO: que en la fecha se expide un edicto del siguiente tenor
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "AGUIRRE IGNACIA C/ QUIJANO MIGUEL ANGEL - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA I", EXPEDIENTE Nº 2-48273/2010, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal

de bienes integrada por IGNACIA AGUIRRE C/ MIGUEL ÁNGEL QUIJANO, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
AMPARADO EN LA LEY 18,078.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Esc. M. LUISA ALMADA, ACTUARIA.
*05) (Sin Costo) 10/p 37187 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

**"PARMALAT TRADING SOUTH AMERICA S.A." - LEY 16.060 DISOLUCION ANTICIPADA**

ASAMBLEA 20/4/2007
REGISTRO Nº 17728 6/12/2010.
*06) $ 491 1/p 37185 Dic 24- Dic 24*

**DONIX S.A. DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION**

Asamblea Extraordinaria: 20/07/2005
Inscripción: 09/11/2010, 16202.
*06) $ 491 1/p 37277 Dic 24- Dic 24*

# DIVORCIOS

## PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ABELDAÑO D'ANDREA, NELIDA BEATRIZ c/ ROLON MULLER, LUIS ALBERTO- DIVORCIO POR CAUSAL,- SEPARACION DE HECHO.-"; Ficha 2-36126/2010. Emplazase a la Sr. LUIS ALBERTO ROLON MULLER a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 5355/2010 de fecha 05 de noviembre de 2010 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, nueve de noviembre de dos mil diez. Dra. Amelia Ugartemendia, Actuaria.
*07) (Sin Costo) 10/p 37199 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ SUAREZ ANA MARIA C/ CAMPOS JORGE EDGARDO.- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-164/2010; se hace saber que por Decreto Nº 1716/2010, de fecha 10 de Noviembre de 2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a JORGE EDGARDO CAMPOS; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 1716/2010 del 10/11/2010.
Chuy, 12 de Noviembre de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*07) (Sin Costo) 10/p 37304 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# EMPLAZAMIENTOS

## PODER JUDICIAL MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 16º Turno, dictada en autos caratulados "ORIOL DIAZ, PAULA MARIANA Y OTROS C/ MEDICA URUGUAYA Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS" Fa: 2-22914/2009, se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a los sucesores de ANSZEL BOKSENBOJM y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Montevideo, 3 de Noviembre de 2010. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
*08) $ 3333 10/p 37297 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

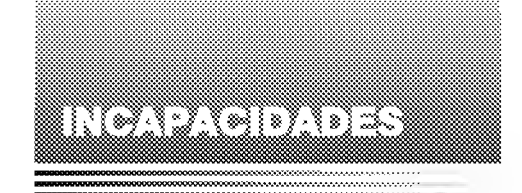
# EXPROPIACIONES

## ENTES AUTONOMOS

### U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: A la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP), así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 15 de abril de 2010, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 91444 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Montevideo, que según plano de mensura Nº 1441 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Leonardo González éste consta de una superficie de 1899 m² 53 dm³, y cuyo deslinde es el siguiente: 57.59 mts. al Norte frente a Camino Capitán Boiso Lanza; al Sureste, línea quebrada compuesta por tres tramos de 5.93 m; 35.04 m y 46.98 m, respectivamente, que lindan con AFE (la vía del ferrocarril); formando esquina con la alineación anteriormente citada; y al Este línea quebrada en tres tramos de: 39.04 m, 5.40 m y 21.96 m, respectivamente lindando con parte del padrón 91444 (p) propiedad de ANCAP. 2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de Transformación de 30/15 kV. 3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UR 328,0672 (trescientos veintiocho con seiscientos setenta y dos diezmilésimas Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay), valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912. 4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la

Sub Gerencia de Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 406, Tel. 155 int. 1462 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
*09) (Cta. Cte.) 8/p 37193 Dic 24- Ene 04*




### PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: ZOURELLI FUENTE JULIO ADRIAN -INCAPACIDAD IUE 63-286/1996, se hace saber que por resolución Nº 5480/2010, de fecha 15.10.2010, se declaró en estado de incapacidad al Sr. Julio Adrián Zourelli Fuente, y se designó curadora propietaria del denunciado incapaz, a la Sra. Gladys Zobrelly Fuente.-
Tramítado por Consultorío Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho.-
Montevideo, 07 de diciembre del 2010.- Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
*10) (Sin Costo) 10/p 37227 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## EDICTOS MATRIMONIALES

**Montevideo, diciembre 24 de 2010**
**Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**
**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."**
**Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.**

## MONTEVIDEO

### OFICINA No. 1

JORGE LUIS DÍAZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Vilardebó 1627 Ap. 202 y MARÍA DE LOS ÁNGELES SUÁREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Callao 3226.
*14) $ 253 3/p 37168 Dic 24- Dic 28*

JOSE IGNACIO D'ANDREA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4376-B y AMANDA SERRANA DIAZ, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Ariel 4376- B.
*14) $ 253 3/p 37170 Dic 24- Dic 28*

DIEGO FABIAN DOMÍNGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 4457 y GIANINA FIORELLA DIGENIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2564.
*14) $ 253 3/p 37221 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 2

ALEXIS BIDEGAIN, 31 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Yacabú 1690 y MAIA ARCAUS, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Yacabú 1690.
*14) $ 253 3/p 37169 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 3

ANIBAL EDUARDO CROSSA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chamizo 4176 y NATALIA ALEJANDRA GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chamizo 4176.
*14) $ 253 3/p 37163 Dic 24- Dic 28*

ALFREDO ALEXIS KIRIAKIDIS, 38 años, soltero, analista de sistema, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3489/1002 y MARCELA SZYFER, 27 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3489/1002.
*14) $ 253 3/p 37204 Dic 24- Dic 28*

ERNESTO CORDONES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1147/605 y LOURDES PAOLA PADILLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Canelones 1147/605.
*14) $ 253 3/p 37212 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 4

FELIPE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Possolo 4229 y ALESSANDRA GALLARDI, 28 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Possolo 4229.
*14) $ 253 3/p 37200 Dic 24- Dic 28*

CHRISTIAN ADRIAN LIMA, 21 años, soltero, técnico en informática, oriental, domiciliado en Pasaje Peatonal C 4428 y VERÓNICA ELIZABETH ETCHELAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pasaje Peatonal C 4428.
*14) $ 253 3/p 37202 Dic 24- Dic 28*

SERGIO LIMA, 28 años, soltero, ingeniero industrial, mexicano, domiciliado en Carlos Berg 2490/102 y MARIA NOEL CORLAZZOLI, 33 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Carlos Berg 2490/102.
*14) $ 253 3/p 37213 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 5

ESTEBAN EDUARDO MACHADO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Scosería 2910/303 Montevideo y ANA CECILIA GAZZANO, 34 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Scosería 2910/303 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37247 Dic 24- Dic 28*

LEONARDO JESUS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manuel H. y Obes 4761 Montevideo y NATALIA PAOLA VIERA, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Manuel H. y Obes 4761.
*14) $ 253 3/p 37265 Dic 24- Dic 28*

MANUEL ALEJANDRO ORCAJO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en José María Penco 2979 Montevideo y NATALIA ELENA BARRAGAN, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Mauricio Maeterlink 5224 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37301 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 6

FEDERICO SILVA, 47 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2652/404 y ROSANNA PAGANO, 47 años, soltera, ing. civil, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2652/404.
*14) $ 253 3/p 37162 Dic 24- Dic 28*

DIEGO SONNENSCHEIN, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2694/502 y NATALIA CAROLINA KOVAR, 28 años, soltera, lic. comunicaciones, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2694/502.
*14) $ 253 3/p 37244 Dic 24- Dic 28*

GREGORIO ZE SANTANA, 89 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Rivera 3043 y NORMA RAQUEL NORIA, 59 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Rusia 1923.
*14) $ 253 3/p 37274 Dic 24- Dic 28*

JORGE IGNACIO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Iraola 4967 Montevideo y FLORENCIA INES SEGHESSO, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en José Iraola 4967 Montevideo.
*14) $ 253 3/p 37283 Dic 24- Dic 28*

### OFICINA No. 7

HUGO ERNESTO PELUFFO, 37 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado en Missouri 1553 y NATALIA LAGO, 34 años, soltera, bióloga, española, domiciliada en Missouri 1553.
*14) $ 253 3/p 37210 Dic 24- Dic 28*

LUIS ANDRES PUIG, 28 años, soltero, cocinero, oriental, domiciliado en Av. 8 de Octubre 4015 ap. 257 y PATRICIA IRENE AGRESTA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. 8 de Octubre 4015 ap. 257.
*14) $ 253 3/p 37220 Dic 24- Dic 28*

## PRESCRIPCIONES

### PODER JUDICIAL
### COLONIA

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "CASSANELLO VASSALLO, GUILLERMO - PRESCRIPCION ADQUISITVA TREINTENARIA - IUE 223-958/2010", EN AUTOS SE PRESENTO GUILLERMO CASSANELLO VASSALLO PROMOVIENDO JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL INMUEBLE PADRON Nº 307 DE LA 1º SECCION JUDICIAL DE COLONIA, INSCRIPTO EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO NACIONAL CON EL Nº 7575, CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 936,51 MTS.2 Y SE DESLINDA AL NORTE 21,26 MTS. CON EL RIO DE LA PLATA, AL ESTE 43,57 MTS. CON PADRON Nº 308, AL SUR 21,73 MTS. CON EL PADRON Nº 320 Y AL OESTE 21,73 MTS. CON LA CALLE ITUZAINGO; POR ESTE MEDIO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A FEDERICO GROEBE, SUS HEREDEROS O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO, Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS AL INMUEBLE, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN ESTA ACCION, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.-
COLONIA, 13 DE DICIEMBRE DE 2010.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
*16) $ 7498 10/p 37307 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTO.
La Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Rosario de Segundo Turno, en autos: "RICCA MALAN, Darío. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 225-908/2010, por Auto Nº 6920 de fecha 26.11.2010, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. PEDRO y MARIA ROSTAN y/o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Padrones Nº 11804 y 11802, zona rural de la 4ª Secc. Catastral de Colonia, Paraje Colonia Valdense, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-
Rosario, 6 de diciembre de 2010.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 4999 10/p 37270 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### SALTO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
QUINTO TURNO

**EDICTO**

Por disposición de la Señora JUEZA LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA DE QUINTO TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ RAMIRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" I.U.E. 359-114/2010; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los eventuales poseedores de algún derecho sobre el bien padrón nº 7.457 de Salto, sito en la Localidad Catastral de Salto, así como al último titular: PEDRO Y JUAN JOSE ROLANDO PEREIRA o a sus sucesores a cualquier título así como a: "H DE DONDO OCTAVIA" y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita. Se emplaza asimismo a los linderos del bien; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro de dicho plazo, se nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos, arts. 35.1, 123.3 y 127.4 del C.G.P..- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, veinte de diciembre de dos mil diez.- ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.
*16) $ 7498 10/p 37223 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

### BIBLIOTECA NACIONAL

#### REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SHIRLEY FERNÁNDEZ GONZÁLEZ solicita la inscripción de la obra titulada: TALLERES DE VALORES INDIVIDUALES, de la cual se declara autora
Montevideo 21 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*17) $ 83 1/p 37178 Dic 24- Dic 24*

GUSTAVO FLEITAS BENTANCOR solicita la inscripción de la obra titulada: CHUCHUMECO EL BARQUILLERO Y SUS POEMAS, de la cual se declara autor
Montevideo 22 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*17) $ 83 1/p 37203 Dic 24- Dic 24*

HAMPARZOUM AZARIAN ALDIRMICHIÁN solicita la inscripción de la obra titulada: VERDAD Y MENTIRA (ensayo filosófico-continuación) de la cual se declara autor
Montevideo 22 de diciembre de 2010
Sr. Carlos Liscano
Director General.
*17) $ 83 1/p 37226 Dic 24- Dic 24*

## PROCESOS CONCURSALES

### PODER JUDICIAL
### MONTEVIDEO

#### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS
SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 2186 de fecha 21 de diciembre de 2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "KILFOX S.A. Y OTROS. CONCURSO. -IUE: 2-56279/2009", se dispuso la liquidación de la masa activa de KILFOX S.A., RUT: 21 519515 0016, con domicilio en Av. Italia 4696, suspendiéndose la legitimación de ésta para disponer y obligar a la masa del concurso. Manteniéndose la designación del Síndico Cr. Mario Soca Rabaza y decretándose la disolución de la empresa y el cese de sus administradores (artículo 169 Ley 18.387). Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, por el término de tres días, sin costo. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiuno de diciembre de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Sin Costo) 3/p 37222 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EDICTO. - Por resoluciones Nº 2171 y Nº 2172 de fecha 21 de diciembre de 2010 dictadas por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "XINEL S.A. CONCURSO.- IUE: 2-60379/2010", se decretó el Concurso Voluntario, tratándose de un pequeño concurso (Artículo 236 de la Ley 18.387), de XINEL S.A., RUT: 21 468703 0016, con domicilio en Avda. Agraciada 4035, concediéndose la moratoria provisional. Se designó Síndico al DR. CARLOS DANIEL GERMAN, con domicilio en Colonia 810/502, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso convocar a todos sus acreedores a la Junta que se celebrará el día 13 de abril de

2011 a la hora 15.00, en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta que tomarán el concurso en el estado en que se halle. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones según los Arts. 20 y 21 de la Ley 18.387, cuyo costo tendrá carácter de crédito de la masa. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el veintiuno de diciembre de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Cta. Cte.) 3/p 37224 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

EDICTO - Por Resolución No 2071/2010 de fecha 8/12/2010 dictada por el Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "DURAN, ROBERTO - CONCURSO" FICHA 2-29207/2010, se dispuso prorrogar la junta de acreedores para el día 22 de febrero de 2011 a las 10.00 horas en este Juzgado ubicado en San José 1132 3er. piso.
Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores art. (460.2 del C.G.P.).
Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.).
En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 457 Num. 1º del C.G.P. se expiden los presentes edictos SIN COSTO en Montevideo, el 16 de diciembre de dos mil diez. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.
*18) (Sin Costo) 3/p 37225 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 02*

# RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

## PODER JUDICIAL

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

### VIGESIMOQUINTO TURNO

**EDICTOS**

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "SISNANDEZ CIRILO ELIFONSO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-48166/2010, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de: CIRILO ELIFONSO SISNANDEZ, nacido el 03,10,1945 e inscripto el día 11,10,1945 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 8º sección del Departamento de Salto, Acta Nro 89, en el sentido que donde dice: el apellido: "SISNANDE" debe decir: "SISNANDEZ" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 17 de noviembre de 2010.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
*19) (Sin Costo) 10/p 37347 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

### VIGESIMOCTAVO TURNO

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Octavo Turno, en autos caratulados "CORONEL VELAZQUEZ, LIA CARINA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-", Ficha Nº 2-47345/2010, por resolución Nº 5896/2010 de fecha 27 de Octubre de 2010, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LIA CARINA CORONEL VELAZQUEZ y JUAN MIGUEL MARTÍNEZ, inscripta el 15 de Julio de 2005, Acta Nº 395, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde dice "nacida el 10 de Junio de mil novecientos setenta y tres, debe decir "de mil novecientos setenta y dos", por así corresponder.
Montevideo, trece de Diciembre de dos mil diez. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 37321 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

### SEGUNDO TURNO

*** EDICTO ***

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: SCHIEHSER TARCISIO Y FONSECA CORREA MARISTELA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-198/2010, por decreto Nº 1791/2010 del 18/11/2010; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:
1) Partida de Nacimiento de Emily Oriana Schiehser Correa; de la 11ª Sección de Montevideo, Acta Nº 3680; de fecha 17/06/1999, en el sentido de que donde dice: "... hija legitima del declarante, y de Maristela Correa, Oriental..."; debe de decir: "... hija legítima del declarante, y de Maristela Fonseca Correa, Brasileña..."; y en consecuencia en el márgen de la partida donde dice: "Schiehser Correa Emily Oriana"; debe de decir: "Schiehser Fonseca Emily Oriana"; por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 24 de Noviembre de 2010. Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
*19) (Sin Costo) 10/p 37198 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*

# SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**ELECTROMONT S.R.L.**
**Reactivación y Modificación.**

Fecha: 17.12.2009
Registro 3574 el 14.05.2010.-
Reactivación
Modificación: Plazo: La sociedad se contrae por dos años a contar del día 10.03.2009.
Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales de dos años más cada uno, sin perjuicio de ello, un socio podrá renunciar a la sociedad cada doce meses a contar desde su vigencia, en cuyo caso deberá comunicar su decisión con una anticipación mínima de dos meses al vencimientos del período respectivo, mediante telegrama colacionado dirigido al administrador en su domicilio particular o en la sede que en el momento tenga la sociedad.
*22) $ 2455 1/p 37164 Dic 24- Dic 24*

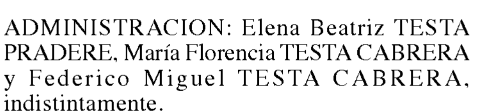
**ACCEM S.R.L.**

CONTRATO: 14/10/2010
SOCIOS: Andrés José Fleurquin Rubio y Nicolás Martín Echeverrigaray Silveira
CAPITAL: $ 100.000.-, dividido en cien mil cuotas de $ 1.- cada una., Andrés José Fleurquin Rubio 50.000 cuotas y Nicolás Martín Echeverrigaray Silveira 50.000 cuotas.
OBJETO: El objeto de la sociedad será el de asesorar a terceros en materia de inversiones, compra y venta de dinero, metales preciosos o valores objeto de oferta pública o privada, y canalizar solicitudes de clientes aproximándolos a intermediarios radicados en el país o en el exterior. En cumplimiento del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles y comerciales.-
PLAZO: 30 años prorrogables.
DOMICILIO: Montevideo.
ADMINISTRACION: Nicolás Martín Echeverrigaray Silveira.
INSCRIPCION: 03/11/2010, No. 15829.
*22) $ 3437 1/p 37184 Dic 24- Dic 24*

**ALVIVA S.R.L.**

Contrato: 22/11/2010
Inscripción: 17963 - 9/12/2010
Socios: Katia, Lorena y Sergio Ivanov Satriano (20 cuotas c/u), Carlos Roberto Alvez Lima (60 cuotas)
Capital: $ 210.000.-
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Administración: Lorena Ivanov Satriano, actos de disposición dos socios conjuntamente
Objeto: Metalúrgica, herrería de obras, realización de estructuras para obras, fabricación, proyectos relativos a esa área y afines.
*22) $ 1473 1/p 37188 Dic 24- Dic 24*

**SRL**
DENOMINACION: TESTA FOOD INT. LTDA.
FECHA: 15 de octubre de 2010
SOCIOS: Elena Beatriz TESTA PRADERE, María Florencia TESTA CABRERA y Federico Miguel TESTA CABRERA.



ADMINISTRACION: Elena Beatriz TESTA PRADERE, María Florencia TESTA CABRERA y Federico Miguel TESTA CABRERA, indistintamente.
CAPITAL: $ 120.000 en 120 cuotas de $ 1000 cada una, aportado por partes iguales.
OBJETO: prestación de servicios gastronómicos y fiestas en general.
PLAZO: 30 años desde el 15 de octubre de 2010
DOMICILIO: Departamento de Maldonado.
INSCRIPCION: Nro. 16.163/2010.
*22) $ 2455 1/p 37205 Dic 24- Dic 24*

**ALEJANDRO PEREIRA & ASOCIADOS S.R.L.**

Documento: 22/07/2010.
Socios: ALEJANDRO NESTOR PEREIRA FIGUEREDO (50 cuotas), y OSCAR MARIO LOPEZ LARROSA (50 cuotas).
Domicilio: Punta Ballena (Depto. de Maldonado).
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Capital: $ 100.000.-
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Inscripción: Nº 10.074, el 28 de junio de 2010.
*22) $ 1473 1/p 37211 Dic 24- Dic 24*

**"TREBOPAN S.R.L."**

Contrato: 28 de Setiembre de 2010.-
Socios: Patricia Daniel Vallejo Ifran y Veronica Cecilia Esquerre Sanchez
Capital $ 50.000. 100 cuotas sociales de $ 500 c/u. 50 cuotas cada socio
Objeto: Industrialización y coimercializacion en todas sus formas de todo tipo de mercaderías, productos de panadería, fabricación de pastas y afines.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Salto
Inscripción: Nº 16585 - 17/11/2010.
*22) $ 1964 1/p 37219 Dic 24- Dic 24*

**ROLAFRAL S.R.L.**

CONTRATO: 19/10/2010.
INSCRIPCIÓN: 15483 - 27/10/2010
CAPITAL: $ 200.000 (200 cuotas de $ 1000)
SOCIOS: Sergio Ariel LASALVIA ILLESCAS (150 cuotas), Sebastián Francisco ALZA CAMPOT (50 cuotas)
OBJETO: Prestación de servicios de transporte de carga profesional de cosas y/ o personas y otros.
DOMICILIO: Carmelo.
PLAZO: 30 años.
ADMINISTRACIÓN: Sergio Ariel LASALVIA ILLESCAS, Sebastián Francisco ALZA CAMPOT (indistintamente).
*22) $ 1473 1/p 37246 Dic 24- Dic 24*

**SOVAZ S.R.L.**

Fecha: 22/11/2010.
Inscripción: 17615/2010.
Socios: Francisco Sosa Zapata y Maria Noelia Vazquez (30 cuotas cada uno).
Capital: $ 120.000; 60 cuotas de $ 2.000 c/u.
Objeto: compraventa y distribución de productos alimenticios, y compraventa, arrendamiento y administración de toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 30 años.
Administración: Francisco Sosa Zapata.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 1473 1/p 37260 Dic 24- Dic 24*

**FARMACIA VALDENSE S.R.L.**

Fecha: 21/11/2010.
Inscripción: 17345/2010.
Cedentes: OSCAR RODRIGUEZ DUFAU, TERESITA FRACHIA GUEVARA.
Cesionarios: DAMIAN RODRIGUEZ FRACHIA (48 cuotas), SEBASTIAN RODRIGUEZ FRACHIA (48 cuotas).
*22) $ 982 1/p 37261 Dic 24- Dic 24*

**EQUI S.R.L.**

Contrato: 20 Octubre 2010
Inscripción: Nº 16.611 el 18/11/2010
Capital: $U 200.000
Socios: Alejandro Gerardo ZAMBRANO ZERBINO (50 cuotas) y Lucas Exequiel FARIAS NAVARRO (50 cuotas)
Administración: Lucas Exequiel FARIAS NAVARRO
Plazo: 30 años prorrogable por períodos de 4 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: publicaciones, comunicaciones, producciones periodísticas, venta de espacios publicitarios.
*22) $ 1473 1/p 37262 Dic 24- Dic 24*

**LA ESTANCIA SRL**

Contrato: 24/11/2010
Inscripción: 17908/2010
Cedente: Hugo Raúl Collazzi Ferrari (6 cuotas).
Cesionario: María Cecilia COLLAZZI BETARTE
Modificación: Administrador Hugo Raúl Collazzi Ferrari.
*22) $ 982 1/p 37268 Dic 24- Dic 24*

**ZETACONSULTING SRL**

Contrato: 19/11/2010
Inscripción: 17709/2010
Socios: César Alen HALLER QUINTANA (20 cuotas) y Maira Vanesa DELEON PITA (20 cuotas)
Objeto: comercialización, mantenimiento, capacitación y asesoramiento de soportes lógicos. Producir, comercializar, importar, exportar y/o distribuir cualquier otro tipo de materias primas, mercaderías, bienes y servicios en cualquier ramo de actividad, así como realizar operaciones admitidas con bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia y/o de terceros, en el país o en el extranjero.
Administración: César Alen Haller Quintana y Maira Vanesa Deleon Pita, en forma conjunta y/o indistinta.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Rosario, Depto Colonia.
Capital: $U 40.000 dividido en 40 cuotas.
*22) $ 2946 1/p 37269 Dic 24- Dic 24*

**TRANSPORTES ANGUITA S.R.L.**
**Cesión - Modificación**

Contrato: 8 noviembre 2010
Inscripción: Nº 16275 el 10/11/2010
Cedente: SANDRA MARGARITA GUTIERREZ GALLARDO (300 cuotas)
Cesionario: Hugo Adalid Pereyra Cabral
Administración: Tannus Alberto Anguita y Hugo Adalid Pereyra, conjuntamente.
*22) $ 982 1/p 37316 Dic 24- Dic 24*

**UPS SCS (URUGUAY) S.R.L.**
**Modificación de Contrato - Aumento de capital**

Contrato: 18/11/2010
Inscripción: Nº 17506 el 30/11/2010
Capital: $ 14.068.754.- dividido en 2 (dos) cuotas de $ 7.034.377, correspondiendo una para cada socio.
*22) $ 982 1/p 37317 Dic 24- Dic 24*

**BEACAR S.R.L.**
**Cesión de Cuotas**

Contrato: 3/04/2010.
Inscripción: 15.875/2010.
Cedente: BENITO CASTRO PAZ (50 cuotas).
Cesionaria: ANA LAURA CASTRO RODRIGUEZ.
*22) $ 491 1/p 37331 Dic 24- Dic 24*

**"ZERISUR LTDA."**

Contrato: 19/11/2010.
Inscripción: 17044/23.11.2010.
Socios/cuotas:
- Pablo Andrés SCHIAVI BORRELLI (Administrador) (90).
- Ana Laura VARSI PANIZZA (10).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de bienes y mercaderías de toda clase y naturaleza.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
*22) $ 982 1/p 37353 Dic 24- Dic 24*

## NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## PODER JUDICIAL

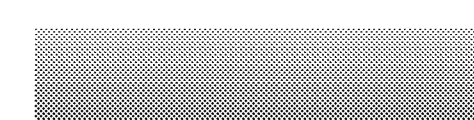
## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

### CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "CABALLERO LEMOS ISABEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha IUE 330-241/2010, se NOTIFICA a LUIS CARLOS FONTOURA ALVES, que se ha presentado la Sra. Isabel Caballero Lemos, solicitando la Ratificacion de Tenencia de los menores: ALINE TAMARA, KELEN MACARENA, SIMONE TATIANA Y ALICE SOLANGE FONTOURA CABALLERO. Trámite con AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 19 de Noviembre de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
*26) (Sin Costo) 10/p 37311 Dic 24- Dic 24*

*Feb 01- Feb 11*




## PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

## SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)

**Montevideo, 17 de diciembre de 2010**
**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS**
**María Eugenia Gamma**

OBJETO: Intimase a la firma del contrato autorizado por resolución Nº 666/2010 del Consejo Directivo del SODRE de fecha 9 de setiembre de 2010, plazo 48 horas.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 37196 Dic 24- Dic 24*

## ENTES AUTONOMOS

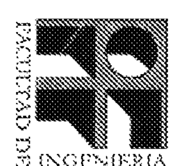
## UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

## FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**Ordenanza para la provisión de los Cargos Docentes Grado 1 de la Facultad de Ciencias Sociales**

Art. 1º. - Los Docentes de Grado 1 (Ayudantes) actuarán bajo la supervisión de docentes de grado superior (3, 4 o 5) apoyando tareas de enseñanza o investigación. Podrán desempeñar además algunas de las otras funciones docentes especificadas en el Art. 1º del Estatuto del Personal Docente, siempre que éstas estén orientadas a su propia formación (Art. 2º de la Ordenanza de Organización Docente).
Art. 2. Los llamados para la provisión de los cargos de Grado 1 estarán limitados a estudiantes de grado y posgrado, y a egresados universitarios en general. Serán considerados estudiantes quienes hayan cursado o aprobado al menos una asignatura en el año previo a la fecha del llamado. Las excepciones para la aplicación de esta disposición deberán ser aprobadas por el Consejo por mayoría absoluta de sus miembros y figurar a texto expreso en el llamado correspondiente.
Art. 3. Atento a lo dispuesto por el art. 8º del Estatuto del Personal Docente, limítase a 40 años la edad de quienes pueden presentarse para la provisión de cargos de Grado 1 (Ayudantes).
Art. 4. A partir de la fecha de entrada en vigor de esta Ordenanza la designación inicial de un docente de Grado 1 se hará por un período de un (1) año, pudiendo ser reelegido hasta dos veces consecutivas por igual lapso.
Art. 5. El Departamento o Unidad Académica correspondiente deberá presentar entre los tres y los dos meses previos a la expiración de la designación inicial un informe que contenga una relación circunstanciada sobre la actuación del docente de Grado 1 en el desempeño del cargo y de sus avances curriculares, en el caso que corresponda. Dicho informe se elevará junto al realizado por el propio docente para que el Consejo se pronuncie sobre su prórroga
Art. 6. El desempeño de un cargo de Ayudante será incompatible con el desempeño en carácter efectivo de cualquier otro cargo docente en el mismo Departamento o Unidad Académica.
* Aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, Res. 232/99, de fecha 15.4.99 y Res. 251/99, de fecha 22.4.99.
* Aprobado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, Res. 2191/99, de fecha 9.11.99.
* Aprobada la incorporación de Art. 3 por Consejo de Facultad de Ciencias Sociales por Res. 596/01, de fecha 5.7.2001 y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, Res. 19/2002, de fecha 25.6.2002.
* Aprobada modificación por Res. 946/08 de fecha 21.08.2008 y por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, Res. 45/2010 de fecha 06.07.2010.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 37195 Dic 24- Dic 24*

## FACULTAD DE INGENIERIA

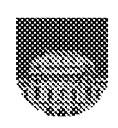



**Repartido 43/10**
**Llamado Efectivo.**
**REPARTIDO Nº 43/10**

Llamado Nº 124/10 Expediente 060100-001197-10
Se llama a CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 30 horas semanales con opción a DT) para el Departamento de Agua, con radicación en el Polo de desarrollo del Litoral (Regional Norte - Salto) según luce en el dist. nº 1006/10.
ORIENTACIÓN: Física. Computación. Análisis numérico. Termodinámica. Mecánica de los Fluidos.
TRIBUNAL: Pablo Monzón, Jorge de los Santos y Nicolás Failache. INSCRIPCIONES: desde el 23 de diciembre de 2010 hasta el 24 de enero de 2011 inclusive, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas. Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentación de cédula de identidad vigente.
*27) (Cta. Cte.) 3/p 37264 Dic 24- Dic 28*

## FACULTAD DE MEDICINA

## HOSPITAL DE CLINICAS


**"Dr. Manuel Quintela"**
**Montevideo - Uruguay**

Comisión Directiva Hospital de Clínicas de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 7 de setiembre de 2010, adoptó la siguiente resolución:
(Exp. Nº 151640-003130-10) - Aceptar la renuncia del Sr. ALFREDO DANIEL MACIEL al cargo de Auxiliar de Enfermería (Esc. D3, Gº 7, 36 hs, Nivel de Carrera III, titular, Nº de cargo 4351), a partir del 17/10/10, por motivos personales.
*27) (Cta. Cte.) 1/p 37194 Dic 24- Dic 24*

## SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

## O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**LLAMADO A CONCURSO EXTERNO CE0001/11**

**LLAMADO PUBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL EVENTUAL ZAFRAL EN DISTINTAS LOCALIDADES DEL TERRITORIO NACIONAL**

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado - OSE, comunica que a partir del próximo **02 de enero** se convoca a las inscripciones para cubrir **243 (doscientos cuarenta y tres)** puestos de trabajo, como Peones/as de Refuerzo de Bombeo, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2011 y el 31 de mayo de 2011.-

Las bases estarán disponibles en el sitio web. Las inscripciones se realizarán **únicamente** a través de la **página Web de O.S.E.** (**www.ose.com.uy**) completando el Formulario disponible a tales fines, a partir del **02 de enero hasta el 10 de enero del año 2011 INCLUSIVE**.-

**LOS PUESTOS SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

| DEPARTAMENTO/ SISTEMA | LOCALIDAD | PUESTOS |
|---|---|---|
| LITORAL NORTE | | |
| RIO NEGRO | Fray Bentos | 5 |
| | Nuevo Berlín | 1 |
| | Paso de Los Mellizos | 1 |
| | Grecco | 1 |
| | Young | 2 |
| | Sub Total | 10 |
| ARTIGAS | Artigas | 4 |
| | Bella Unión | 2 |
| | Sub Total | 6 |
| PAYSANDÚ | Guichón | 3 |
| | Gallinal | 1 |
| | Quebracho | 1 |
| | Paysandú | 6 |
| | Sub Total | 11 |
| SALTO | Salto | 8 |
| | Constitución | 1 |
| | Colonia Lavalleja | 1 |
| | Sub Total | 10 |
| LITORAL SUR | | |
| SORIANO | Cardona | 2 |
| | Balneario Concordia | 2 |
| | Mercedes | 2 |
| | Dolores | 2 |
| | Palmitas | 1 |
| | Sub Total | 9 |
| COLONIA | Colonia | 5 |
| | Carmelo | 3 |
| | Rosario | 3 |
| | Nueva Helvecia | 2 |
| | Juan Lacaze | 1 |
| | Nueva Palmira | 2 |
| | Tarariras | 2 |
| | Sub Total | 18 |
| FLORES | Trinidad | 3 |
| | Sub Total | 3 |
| SAN JOSÉ | San José | 3 |
| | Ciudad del Plata | 6 |
| | Ecilda Paullier | 2 |
| | Villa Rodríguez | 1 |
| | Libertad | 2 |
| | Balneario Kiyú | 1 |
| | Sub Total | 15 |
| SURESTE | | |
| LAVALLEJA | Minas | 3 |
| | Solís de Mataojo | 2 |
| | Aiguá | 1 |
| | Montes/Miguez | 2 |
| | Sub Total | 8 |
| ROCHA | Rocha | 2 |
| | La Pedrera | 1 |
| | Castillos/Aguas Dulces/Balizas | 3 |
| | Punta del Diablo | 2 |
| | Barra de Chuy | 1 |
| | La Paloma | 5 |
| | Lascano | 3 |
| | Chuy | 2 |
| | Sub Total | 19 |
| NORESTE | | |
| CERRO LARGO | Melo | 4 |
| | Santa Clara | 3 |
| | Cerro Chato | 1 |
| | Aceguá | 1 |
| | Fraile Muerto | 1 |
| | Río Branco | 3 |
| | Lago Merín | 1 |
| | Tupambaé | 2 |
| | Sub Total | 16 |
| RIVERA | Rivera | 6 |
| | Vichadero | 5 |
| | Minas de Corrales | 2 |
| | Tranqueras | 1 |
| | Sub Total | 14 |
| TACUAREMBO | Tacuarembó | 3 |
| | Paso de los Toros | 4 |
| | Piedra Sola | 1 |
| | Sub Total | 8 |
| TREINTA Y TRES | José Pedro Varela | 4 |
| | Sub Total | 4 |
| CENTRO | | |
| CANELONES | Santa Lucía | 2 |
| | San Ramón | 3 |
| | Sauce | 4 |
| | Santa Rosa | 1 |
| | Tala | 3 |
| | Canelones | 9 |
| | Sub Total | 22 |

| | | |
|---|---|---|
| LAS PIEDRAS | Las Piedras | 11 |
| | Suarez | 1 |
| | Toledo | 1 |
| | Sub Total | 13 |
| ATLÁNTIDA | Pando | 5 |
| | Floresta | 2 |
| | Atlántida | 7 |
| | San Luis | 2 |
| | Sub Total | 16 |
| CIUDAD DE LA COSTA | C de la Costa | 1 |
| | Sub Total | 1 |
| DURAZNO | Durazno | 6 |
| | Sarandí del Yi | 4 |
| | Blanquillo | 1 |
| | Sub Total | 11 |

| | | |
|---|---|---|
| FLORIDA | Florida | 1 |
| | Mendoza Chico | 1 |
| | Sarandí Grande | 2 |
| | Fray Marcos | 1 |
| | 25 de mayo | 1 |
| | Sub Total | 6 |
| MONTEVIDEO | | |
| AGUAS CORRIENTES | Usina Aguas Corrientes | 2 |
| MONTEVIDEO | Montevideo | 21 |
| | TOTAL | 243 |

Por consultas comunicarse a los teléfonos 1952 Internos: 3024 – 3028 o a la casilla de correo: reclutamiento.seleccion@ose.com.uy.

*27) (Cta. Cte.) 1/p 37197 Dic 24- Dic 24*

## VARIOS

**SATYLCA S.C.A.**
**(antes SATYLCA S.A.)**

Contrato: 1/10/2010
Plazo: 30 años
Socio comanditado: Badurey S.A.
Socio comanditario: Hugo Daniel Olivera Pérez.
Capital comanditado: $ 100
Capital comanditario: $ 300.000
Objeto: participar en otras sociedades (artículo 47 Ley Nº 16.060)
Administración: ejercida por socio comanditado o por terceros designados por estos
RNC: 19/11/2010, nº 16897.
*27) $ 250 1/p 37180 Dic 24- Dic 24*

**EXTRAVIO**
**BIANCHI VENDING URUGUAY S.A.**

(RUT 213550500019)
Se denuncia pérdida de libros de comercio: Actas de Asambleas y Directorio, Diario, Inventario, Registro de Asistencia de Accionistas. Esta publicación se hace conforme al Art. 53 de la Ley 16871.
*27) $ 167 1/p 37330 Dic 24- Dic 24*

## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

**INTERMEL S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18616.
*28) $ 2455 1/p 37171 Dic 24- Dic 24*

**CURUGUAY S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18619.
*28) $ 2455 1/p 37172 Dic 24- Dic 24*

**RAILER S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18621.
*28) $ 2455 1/p 37173 Dic 24- Dic 24*

**TARLA S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18618.
*28) $ 2455 1/p 37174 Dic 24- Dic 24*

**OBRANEL S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios:

alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18615.
*28) $ 2455 1/p 37175 Dic 24- Dic 24*

**ULTRABEL S.A.**

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18620.
*28) $ 2455 1/p 37176 Dic 24- Dic 24*

**SYASA URUGUAY S.A.**

$ 80.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
A) Dirigir y/o gerenciar por cuenta de terceros o propia, o asociados a terceros proyectos de construcción. B) Prestar asistencia profesional a inversores en general, para el análisis y ejecución de proyectos. C) Prestar toda clase de servicios profesionales relacionados directamente con todas las ramas de la ingeniería y la Arquitectura, gestión de permisos y documentaciones, control y gestión de obras de Ingeniería, Arquitectura, de Suministros, de Facility Management, la Consultoría en todas sus ramas. Estudios de factibilidad, la capacitación de Personal necesario o conveniente para la prosecución del objeto social, como la prestación de servicios contables y de administración. D) Establecer, gestionar, llevar a cabo y emprender el negocio de bienes raíces, compra y venta de tierras, excepto rurales y de toda clase de edificios comerciales, residenciales, industriales, condominios y casa en general.
Inscripción 20/12/2010 Nº 18622.
*28) $ 2455 1/p 37177 Dic 24- Dic 24*

**TRATAMIENTOS DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA**

Capital: $ 80.000
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones; c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales; d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Inscripción: 20/12/2010, Nº 18.638.
*28) $ 3437 1/p 37179 Dic 24- Dic 24*

**FE DE ERRATAS.**

En Diario Oficial de fecha 9 de noviembre de 2010, en el aviso Nº 31784, THE BROWNIE FILM COMPANY S.A., donde dice: THE BROWNIE FILM COMPANY S.A., debió decir: THEBROWNIE FILM COMPANY S.A., por así corresponder.
*28) $ 167 1/p 37183 Dic 24- Dic 24*

**VENTARA S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18735.
*28) $ 3437 1/p 37228 Dic 24- Dic 24*

**TERONER S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18752.
*28) $ 3437 1/p 37229 Dic 24- Dic 24*

**SOLTEMAR S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18753.
*28) $ 3437 1/p 37230 Dic 24- Dic 24*

**RAMATOR S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción

y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18754.
*28) $ 3437 1/p 37231 Dic 24- Dic 24*

**PLATANIX S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18755.
*28) $ 3437 1/p 37232 Dic 24- Dic 24*

**OPTIMEX S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18756.
*28) $ 3437 1/p 37233 Dic 24- Dic 24*

**NACHIREN S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18759.
*28) $ 3437 1/p 37234 Dic 24- Dic 24*

**GRAMATIN S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18760.
*28) $ 3437 1/p 37235 Dic 24- Dic 24*

**FENESIR S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18761.
*28) $ 3437 1/p 37236 Dic 24- Dic 24*

**EMERNORT S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18762.
*28) $ 3437 1/p 37237 Dic 24- Dic 24*

**DATOLEM S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. $ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18763.
*28) $ 3437 1/p 37238 Dic 24- Dic 24*

**CAMPO DE AZUCENAS S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes,

editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18764.
*28) $ 3437 1/p 37239 Dic 24- Dic 24*

**CAMPO DE AZAHARES S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18765.
*28) $ 3437 1/p 37240 Dic 24- Dic 24*

**BIENTIR S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18766.
*28) $ 3437 1/p 37241 Dic 24- Dic 24*

**AFIRUS S.A.**

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 500.000,00, 100 años, Montevideo.
21/12/10, 18767.
*28) $ 3437 1/p 37242 Dic 24- Dic 24*

**ARQ. JULIO CESAR ORTEGA Y ASOCIADOS S.A. TRANSFORMACION**

Denominación anterior: Arq. Julio Cesar Ortega y Asociados Ltda.
OBJETO es: A) Construcción, refacción, reparación, decoración y mantenimiento de inmuebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, carpintería, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, maquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, Exportaciones, Representaciones, comisiones y Consignaciones. D) Comprar, vender, arrendar, administrar, construir, permutar, prometer en venta, fraccionar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, explotar y toda clase de operaciones y negocios con bienes inmuebles excepto inmuebles rurales. E) Realización dentro y fuera del territorio nacional, de todo acto o contrato, civil o comercial necesario para el cumplimiento de los fines sociales. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Capital $ 3.000.000, Plazo 100 años, Domicilio Montevideo.
Inscripción: 30.11.2010. No. 17453
Acta: 31/mayo/2009.
*28) $ 4910 1/p 37263 Dic 24- Dic 24*

**TRIMUR S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16794.
*28) $ 2455 1/p 37278 Dic 24- Dic 24*

**GALPIR S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16789.
*28) $ 2455 1/p 37279 Dic 24- Dic 24*

**GISTAR S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16775.
*28) $ 2455 1/p 37280 Dic 24- Dic 24*

**HOSFAL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16768.
*28) $ 2455 1/p 37281 Dic 24- Dic 24*

**GORFER S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16750.
*28) $ 2455 1/p 37282 Dic 24- Dic 24*

**AMIRDEL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16749.
*28) $ 2455 1/p 37284 Dic 24- Dic 24*

**ALIWORY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/11/10, 16747.
*28) $ 2455 1/p 37285 Dic 24- Dic 24*

**ERFULY S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/11/10, 16778.
*28) $ 2455 1/p 37286 Dic 24- Dic 24*

**BUNJAL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/11/10, 16773.
*28) $ 2455 1/p 37287 Dic 24- Dic 24*

**CASFEL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/11/10, 16759.
*28) $ 2455 1/p 37288 Dic 24- Dic 24*

**DOUSEL S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/11/10, 16748.
*28) $ 2455 1/p 37289 Dic 24- Dic 24*

**DANVYN S.A.**

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 18/11/10, 16746.
*28) $ 2455 1/p 37290 Dic 24- Dic 24*

**COMPROMISO DE FUSIÓN**
**Art. 126 LEY 16.060**
**LINONPRIDE S.A. e INVERSORA TORONTO S.A.**
**FUSIÓN POR ABSORCIÓN.**

INCORPORANTE: LINONPRIDE S.A.

INCORPORADA: INVERSORA TORONTO S.A.
CAPITAL DESPUÉS DE LA FUSIÓN: $ 6.600.000
ACREEDORES: COMPROMISO Y BALANCE EN: ITUZAINGÓ No 1393/401 (MONTEVIDEO) de 10:00 a 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
*28) $ 14729 10/p 37291 Dic 24- Ene 07*

**PAWOLL INTERNATIONAL S.A.**

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni, actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 17/12/10. 18563.
*28) $ 2455 1/p 37292 Dic 24- Dic 24*

**HOURMEL TRADING S.A.**

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 17/12/10. 18562.
*28) $ 2455 1/p 37293 Dic 24- Dic 24*

**KILWAR S.A.**

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 80.000. 17/12/10. 18561.
*28) $ 2455 1/p 37294 Dic 24- Dic 24*

**CULMER INTERNATIONAL S.A.**

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 400.000. 21/12/10. 18758.
*28) $ 2455 1/p 37295 Dic 24- Dic 24*

**AMIRLOY S.A.**

Objeto: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en ramos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, extractivas y minería siempre y cuando no coliden con los Monopolios Estatales vigentes en extractivas y minería y obteniendo las autorizaciones y concesiones estatales de acuerdo al Código de Minería, normativa vigente en la materia, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en Art. 3, Ley 17.777. con previa autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.- Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000. 15/12/10, 18374.
*28) $ 4419 1/p 37296 Dic 24- Dic 24*

**CONSORCIO GEOAMBIENTE HIDROAR**
Contrato: 14 diciembre 2010
Inscripción: Nº 18.398 el 15/12/2010
Socios: GEOAMBIENTE S.R.L.
HIDROAR S.A.
Objeto: Licitación Abreviada número 4500011700, realización de evaluación ambiental de Planta de Aerocumbustibles de A.N.C.A.P. en Laguna del Sauce
Plazo: Hasta cumplir obligaciones emergentes del respectivo contrato y su eventual prórroga.
Domicilio: Río Branco 1438/101, Montevideo.
Representación: Jorge Jacinto Montaño Xavier.
*28) $ 1473 1/p 37319 Dic 24- Dic 24*

**ZAYOLIN S.A.**

Contrato: 24/11/2010
Inscripción Nro.: 18783 el 22/12/2010
Capital: $ 40.000
40.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.
*28) $ 3928 1/p 37351 Dic 24- Dic 24*

# REFORMAS

**TROMS S.A.**

Asamblea de fecha 29/12/09:
Aumento de Capital a: U$S 7.000.000.- (dólares estadounidenses siete millones).
Registro: 14/10/10, Nº 14621.
*28) $ 491 1/p 37182 Dic 24- Dic 24*

**TIBROX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA**

Asamblea del 20.12.2010
CAPITAL: u$s 1.600.000
Inscripción: 22.12.2010, No. 18880.
*28) $ 491 1/p 37243 Dic 24- Dic 24*

**OBRADEK S.A.**
**Reforma de estatutos**

Asamblea Extraordinaria: 8/11/2010
Capital: $ 40.000.000.-
Inscripción: Nº 17960 - 09/12/2010.
*28) $ 491 1/p 37276 Dic 24- Dic 24*

**SUNDORA S.A.**
**Reforma**
La asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 3 de noviembre de 2010 resolvió modificar el Art. 1º de sus estatutos quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1.- NOMBRE - PLAZO - DOMICILIO.- Constituyese "SUNDORA AGENTE DE VALORES SOCIEDAD ANÓNIMA". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliara en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.
Inscripción: Nº 17.764 el 7/12/2010.
*28) $ 1964 1/p 37318 Dic 24- Dic 24*

**LIMOY S.A.**
**Modificación Art. 3**
**Art. 284 - Ley 16060**

Asamblea: 23/11/2010.
Inscripción: Nº 17.476 (30/11/2010).
Capital aumentó a $ 12.503.000.
*28) $ 491 1/p 37354 Dic 24- Dic 24*

**TRIGUAY S.A.**
**Reforma de Estatutos**

Reducción de capital contractual resuelto por asamblea extraordinaria de 28/12/2004, siendo el capital actual de $ 10.000.000.
Inscripción: Nº 15071 el 20/10/2010.
*28) $ 982 1/p 37355 Dic 24- Dic 24*

**SACEEM**
**Capitalización de Reservas**
**Art. 288 Ley 16.060**

Se comunica que el 15/12/2010 el Directorio resolvió capitalizar reservas por $ 115.545.000 llevando el Capital Social a $ 226.045.000; anulando el acta del 24/05/10.
*28) $ 982 1/p 37357 Dic 24- Dic 24*

***Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 179.***

ULTIMO MOMENTO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

**Decreto 378/010**

**Dispónese que los funcionarios de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 MEC, regularán su régimen de calificaciones y ascensos por los períodos correspondientes del 2004 al 2009, según el régimen vigente con las excepciones aquí introducidas. (3.025*R)**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 de Diciembre de 2010

**VISTO:** La nueva estructura de puestos de trabajo existente en la Unidad Ejecutora 024 " Servicio de Televisión Nacional" del inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura y la necesidad de proveerlos por el régimen de ascenso.

**RESULTANDO:** I) El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 293/09 de 22 de junio de 2009 sustituyó los Anexos I y II del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 432/08 de 9 de setiembre de 2008, aprobando la reformulación de la estructura organizativa y puestos de trabajo de la referida unidad ejecutora.

II) El proceso de la reformulación de los nuevos cometidos de la unidad ejecutora y puestos de trabajo impidió concluir el procedimiento de evaluación y ascensos conforme al régimen establecido en los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 301/96 y 302/96 de 31 de julio de 1996.

III) Es potestad del jerarca de la unidad ejecutora proceder a la integración del o de los Tribunales correspondientes a cada escalafón para entender en las calificaciones y ascensos de los funcionarios de acuerdo al régimen normal vigente.

IV) Los funcionarios tienen el derecho de ser evaluados, calificados y ascendidos por un régimen que asegure los principios rectores de igualdad de oportunidades, eficiencia, excelencia en ejercicio de la función pública, y que a tal fin se hace necesario el dictado de una reglamentación excepcional, que les asegure concursar por los puestos de trabajo vigentes y de acuerdo a la racionalización administrativa aprobada.

V) Le compete al Poder Ejecutivo la reglamentación del sistema de evaluación y desempeño y a la Oficina Nacional del Servicio Civil la supervisión, instrumentación y contralor de las funciones del mismo.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, artículo 26 de la ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Dispónese que los funcionarios de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Televisión Nacional" del inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, regularán su régimen de calificaciones y ascensos por los períodos correspondientes del 2004 al 2009 según el régimen vigente con las excepciones introducidas por el presente decreto y hasta la provisión definitiva de los puestos de trabajo resultantes de la racionalización administrativa aprobada.

**Artículo 2º.-** Autorízase al jerarca del Inciso, a propuesta de la Unidad Ejecutora, a modificar los plazos del régimen de calificaciones y ascensos de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto, mediante resolución que dictará dentro de los cinco días hábiles de la vigencia de éste. El jerarca del Inciso podrá asimismo acortar otros plazos exigidos reglamentariamente.

**Artículo 3º.-** Créanse los Tribunales para las calificaciones y promociones de los funcionarios de los escalafones A, C, D y E que ejercerá ambas funciones.

**Artículo 4º.-** Los Tribunales en cada escalafón estarán integrados por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, un representante de los funcionarios, y un tercer miembro elegido por ambos de común acuerdo, y los respectivos suplentes de cada uno de ellos. Este último presidirá cada Tribunal y en aquellos casos que el segundo miembro no pueda emitir su voto por ocupar un grado inferior o igual al evaluado, el voto del tercero desempatará en caso de que no haya acuerdo. Asimismo participará como cuarto miembro de los Tribunales un veedor de los trabajadores organizados con su respectivo suplente.

**Artículo 5º.-** El representante de los funcionarios podrá ser elegido inmediatamente de la vigencia del presente decreto.

**Artículo 6º.-** El jerarca de la unidad ejecutora deberá designar la integración de los Tribunales antes del 27 de diciembre, siendo suficiente la publicación por cartelera y medio informático idóneo, que garantice la efectiva publicidad, dentro de las cuarenta ocho horas hábiles desde el dictado de la resolución respectiva.

**Artículo 7º.-** Cada uno de esos mismos Tribunales se constituirá, inmediatamente de culminado el proceso de las calificaciones, en Tribunal de Promociones, debiendo expedirse en los respectivos ascensos sobre las vacantes que se provean y las originadas como consecuencia del corrimiento de aquellas, prosiguiendo los trámites administrativos correspondientes hasta la provisión definitiva de los cargos.

**Artículo 8º.-** Comuníquese, Publíquese.
**JOSE MUJICA, Presidente de la República**; RICARDO EHRLICH.

## MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

2

**Resolución S/n**

**Declárase la Emergencia Agropecuaria para el norte del Río Negro en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro. (3.024*R)**

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

R 985

Montevideo, 23 de Diciembre de 2010

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 207º de la ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del decreto reglamentario, de fecha 24 de diciembre de 2008;

**RESULTANDO:** I) por la mencionada ley se crea el Fondo Agropecuario de Emergencias (FAE), para atender pérdidas ocasionadas por emergencias agropecuarias derivadas de eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios extremos;

II) el citado decreto reglamentario establece que las emergencias agropecuarias tendrán que ser declaradas expresamente por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el asesoramiento de la Comisión de Emergencias Agropecuarias;

III) en razón de la actual situación de sequía que vive el país, la Comisión de Emergencias Agropecuarias ha sido convocada para evaluar la situación;

**CONSIDERANDO:** I) de la evaluación realizada, se ha previsto un

déficit hídrico importante, lo que configura una situación de Emergencia Agropecuaria;

II) que dicha evaluación hace necesaria la declaración de Emergencia Agropecuaria para el norte del Río Negro en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro, a partir del 22 de diciembre de 2010 y por el término de 90 (noventa) días, sin perjuicio de poder extenderse por un plazo mayor según la evolución de las condiciones;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 207º de la ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008 y por los artículos 1º, 3º, 4º y 5º del decreto reglamentario, de fecha 24 de diciembre de 2008,

**EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Declarar la Emergencia Agropecuaria para el norte del Río Negro en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro, a partir del 22 de diciembre de 2010, por el término de 90 (noventa) días.

**2º.-** Dése cuenta a la Comisión de Emergencias Agropecuarias.

**3º.-** Publíquese en el Diario Oficial. Cumplido, archívese.
TABARE AGUERRE.

# Juana de Ibarbourou

1892-1979

Juana Fernández Morales nació en Melo el 8 de marzo de 1892, su padre era español y su madre criolla, descendiente de una de las familias españolas más antiguas del Uruguay.
Juana comenzó a escribir desde la época escolar.
En 1914 publicó sus primeros poemas en un diario de Melo.
En 1917 se casó con el capitán Lucas Ibarbourou y comenzó a usar el seudónimo de *Jeannette d'Ibar* que luego sustituyó por *Juana de Ibarbourou*, nombre bajo el cual se la reconoce.
El diario *La Razón* de Montevideo publicó algunos de sus poemas, en 1918. Al año siguiente se editó en Buenos Aires, su primer libro de poesía: *Las lenguas de diamante* que fuera muy bien recibido por la crítica. Ese mismo año nació su único hijo.
En 1920 se editó en Montevideo su libro de nueve poemas escrito en prosa: *El cántaro fresco*.
Se estableció a vivir en el campo, y en 1922 publicó el libro *Raíz salvaje* —elogio de la naturaleza y la vida campestre.
El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal adoptó como texto para las escuelas públicas su selección llamada: *Páginas de literatura contemporánea* publicada en 1924.
El 10 de agosto de 1929, fue proclamada «Juana de América» en una gran ceremonia realizada en el Palacio Legislativo y encabezada por el escritor Alfonso Reyes. Este galardón de nivel continental fue propuesto por el poeta José Santos Chocano.

Entre los años 1934 y 1936 escribió poesía de inspiración religiosa.
En enero de 1938 intervino junto a Gabriela Mistral y Alfonsina Storni, en los Cursos Sudamericanos de Vacaciones realizados en Montevideo.
Fue invitada a formar parte de la Academia Nacional de Letras en 1943, año de su fundación, pero ingresó formalmente como miembro de la misma en 1947.
El año 1945 fue muy importante en su obra literaria; publicó en un libro cinco obras de teatro para niños y se editó *Chico Carlo* —libro de cuentos conteniendo memorias de la infancia.
El gobierno de México le otorgó en 1951 el título de «Huésped de Honor» permanente y en 1953 la Unión de Mujeres Americanas de Nueva York le concedió el título de «Mujer de las Américas» de ese año, por su destacada labor literaria.
El mismo año publicó *Azor* y *Mensajes del escriba*.
En 1956 escribió *Romances del destino* (poesía) en 1958 *Canto rodado* (prosa), en 1967 *Angor Dei* (poesía), en 1968 *Elegía* (poesía) y en 1971 *Juan Soldado* (prosa).
Falleció en Montevideo el 14 de julio de 1979.
En 1992 se editó su obra completa en cinco volúmenes bajo la supervisión de Jorge Arbeleche.
Fue una escritora que alcanzó trascendencia internacional —distinguida en muchas oportunidades— y su obra, tempranamente, traducida al francés.
Actualmente, la Biblioteca municipal de la ciudad de Lourenzá en Lugo (España) —de donde era oriundo su padre— lleva su nombre.



# *CUADRO*

[illegible]

# *PANTEÍSMO*

[illegible]

# *NOCHE DE TORMENTA*

[illegible]

# DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

# Resolución 618/010

## Apruébanse los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAUs): AIS "Servicio de Información Aeronáutica", Revisión Original y MAP "Cartas Aeronáuticas", Revisión Original.

**Esta Separata forma parte de la Edición del Diario Oficial Nº 28.130, de fecha 24 de diciembre de 2010.**



# DOCUMENTOS

## DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

**Resolución 618/010**

**Apruébanse los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAUs): AIS "Servicio de Información Aeronáutica", Revisión Original y MAP "Cartas Aeronáuticas", Revisión Original.**
**(2.864*R)**

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

**RESOLUCION Nº 618 2010**

10-EX 20566

Aeropuerto Internacional de Carrasco, Gral. Cesáreo L. Berisso, 01 DIC 2010

**VISTO:** La necesidad de continuar con el proceso de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo a las normas internacionales vigentes para la República.

**RESULTANDO:** I) Que durante el período 8 al 17 de diciembre nuestro Estado fue objeto de una auditoría para la vigilancia de la seguridad operacional por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional.

II) Que de la referida auditoría surgieron una serie de constataciones entre las que figura la necesidad de promulgar los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAUs) pertinentes a los Anexos de la OACI a fin de aplicar sus disposiciones en todas las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a las constataciones efectuadas por la auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), implica la creación de los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos (RAUs) que regulen los Servicio de Información Aeronáutica y Cartas Aeronáuticas.

II) Que con los presentes Reglamentos se levantan las constataciones formuladas por el organismo internacional, quedando estandarizada la normativa nacional con la normativa internacional contemplada en las normas y métodos recomendados internacionales al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago 1944), Anexo 15, Servicios de Información Aeronáutica y Anexo 4, Cartas Aeronáuticas.

III) Que el proceso de adecuación de las Reglamentaciones a los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional ha avanzado sustancialmente mediante los Decretos 349/000 de 28 de noviembre de 2000 y 183/001 de 26 de abril de 2001.

IV) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, entre otras materias en lo referido a Servicios de Información Aeronáutica y Cartas Aeronáuticas por Resolución Nº 1808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 168 de la Constitución de la República y al Convenio sobre Aviación Civil Internacional suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944 ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA EN USO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS RESUELVE:**

**1º.-** Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) AIS "Servicio de Información Aeronáutica", Revisión Original, que se encuentra adjunto a la presente y forma parte de la misma.

**2º.-** Apruébase el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) MAP "Cartas Aeronáuticas", Revisión Original, que se encuentra adjunto a la presente y forma parte de la misma.

**3º.-** Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

**4º.-** Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio en web de la DINACIA, www.dinacia.gub.uy.

**5º.-** Pase al Director de Secretaría a efectos de la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 3º y 4º.

**6º.-** Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica a sus efectos.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
CORONEL (AV)
JESUS J. IGLESIAS.

**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA (DINACIA) REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**RAU MAP**

**Cartas Aeronáuticas**

**RAU - MAP**
**Cartas Aeronáuticas**
**Registro de revisiones**

| Guía de Revisiones al RAU MAP | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. Revisión** | **Página** | **Fecha de Aplicación** | **Fecha de Inserción** | **Insertado por:** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**INDICE**

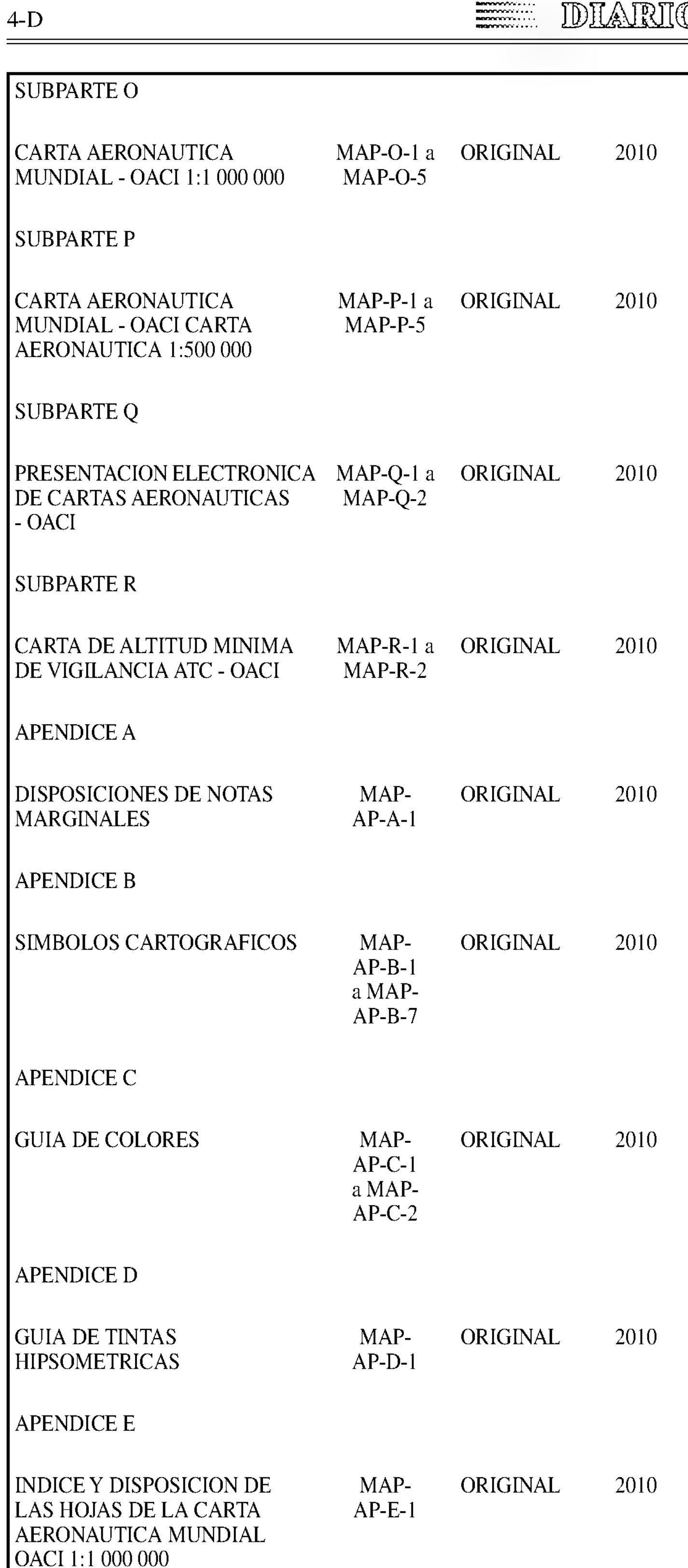
RAU-MAP
CARTAS AERONAUTICAS

**Página**

**RAU MAP**
**Cartas Aeronáuticas**
**Lista de páginas efectivas**

**Lista de páginas efectivas del RAU MAP**

| Detalle | Páginas | Revisión | Fechas |
|---|---|---|---|
| SUBPARTE A | | | |
| DEFINICIONES, APLICACION Y DISPONIBILIDAD | MAP-A-1 a MAP-A-10 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE B | | | |
| ESPECIFICACIONES GENERALES | MAP-B-1 a MAP-B-5 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE C | | | |
| PLANO DE OBSTACULOS DE AERODROMO - OACI TIPO A (LIMITACIONES DE UTILIZACION) | MAP-C-1 a MAP-C-4 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE D | | | |
| PLANO TOPOGRAFICO Y DE OBSTACULOS DE AERODROMO - OACI (ELECTRONICO) | MAP-D-1 a MAP-D-5 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE E | | | |
| CARTA TOPOGRAFICA PARA APROXIMACIONES DE PRECISION - OACI | MAP-E-1 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE F | | | |
| CARTA DE NAVEGACION EN RUTA - OACI | MAP-F-1 a MAP-F-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE G | | | |
| CARTA DE AREA - OACI | MAP-G-1 a MAP-G-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE H | | | |
| CARTA DE SALIDA NORMALIZADA - VUELO POR INSTRUMENTOS (SID) - OACI | MAP-H-1 a MAP-H-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE I | | | |
| CARTA DE LLEGADA NORMALIZADA - VUELO POR INSTRUMENTOS (STAR) - OACI | MAP-I-1 a MAP-I-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE J | | | |
| CARTA DE APROXIMACION POR INSTRUMENTOS - OACI | MAP-J-1 a MAP-J-6 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE K | | | |
| CARTA DE APROXIMACION VISUAL - OACI | MAP-K-1 a MAP-K-2 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE L | | | |
| PLANO DE AERODROMO/ HELIPUERTO - OACI | MAP-L-1 a MAP-L-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE M | | | |
| PLANO DE AERODROMO PARA MOVIMIENTOS EN TIERRA - OACI | MAP-M-1 a MAP-M-2 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE N | | | |
| PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES - OACI | MAP-N-1 a MAP-N-2 | ORIGINAL | 2010 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBPARTE O | | | |
| CARTA AERONAUTICA MUNDIAL - OACI 1:1 000 000 | MAP-O-1 a MAP-O-5 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE P | | | |
| CARTA AERONAUTICA MUNDIAL - OACI CARTA AERONAUTICA 1:500 000 | MAP-P-1 a MAP-P-5 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE Q | | | |
| PRESENTACION ELECTRONICA DE CARTAS AERONAUTICAS - OACI | MAP-Q-1 a MAP-Q-2 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE R | | | |
| CARTA DE ALTITUD MINIMA DE VIGILANCIA ATC - OACI | MAP-R-1 a MAP-R-2 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE A | | | |
| DISPOSICIONES DE NOTAS MARGINALES | MAP-AP-A-1 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE B | | | |
| SIMBOLOS CARTOGRAFICOS | MAP-AP-B-1 a MAP-AP-B-7 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE C | | | |
| GUIA DE COLORES | MAP-AP-C-1 a MAP-AP-C-2 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE D | | | |
| GUIA DE TINTAS HIPSOMETRICAS | MAP-AP-D-1 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE E | | | |
| INDICE Y DISPOSICION DE LAS HOJAS DE LA CARTA AERONAUTICA MUNDIAL OACI 1:1 000 000 | MAP-AP-E-1 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE F | | | |
| REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS AERONAUTICOS | MAP-AP-F-1 a MAP-AP-F-4 | ORIGINAL | 2010 |

## SUBPARTE A DEFINICIONES, APLICACION Y DISPONIBILIDAD

### MAP.1 Definiciones

(a) Cuando los términos indicados a continuación figuren en los Reglamentos Aeronáuticos Uruguayos relativos a cartas aeronáuticas, tendrán el significado siguiente:

(1) **Aeródromo.** Area determinada de tierra o agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinadas al movimiento de llegada, salida y operación de aeronaves.

(2) **Aeródromo Certificado.** Aeródromo a cuyo explotador se le ha otorgado un certificado de aeródromo.

(3) **Aerovía.** Area de control o parte de ella dispuesta en forma de corredor para la navegación.

(4) **Alcance visual en la pista (RVR).** Distancia hasta la cual el piloto de una aeronave que se encuentra sobre el eje de una pista puede ver las señales de superficie de la pista o las luces que la delimitan o que señalan su eje.

(5) **Altitud.** Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y el nivel medio del mar (MSL).

(6) **Altitud/altura de procedimiento.** Altitud/altura concreta que se alcanza operacionalmente a la altitud/altura mínima de seguridad o sobre ella y establecida para desarrollar un descenso estabilizado a una pendiente/ángulo de descenso prescrita en el tramo de aproximación intermedia/final.

(7) **Altitud de franqueamiento de obstáculos (OCA) o altura de franqueamiento de obstáculos (OCH).** La altitud más baja o la altura más baja por encima de la elevación del umbral de la pista pertinente o por encima de la elevación del aeródromo, según corresponda, utilizada para respetar los correspondientes criterios de franqueamiento de obstáculos.
Para la altitud de franqueamiento de obstáculos se tomará como referencia el nivel medio del mar y para la altura de franqueamiento de obstáculos, la elevación del umbral, o en el caso de aproximaciones que no son de precisión, la elevación del aeródromo o la elevación del umbral, si éste estuviera a más de 2 m (7 ft) por debajo de la elevación del aeródromo.
Para la altura de franqueamiento de obstáculos en aproximaciones en circuito se tomará como referencia la elevación del aeródromo.
Cuando se utilicen estas dos expresiones, pueden citarse convenientes como “altitud/altura de franqueamiento de obstáculos” y abreviarse en la forma “OCA/H”.

(8) **Altitud de llegada a terminal (TAA).** La altitud más baja que se pueda utilizar que proporcione un margen mínimo de franqueamiento de 300 m (1 000 ft) por encima de todos los objetos ubicados dentro de un arco de círculo de 46 km (25 NM) de radio con centro en el punto de aproximación inicial (IAF) o, cuando no hay IAF, en el punto de referencia de aproximación intermedio (IF) delimitado por líneas rectas que unen los extremos del arco al IF. Las TAA combinadas relacionadas con un procedimiento de aproximación representarán un área de 360º alrededor del IF.

(9) **Altitud de transición.** Altitud a la cual, o por debajo de la cual, se controla la posición vertical de una aeronave por referencia a altitudes.

(10) **Altitud mínima de área (AMA).** La altitud mínima que ha de usarse en condiciones meteorológicas de vuelo por instrumentos (IMC) que permite conservar un margen de franqueamiento de obstáculos dentro de un área especificada, comúnmente formada por paralelos y meridianos.

(11) **Altitud mínima de franqueamiento de obstáculos (MOCA).** Altitud mínima para un tramo definido de vuelo que permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

(12) **Altitud mínima en ruta (MEA).** La altitud para un tramo en ruta que permite la recepción apropiada de las instalaciones de navegación aérea y de las comunicaciones ATS pertinentes, cumple con la estructura del espacio aéreo y permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

(13) **Altitud mínima de sector.** La altitud más baja que puede usarse en condiciones de emergencia y que permite conservar un margen vertical mínimo de 300 m (1000 ft), sobre todos los obstáculos situados en un área comprendida dentro de un sector circular de 46 km (25 NM) de radio, centrado en una radioayuda para la navegación.

(14) **Altura.** Distancia vertical entre un nivel, punto u objeto considerado como punto, y una referencia especificada.

(15) **Altura elipsoidal (altura geodésica).** La altura relativa al elipsoide de referencia, medida a lo largo de la normal elipsoidal exterior por el punto en cuestión.

(16) **Altura ortométrica.** Altura de un punto relativa al geoide, que se expresa generalmente como una elevación MSL.

(17) **Aplicación.** Manipulación y procesamiento de datos en apoyo de las necesidades de los usuarios (ISO 19104*).

(18) **Aproximación final.** Parte de un procedimiento de aproximación por instrumentos que se inicia en el punto o referencia de aproximación final determinado o, cuando no se haya determinado dicho punto o dicha referencia.

(i) al final del último viraje reglamentario, viraje de base o viraje de acercamiento de un procedimiento en hipódromo, si se especifica uno; o

(ii) en el punto de interceptación de la última trayectoria especificada del procedimiento de aproximación; y que finaliza en un punto en las inmediaciones del aeródromo desde el cual:

(A) puede efectuarse un aterrizaje; o bien

(B) se inicia un procedimiento de aproximación frustrada.

(19) **Area de aproximación final y de despegue (FATO).** Area definida en la que termina la fase final de la maniobra de aproximación hasta el vuelo estacionario o el aterrizaje y a partir de la cual empieza la maniobra de despegue. Cuando la FATO esté destinada a los helicópteros de Clase de performance 1, el área definida comprenderá el área de despegue interrumpido disponible.

(20) **Area de aterrizaje.** Parte del área de movimiento destinada al aterrizaje o despegue de aeronaves.

(21) **Area de maniobras.** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

(22) **Area de movimiento.** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

(23) **Area de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF).** Area reforzada que permite la toma de contacto o la elevación inicial de los helicópteros.

(24) **Atributo de característica.** Distintivo de una característica (ISO 19101*).

(25) **Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC) - La DINACIA es la Autoridad Aeronáutica.** Está a cargo de la supervisión y control de la actividad aeronáutica de la República, así como también en materia de Seguridad Operacional de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. Constituye el órgano especializado, sin perjuicio de las demás atribuciones que establezca la reglamentación.

(26) **Calendario.** Sistema de referencia temporal discreto que sirve de base para definir la posición temporal con resolución de un día (ISO 19108*).

(27) **Calendario gregoriano.** Calendario que se utiliza generalmente; se estableció en 1582 para definir un año que se aproxima más estrechamente al año tropical que al calendario juliano (ISO 19108*).

(28) **Calidad de los datos.** Grado o nivel de confianza de que los datos proporcionados satisfarán los requisitos del usuario de datos en lo que se refiere a exactitud, resolución e integridad.

(29) **Calle de rodaje.** Vía definida en un aeródromo terrestre, establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo, incluyendo:

(i) Calle de acceso al puesto de estacionamiento de aeronave. La parte de una plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.
(ii) Calle de rodaje en la plataforma. La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje a través de la plataforma.
(iii) Calle de salida rápida. Calle de rodaje que se une a una pista en un ángulo agudo y está proyectada de modo que permita a los aviones que aterrizan virar a velocidades mayores que las que se logran en otras calles de rodaje de salida y logrando así que la pista esté ocupada el mínimo tiempo posible.

(30) **Calle de rodaje aéreo.** Trayectoria definida sobre la superficie destinada al rodaje aéreo de los helicópteros.

(31) **Característica.** Abstracción de fenómenos del mundo real

(32) **Carta aeronáutica.** Representación de una porción de la Tierra, su relieve y construcciones, diseñada especialmente para satisfacer los requisitos de la navegación aérea.

(33) **Conjunto de datos.** Colección determinada de datos

(34) **Construcciones.** Todas las características artificiales construidas sobre la superficie de la Tierra, como ciudades, ferrocarriles y canales.

(35) **Cubierta de copas.** Suelo desnudo más la altura de la vegetación.

(36) **Curva de nivel.** Línea en un mapa o carta que conecta puntos de igual elevación.

(37) **Declinación magnética.** Diferencia angular entre el norte Geográfico y el norte magnético.

(38) **Derrota.** La proyección sobre la superficie terrestre de la trayectoria de una aeronave, cuya dirección en cualquier punto se expresa generalmente en grados a partir del norte (geográfico, magnético o de la cuadrícula).

(39) **Dirección de conexión.** Código específico que se utiliza para establecer la conexión del enlace de datos con la dependencia ATS.

(40) **Distancia geodésica.** La distancia más corta entre dos puntos cualesquiera de una superficie elipsoidal definida matemáticamente.

(41) **Elevación.** Distancia vertical entre un punto o un nivel de la superficie de la tierra, o unido a ella, y el nivel medio del mar.

(42) **Elevación del aeródromo.** Elevación del punto más alto del área de aterrizaje.

(43) **Especificación del producto de datos.** Descripción detallada de un conjunto de datos o de una serie de conjuntos de datos junto con información adicional que permitirá crearlo, proporcionarlo a otra parte y ser utilizado por ella.

(44) **Franja de pista.** Una superficie definida que comprende la pista y la zona de parada, si la hubiese, destinada a:

(i) reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de la pista; y
(ii) proteger a las aeronaves que la sobrevuelan durante las operaciones de despegue o aterrizaje.

(45) **Geoide.** Superficie equipotencial en el campo de gravedad de la Tierra que coincide con el nivel medio del mar (MSL) en calma y su prolongación continental.

(46) **Guía vectorial.** Suministro a las aeronaves de guía para la navegación en forma de rumbos específicos basados en el uso de un sistema de vigilancia ATS.

(47) **Helipuerto.** Aeródromo o área definida sobre una estructura artificial destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.

(48) **Indicador de sentido de aterrizaje.** Dispositivo para indicar visualmente el sentido designado en determinado momento, para el aterrizaje o despegue.

(49) **Isógona.** Línea en un mapa o carta en la cual todos los puntos tienen la misma declinación magnética para una época determinada.

(50) **Isogriva.** Línea en un mapa o carta que une los puntos de igual diferencia angular entre el norte de la cuadrícula de navegación y el norte magnético.

(51) **Lugar crítico.** Sitio de un área de movimiento del aeródromo en el que existe mayor riesgo de colisión o de incursión en la pista, y que se requiere señalar en forma destacada a los pilotos/conductores.

(52) **Luz puntiforme.** Señal luminosa que no presenta longitud perceptible.

(53) **Margen.** Banda de terreno que bordea un pavimento, tratada de forma que sirva de transición entre ese pavimento y el terreno adyacente.

(54) **Mínimos de utilización de aeródromo.** Las limitaciones de uso que tenga un aeródromo para:

(i) el despegue, expresadas en términos de alcance visual en la pista o visibilidad y, de ser necesario, condiciones de nubosidad;
(ii) el aterrizaje en aproximaciones de precisión y las operaciones de aterrizaje, expresadas en términos de visibilidad o alcance visual en la pista y la altitud/altura de decisión (DA/H) correspondientes a la categoría de la operación;
(iii) el aterrizaje en operaciones de aproximación y aterrizaje con guía vertical, expresadas en términos de visibilidad o alcance visual en la pista y la altitud/altura de decisión (DA/H); y
(iv) el aterrizaje en aproximaciones que no sean de precisión y las operaciones de aterrizaje, expresadas en términos de visibilidad o alcance visual en la pista, altitud/altura mínima de descenso (MDA/H) y, de ser necesario, condiciones de nubosidad.

(55) **Modelo de elevación digital (MED).** La representación de la superficie del terreno por medio de valores de elevación continuos en todas las intersecciones de una retícula definida, en relación con una referencia (datum) común.

(56) **Nivel.** Término genérico referente a la posición vertical de una aeronave en vuelo, que significa indistintamente altura, altitud o nivel de vuelo.

(57) **Nivel de vuelo.** Superficie de presión atmosférica constante relacionada con una determinada referencia de presión, 1013,2 hPa, separada de otras superficies análogas por determinados intervalos de presión.
(i) se ajuste al QNH, indicará altitud;
(ii) se ajuste al QFE, indicará la altura sobre la referencia QFE;
(iii) se ajuste a la presión de 1013,2 hPa, podrá usarse para indicar niveles de vuelo.

(58) **Ondulación geoidal.** La distancia del geoide por encima (positiva) o por debajo (negativa) del elipsoide matemático de referencia.

(59) **Metadatos.** Datos respecto a datos

(60) **Obstáculo.** Todo objeto fijo (ya sea temporal o permanente) o móvil, o partes del mismo, que esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en la superficie o que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.

(61) **Performance de navegación requerida (RNP).** Declaración de la performance de navegación necesaria para operar dentro de un espacio aéreo definido.

(62) **Pista.** Area rectangular definida en un aeródromo terrestre preparada para el aterrizaje y el despegue de las aeronaves.

(63) **Plataforma.** Area definida, en un aeródromo terrestre, destinada a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

(64) **Posición (geográfica).** Conjunto de coordenadas (latitud y longitud) con relación al elipsoide matemático de referencia que define la ubicación de un punto en la superficie de la Tierra.

(65) **Presentación electrónica de cartas aeronáuticas.** Un dispositivo electrónico que permite a las tripulaciones de vuelo ejecutar, de forma conveniente y oportuna, las tareas de planeamiento y observación de rutas y de navegación presentándoles la información requerida.

(66) **Principios relativos a factores humanos.** Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento aeronáuticos y cuyo objeto consiste en establecer una interfaz segura entre los componentes humano y de otro tipo del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

(67) **Procedimiento de aproximación de precisión.** Procedimiento de aproximación por instrumentos basado en los datos de azimut y de trayectoria de planeo proporcionados por el ILS o el PAR.

(68) **Procedimiento de aproximación frustrada.** Procedimiento que hay que seguir si no se puede proseguir la aproximación.

(69) **Procedimiento de aproximación por instrumentos.** Serie de maniobras predeterminadas realizadas por referencia a los instrumentos de a bordo, con protección específica contra los obstáculos desde el punto de referencia de aproximación inicial o, cuando sea el caso, desde el inicio de una ruta definida de llegada hasta un punto a partir del cual sea posible hacer el aterrizaje; y, luego, si no se realiza éste, hasta una posición en la cual se apliquen los criterios de circuito de espera o de margen de franqueamiento de obstáculos en ruta.

(70) **Procedimiento de aproximación visual.** Una serie de maniobras predeterminadas por referencia visual, desde el punto de referencia de aproximación inicial, o, cuando corresponda, desde el comienzo de una ruta de llegada definida hasta un punto desde el que pueda completarse un aterrizaje y, posteriormente, si el aterrizaje no se completa, pueda llevarse a cabo un procedimiento de "motor y al aire".

(71) **Procedimiento de espera.** Maniobra predeterminada que mantiene a la aeronave dentro de un espacio aéreo especificado, mientras espera una autorización posterior.

(72) **Procedimiento de inversión.** Procedimiento previsto para permitir que la aeronave invierta el sentido en el tramo de aproximación inicial de un procedimiento de aproximación por instrumentos. Esta secuencia de maniobras puede requerir virajes reglamentarios o virajes de base.

(73) **Puesto de estacionamiento de aeronave.** Area designada en una plataforma, destinada al estacionamiento de una aeronave.

(74) **Puesto de estacionamiento de helicópteros.** Puesto de estacionamiento de aeronaves que permite el estacionamiento de helicópteros y, en caso de que se prevean operaciones de rodaje aéreo, la toma de contacto y la elevación inicial.

(75) **Punto de aproximación frustrada (MAPt).** En un procedimiento de aproximación por instrumentos, el punto en el cual, o antes del cual se ha de iniciar la aproximación frustrada prescrita, con el fin de respetar el margen mínimo de franqueamiento de obstáculos.

(76) **Punto de cambio.** El punto en el cual una aeronave que navega en un tramo de una ruta ATS definido por referencia a los radiofaros omnidireccionales VHF, se espera que transfiera su referencia de navegación primaria, de la instalación por detrás de la aeronave a la instalación inmediata por delante de la aeronave.

(77) **Punto de espera de la pista.** Punto designado destinado a proteger una pista, una superficie limitadora de obstáculos o un área crítica o sensible para los sistemas ILS/MLS, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y se mantendrán a la espera, a menos que la torre de control de aeródromo autorice lo contrario.

(78) **Punto de espera intermedio.** Punto designado destinado al control del tránsito, en el que las aeronaves en rodaje y los vehículos se detendrán y mantendrán a la espera hasta recibir una nueva autorización de la torre de control de aeródromo.

(79) **Punto de notificación.** Lugar geográfico especificado, con referencia al cual puede notificarse la posición de una aeronave.

(80) **Punto de recorrido.** Un lugar geográfico especificado, utilizado para definir una ruta de navegación de área o la trayectoria de vuelo de una aeronave que emplea navegación de área. Los puntos de recorrido se identifican como:

(81) **Punto de recorrido de paso (vuelo-por).** Punto de recorrido que requiere anticipación del viraje para que pueda realizarse la interceptación tangencial del siguiente tramo de una ruta o procedimiento.

(82) **Punto de recorrido de sobrevuelo.** Punto de recorrido en el que se inicia el viraje para incorporarse al siguiente tramo de una ruta o procedimiento.

(83) **Punto de referencia de aeródromo.** Punto cuya situación geográfica designa al aeródromo.

(84) **Punto de referencia de aproximación final o punto de aproximación final.** Punto de un procedimiento de aproximación por instrumentos en que comienza el tramo de aproximación final.

(85) **Punto significativo.** Un lugar geográfico especificado, utilizado para definir la ruta ATS o la trayectoria de vuelo de una aeronave y para otros fines de navegación y ATS.

(86) **Referencia (Datum).** Toda cantidad o conjunto de cantidades que pueda servir como referencia o base para el cálculo de otras cantidades (ISO 19104*).

(87) **Referencia geodésica.** Conjunto mínimo de parámetros requerido para definir la ubicación y orientación del sistema de referencia local con respecto al sistema/marco de referencia mundial.

(88) **Región de información de vuelo.** Espacio aéreo de dimensiones definidas, dentro del cual se facilitan los servicios de información de vuelo y de alerta.

(89) **Relieve.** Desigualdades de elevación en la superficie de la Tierra, representadas en las cartas aeronáuticas por curvas de nivel, tintas hipsométricas, sombreados o cotas.

(90) **Representación.** Presentación de información a los seres humanos

(91) **Resolución.** Número de unidades o de dígitos con los que se expresa y se emplea un valor medido o calculado.

(92) **Rodaje.** Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluidos el despegue y el aterrizaje.

(93) **Ruta ATS.** Ruta especificada que se ha designado para canalizar la corriente del tránsito según sea necesario para proporcionar servicio de tránsito aéreo.
La expresión "ruta ATS" se aplica, según el caso, a aerovías, rutas con asesoramiento, rutas con o sin control, rutas de llegada o salida, etc.
Las rutas ATS se definen por medio de especificaciones de ruta que incluyen un designador de ruta ATS, la derrota hacia o desde puntos significativos (puntos de recorrido), la distancia entre puntos significativos, los requisitos de notificación y, según lo determinado por la autoridad ATS competente, la altitud segura mínima.

(94) **Ruta de desplazamiento aéreo.** Ruta definida sobre la superficie destinada al desplazamiento en vuelo de los helicópteros.

(95) **Rutas de llegada.** Rutas identificadas siguiendo un procedimiento de aproximación por instrumentos, por las cuales las aeronaves pueden pasar de la fase de vuelo en ruta al punto de referencia de la aproximación inicial.

(96) **Señal.** Símbolo o grupo de símbolos expuestos en la superficie del área de movimiento a fin de transmitir información aeronáutica.

(97) **Serie de conjuntos de datos.** Colección de conjuntos de datos que comparte la misma especificación de datos

(98) **Servicio de tránsito aéreo.** Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

(99) **Sistema de vigilancia ATS.** Expresión genérica que significa, según sea el caso, ADS-B, PSR, SSR o cualquier sistema basado en tierra comparable que permite la identificación de aeronaves.

(100) **Suelo desnudo.** Superficie de la Tierra que incluye la masa de agua, hielos y nieves eternos, y excluye la vegetación y los objetos artificiales.

(101) **Terreno.** La superficie de la Tierra con características naturales de relieve como montañas, colinas, sierras, valles, masas de agua, hielos y nieves eternos, y excluyendo los obstáculos.

(102) **Tintas hipsométricas.** Sucesión de tonalidades o gradaciones de color utilizadas para representar la escala de elevaciones.

(103) **Tipo de RNP.** Valor de retención expresado como la distancia de desviación en millas marinas con respecto a su posición prevista, que las aeronaves no excederán durante el 95% del tiempo de vuelo como mínimo.

(104) **Tramo de aproximación final.** Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos durante la cual se ejecutan la alineación y el descenso para aterrizar.

(105) **Tramo de aproximación inicial.** Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos entre el punto de referencia de aproximación inicial y el punto de referencia de aproximación intermedia o, cuando corresponda, el punto de referencia de aproximación final.

(106) **Tramo de aproximación intermedia.** Fase de un procedimiento de aproximación por instrumentos entre, ya sea el punto de referencia, de aproximación intermedia y el punto de referencia de aproximación final o el punto de aproximación final; o entre el final de un procedimiento de inversión, de hipódromo o de navegación a estima y el punto de referencia de aproximación final o el punto de aproximación final, según sea el caso.

(107) **Trayectoria de planeo.** Perfil de descenso determinado para guía vertical durante una aproximación final.

(108) **Umbral.** Comienzo de la parte de pista utilizable para el Aterrizaje.

(109) **Umbral desplazado.** Umbral que no está situado en el extremo de la pista.

(110) **Verificación por redundancia cíclica (CRC).** Algoritmo matemático aplicado a la expresión digital de los datos que proporciona cierto nivel de garantía contra la pérdida o alteración de datos.

(111) **Viraje reglamentario.** Maniobra que consiste en un viraje efectuado a partir de una derrota designada, seguido de otro en sentido contrario, de manera que la aeronave intercepte la derrota designada y pueda seguirla en sentido opuesto.

(112) **Zona de identificación de defensa aérea.** Espacio aéreo designado especial de dimensiones definidas, dentro del cual las aeronaves deben satisfacer procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquellos que se relacionan con el suministro de servicios de tránsito aéreo (ATS).

(113) **Zona de parada.** Area rectangular definida en el terreno situado a continuación del recorrido de despegue disponible, preparada como zona adecuada para que puedan pararse las aeronaves en caso de despegue interrumpido.

(114) **Zona despejada de obstáculos (OFZ).** Espacio aéreo por encima de la superficie de aproximación interna, de las superficies de transición interna, de la superficie de aterrizaje interrumpido y de la parte de la franja limitada por esas superficies, no penetrada por ningún obstáculo fijo salvo uno de masa ligera montado sobre soportes frangibles necesario para fines de navegación aérea.

(115) **Zona de toma de contacto.** Parte de la pista, situada después del umbral, destinada a que los aviones que aterrizan hagan el primer contacto con la pista.

(116) **Zona libre de obstáculos.** Area rectangular definida en el terreno o en el agua y bajo control de la autoridad competente, designada o preparada como área adecuada sobre la cual un avión puede efectuar una parte del ascenso inicial hasta una altura especificada.

(117) **Zona peligrosa.** Espacio aéreo de dimensiones definidas en el cual pueden desplegarse en determinados momentos actividades peligrosas para el vuelo de las aeronaves.

(118) **Zona prohibida.** Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

(119) **Zona restringida.** Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas.

**MAP.3 Disponibilidad**

(a) Información. La Dinacia facilitará, cuando lo solicite otro Estado contratante, toda la información referente a su propio territorio que sea necesaria para cumplir las normas de este RAU.

(b) Cartas. La Dinacia garantizará, cuando así se especifique, la disponibilidad de cartas por cualquiera de los siguientes medios que resulte apropiado para una carta dada o una sola hoja de una serie de cartas.

(1) Respecto a toda carta o una sola hoja de una serie de cartas que comprendan por completo o parte del territorio del Estado Uruguayo, la DINACIA:
(i) preparará la carta u hoja por sí mismo; o
(ii) dispondrá que se prepare por otro Estado contratante o por un organismo; o
(iii) proporcionará al otro Estado contratante, que esté dispuesto a aceptar la obligación de preparar la carta u hoja, los datos necesarios para su preparación.

(2) Respecto a toda carta o una sola hoja de una serie de cartas que comprendan el territorio del Estado Uruguayo y demás Estados colindantes, los Estados que tengan jurisdicción sobre el territorio de que se trate determinarán la forma en que se facilite la carta u hoja. Determinarán esto teniendo debidamente en cuenta los acuerdos regionales de navegación aérea y cualquier programa de asignación establecido por el Consejo de la OACI.

(c) La DINACIA tomará todas las medidas razonables para garantizar que la información que proporcionará y las cartas aeronáuticas facilitadas son adecuadas y exactas, y que se mantienen al día mediante un adecuado servicio de revisión.

(d) Para mejorar la difusión en el plano mundial de información sobre las nuevas técnicas cartográficas y los nuevos métodos de producción las cartas apropiadas producidas por la DINACIA se facilitará gratuitamente a los otros Estados contratantes, a petición, a base de reciprocidad.

**SUBPARTE B ESPECIFICACIONES GENERALES**

**MAP.5 Requisitos de utilización de las cartas**

(a) El vuelo total se subdividirá en las fases siguientes:

(1) Fase 1 - Rodaje desde el puesto de estacionamiento de aeronave hasta el punto de despegue.

(2) Fase 2 - Despegue y ascenso hasta la estructura de rutas ATS en ruta.

(3) Fase 3 - Estructura de rutas ATS en ruta.

(4) Fase 4 - Descenso hasta la aproximación.

(5) Fase 5 - Aproximación para aterrizar y aproximación frustrada.

(6) Fase 6 - Aterrizaje y rodaje hasta el puesto de estacionamiento de aeronave.

(b) En cada tipo de carta se proporcionará la información correspondiente a su función y en su diseño se observarán los principios relativos a factores humanos que aseguren su uso óptimo.

(c) En cada tipo de carta se proporcionará la información apropiada a la fase correspondiente del vuelo, con el fin de asegurar la operación segura y pronta de la aeronave.

(d) La presentación de la información será exacta, exenta de distorsiones y confusiones, inequívoca y legible en todas las circunstancias normales de operación.

(e) Los colores, las tintas y el tamaño de los tipos empleados serán tales que el piloto pueda leer e interpretar fácilmente la carta en diversas condiciones de iluminación natural y artificial.

(f) La forma de presentar la información permitirá que el piloto la adquiera en un tiempo razonable, compatible con su carga de trabajo y las circunstancias operacionales.

(g) La presentación de la información proporcionada en cada tipo de carta facilitará la transición de una carta a otra según la fase del vuelo.

(h) Las cartas estarán orientadas según el norte verdadero.

(i) El tamaño de la hoja de las cartas deberá ser de 170 x 235 mm o serán plegadas a dicho tamaño

**MAP.7 Títulos**

(a) El título de una carta o de una serie de cartas preparadas de conformidad con las especificaciones contenidas en este RAU con objeto de satisfacer la función de la carta, será el mismo que el encabezamiento de la subparte correspondiente a cada carta, tal como quede modificado por la aplicación de cualquier norma en él contenida, pero no incluirá "OACI" si no se ajusta a todas las normas especificadas en esta Subparte B y a cualesquiera especificadas para la carta de que se trate.

**MAP.9 Información**

(a) La disposición de las notas marginales será la que se indica en el APENDICE A, a menos que se especifique otra cosa respecto a una carta determinada.

(b) En el anverso de cada carta se mostrará la información siguiente, a menos que se indique otra cosa en la especificación de la carta de que se trate:

(1) designación o título de la serie de cartas;

(2) nombre y referencia de la hoja;

(3) una indicación de la hoja contigua en cada uno de los márgenes de las hojas (cuando proceda).

(c) Se dará una clave de los símbolos y abreviaturas utilizados: la clave figurará en el anverso o en el reverso de cada carta, pero cuando esto no sea posible por falta de espacio podrá publicarse la clave por separado.

(d) En el margen de la carta se indicará el nombre y la dirección del organismo que la haya preparado, pero cuando la carta se publique como parte de un documento aeronáutico, dicha información puede darse al principio de dicho documento.

**MAP.11 Símbolos**

(a) Los símbolos utilizados se ajustarán a los indicados en el APENDICE B - Símbolos cartográficos, pero cuando se desee mostrar en una carta aeronáutica detalles o características especiales de importancia para la aviación civil respecto a los cuales no se disponga en la actualidad de un símbolo, la DINACIA podrá elegir para ese fin cualquier símbolo apropiado, siempre que no origine confusión con algún símbolo cartográfico existente ni menoscabe la legibilidad de la carta.

**MAP.13 Unidades de medida**

(a) Las distancias se calcularán como distancias geodésicas.

(b) Las distancias se expresarán en kilómetros o millas marinas o en ambas unidades, a condición de que se indiquen claramente las unidades empleadas.

(c) Las altitudes, elevaciones y alturas se expresarán en metros, o en pies, o en ambas unidades, a condición de que se indiquen claramente las unidades empleadas.

(d) Las dimensiones lineales en los aeródromos y pequeñas distancias se expresarán en metros.

(e) El grado de resolución de las distancias, dimensiones, elevaciones y alturas será el especificado para cada carta en particular.

(f) Las unidades de medida utilizadas para expresar distancias, altitudes, elevaciones y alturas se indicarán de manera destacada en el anverso de cada carta.

(g) Se proveerán escalas de conversión (kilómetros/millas marinas, metros/pies) en las cartas en las que se indiquen distancias, elevaciones o altitudes. Las escalas de conversión figurarán de preferencia en el anverso de cada carta.

**MAP.15 Escala y proyección**

(a) En las cartas de áreas extensas se indicarán el nombre, los parámetros básicos y la escala de la proyección.

(b) En las cartas de áreas pequeñas, sólo se indicará una escala lineal.

**MAP.17 Fecha de validez de la información aeronáutica**

(a) Se indicará claramente la fecha de validez de la información aeronáutica en el anverso de cada carta.

**MAP.19 Ortografía de nombres geográficos**

(a) Se utilizarán caracteres del alfabeto romano en toda la rotulación.

(b) Los nombres de lugares y de accidentes geográficos en países que oficialmente usen variantes del alfabeto romano, se aceptarán en su ortografía oficial, incluyendo los acentos y marcas diacríticas utilizados en sus alfabetos respectivos.

(c) Cuando nombres geográficos tales como "cabo", "punta", "golfo", "río", se abrevien en una carta determinada, se dará la palabra por entero en el idioma utilizado por el organismo productor respecto a los ejemplos más importantes de cada tipo. En las abreviaturas dentro del cuerpo de la carta no se utilizarán signos de puntuación.

**MAP.21 Abreviaturas**

(a) En las cartas aeronáuticas se usarán abreviaturas siempre que sean apropiadas.

**MAP.23 Fronteras políticas**

(a) Se indicarán las fronteras internacionales pero pueden interrumpirse cuando con ello se oscurezcan datos más importantes para el uso de la carta.

(b) Cuando en una carta aparezca territorio de más de un Estado, se indicarán los nombres que identifican los países.

**MAP.25 Colores**

(a) Los colores utilizados en las cartas se ajustarán a los indicados en el APENDICE C - Guía de colores.

**MAP.27 Relieve**

(a) Cuando se muestre el relieve, se representará de manera que satisfaga la necesidad de los usuarios de las cartas en cuanto a:

(1) orientación e identificación;

(2) margen vertical de seguridad sobre el terreno;

(3) claridad de la información aeronáutica;

(4) planeamiento.

(b) Cuando el relieve se indique mediante tintas hipsométricas, las tintas utilizadas se basarán en las indicadas en la Guía de tintas hipsométricas que aparece en el APENDICE D.

(c) Cuando se usen cotas, se indicarán sólo respecto a los puntos críticos seleccionados.

(1) El valor de las cotas de exactitud dudosa irá seguido del signo ±.

**MAP.29 Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas**

(a) Cuando se indiquen zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, se incluirá la debida referencia u otra identificación, si bien pueden omitirse las letras de nacionalidad.

**MAP.31 Espacio aéreo para el servicio de tránsito aéreo**

(a) Cuando el espacio aéreo ATS figura en una carta, se indicará la clase de dicho espacio, el tipo, nombre o distintivo de llamada, los límites verticales y las radiofrecuencias que se utilizarán, así como los límites horizontales, descritos de conformidad con el APENDICE B - Símbolos cartográficos OACI.

(b) En las cartas que se utilizan para vuelo visual, las partes de la tabla de clasificaciones del espacio aéreo ATS del RAU ATS que correspondan al espacio aéreo que se representa en la carta figurará en el anverso o reverso de cada carta.

**MAP.33 Declinación magnética**

(a) Se indicarán el norte verdadero y la declinación magnética. El grado de resolución de la declinación magnética será el especificado para cada carta en particular.

(b) Cuando se indique en una carta la declinación magnética, los valores serán los correspondientes al año más próximo a la fecha de publicación que sea divisible por 5. En casos excepcionales, cuando el valor actual difiera en más de un grado, una vez aplicada la variación anual, podrá citarse una fecha y un valor intermedios.

**MAP.35 Datos aeronáuticos**

(a) La Dinacia tomará las medidas necesarias a fin de introducir un sistema de calidad debidamente organizado con los procedimientos, procesos y recursos requeridos para implantar la gestión de calidad en cada una de las etapas funcionales según lo indicado en el RAU AIS.

(1) La ejecución de la gestión de calidad mencionada podrá demostrarse, cuando sea preciso, respecto de cada una de las etapas funcionales. Además, la Dinacia se asegurará de que existen procedimientos para cerciorarse de que pueden rastrearse los datos aeronáuticos en cualquier momento hasta su origen, de modo de corregir cualesquiera anomalías o errores en los datos que se hubieran detectado durante las fases de producción/mantenimiento o durante su utilización operacional.

(b) La Dinacia se asegurará de que el grado de resolución de los datos aeronáuticos de las cartas sea el especificado para cada carta en particular y corresponda a lo indicado en forma tabular en el APENDICE F.

(c) La Dinacia se asegurará de que se mantiene la integridad de los datos aeronáuticos en todo el proceso de datos, desde el levantamiento topográfico/origen hasta el siguiente usuario previsto. Los requisitos de integridad de los datos aeronáuticos se basarán en el posible riesgo dimanante de la mutilación de los datos y del uso al que se destinen. En consecuencia, se aplicarán la siguiente clasificación y nivel de integridad de datos:

(1) datos críticos, nivel de integridad $1 \times 10^{-8}$: existe gran probabilidad de que utilizando datos críticos mutilados, la continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe;

(2) datos esenciales, nivel de integridad $1 \times 10^{-5}$: existe poca probabilidad de que utilizando datos esenciales mutilados, la continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe; y

(3) datos ordinarios, nivel de integridad $1 \times 10^{-3}$: existe muy poca probabilidad de que utilizando datos ordinarios mutilados, la

continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe.

(d) Los requisitos de calidad de los datos aeronáuticos en lo que atañe a la integridad y clasificación de los datos corresponderán a lo indicado en las Tablas 1 a 5 del APENDICE F.

(e) La protección de los datos aeronáuticos electrónicos almacenados o en tránsito se supervisará en su totalidad mediante la verificación cíclica de redundancia (CRC). Para lograr la protección del nivel de integridad de los datos aeronáuticos críticos y esenciales clasificados en MAP.35 (c) se aplicará respectivamente un algoritmo CRC de 32 bits.

**MAP.37 Sistemas de referencia comunes**

(a) Sistema de referencia horizontal

(1) El Sistema Geodésico Mundial - 1984 (WGS-84) se utilizará como sistema de referencia (geodésica) horizontal. Las coordenadas geográficas aeronáuticas publicadas (que indiquen la latitud y la longitud) se expresarán en función de la referencia geodésica del WGS-84.

(2) Las coordenadas geográficas que se hayan transformado a coordenadas WGS-84, pero cuya precisión del trabajo en el terreno original no satisfaga los requisitos del RAU ATS y del RAU AGA, se indicarán con un asterisco.

(3) El grado de resolución de las coordenadas geográficas en la carta será el especificado para cada carta en particular y se adjuntará a lo indicado en el APENDICE F, Tabla 1.

(b) Sistema de referencia vertical

(1) La referencial al nivel medio del mar (MSL), que proporciona la relación de las alturas (elevaciones) relacionadas con la gravedad respecto de una superficie conocida como geoide, se utilizará como sistema de referencia vertical.
El geoide a nivel mundial se aproxima muy estrechamente al nivel medio del mar (MSL). Según su definición es la superficie equipotencial en el campo de gravedad de la Tierra que coincide con el MSL inalterado que se extiende de manera continua a través de los continentes.
Las alturas (elevaciones) relacionadas con la gravedad también se denominan alturas ortométricas y las distancias de puntos por encima del elipsoide se denominan alturas elipsoidales.

(2) Además de las elevaciones por referencia al MSL de las posiciones específicas en tierra objeto de levantamiento topográfico, se publicará también la ondulación geoidal (por referencia al elipsoide WGS-84) con relación a dichas posiciones, según lo especificado para cada carta en particular.

(3) El grado de la resolución de las cartas de elevaciones y ondulaciones geoidales será el especificado para cada carta en particular y se ajustará a lo indicado en el APENDICE F, Tabla 2.

(c) Sistema de referencia temporal

(1) El calendario gregoriano y el tiempo universal coordinado (UTC) se utilizarán como sistema de referencia temporal.

(2) Cuando en las cartas se utilice un sistema de referencia temporal diferente, así se indicará en GEN 2.1.2 de las publicaciones de información aeronáutica (AIP).

**SUBPARTE C - PLANO DE OBSTACULOS DE AERODROMO - OACI TIPO A (LIMITACIONES DE UTILIZACION).**

**MAP.39 Función**

(a) Esta carta, junto con la información pertinente publicada en la AIP, proporcionará los datos necesarios para que los explotadores puedan cumplir las limitaciones de utilización prescritas en los RAU 91, 121 y 135.

**MAP.41 Disponibilidad**

(a) Los Planos de obstáculos de aeródromo - OACI tipo A (Limitaciones de utilización) se proporcionarán en la forma estipulada en MAP.3 (b) respecto a todos los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional, excepto respecto a aquellos aeródromos en los que no haya obstáculos en las áreas de la trayectoria de despegue, o cuando se suministre el Plano topográfico y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónico).

(b) Si no se requiere un plano porque no existen obstáculos en el área de la trayectoria de despegue, se publicará una notificación a este efecto en la AIP.

**MAP.43 Unidades de medida**

(a) Se indicarán las elevaciones redondeando al medio metro o pie más próximo.

(b) Se indicarán las dimensiones lineales redondeando al medio metro más próximo.

**MAP.45 Cobertura y escala**

(a) Cada vista en planta se extenderá lo suficiente para cubrir todos los obstáculos.

(1) Los obstáculos que estuvieran aislados y distantes y cuya inclusión obligara a aumentar innecesariamente el tamaño de la hoja podrán indicarse mediante el símbolo apropiado y una flecha, siempre que se den la distancia y marcación desde el extremo de la pista más alejado, así como la elevación.

(b) La escala horizontal estará comprendida entre 1:10 000 y 1:15 000. Podrá utilizarse la escala de 1:20 000 cuando con ello se acelere la producción de los planos.

(c) La escala horizontal deberá ser de 1:10 000.

(d) La escala vertical será 10 veces la escala horizontal.

(e) Escalas lineales. En los planos figurarán escalas lineales horizontales y verticales tanto en metros como en pies.

**MAP.47 Formato**

(a) Los planos representarán la planta y el perfil de cada pista, su correspondiente zona de parada y zona libre de obstáculos, el área de la trayectoria de despegue, y los obstáculos.

(b) El perfil de cada pista, zona de parada, zona libre de obstáculos y obstáculos del área de la trayectoria de despegue, se indicarán inmediatamente encima de la planta correspondiente.

(1) El perfil del área de una trayectoria de despegue de alternativa incluirá la proyección lineal de toda la trayectoria de despegue y figurará encima de la planta correspondiente en la forma más adecuada para la fácil interpretación de la información.

(c) Se trazará la cuadrícula de perfil en toda el área de perfil excepto la pista. El cero correspondiente a las coordenadas verticales será el nivel medio del mar. El cero correspondiente a las coordenadas horizontales será el extremo de la pista más alejado del área de la trayectoria de despegue correspondiente. A lo largo de la base de la cuadrícula y a lo largo de los márgenes verticales habrá líneas de graduación que indiquen las subdivisiones de los intervalos.

(1) Los intervalos de la cuadrícula vertical deberán ser de 30 m (100 ft) y los de la horizontal de 300 m (1 000 ft).

(d) En el plano se incluirán:

(1) una casilla para registrar los datos de operación especificados en MAP.53 (c);

(2) una casilla para registrar las enmiendas y fechas de las mismas.

**MAP.49 Identificación**

(a) El plano se identificará por el nombre del país en que está situado el aeródromo, el nombre de la ciudad, población o área a la cual presta servicio, el nombre del aeródromo y los designadores de las pistas.

**MAP.51 Declinación magnética**

(a) Se indicará en el plano la declinación magnética al grado más próximo y la fecha de esa información.

**MAP.53 Datos aeronáuticos**

(a) Obstáculos

(1) Los objetos en el área de la trayectoria de despegue que sobresalgan de una superficie plana que tenga una pendiente de 1,2% y el mismo origen que el área de la trayectoria de despegue, se considerarán como obstáculos, excepto los que se encuentren totalmente por debajo de la sombra de otros obstáculos, según se define en MAP.53 (a) (2) que no habrá necesidad de representarlos. Los objetos móviles tales como los barcos, trenes, camiones, etc., que puedan proyectarse por encima del plano de 1,2% se considerarán obstáculos pero no capaces de producir sombra.

(2) La sombra de un obstáculo se considera que es una superficie plana que se origina en una línea horizontal que pasa por la parte superior del obstáculo en ángulo recto respecto al eje del área de la trayectoria de despegue. El plano abarca la anchura completa del área de la trayectoria de despegue y se extiende hasta el plano definido en MAP.53 (a) (1), o hasta el próximo obstáculo más alto si éste se presenta primero. En los primeros 300 m (1 000 ft) del área de la trayectoria de despegue, los planos de sombra son horizontales y más allá de ese punto tienen una pendiente hacia arriba de 1,2%.

(3) Si hay probabilidad de que la Dinacia elimine el obstáculo que produce sombra, se indicarán los objetos que se convertirán en obstáculos al eliminarlo.

(b) Area de la trayectoria de despegue

(1) El área de la trayectoria de despegue consiste en una zona cuadrilátera sobre la superficie del terreno que se halla directamente debajo de la trayectoria de despegue y dispuesta simétricamente respecto a ésta. Esta zona tiene las características siguientes:

(i) empieza en el extremo del área que se haya declarado adecuada para el despegue (es decir, en el extremo de la pista, o zona libre de obstáculos, según corresponda);

(ii) su anchura en el punto de origen es de 180 m (600 ft) y esta anchura aumenta hasta un máximo de 1 800 m (6 000 ft), a razón de 0,25D, siendo D la distancia desde el punto de origen;

(iii) se extiende hasta el punto pasado en el cual no existen obstáculos o hasta una distancia de 10,0 km (5,4 NM), de las dos distancias la que sea menor.

(2) Respecto a las pistas destinadas a aeronaves cuyas limitaciones de utilización no les impidan seguir una pendiente de trayectoria de despegue inferior al 1,2%, la extensión del área de la trayectoria de despegue especificada en MAP.53 (b) (3) (iii) se aumentará a 12,0 km (6,5 NM) como mínimo, y la pendiente de la superficie plana especificada en MAP.53 (a) (1) y MAP.53 (a) (2) se reducirá al 1,0% o a un valor inferior.
Cuando el plano imaginario, con una pendiente de 1,0%, no toque ningún obstáculo, dicho plano puede bajarse hasta que toque al primer obstáculo.

(c) Distancias declaradas

(1) En el espacio previsto, se anotará la información siguiente relativa a ambos sentidos de cada pista:

(i) recorrido de despegue disponible;

(ii) distancia de aceleración-parada disponible;

(iii) distancia de despegue disponible;

(iv) distancia de aterrizaje disponible.

(2) Cuando no se facilita una distancia declarada debido a que la pista únicamente es utilizable en un solo sentido, dicha pista deberá identificarse como "no utilizable para despegue, aterrizaje, o ambos".

(d) Vistas en planta y de perfil

(1) En la vista en planta se indicará:

(i) el contorno de cada pista mediante una línea continua, su longitud y anchura, su marcación magnética redondeada al grado más próximo y el número de pista;

(ii) el contorno de cada zona libre de obstáculos mediante una línea de trazos, su longitud y la forma de identificarla como tal;

(iii) el contorno de las áreas de trayectoria de despegue mediante una línea de trazos y su eje mediante una línea fina de trazos cortos y largos;

(iv) las áreas de trayectorias de despegue de alternativa que pudiera haber con eje distinto a la prolongación del eje de pista con una nota aclaratoria explicando el significado de dichas áreas;

(v) los obstáculos, comprendidos:

(A) el emplazamiento exacto de cada obstáculo junto con un símbolo que defina su tipo;

(B) la elevación e identificación de cada obstáculo;

(C) los límites de penetración de los obstáculos de gran tamaño en una forma clara identificada en la clave. Esto no excluye la necesidad de indicar las cotas críticas en el área de la trayectoria de despegue.

(vi) Deberá indicarse la naturaleza de las superficies de las pistas y zonas de parada.

(vii) Las zonas de parada deberán identificarse como tales y representarse mediante una línea de trazos.

(viii) Siempre que se representen las zonas de parada, se indicará la longitud de cada una.

(2) En la vista de perfil se indicará:

(i) el perfil del eje de la pista mediante una línea continua y los de los ejes de las correspondientes zonas de parada y zonas libres de obstáculos mediante una línea de trazos;

(ii) la elevación del eje de la pista en cada extremo de ésta, en la zona de parada y en el origen de cada área de trayectoria de despegue, así como en cada punto en el que haya una variación importante de pendiente de la pista o zona de parada;

(iii) los obstáculos, comprendidos:

(A) cada obstáculo mediante una línea continua vertical que se extienda desde una línea conveniente de cuadrícula, pasando por lo menos por otra línea de cuadrícula, hasta una elevación igual a la cima del obstáculo;

(B) la identificación de cada obstáculo;

(C) los límites de penetración de los obstáculos de gran tamaño en una forma clara identificada en la clave.
Puede indicarse el perfil de los obstáculos mediante una línea que una las cimas de los obstáculos y represente la sombra producida por sucesivos obstáculos.

**MAP.55 Exactitud**

(a) El orden de exactitud logrado se indicará en el plano.

(b) Las dimensiones horizontales y las elevaciones de la pista, zona de parada y zona libre de obstáculos, que han de imprimirse en el plano deberán determinarse redondeando al 0,5 m (1 ft) más próximo.

(c) El orden de exactitud de los levantamientos topográficos y la precisión en la producción de planos deberán ser tales que en las áreas de trayectoria de despegue el error de las mediciones efectuadas a base del plano no exceda de los siguientes valores:

(1) distancias horizontales: 5 m (15 ft) en el punto de origen aumentando a razón de 1 por 500;

(2) distancias verticales: 0,5 m (1,5 ft) en los primeros 300 m (1 000 ft) aumentando a razón de 1 por 1 000.

(d) Plano de referencia. Cuando no se disponga de un plano de referencia exacto para las mediciones verticales, se indicará la elevación del plano de referencia utilizado, advirtiendo que este dato no es preciso.

**SUBPARTE D - PLANO TOPOGRAFICO Y DE OBSTACULOS DE AERODROMO - OACI (ELECTRONICO)**

**MAP.57 Función**

(a) En este plano electrónico se representarán los datos topográficos y de obstáculos, en combinación con los datos aeronáuticos que corresponda, necesarios para:

(1) permitir que un explotador cumpla con las limitaciones de utilización especificadas en los RAU 91, 121 y 135., elaborando procedimientos de emergencia para usar en caso de una emergencia durante una aproximación o despegue frustrados y procediendo a un análisis de las limitaciones de utilización de la aeronave; y

(2) apoyar las siguientes aplicaciones de navegación aérea:

(i) el diseño de procedimiento por instrumentos (incluso el procedimiento de circuito);

(ii) la restricción y eliminación de obstáculos de aeródromo; y

(iii) el suministro de datos como fuente para la producción de otras cartas aeronáuticas.

**MAP.59 Disponibilidad**

(a) A partir del 01 de diciembre de 2015, los Planos topográficos y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónicos), se ofrecerán del modo prescrito en MAP.3 (b) para todos los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional.

(b) Los Planos topográficos y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónicos) deberán ofrecerse del modo prescrito en MAP.3 (b) para todos los aeródromos utilizados regularmente por la aviación civil internacional.

(c) El Plano topográfico y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónico) también se ofrecerá en copia impresa si se solicita.

(d) La serie ISO 19100 de normas para la información geográfica se utilizará como marco general para la modelización de datos.

**MAP.61 Identificación**

(a) Los planos electrónicos se identificarán por el nombre del país en el cual está situado el aeródromo, el nombre de la ciudad a la cual presta servicios el aeródromo y el nombre del aeródromo.

**MAP.63 Cobertura del plano**

(a) La extensión de cada plano será suficiente para abarcar el Area 2, tal como se especifica en el RAU AIS.

**MAP.65 Contenido del plano**

(a) Generalidades

(1) Al preparar las aplicaciones gráficas por computadora que se usan para representar las características del plano, las relaciones entre las características, los atributos de las características y la geometría espacial subyacente y las relaciones topológicas correspondientes, se especificarán mediante un plan de aplicación. La información representada se suministrará a base de especificaciones de representación aplicadas según reglas de representación definidas. Las especificaciones y las reglas de representación no formarán parte del conjunto de datos. Las reglas de representación se almacenarán en un catálogo de representación que hará referencia a especificaciones de representación conservadas por separado.

(2) Los símbolos empleados para representar las características se ajustarán a MAP.11 (a) y al APENDICE B - Símbolos cartográficos OACI.

(b) Características del terreno

(1) Las características del terreno y los atributos correspondientes que deben representarse y la base de datos correspondiente al plano se sustentarán en conjuntos de datos topográficos electrónicos que cumplan con los requisitos del RAU AIS.

(2) Las características del terreno se representarán de manera que ofrezcan una impresión general efectiva del relieve.
Será una representación de la superficie del terreno mediante valores continuos de elevación en todas las intersecciones de la cuadrícula definida, conocida también como modelo de elevación digital (DEM).

(3) Deberá suministrarse una representación de la superficie del terreno como una capa seleccionable de líneas de contorno además del DEM.

(4) Deberá usarse una imagen ortorrectificada que equipare las características del DEM con las características de la imagen superpuesta para destacar el DEM. La imagen deberá suministrarse como una capa seleccionable separada.

(5) La característica del terreno representada se vinculará con los siguientes atributos asociados en la base o bases de datos:

(i) las posiciones horizontales de los puntos de la cuadrícula en coordenadas geográficas y elevaciones de los puntos;

(ii) el tipo de superficie;

(iii) los valores de las líneas de contorno, si se suministran; y

(iv) los nombres de ciudades y otras características topográficas destacadas.

(6) Deberán vincularse con la característica del terreno representada otros atributos del terreno especificados en el RAU AIS, APENDICE H y suministrados en la base o bases de datos.

(c) Características de los obstáculos

(1) Las características de los obstáculos y sus correspondientes atributos representados o vinculados en la base de datos con el plano se basarán en conjuntos de datos electrónicos sobre los obstáculos que satisfagan los requisitos del RAU AIS.

(2) Cada obstáculo se representará mediante un símbolo apropiado y un identificador del obstáculo.

(3) La característica del obstáculo representada se vinculará con los siguientes atributos asociados en la base o bases de datos:

(i) la posición horizontal en coordenadas geográficas y la elevación correspondiente;

(ii) el tipo de obstáculo; y

(iii) la extensión del obstáculo, si corresponde.

(4) Deberán vincularse con la característica del obstáculo representada otros atributos del obstáculo especificados en el RAU AIS, APENDICE H y suministrados en la base o bases de datos.

(d) Características del aeródromo

(1) Las características del aeródromo y sus correspondientes atributos representados y vinculados en la base de datos con el plano se basarán en datos del aeródromo que satisfagan los requisitos del RAU AGA.

(2) Las siguientes características del aeródromo se representarán mediante un símbolo apropiado:

(i) el punto de referencia de aeródromo;

(ii) las pistas, con sus números de designación y, si existen, las zonas de parada y zonas libres de obstáculos; y

(iii) las calles de rodaje, plataformas, edificios grandes y otras características prominentes del aeródromo.

(3) Las características del aeródromo representadas se vincularán con los siguientes atributos correspondientes en la base o bases de datos:

(i) las coordenadas geográficas del punto de referencia del aeródromo;

(ii) la variación magnética del aeródromo, el año de información y el cambio anual;

(iii) la longitud y anchura de las zonas de parada y zonas libres de obstáculos;

(iv) el tipo de superficie de las pistas y las zonas de parada;

(v) las marcaciones magnéticas de las pistas al grado más próximo;

(vi) las elevaciones de cada extremo de las pistas, zonas de parada y zonas libres de obstáculos y en cada modificación importante en la pendiente de las pistas y zonas de parada;

(vii) las distancias declaradas en la dirección de cada pista o la abreviatura "NU" cuando no pueda utilizarse una dirección de pista para el despegue o el aterrizaje, o en ambos casos.

(e) Características de las radioayudas para la navegación La característica de cada radioayuda para la navegación situada dentro de la cobertura del plano se representará con un símbolo apropiado.

**MAP.67 Exactitud y definición**

(a) El orden de exactitud de los datos aeronáuticos será el especificado en el RAU ATS y el RAU AGA. El orden de exactitud de los datos topográficos y de obstáculos serán los especificados en el RAU AIS, APENDICE H.

(b) La definición de los datos aeronáuticos será la especificada en el RAU AIS, mientras la definición de los datos topográficos y de obstáculos serán los especificados en el RAU AIS, APENDICE H.

**MAP.69 Funcionalidad electrónica**

(a) Será posible variar la escala con la que se mire el plano. El tamaño de los símbolos y del texto variará con la escala del plano para mejorar su legibilidad.

(b) La información en el plano estará georreferenciada y será posible determinar la posición del cursor al segundo más próximo, por lo menos.

(c) El plano será compatible con los soportes técnicos de escritorio, soportes lógicos y medios ampliamente disponibles.

(d) El plano deberá incluir su propio soporte lógico "lector".

(e) No será posible eliminar información del plano sin una actualización autorizada.

(f) Cuando no puedan mostrarse con suficiente claridad en una sola visión amplia del plano los detalles necesarios para que éste cumpla su función, debido a la congestión de la información, se suministrarán capas de información seleccionables para permitir la combinación de información apropiada para el interesado.

(g) Será posible imprimir el plano sobre papel de acuerdo con las especificaciones de contenido y la escala determinada por el usuario.

**MAP.71 Especificaciones del producto de datos cartográficos**

(a) Se suministrará una amplia exposición de los conjuntos de datos que contiene el plano en forma de especificaciones de datos en las cuales podrán basarse los usuarios de la navegación aérea para evaluar el producto de datos cartográficos y determinar si cumple con los requisitos del uso para el que está destinado (aplicación).

(b) Las especificaciones de datos cartográficos incluirán una reseña general, un alcance de la especificación, una identificación del producto de datos, información sobre el contenido de los datos, los sistemas de referencia utilizados, los requisitos de calidad de los datos e información sobre la recopilación de los datos, el mantenimiento de los datos, la representación de los datos, la entrega de los datos y toda información adicional disponible, y los metadatos.

(c) La reseña general de las especificaciones de datos cartográficos brindará una descripción oficiosa del producto y contendrá información general acerca de los datos. El alcance de especificación de las especificaciones de datos cartográficos contendrá la extensión espacial (horizontal) de la cobertura del plano. La identificación de los datos cartográficos incluirá el título del producto, un breve resumen narrativo de su contenido y finalidad y una descripción de la zona geográfica cubierta por el plano.

(d) El contenido de datos de las especificaciones de datos cartográficos identificará claramente el tipo de cobertura y/o imágenes y ofrecerá una descripción narrativa de cada uno de ellos.

(e) Las especificaciones del producto de datos cartográficos contendrán información que defina los sistemas de referencia utilizados. Esto incluirá el sistema de referencia espacial (horizontal y vertical) y, si corresponde, el sistema de referencia temporal. Las especificaciones de producto de datos cartográficos identificarán los requisitos de la calidad de los datos. Esto incluirá una declaración de los niveles aceptables de calidad de la conformidad y las correspondientes medidas de calidad de los datos. Esa declaración comprenderá todos los elementos de calidad de los datos y sub elementos de calidad de los datos, aunque sólo sea para declarar que no es aplicable un elemento o subelemento específico de calidad de los datos.

(f) Las especificaciones del producto de datos cartográficos incluirán una declaración de la recopilación de los datos que será una descripción general de las fuentes y de los procedimientos aplicados para recopilar los datos cartográficos.

(1) Los principios y criterios aplicados para el mantenimiento de la carta también se suministrarán en las especificaciones de los datos cartográficos, incluso la frecuencia con la que se actualiza el plano. De particular importancia será la información sobre el mantenimiento de los conjuntos de datos sobre los obstáculos incluidos en la carta y una indicación de los principios, métodos y criterios aplicados para el mantenimiento de los datos sobre obstáculos.

(g) Las especificaciones del producto de datos cartográficos contendrán información acerca de cómo se representan los datos en el plano, según se detalla en MAP.65 (1) (a). Las especificaciones del producto de datos cartográficos también tendrán información sobre la entrega de productos de datos, que comprenderá formatos de entrega e información sobre medios de entrega.

(h) Se incluirán los elementos centrales de metadatos del plano en las especificaciones del producto de datos cartográficos. Todo elemento de metadatos adicional que se requiera suministrar se declarará en las especificaciones del producto junto con el formato y la codificación de los metadatos.

**SUBPARTE E - CARTA TOPOGRAFICA PARA APROXIMACIONES DE PRECISION - OACI**

**MAP.73 Función**

(a) Esta carta deberá facilitar información detallada sobre el perfil del terreno de determinada parte del área de aproximación final, para que las empresas explotadoras de aeronaves puedan evaluar el efecto del terreno al determinar la altura de decisión empleando radioaltímetros.

**MAP.75 Disponibilidad**

(a) La carta topográfica para aproximaciones de precisión - OACI se facilitará respecto a todas las pistas para aproximaciones de precisión de las Categorías II y III de los aeródromos utilizados por la aviación civil internacional, excepto cuando la información requerida se suministra en el Plano topográfico y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónico), de conformidad con la Subparte D.

(b) La carta topográfica para aproximaciones de precisión - OACI se revisará siempre que se produzca algún cambio significativo.

**MAP.77 Escala**

(a) La escala horizontal deberá ser de 1:2 500 y la escala vertical de 1:500.

(b) Cuando la carta incluya un perfil del terreno hasta una distancia de más de 900 m (3 000 ft) desde el umbral de la pista, la escala horizontal deberá ser de 1:5 000.

**MAP.79 Identificación**

(a) La carta se identificará por el nombre del país en el que está situado el aeródromo, el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicio, el nombre del aeródromo y el designador de pista.

**MAP.81 Información sobre la vista en planta y el perfil**

(a) En la carta se incluirá:

(1) una vista en planta en la que figuren las curvas de nivel a intervalos de 1 m (3 ft) en un área delimitada a 60 m (200 ft) a cada lado de la prolongación del eje de la pista, y que cubra la misma distancia que el perfil; las curvas de nivel deberán tener como referencia el umbral de la pista;

(2) una indicación de los puntos del terreno o todo objeto sobre el mismo, comprendidos dentro de la vista en planta definida en 1), que tengan una diferencia de altura de ±3 m (10 ft) a partir del perfil de la prolongación del eje de la pista y que puedan afectar al radioaltímetro;

(3) el perfil del terreno hasta una distancia de 900 m (3 000 ft) desde el umbral, a lo largo de la prolongación del eje de la pista.

(b) Cuando a una distancia de más de 900 m (3 000 ft) desde el umbral de la pista el terreno sea montañoso o presente características importantes para los usuarios de la carta, deberá representarse el perfil del terreno hasta una distancia máxima de 2 000 m (6 500 ft) desde el umbral de la pista.

(c) Deberá indicarse la altura de la referencia ILS redondeada al medio metro o pie más próximo.

**SUBPARTE F - CARTA DE NAVEGACION EN RUTA - OACI.**

**MAP.83 Función**

(a) En esta carta se proporcionará a la tripulación de vuelo información para facilitar la navegación a lo largo de las rutas ATS, de conformidad con los procedimientos de los servicios de tránsito aéreo.

**MAP.85 Disponibilidad**

(a) Se proporcionarán cartas de navegación en ruta - OACI en la forma estipulada en MAP.3 (b) para todas las áreas en que se han establecido regiones de información de vuelo.
En ciertas condiciones, podrá ser necesario proporcionar una Carta de área - OACI.

(b) Cuando existan diferentes rutas de servicios de tránsito aéreo, requisitos de notificación de posición o límites laterales de regiones de información de vuelo o de áreas de control en distintas capas del espacio aéreo y no puedan indicarse con suficiente claridad en una carta, se proporcionarán cartas por separado.

**MAP.87 Cobertura y escala**

(a) Deberá determinarse la disposición de los límites de las hojas según la densidad y configuración de la estructura de rutas ATS.

(b) Se evitarán las variaciones considerables de escala entre cartas adyacentes con una estructura de rutas continua.

(c) Se proporcionará la superposición suficiente entre las cartas para mantener la continuidad de la navegación.

**MAP.89 Proyección**

(a) Deberá usarse una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(c) Los paralelos y meridianos se indicarán a intervalos apropiados.
(c) Se colocarán las indicaciones de graduación a intervalos regulares a lo largo de paralelos y meridianos seleccionados.

**MAP.91 Identificación**

(a) Cada hoja se identificará mediante la serie y el número de la carta.

**MAP.93 Construcciones y topografía**

(a) Se indicarán las líneas generales de costa de todas las áreas de mar abierta, grandes lagos y ríos, salvo cuando esto afecte a datos más propios de la función de la carta.

(c) Dentro de cada cuadrilátero formado por los paralelos y los meridianos, se indicará la altitud mínima de área.

(c) Cuando las cartas no estén orientadas según el norte verdadero, se indicará claramente ese hecho y la orientación escogida.

**MAP.95 Declinación magnética**

(a) Deberán indicarse las isógonas y la fecha de información isogónica.

**MAP.97 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(c) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula, se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.99 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) Se indicarán todos los aeródromos utilizados por la aviación civil internacional en los que pueda efectuarse una aproximación por instrumentos.

(b) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se representarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas correspondientes a la capa del espacio aéreo, con su identificación y límites verticales.

(c) Sistema de los servicios de tránsito aéreo

(1) Cuando sea apropiado, se indicarán los componentes del sistema de los servicios de tránsito aéreo establecidos.

(2) Los componentes incluirán lo siguiente:

(i) las radioayudas para la navegación relacionadas con el sistema de los servicios de tránsito aéreo, junto con sus nombres, identificaciones, frecuencias y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(ii) con respecto al DME, además la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;

(iii) una indicación de todo el espacio aéreo designado, incluyendo los límites laterales y verticales y las clases de espacio aéreo apropiadas;

(iv) todas las rutas ATS de vuelo en ruta incluyendo los designadores de ruta, los tipos de performance de navegación requerida (RNP), la derrota en ambos sentidos a lo largo de cada tramo de las rutas redondeada al grado más próximo y, cuando corresponda, el sentido del movimiento del tránsito;

(v) todos los puntos significativos que definen las rutas ATS y que no estén señalados por la posición de una radioayuda para la navegación, junto con sus nombres-claves y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(vi) con respecto a los puntos de recorrido que definen las rutas de navegación de área VOR/DME, además:

(A) la identificación de la estación y la radiofrecuencia del VOR/DME de referencia;

(B) la marcación, redondeada a la décima de grado más próxima y la distancia redondeada a las dos décimas de kilómetro (décima de milla marina) más próximas desde el VOR/DME de referencia, si el punto de recorrido no se halla en el mismo emplazamiento;

(vii) una indicación de todos los puntos de notificación obligatoria y facultativa, así como los puntos de notificación ATS/MET;

(viii) las distancias entre los puntos significativos que constituyan puntos de viraje o puntos de notificación, redondeadas al kilómetro o milla marina más próximo;

(ix) los puntos de cambio en los tramos de ruta definidos por referencia a radiofaros omnidireccionales de muy alta frecuencia, indicando la distancia a las radioayudas para la navegación, redondeada al kilómetro o milla marina más próximo;

(x) las altitudes mínimas en ruta y las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos en rutas ATS, redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos;

(xi) las instalaciones de comunicaciones enumeradas con sus canales y, si corresponde, la dirección de conexión;

(xii) la zona de identificación de defensa aérea (ADIZ) debidamente identificada. Los procedimientos ADIZ pueden describirse en el texto de la carta.

(d) Información suplementaria

(1) Se indicarán los detalles de las rutas de salida y llegada y de los correspondientes circuitos de espera en las áreas terminales, salvo que estén indicados en una Carta de Area, en una Carta de Salida Normalizada - Vuelo por Instrumentos (SID) - OACI o en una Carta de Llegada Normalizada - Vuelo por Instrumentos (STAR) - OACI. Las rutas de salida generalmente parten del extremo de una pista; las rutas de llegada generalmente terminan en el punto en que se inicia la aproximación por instrumentos.

(2) Se indicarán e identificarán las regiones de reglaje de altímetro cuando estén establecidas.

**SUBPARTE G - CARTA DE AREA - OACI**

**MAP. 101 Función**

(a) En esta carta se proporcionará a la tripulación de vuelo información que facilite las fases siguientes del vuelo por instrumentos:

(1) la transición entre la fase en ruta y la aproximación a un aeródromo;

(2) la transición entre el despegue o aproximación frustrada y la fase en ruta del vuelo; y

(3) los vuelos por áreas de estructura compleja de rutas ATS, o del espacio aéreo.

**MAP.103 Disponibilidad**

(a) Se proporcionará la carta de área - OACI en la forma prescrita en MAP.3 (b), cuando las rutas de los servicios de tránsito aéreo o los requisitos de notificación de posición sean complejos y no puedan presentarse adecuadamente en una carta de navegación en ruta - OACI.

(b) Cuando las rutas de los servicios de tránsito aéreo o los requisitos de notificación de posición para los vuelos de llegada sean distintos de los correspondientes a los vuelos de salida, y no puedan indicarse con suficiente claridad en una carta, se proporcionarán cartas por separado.

(1) En ciertas condiciones podrá ser necesario proporcionar una carta de salida normalizada - vuelo por instrumentos (SID) - OACI y una carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos (STAR) - OACI .

**MAP.105 Cobertura y escala**

(a) La cobertura de cada carta se extenderá hasta los puntos que indiquen efectivamente las rutas de llegada y de salida.

(b) La carta se dibujará a escala y presentará un gráfico de escala.

**MAP.107 Proyección**

(a) Deberá usarse una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(b) Los paralelos y meridianos se indicarán a intervalos apropiados.

(c) Se colocarán las indicaciones de graduación a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta, según corresponda.

**MAP.109 Identificación**

(a) La carta se identificará mediante un nombre correspondiente al espacio aéreo representado.

**MAP.111 Construcciones y topografía**

(a) Se indicarán las líneas generales de costa de todas las áreas de mar abierta, grandes lagos y ríos, salvo cuando esto afecte a datos más propios de la función de la carta.

(b) Para mejorar la comprensión de la situación en las áreas donde existe un relieve significativo, todo relieve que exceda 300 m (1 000 ft) por encima de la elevación del aeródromo principal deberá indicarse por curvas de nivel suavizadas, valores de curvas de nivel y tintas de capas impresas en color pardo. También deberán indicarse en color negro las cotas correspondientes, comprendida la elevación máxima de cada curva de nivel superior. Asimismo deberán incluirse los obstáculos.

**MAP.113 Declinación magnética**

(a) Se indicará la declinación magnética media del área abarcada en la carta redondeada al grado más próximo.

**MAP.115 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula, se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.117 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) Se indicarán todos los aeródromos que afecten a las trayectorias terminales. Cuando corresponda, se empleará un símbolo de trazado de las pistas.

(b) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se representarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas con su identificación y límites verticales.

(c) Altitudes mínimas de área

(1) Las altitudes mínimas de área se indicarán dentro de cuadriláteros formados por los paralelos y los meridianos.

(d) Sistema de los servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los componentes del sistema de los servicios de tránsito aéreo pertinente establecido.

(2) Los componentes incluirán lo siguiente:

(i) las radioayudas para la navegación relacionadas con el sistema de los servicios de tránsito aéreo, junto con sus nombres, identificaciones, frecuencias y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(ii) con respecto al DME, además la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;

(iii) las radioayudas terminales necesarias para el tránsito de entrada y de salida y para los circuitos de espera;

(iv) los límites laterales y verticales de todo el espacio aéreo designado y las clases de espacio aéreo apropiadas;

(v) los circuitos de espera y las trayectorias terminales, junto con los designadores de ruta y la derrota a lo largo de cada tramo de las aerovías prescritas y de las trayectorias terminales, redondeada al grado más próximo;

(vi) todos los puntos significativos que definen las trayectorias terminales y que no están señalados por la posición de una radioayuda para la navegación, junto con sus nombres-claves y coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(vii) con respecto a los puntos de recorrido que definen las rutas de navegación de área VOR/DME además,

(A) la identificación de la estación y la radiofrecuencia del VOR/DME de referencia;

(B) la marcación redondeada a la décima de grado más próxima y la distancia redondeada a las dos décimas de kilómetro (décima de milla marina) más próximas, desde el VOR/DME de referencia, si el punto de recorrido no se halla en el mismo emplazamiento;

(viii) una indicación de todos los puntos de notificación obligatoria y facultativa;

(ix) las distancias entre los puntos significativos que constituyan puntos de viraje o puntos de notificación, redondeadas al kilómetro o milla marina más próximo;

(x) los puntos de cambio en tramos de ruta definidos por referencia a radiofaros omnidireccionales VHF indicando la distancia a las radioayudas para la navegación;

(xi) las altitudes mínimas en ruta y las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos en rutas ATS, redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos;

(xii) las altitudes mínimas de guía vectorial establecidas, redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos, claramente identificadas;

(xiii) las restricciones de velocidad y de nivel/altitud por zonas, si se han establecido;

(xiv) las instalaciones de comunicaciones, enumeradas con sus canales y, si corresponde, la dirección de conexión.

**SUBPARTE H - CARTA DE SALIDA NORMALIZADA - VUELO POR INSTRUMENTOS (SID) - OACI**

**MAP.119 Función**

(a) En esta carta se proporcionará a la tripulación de vuelo información que le permita seguir la ruta designada de salida normalizada - vuelo por instrumentos, desde la fase de despegue hasta la fase en ruta.

**MAP.121 Disponibilidad**

(a) Se dispondrá de la carta de salida normalizada - vuelo por instrumentos (SID) - OACI, cuando se haya establecido una ruta normalizada de salida - vuelo por instrumentos y ello no pueda indicarse con suficiente claridad en la carta de área - OACI.

**MAP.123 Cobertura y escala**

(a) La cobertura de la carta será suficiente para indicar el punto en que se inicia la ruta de salida y el punto significativo especificado en que puede comenzarse la fase en ruta del vuelo, a lo largo de una ruta designada de los servicios de tránsito aéreo.

(b) La carta deberá dibujarse a escala.

(c) Si la carta se dibuja a escala, se presentará un gráfico de escala.

(d) Cuando la carta no se dibuje a escala, figurará la anotación "NO SE AJUSTA A ESCALA" y se empleará el símbolo de interrupción de escala en las derrotas y otros elementos de la carta que por sus grandes dimensiones no pueden dibujarse a escala.

**MAP.125 Proyección**

(a) Deberá usarse una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(b) Cuando la carta se dibuja a escala los paralelos y meridianos deberán indicarse a intervalos apropiados.

(c) Se colocarán las indicaciones de graduación a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta, según corresponda.

**MAP.127 Identificación**

(a) La carta se identificará por el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicio el aeródromo, el nombre de éste y la identificación de la ruta o rutas de salida normalizadas - por instrumentos.

**MAP.129 Construcciones y topografía**

(a) Cuando se dibuja la carta a escala, se indicarán las líneas generales de costa de todas las áreas de mar abierta, grandes lagos y ríos, salvo cuando esto afecte a datos más propios de la función de la carta.

(b) Para mejorar la comprensión de la situación en áreas donde existe un relieve significativo, se deberá dibujar la carta a escala y todo relieve que exceda 300 m (1 000 ft) por encima de la elevación del aeródromo deberá indicarse por curvas de nivel suavizadas, valores de curvas de nivel y tintas de capas impresas en color pardo.

(1) También deberán indicarse en color negro las cotas correspondientes, comprendida la elevación máxima de cada curva de nivel superior. Asimismo deberán incluirse los obstáculos.

**MAP.131 Declinación magnética**

(a) Se indicará la declinación magnética utilizada para determinar las marcaciones, derrotas y radiales magnéticos, redondeada al grado más próximo.

**MAP.133 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.135 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) El aeródromo de salida se indicará mediante el trazado de las pistas.

(2) Se indicarán e identificarán todos los aeródromos a los que afecten las rutas normalizadas de salida - vuelo por instrumentos designadas. Cuando corresponda, se indicará el trazado de las pistas del aeródromo.

(b) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas que puedan afectar a la ejecución de los procedimientos, con su identificación y límites verticales.

(c) Altitud mínima de sector

(1) Se mostrará la altitud mínima de sector establecida, basada en una ayuda para la navegación aérea asociada con el procedimiento, indicando claramente el sector al que se aplica.

(2) Cuando no se haya establecido la altitud mínima de sector, se dibujarán las cartas a escala y las altitudes mínimas de área se indicarán dentro de cuadriláteros formados por los paralelos y los meridianos. Las altitudes mínimas de área se indicarán también en aquellas partes de la carta que no están cubiertas por la altitud mínima de sector.

(d) Sistema de los servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los componentes del sistema establecido de los servicios de tránsito aéreo pertinente.

(2) Los componentes incluirán lo siguiente:

(i) una representación gráfica de cada ruta normalizada de salida - vuelo por instrumentos, que contenga:

(A) el designador de la ruta;

(B) los puntos significativos que definen la ruta;

(C) la derrota o radial a lo largo de cada tramo de las rutas, redondeados al grado más próximo;

(D) las distancias entre puntos significativos, redondeadas al kilómetro o milla marina más próximo;

(E) las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos a lo largo de la ruta o tramos de la ruta, y las altitudes requeridas por el procedimiento redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos y las restricciones de nivel de vuelo, si se han establecido;

(F) si la carta se dibuja a escala y se proporciona guía vectorial para la salida, las altitudes mínimas de guía vectorial establecidas, redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos, claramente identificadas;

(ii) las radioayudas para la navegación relacionadas con las rutas, con indicación de:

(A) su nombre en lenguaje claro;

(B) su identificación;

(C) su frecuencia;

(D) sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(E) para los equipos radiotelemétricos, el canal y la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;

(iii) los nombres claves de los puntos significativos que no estén señalados por la posición de una radioayuda para la navegación, sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos y la marcación redondeada a la décima de grado más próxima y distancia redondeada a las dos décimas de un kilómetro (décima de milla marina) más próximas desde la radioayuda para la navegación utilizada como referencia;

(iv) los circuitos correspondientes de espera;

(v) la altitud/altura de transición, redondeada a los 300 m o 1 000 ft superiores más próximos;

(vi) la posición y la altura de los obstáculos muy próximos que penetran la superficie de identificación de obstáculos (OIS). Cuando haya obstáculos muy próximos que penetran en la OIS que no hayan sido considerados en la pendiente de diseño del procedimiento publicada, se indicarán mediante una nota;

(vii) las restricciones de velocidad por zonas, si se han establecido;

(viii) todos los puntos de notificación obligatoria o "facultativa";

(ix) los procedimientos de radiocomunicación, entre ellos:

(A) los distintivos de llamada de las dependencias ATS;

(B) la frecuencia;

(C) el reglaje del respondedor, cuando corresponda.

(3) Deberá proporcionarse un texto descriptivo de las rutas de salida normalizada - vuelo por instrumentos (SID) y de los procedimientos pertinentes en caso de falla de las comunicaciones y el texto deberá, cuando sea factible, figurar en la carta o en la página donde está la carta.

(4) Requisitos de la base de datos aeronáuticos
Los datos apropiados para apoyar la codificación de la base de datos de navegación se publicarán al dorso de la carta o en una hoja aparte, con las debidas referencias.

**SUBPARTE I - CARTA DE LLEGADA NORMALIZADA - VUELO POR INSTRUMENTOS (STAR) - OACI**

**MAP.137 Función**

(a) En esta carta se proporcionará a la tripulación de vuelo información que le permita seguir la ruta designada de llegada normalizada - vuelo por instrumentos, desde la fase en ruta hasta la fase de aproximación.

**MAP.139 Disponibilidad**

(a) Se dispondrá de la carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos (STAR) - OACI, cuando se haya establecido una ruta normalizada de llegada - vuelo por instrumentos, y ello no pueda indicarse con suficiente claridad en la carta de área - OACI.

**MAP.141 Cobertura y escala**

(a) La cobertura de la carta será suficiente para indicar los puntos en que termina la fase en ruta y se inicia la fase de aproximación.

(b) La carta deberá dibujarse a escala.

(c) Si la carta se dibuja a escala, se presentará un gráfico de escala.

(d) Cuando la carta no se dibuje a escala, figurará la anotación "NO SE AJUSTA A ESCALA" y se empleará el símbolo de interrupción de escala en las derrotas y otros elementos de la carta que por sus grandes dimensiones no puedan dibujarse a escala.

**MAP.143 Proyección**

(a) Deberá usarse una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(b) Cuando la carta se dibuja a escala los paralelos y meridianos deberán indicarse a intervalos apropiados.

(c) Se colocarán las indicaciones de graduación a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta.

**MAP.145 Identificación**

(a) La carta se identificará por el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicio el aeródromo, el nombre de éste y la identificación de la ruta o rutas de llegada normalizadas - por instrumentos.

**MAP.147 Construcciones y topografía**

(a) Cuando la carta se dibuja a escala, se indicarán las líneas generales de costa de todas las áreas de mar abierta, grandes lagos y ríos, salvo cuando esto afecte a datos más propios de la función de la carta.

(b) Para mejorar la comprensión de la situación en las áreas donde existe un relieve significativo, se deberá dibujar la carta a escala y todo relieve que exceda 300 m (1 000 ft) por encima de la elevación del aeródromo deberá indicarse por curvas de nivel suavizadas, valores de curvas de nivel y tintas de capas impresas en color pardo.

(1) También deberán incluirse en color negro las cotas correspondientes, comprendida la elevación máxima de cada curva de nivel superior. Asimismo deberán incluirse los obstáculos.

**MAP.149 Declinación magnética**

(a) Se indicará la declinación magnética utilizada para determinar las marcaciones, derrotas y radiales magnéticos, redondeada al grado más próximo.

**MAP.151 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.153 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) El aeródromo de aterrizaje se indicará mediante el trazado de las pistas.

(2) Se indicarán e identificarán todos los aeródromos a los que afecten las rutas normalizadas de llegada - vuelo por instrumentos designadas. Cuando corresponda, se indicará el trazado de las pistas del aeródromo.

(b) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas.

(1) Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas que puedan afectar la ejecución de los procedimientos, con su identificación y límites verticales.

(c) Altitud mínima de sector

(1) Se mostrará la altitud mínima de sector establecida, indicando claramente el sector al que se aplica.

(2) Cuando no se ha establecido la altitud mínima de sector, las cartas se dibujarán a escala y las altitudes mínimas de área se indicarán dentro de cuadriláteros formados por los paralelos y los meridianos. Las altitudes mínimas de área se indicarán también en aquellas partes de la carta que no están cubiertas por la altitud mínima de sector.

(d) Sistema de los servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los componentes del sistema establecido de los servicios de tránsito aéreo pertinente.

(2) Los componentes incluirán lo siguiente:

(i) una representación gráfica de cada ruta normalizada de llegada - vuelo por instrumentos, que contenga:

(A) el designador de la ruta;

(B) los puntos significativos que definen la ruta;

(C) la derrota o radial a lo largo de cada tramo de la ruta, redondeados al grado más próximo;

(D) las distancias entre puntos significativos, redondeadas al kilómetro o milla marina más próximo;

(E) las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos a lo largo de la ruta o tramos de la ruta y las altitudes requeridas por el procedimiento, redondeadas a los 50 m o 100 ft y las restricciones de nivel de vuelo, si se han establecido;

(F) si la carta se dibuja a escala y se proporciona guía vectorial para la llegada, las altitudes mínimas de guía vectorial establecidas redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores más próximos claramente identificadas;

(ii) las radioayudas para la navegación relacionadas con las rutas, con indicación de:

(A) su nombre en lenguaje claro;

(B) su identificación;

(C) su frecuencia;

(D) sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;

(E) los equipos radiotelemétricos, el canal y la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;

(iii) los nombres claves de los puntos significativos que no estén señalados por la posición de una radioayuda para la navegación, sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos y la marcación redondeada a la décima de grado más próxima y distancia redondeada a las dos décimas de un kilómetro (décima de milla marina) más próximas desde la radioayuda para la navegación utilizada como referencia;

(iv) los circuitos correspondientes de espera;

(v) la altitud/altura de transición redondeada a los 300 m o 1 000 ft superiores más próximos;

(vi) las restricciones de velocidad por zonas, si se han establecido;

(vii) todos los puntos de notificación obligatoria o "facultativa";

(viii) los procedimientos de radiocomunicación, entre ellos:

(A) los distintivos de llamada de las dependencias ATS;

(B) la frecuencia;

(C) el reglaje del respondedor, cuando corresponda.

(3) Deberá proporcionarse un texto descriptivo de las rutas de llegada normalizada - vuelo por instrumentos (STAR) y de los procedimientos pertinentes en caso de falla de las comunicaciones y el texto deberá, cuando sea factible, figurar en la carta o en la página donde está la carta.

(4) Requisitos de la base de datos aeronáuticos Los datos apropiados para apoyar la codificación de la base de datos de navegación se publicarán al dorso de la carta o en una hoja aparte, con las debidas referencias.

**SUBPARTE J - CARTA DE APROXIMACION POR INSTRUMENTOS - OACI**

**MAP.155 Función**

(a) Mediante esta carta se proporcionará a las tripulaciones de vuelo información que les permita efectuar un procedimiento aprobado de aproximación por instrumentos a la pista prevista de aterrizaje, incluso el procedimiento de aproximación frustrada y, cuando proceda, los circuitos correspondientes de espera.

**MAP.157 Disponibilidad**

(a) Se proporcionarán cartas de aproximación por instrumentos - OACI, para todos los aeródromos utilizados por la aviación civil internacional, en que se hayan establecido procedimientos de aproximación por instrumentos por el Estado interesado.

(b) Se proporcionará normalmente una carta de aproximación por instrumentos - OACI separada para cada procedimiento de aproximación de precisión establecido por el Estado.

(c) Se proporcionará normalmente una carta de aproximación por instrumentos - OACI separada para cada procedimiento de aproximación que no sea de precisión establecido por el Estado.

(d) Se proporcionará más de una carta, cuando en los tramos diferentes al de aproximación final de un procedimiento por instrumentos, los valores de la derrota, el tiempo o la altitud, sean distintos para diferentes categorías de aeronaves, y su inclusión en una sola carta pueda causar desorden o confusión.

(e) Las cartas de aproximación por instrumentos - OACI se revisarán siempre que se haga anticuada la información esencial para la seguridad de los vuelos.

**MAP.159 Cobertura y escala**

(a) La cobertura de la carta será suficiente para incluir todos los tramos del procedimiento de aproximación por instrumentos y las áreas adicionales que sean necesarias para el tipo de aproximación que se trate de efectuar.

(b) La escala seleccionada asegurará su óptima legibilidad y será compatible con:

(1) el procedimiento indicado en la carta;

(2) el tamaño de la hoja.

(c) Se indicará la escala.

(1) Salvo cuando no sea factible se indicará un círculo de distancia de 20 km (10 NM) de radio con centro en un DME situado en el aeródromo o sus cercanías, o con centro en el punto de referencia de aeródromo, si no existe un DME conveniente, y su radio se indicará en la circunferencia.

(2) Deberá indicarse una escala de distancias precisamente debajo del perfil.

**MAP.161 Formato**

(a) El tamaño de la hoja deberá ser de 170 × 235 mm.

**MAP.163 Proyección**

(a) Se usará una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(b) Las indicaciones de graduación deberán colocarse a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta.

**MAP.165 Identificación**

(a) La carta se identificará por el nombre de la ciudad, población o área a que presta servicio el aeródromo, el nombre del aeródromo y la identificación del procedimiento de aproximación por instrumentos.

**MAP.167 Construcciones y topografía**

(a) Se proporcionará la información topográfica y de construcciones pertinente a la ejecución de los procedimientos de aproximación por instrumentos, incluso el procedimiento de aproximación frustrada, los procedimientos correspondientes de espera y las maniobras de aproximación visual (en circuito), cuando se hayan establecido. Se indicará el nombre de la información topográfica únicamente cuando sea necesario para facilitar la comprensión de tal información, y la mínima será una delineación de las masas terrestres y lagos y ríos importantes.

(b) El relieve se indicará en la forma que se adapte mejor a las características especiales de elevación del área. En las áreas donde el relieve exceda 1 200 m (4 000 ft) por encima de la elevación del aeródromo dentro de la cobertura de la carta, o 600 m (2 000 ft) dentro de 11 km (6 NM) del punto de referencia del aeródromo, o cuando la pendiente del procedimiento de aproximación final o de aproximación frustrada es más pronunciada que la óptima debido al terreno, todo relieve que exceda 150 m (500 ft) por encima de la elevación del aeródromo deberá indicarse por curvas de nivel suavizadas, valores de curvas de nivel y tintas de capas impresas en color pardo.

(1) También se indicarán en color negro las cotas correspondientes, comprendida la elevación máxima de cada curva de nivel superior.

(c) En las áreas donde el relieve es más bajo que el prescrito en MAP.167 (b), todo relieve que exceda 150 m (500 ft) por encima de la elevación del aeródromo deberá indicarse por curvas de nivel suavizadas, valores de curvas de nivel y tintas de capas impresas en color pardo. También deberán indicarse en color negro las cotas correspondientes, comprendida la elevación máxima de cada curva de nivel superior.

**MAP.169 Declinación magnética**

(a) Deberá indicarse la declinación magnética.

(b) Cuando se indique, el valor de la declinación, redondeado al grado más próximo coincidirá con el usado para determinar las marcaciones, derrotas y radiales magnéticos.

**MAP.171 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula, se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.173 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) Se indicarán con el símbolo apropiado todos los aeródromos que muestren desde el aire una configuración conspicua. Los aeródromos abandonados se marcarán con la indicación de “Abandonado”.

(2) Se indicará el trazado de las pistas a una escala lo suficientemente grande para mostrar claramente:

(i) el aeródromo a que corresponde el procedimiento;

(ii) los aeródromos que afecten al circuito de tránsito o estén situados de tal modo que, en condiciones meteorológicas adversas, puedan probablemente confundirse con el aeródromo de aterrizaje previsto.

(3) Se indicará la elevación del aeródromo en un lugar destacado de la carta, redondeada al metro o pie más próximo.

(4) Se indicará la elevación sobre el umbral o, si corresponde, la elevación máxima en la zona de toma de contacto, redondeada al metro o pie más próximo.

(b) Obstáculos

(1) Se indicarán los obstáculos en la vista en planta de la carta.

(2) Si uno o más obstáculos son los factores determinantes de una altitud/ altura de franqueamiento de obstáculos, esos obstáculos deberán identificarse.

(3) La elevación de la cima de los obstáculos se indicará redondeada al metro o pie superior más próximo.

(4) Deberán indicarse las alturas de los obstáculos por encima de un plano que no sea el nivel medio del mar (véase MAP.173 (b) (3)). Cuando se indiquen, deberán darse entre paréntesis en la carta.

(5) Cuando se indiquen las alturas de los obstáculos por encima de un plano de referencia que no sea el del nivel medio del mar, la referencia será la elevación del aeródromo, excepto en los aeródromos con una pista de vuelo por instrumentos o pistas con una elevación de umbral a más de 2 m (7 ft) por debajo de la elevación del aeródromo, en los que la referencia de las cartas será la elevación del umbral de la pista correspondiente a la aproximación por instrumentos.

(6) Cuando se utilice un plano de referencia distinto del nivel medio del mar, se indicará en un lugar destacado de la carta.

(7) Se indicarán las zonas despejadas de obstáculos que no se hayan establecido para pistas de aproximación de precisión de Categoría I.

(c) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas que puedan afectar a la ejecución de los procedimientos, con su identificación y límites verticales.

(d) Instalaciones de radiocomunicaciones y radioayudas para la navegación

(1) Se indicarán las radioayudas para la navegación que se requieran para los procedimientos, junto con sus frecuencias, identificaciones y características de definición de derrota, si las tienen. En el caso de un procedimiento en que haya más de una estación localizada

en la derrota de aproximación final, se identificará claramente la instalación que ha de utilizarse como guía. Asimismo, se considerará la eliminación de la carta de aproximación de las instalaciones que no se utilizan en el procedimiento.

(2) Se indicarán e identificarán el punto de referencia de aproximación inicial (IAF), el punto de referencia intermedio (IF), el punto de referencia de aproximación final (FAF) [o el punto de aproximación final (FAP) para procedimientos de aproximación ILS], el punto de aproximación frustrada (MAPt) cuando se establezca, y otros puntos de referencia o puntos esenciales incluidos en el procedimiento.

(3) El punto de referencia de aproximación final (o el punto de aproximación final para procedimientos de aproximación ILS) deberá identificarse con sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos.

(4) Se mostrarán o indicarán en la carta las radioayudas para la navegación que puedan usarse en los procedimientos de desviación, junto con sus características de definición de derrota si las tienen.

(5) Se indicarán las radiofrecuencias de comunicaciones, incluidas las señales distintivas, necesarias para la ejecución de los procedimientos.

(6) Cuando lo requieran los procedimientos, se indicarán las distancias al aeródromo desde cada radioayuda para la navegación usada en la aproximación final, redondeadas al kilómetro o milla marina más próximo. Cuando ninguna ayuda definidora de derrota indique la marcación del aeródromo, se indicará también la marcación, redondeada al grado más próximo.

(e) Altitud mínima de sector o altitud de llegada a terminal

(1) Se indicará la altitud mínima de sector o la altitud de llegada a terminal establecidas por la autoridad competente, de forma que se vea claramente a qué sector se aplican.

(f) Representación de las derrotas reglamentarias

(1) La vista en planta dará la siguiente información, de la manera indicada:

(i) la derrota del procedimiento de aproximación por medio de una línea continua con flecha que indique el sentido de vuelo;

(ii) la derrota del procedimiento de aproximación frustrada, por una línea de trazos con flecha;

(iii) toda otra derrota reglamentaria salvo las especificadas en (i) e (ii), por una línea de puntos con flechas;

(iv) las marcaciones, derrotas, radiales redondeados al grado más próximo, y distancias redondeadas a las dos décimas de kilómetro o décima de milla marina más próximas, o tiempos requeridos para el procedimiento;

(v) cuando no se disponga de ayuda definidora de derrota, la marcación magnética, redondeada al grado más próximo desde las radioayudas para la navegación que se usen en la aproximación final, hasta el aeródromo;

(vi) los límites de cualquier sector en el que estén prohibidas las maniobras de aproximación visual (en circuito);

(vii) si se especifican, el circuito de espera y la altitud/altura mínimas de espera relativos a la aproximación y a la aproximación frustrada;

(viii) notas de advertencia cuando sean necesarias que destaquen claramente en el anverso de la carta.

(2) La vista en planta deberá indicar la distancia al aeródromo desde cada radioayuda para la navegación correspondiente a la aproximación final.

(3) Se proporcionará un perfil, normalmente debajo de la vista en planta, en el que figure lo siguiente:

(i) el aeródromo mediante un trazo grueso, en la línea de elevación del mismo;

(ii) el perfil de los segmentos del procedimiento de aproximación mediante una línea continua con flecha que indique el sentido del vuelo;

(iii) el perfil de los segmentos del procedimiento de aproximación frustrada, mediante una línea de trazos con flecha y una descripción del procedimiento;

(iv) todo otro perfil de segmento reglamentario salvo los especificados en (ii) e (iii) mediante una línea de puntos con flechas;

(v) e) las marcaciones, derrotas, radiales redondeados al grado más próximo y distancias redondeadas a las dos décimas de kilómetro o décima de milla marina más próximas, o tiempos requeridos para el procedimiento;

(vi) las altitudes/alturas requeridas por los procedimientos, incluso la altitud de transición y las altitudes/alturas del procedimiento, donde se haya establecido;

(vii) la distancia límite en el viraje reglamentario si está especificada, redondeada al kilómetro o milla marina más próximo;

(viii) en los procedimientos en que no se autorice la inversión del rumbo, el punto de referencia de aproximación intermedia o punto de aproximación intermedia;

(ix) una línea que represente la elevación del aeródromo o la elevación de umbral de elevación, según corresponda, que se extienda a través del ancho de la carta, incluyendo una escala de distancia con su origen en el umbral de la pista.

(4) Las alturas requeridas por los procedimientos deberán indicarse entre paréntesis, utilizando la referencia de una altura seleccionada de conformidad con MAP.173 (b) (5).

(5) En la vista de perfil deberá incluirse el perfil del terreno o la representación de la altitud/altura del modo siguiente:

(i) el perfil del terreno indicado mediante una línea gruesa, representando los puntos de más elevación del relieve dentro del área primaria del segmento de aproximación final. Los puntos de más elevación del relieve en las áreas secundarias del segmento de aproximación final indicados mediante una línea de trazos; o

(ii) las altitudes/alturas en los terrenos de aproximación intermedia y final indicadas dentro de bloques sombreados limitadores.

(g) Mínimos de utilización de aeródromo

(1) Se indicarán los mínimos de utilización de aeródromo, cuando el Estado los haya establecido.

(2) Se indicarán las altitudes/alturas de franqueamiento de obstáculos para las categorías de aeronaves para las cuales esté diseñado el procedimiento; para los procedimientos de aproximación de precisión, se publicarán, cuando sea necesario, OCA/H adicionales para las aeronaves de Categoría DL (envergadura entre 65 m y 80 m o distancia vertical entre la trayectoria de vuelo de las ruedas y la trayectoria de planeo de las ruedas entre 7 m y 8 m).

(h) Información suplementaria

(1) Cuando el punto de aproximación frustrada está determinado por:

(i) - una distancia desde el punto de referencia de aproximación final, o

(ii) - una instalación o un punto de referencia y la distancia correspondiente desde el punto de referencia de aproximación final, se indicarán la distancia redondeada a las dos décimas de kilómetro o décima de milla marina más próximas y una tabla en que figuren la velocidad respecto al suelo y el tiempo desde el punto de referencia de aproximación final al punto de aproximación frustrada.

(2) Si se requiere DME en el tramo de aproximación final, se incluirá una tabla con las altitudes/alturas para cada tramo de 2 km o 1 NM, según corresponda. La tabla no incluirá distancias que puedan corresponder a altitudes/alturas por debajo de la OCA/H.

(3) En cuanto a los procedimientos para el tramo de aproximación final que no requieran un DME, pero se cuente con un DME debidamente emplazado para proporcionar información sobre el perfil de descenso, deberá incluirse una tabla en la que se indiquen las altitudes/alturas.

(4) Deberá darse una tabla de velocidades verticales de descenso.

(5) Para los procedimientos de aproximaciones que no son de precisión con un punto de referencia de aproximación final, se indicará la pendiente de descenso para la aproximación final redondeada a la décima de porcentaje más próxima y, entre paréntesis, el ángulo de descenso redondeado a la décima de grado más próxima.

(6) Para los procedimientos de aproximación de precisión y los de aproximación con guía vertical, se indicará la altura del punto de referencia redondeada al medio metro o pie más próximo y el ángulo de la trayectoria de planeo/trayectoria vertical redondeado a la décima de grado más próxima.

(7) Cuando se determina un punto de referencia de aproximación final en el punto de aproximación final para ILS, se indicará claramente si aplica al ILS, al procedimiento asociado al localizador del ILS solamente, o a ambos. En el caso de MLS, se indicará claramente cuando se haya especificado un FAF en el punto de aproximación final.

(8) Si la pendiente/ángulo de descenso de la aproximación final para cualquier tipo de procedimientos de aproximación por instrumentos excede el valor máximo, deberá incluirse una nota de cautela.

(9) Requisitos de la base de datos aeronáuticos
Los datos apropiados para apoyar la codificación de la base de datos de navegación se publicarán al dorso de la carta o en una hoja aparte, con las debidas referencias.

**SUBPARTE K - CARTA DE APROXIMACION VISUAL - OACI**

**MAP.175 Función**

(a) En esta carta se proporcionará a las tripulaciones de vuelo información que les permita pasar de las fases de vuelo en ruta y de descenso a las de aproximación hasta la pista de aterrizaje prevista mediante referencia visual.

**MAP.177 Disponibilidad**

(a) Se proporcionará la carta de aproximación visual - OACI en la forma prescrita en MAP.3 (b) para todos los aeródromos utilizados por la aviación civil internacional, cuando:

(1) sean sólo limitadas las instalaciones para la navegación; o

(2) no se disponga de instalaciones de radiocomunicación; o

(3) no se disponga de cartas aeronáuticas apropiadas del aeródromo y sus proximidades a escala 1:500 000 o superior; o

(4) se hayan establecido procedimientos para la aproximación visual.

**MAP.179 Escala**

(a) La escala será lo suficientemente grande para poder representar las características importantes e indicar la disposición del aeródromo.

(b) La escala no deberá ser menor de 1:500 000.

(c) Cuando se disponga de una carta de aproximación por instrumentos - OACI para un aeródromo determinado, la carta de aproximación visual deberá trazarse a la misma escala.

**MAP.181 Formato**

(a) El tamaño de la hoja deberá ser de 170 × 235 mm).

**MAP.183 Proyección**

(a) Se usará una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente un círculo máximo.

(b) Las indicaciones de graduación deberán colocarse a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta.

**MAP.185 Identificación**

(a) La carta se identificará mediante el nombre de la ciudad o población a la que presta servicio el aeródromo y el nombre del aeródromo.

**MAP.187 Construcciones y topografía**

(a) Se indicarán los puntos de referencia naturales o artificiales (por ejemplo, farallones, acantilados, dunas de arena, ciudades, poblaciones, caminos, ferrocarriles, faros aislados, etc.).

(1) Los nombres geográficos deberán incluirse únicamente cuando sean necesarios para evitar confusiones o ambigüedad.

(b) Se indicarán las líneas de las costas, lagos, ríos y arroyos.

(c) El relieve se indicará del modo más apropiado a las características especiales de elevación y obstáculos del área representada en la carta.

(d) Cuando se indiquen las cotas, éstas deberán seleccionarse cuidadosamente.

(e) Las cifras relativas a los diferentes niveles de referencia se diferenciarán claramente en su presentación.

**MAP.189 Declinación magnética**

(a) Se indicará la declinación magnética.

**MAP.191 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula, se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.193 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) Todos los aeródromos se indicarán mediante el trazado de las pistas. Se indicará también toda restricción al uso de cualquier sentido de aterrizaje si la hubiera. Se indicará si existe riesgo de confusión entre dos aeródromos vecinos. Los aeródromos abandonados se identificarán como tales.

(2) La elevación del aeródromo se indicará en un lugar destacado de la carta.

(b) Obstáculos

(1) Se indicarán e identificarán los obstáculos.

(2) La elevación de la cima de los obstáculos se indicará redondeada al metro o pie (superior) más próximo.

(3) Deberán indicarse la altura de los obstáculos por encima de la elevación del aeródromo.

(i) Cuando se indiquen las alturas de los obstáculos, el plano de referencia de éstas se indicará en un lugar destacado de la carta y las alturas estarán entre paréntesis.

(c) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se representarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas, con su identificación y límites verticales.

(d) Espacio aéreo designado

(1) Cuando corresponda, se trazarán las zonas de control y las zonas de tránsito de aeródromo, con sus límites verticales y las clases de espacio aéreo apropiadas.

(e) Información sobre la aproximación visual

(1) Se indicarán los procedimientos para la aproximación visual, cuando corresponda.

(2) Se indicarán debidamente las ayudas visuales para la navegación.

(3) Se indicarán el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación, con sus correspondientes ángulos nominales de pendiente de aproximación, las alturas mínimas de los ojos del piloto sobre el umbral de las señales en la pendiente, y donde el eje del sistema no es paralelo al eje de la pista, el ángulo y la dirección de desplazamiento, es decir, izquierda o derecha.

(f) Información suplementaria

(1) Se indicarán las debidas radioayudas para la navegación junto con sus frecuencias e identificaciones.

(2) Se indicarán las debidas instalaciones de radiocomunicaciones con sus frecuencias.

**SUBPARTE L - PLANO DE AERODROMO/HELIPUERTO - OACI**

**MAP.195 Función**

(a) En este plano se proporcionará a las tripulaciones de vuelo información que facilite el movimiento de las aeronaves en tierra:

(1) desde el puesto de estacionamiento de aeronave hasta la pista; y

(2) desde la pista hasta el puesto de estacionamiento de aeronave;

(b) y el movimiento de los helicópteros:

(1) desde el puesto de estacionamiento de helicópteros hasta el área de toma de contacto y de elevación inicial y hasta el área de aproximación final y de despegue;

(2) desde el área de aproximación final y de despegue hasta el área de toma de contacto y de elevación inicial y hasta el puesto de estacionamiento de helicópteros;

(3) a lo largo de la calle de rodaje en tierra para helicópteros y la calle de rodaje aéreo; y

(4) a lo largo de las rutas de desplazamiento aéreo; se proporcionará asimismo información fundamental relativa a las operaciones en el aeródromo/helipuerto.

**MAP.197 Disponibilidad**

(a) Se proporcionará el plano de aeródromo/helipuerto - OACI en la forma prescrita en MAP.3 (b), para todos los aeródromos/helipuertos utilizados regularmente por la aviación civil internacional.

(b) También deberá proporcionarse el plano de aeródromo/helipuerto - OACI en la forma prescrita en MAP.3 (b), para todos los demás aeródromos/helipuertos disponibles para uso de la aviación civil internacional.

**MAP.199 Cobertura y escala**

(a) La cobertura y la escala serán suficientemente grandes para indicar claramente todos los elementos mencionados en MAP.275 (a).

(b) Se indicará una escala lineal.

**MAP.201 Identificación**

(a) El plano se identificará mediante el nombre de la ciudad, población o área a la que presta servicio el aeródromo/helipuerto y el nombre del aeródromo.

**MAP.203 Declinación magnética**

(a) Se indicarán las flechas de los nortes verdadero y magnético y la declinación magnética redondeada al grado más próximo, y el cambio anual de la declinación magnética.

**MAP.205 Datos de aeródromo/ helipuerto**

(a) En este plano se indicarán:

(1) las coordenadas geográficas del punto de referencia de aeródromo/ helipuerto en grados, minutos y segundos;

(2) las elevaciones del aeródromo/helipuerto, la elevación y la ondulación geoidal de los umbrales y el centro geométrico del área de toma de contacto y de elevación inicial de las pistas para aproximaciones que no son de precisión y elevación de plataforma (emplazamientos de los puntos de verificación del altímetro) cuando corresponda, redondeadas al metro o pie más próximo;

(3) la elevación y ondulación geoidal de los umbrales, del centro geométrico del área de toma de contacto y de elevación inicial y máxima elevación de la zona de toma de contacto de las pistas de aproximación de precisión, redondeadas al medio metro o pie más próximo;

(4) todas las pistas, incluso las que estén en construcción con los números que las designen, su longitud y anchura redondeadas al metro más próximo, resistencia, umbrales desplazados, zonas de parada, zonas libres de obstáculos, orientación de las pistas redondeada al grado magnético más próximo, tipo de superficie y señales de pista;

(5) todas las plataformas, con sus puestos de estacionamiento de aeronave/helicóptero, la iluminación, señales y demás ayudas visuales para guía y control, cuando corresponda, incluso el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales de guía de atraque, tipo de la superficie para helipuertos, y la resistencia de los pavimentos o las restricciones debidas al tipo de aeronave cuando la resistencia sea inferior a la de las pistas correspondientes;

(6) las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de los umbrales, del centro geométrico del área de toma de contacto y de elevación inicial o umbrales del área de aproximación final y de despegue (cuando corresponda);

(7) todas las calles de rodaje, calles de rodaje aéreo y de rodaje en tierra para helicópteros con su tipo de superficie, las rutas de desplazamiento aéreo para helicópteros, con sus designaciones, anchura, la iluminación, señales (incluso los puntos de espera de la pista y, donde se establezcan, los puntos de espera intermedios), barras de parada y demás ayudas visuales para guía y control; y la resistencia de los pavimentos o las restricciones debidas al tipo de aeronave cuando la resistencia sea inferior a la de las pistas correspondientes;

(8) donde se establezcan, los lugares críticos con la información adicional debidamente anotada;

(9) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo, de los puntos apropiados de eje de calle de rodaje y puestos de estacionamiento de aeronave;

(10) cuando se establezcan, las rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves, con sus designadores;

(11) los límites del servicio de control de tránsito aéreo;

(12) la posición de los lugares de observación del alcance visual en la pista (RVR);

(13) la iluminación de aproximación y de pista;

(14) el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación, y sus ángulos nominales de pendiente de aproximación, las alturas mínimas de los ojos del piloto sobre el umbral de las señales en la pendiente y donde el eje del sistema no es paralelo al eje de la pista, el ángulo y la dirección del desplazamiento, es decir, izquierda o derecha;

(15) las instalaciones pertinentes de comunicaciones enunciadas con sus canales y, si corresponde, la dirección de conexión;

(16) los obstáculos para el rodaje;

(17) las zonas de servicio para las aeronaves y edificios de importancia para las operaciones;

(18) el punto de verificación del VOR y la radiofrecuencia de la ayuda correspondiente;

(19) toda parte del área de movimiento representada que sea permanentemente inapropiada para el tránsito de aeronaves, claramente identificada como tal.

(b) Además de los datos que se enumeran en MAP.275 (a) con relación a los helipuertos, en el plano se indicará:

(1) tipo de helipuerto;

(2) área de toma de contacto y de elevación inicial con las dimensiones redondeadas al metro más próximo, pendiente, tipo de la superficie y resistencia del pavimento en toneladas;

(3) área de aproximación final y de despegue con el tipo, marcación verdadera, número de designación (cuando corresponda), longitud y anchura redondeadas al metro más próximo, pendiente y tipo de la superficie;

(4) área de seguridad con la longitud, anchura y tipo de la superficie;

(5) zona libre de obstáculos para helicópteros, con su longitud y perfil en tierra;

(6) obstáculos con el tipo y la elevación de la parte superior del obstáculo redondeada al metro o pie inmediatamente superior;

(7) ayudas visuales para procedimientos de aproximación, señales y luces del área de aproximación final y de despegue y del área de toma de contacto y de elevación inicial;

(8) distancias declaradas en los helipuertos, cuando corresponda, redondeadas al metro más próximo, con:

(i) distancia de despegue disponible;

(ii) distancia de despegue interrumpido disponible;

(iii) distancia de aterrizaje disponible.

**SUBPARTE M - PLANO DE AERODROMO PARA MOVIMIENTOS EN TIERRA - OACI**

**MAP.207 Función**

(a) En este plano suplementario se proporcionará a las tripulaciones de vuelo información detallada que facilite el movimiento de las aeronaves en tierra, desde y hacia los puestos de estacionamiento de aeronave, y estacionamiento y atraque de las aeronaves.

**MAP.209 Disponibilidad**

(a) Deberá proporcionarse el plano de aeródromo para movimientos en tierra - OACI, en la forma prescrita en MAP.3 (b) cuando, debido a la congestión de la información, no puedan indicarse con suficiente claridad en el plano de aeródromo/helipuerto - OACI los detalles necesarios para el movimiento en tierra de las aeronaves a lo largo de las calles de rodaje hacia y desde sus puestos de estacionamiento.

**MAP.211 Cobertura y escala**

(a) La cobertura y la escala serán suficientemente grandes para indicar claramente todos los elementos mencionados en MAP.217.

(b) Deberá indicarse una escala lineal.

**MAP.213 Identificación**

(a) El plano se identificará mediante el nombre de la ciudad o población, o área a la que presta servicio el aeródromo y el nombre del aeródromo.

**MAP.215 Declinación magnética**

(a) Se indicará la flecha del norte verdadero.

(b) Deberá indicarse la declinación magnética redondeada al grado más próximo y su variación anual.

**MAP.217 Datos de aeródromo**

(a) En este plano se indicará, de manera similar, toda la información que figure en el plano de aeródromo/helipuerto - OACI correspondiente a la zona representada, incluyendo:

(1) la elevación de la plataforma redondeada al metro o pie más próximo;

(2) las plataformas, con sus puestos de estacionamiento de aeronave, su resistencia o las restricciones debidas al tipo de aeronave, la iluminación, señales y demás ayudas visuales para guía y control, cuando corresponda, incluso el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales de guía de atraque;

(3) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo, de los puestos de estacionamiento de aeronave;

(4) las calles de rodaje con sus designaciones, anchura redondeada al metro más próximo, resistencia o las restricciones debidas al tipo de aeronave cuando corresponda, la iluminación, señales (incluso los puntos de espera de la pista y, donde se establezcan, los puntos de espera intermedios), barras de parada, y demás ayudas visuales de guía y control;

(5) donde se establezcan, los lugares críticos con la información adicional debidamente anotada;

(6) cuando se establezcan, las rutas normalizadas para el rodaje de aeronaves, con sus designadores;

(7) las coordenadas geográficas en grados, minutos, según dos y centésimas de segundo, de los puntos apropiados de eje de calle de rodaje;

(8) los límites del servicio de control de tránsito aéreo;

(9) las instalaciones pertinentes de comunicaciones, enunciadas con sus canales y, si corresponde, la dirección de conexión;

(10) los obstáculos para el rodaje;

(11) las zonas de servicios para las aeronaves y edificios de importancia para las operaciones;

(12) el punto de verificación del VOR y la radiofrecuencia de la ayuda correspondiente;

(13) toda parte del área de movimiento representada que sea permanentemente inapropiada para el tránsito de aeronaves, claramente identificada como tal.

**SUBPARTE N - PLANO DE ESTACIONAMIENTO Y ATRAQUE DE AERONAVES - OACI**

**MAP.219 Función**

(a) En este plano suplementario se proporcionará a las tripulaciones de vuelo información detallada que facilite el movimiento de las aeronaves en tierra entre las calles de rodaje y los puestos de estacionamiento de aeronaves, y el estacionamiento y atraque de las aeronaves.

**MAP.221 Disponibilidad**

(a) Deberá proporcionarse el plano de estacionamiento y atraque de aeronaves - OACI, en la forma prescrita en MAP.3 (b) cuando, debido a la complejidad de las instalaciones terminales, no pueda indicarse con suficiente claridad la información en el plano de aeródromo/helipuerto - OACI o en el plano de aeródromo para movimientos en tierra - OACI.

**MAP.223 Cobertura y escala**

(a) La cobertura y escala serán suficientemente grandes para indicar claramente todos los elementos mencionados en MAP.229.

(b) Deberá indicarse una escala lineal.

**MAP.225 Identificación**

(a) El plano se identificará mediante el nombre de la ciudad o población, o área a la que presta servicio el aeródromo y el nombre del aeródromo.

**MAP.227 Declinación magnética**

(a) Se indicará la flecha del norte verdadero.

(b) Deberá indicarse la declinación magnética redondeada al grado más próximo y su variación anual.

**MAP.229 Datos de aeródromo**

(a) En este plano se indicará, de manera similar, toda la información que figure en el plano de aeródromo/helipuerto - OACI y en el plano de aeródromo para movimientos en tierra - OACI, correspondientes a la zona representada, incluyendo:

(1) la elevación de la plataforma redondeada al metro o pie más próximo;

(2) las plataformas, con sus puestos de estacionamiento de aeronaves, su resistencia o restricciones debidas al tipo de aeronave, la iluminación, señales y demás ayudas visuales para guía y control, cuando corresponda, incluso el emplazamiento y tipo de los sistemas visuales de guía de atraque;

(3) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo, de los puestos de estacionamiento de aeronave;

(4) los accesos de las calles de rodaje, con sus designaciones (incluso puntos de espera de la pista y, donde se establezcan, los puntos de espera intermedios), y barras de parada;

(5) donde se establezcan, los lugares críticos con la información adicional debidamente anotada;

(6) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo, de los puntos apropiados de eje de calle de rodaje;

(7) los límites del servicio de control de tránsito aéreo;

(8) las instalaciones pertinentes de comunicaciones, enunciadas con sus canales y, si corresponde, la dirección de conexión;

(9) los obstáculos para el rodaje;

(10) las zonas de servicios para las aeronaves y edificios de importancia para las operaciones;

(11) el punto de verificación del VOR y la radiofrecuencia de la ayuda correspondiente;

(12) toda parte del área de movimiento representada que sea permanentemente inapropiada para el tránsito de aeronaves, claramente identificada como tal.

**SUBPARTE O - CARTA AERONAUTICA MUNDIAL - OACI 1:1 000 000**

**MAP.231 Función**

(a) Esta carta facilitará información para satisfacer las necesidades de la navegación aérea visual.

(b) Esta carta podrá también servir:

(1) como carta aeronáutica básica:

(i) cuando las cartas muy especializadas carentes de información para el vuelo visual no proporcionen los datos esenciales;

(ii) para proporcionar cobertura completa de todo el mundo a una escala constante con una presentación uniforme de los datos planimétricos;

(iii) en la producción de otras cartas que necesita la aviación civil internacional;

(2) como carta para el planeamiento previo al vuelo.

(c) La carta aeronáutica mundial - OACI 1:1 000 000 se proporcionará en la forma prescrita en MAP.3 (b) para todas las áreas delimitadas en el Apéndice E.

(d) Para asegurar la cobertura completa de todas las áreas terrestres y la continuidad adecuada de cualquier serie coordinada, la selección de una escala distinta de la de 1:1 000 000 deberá determinarse por acuerdo regional.

**MAP.233 Escala**

(a) Se indicarán en el margen las escalas lineales para kilómetros y millas marinas, dispuestas en el orden siguiente:
- kilómetros,
- millas marinas, con sus puntos cero en la misma línea vertical.

(1) La longitud de las escalas lineales deberá representar 200 km (110 NM) por lo menos.

(b) Se indicará en el margen una escala de conversión (metros/pies).

**MAP.235 Formato**

(a) El título y las notas marginales deberán aparecer en idioma español e inglés.

(b) La información relativa al número de las hojas adyacentes y la unidad de medida para expresar elevaciones se indicarán de modo que queden bien visibles cuando esté doblada la hoja.

(c) El método de doblado deberá ser el siguiente:

(1) Doblar la carta por el eje más largo, cerca del paralelo medio de latitud, con la cara hacia afuera; con la mitad inferior de la carta hacia arriba, doblar hacia adentro, cerca del meridiano, y doblar ambas mitades hacia atrás en forma de acordeón.

(d) Los límites de hoja deberán ajustarse al índice que figura en el APENDICE E.

(e) Se notificarán a la OACI los límites de hoja utilizados en caso de ser diferentes a los indicados en el APENDICE E.

(f) El área representada en la carta deberá extenderse en la parte superior y en el lado derecho más allá de los límites del área a que se refiere el índice, para que se superponga a cartas adyacentes. En esta parte de superposición deberá incluirse toda la información aeronáutica, topográfica, hidrográfica y de construcciones.

(1) La parte de superposición deberá extenderse, si es posible, hasta 28 km (15 NM), pero en todo caso desde los meridianos y paralelos límites de cada carta hasta el borde de la misma.

**MAP.237 Proyección**

(a) La proyección será la siguiente:

(1) entre el ecuador y los 80º de latitud, la proyección cónica conforme de Lambert, en bandas separadas para cada serie de cartas. Los paralelos automecoicos de cada banda de 4º se situarán 40´ al sur del paralelo norte de la carta y 40´ al norte del paralelo sur.

(2) entre 80º y 90º de latitud, la proyección estereográfica polar, de manera que la escala corresponda a la escala de la proyección cónica conforme de Lambert a la latitud de 80º, si bien, en el hemisferio septentrional podrá utilizarse la proyección cónica conforme de Lambert entre los 80º y los 84º de latitud y la proyección estereográfica polar entre 84º y 90º, de manera que las escalas casen a los 84º de latitud norte.

(b) El canevá y las graduaciones se indicarán del modo siguiente:

(1) Paralelos:

| Latitud | Distancia entre paralelos | Graduación en los paralelos |
|---|---|---|
| 0º a 72º | 30´ | 1´ |
| 72º a 84º | 30´ | 5´ |
| 84º a 89º | 30´ | 1º |
| 89º a 90º | 30´ | 5º (Sólo en los paralelos de grado de 72º a 89º) |

(2) Meridianos:

| Latitud | Distancia entre paralelos | Graduación en los paralelos |
|---|---|---|
| 0º a 52º | 30´ | 1´ |
| 52º a 72º | 30´ | 1´ (Sólo en los meridianos pares) |
| 72º a 84º | 1º | 1´ |
| 84º a 89º | 1º | 1´ |
| 89º a 90º | 15º | 1´ (Sólo en cada cuarto meridiano) |

(c) Las indicaciones de graduación de los intervalos de 1´ y 5´ se extenderán partiendo del meridiano de Greenwich y el ecuador. Cada intervalo de 10´ se indicará mediante una marca que se extienda a ambos lados de la línea de canevá.

(1) La longitud de las indicaciones de graduación deberá ser de 1,3 mm (0,05 pulgadas) aproximadamente en los intervalos de 1´, y de 2 mm (0,08 pulgadas) en los intervalos de 5´, extendiéndose 2 mm (0,08 pulgadas) a ambos lados de la línea de canevá en los intervalos de 10´.

(d) Todos los meridianos y paralelos se numerarán en los márgenes de las cartas. Además, cada paralelo se numerará dentro del cuerpo de la carta y una vez cerca del centro de cada doblez, excepto en los dobleces finales que vaya a tener la carta.

(e) Se indicarán en el margen el nombre y los parámetros básicos de la proyección.

**MAP.239 Identificación**

(a) La numeración de las hojas será la indicada en el índice que figura en el APENDICE E.

**MAP.241 Construcciones y topografía**

(a) Areas edificadas

(1) Las ciudades, poblaciones y pueblos se seleccionarán e indicarán de acuerdo con la importancia relativa que tengan para la navegación aérea visual.

(2) Las ciudades y poblaciones de bastante extensión deberán indicarse por el contorno de sus áreas edificadas y no por el de los límites establecidos de la ciudad.

(b) Ferrocarriles

(1) Se indicarán todos los ferrocarriles que tengan importancia como punto de referencia.

(2) Deberán indicarse los túneles importantes.

(c) Autopistas y carreteras

(1) La red de carreteras se representará con suficiente detalle para indicar sus configuraciones características vistas desde el aire.

(2) Las carreteras no deberán representarse en zonas edificadas a menos que puedan distinguirse desde el aire como referencias bien definidas.

(d) Puntos de referencia

Deberán indicarse los puntos de referencia naturales o artificiales, tales como puentes, minas, líneas de alta tensión fácilmente visibles, instalaciones permanentes de teleféricos, fuertes, ruinas, diques, líneas de tuberías, rocas, farallones, acantilados, dunas de arena, faros aislados, faros flotantes, etc., cuando se considere que son de importancia para la navegación aérea visual.

(e) Fronteras políticas

Se indicarán las fronteras internacionales. Las fronteras no marcadas o mal definidas se indicarán mediante notas descriptivas.

(f) Hidrografía

(1) Se mostrarán todas las características hidrográficas compatibles con la escala de la carta, como líneas de costas, lagos, ríos y corrientes, incluso las de naturaleza no permanente, lagos salados, glaciares y nieves perpetuas.

(2) La tinta que cubra grandes extensiones de agua deberá ser muy clara.

(3) Los arrecifes bajos, incluidos los bancos rocosos, las superficies expuestas por la marea baja, rocas aisladas, arena, grava y áreas similares deberán indicarse mediante un símbolo cuando sean útiles como punto de referencia.

(g) Curvas de nivel

(1) Se presentarán las curvas de nivel. La selección de intervalos (equidistancias) se regirá por la necesidad de representar claramente las características de relieve requeridas en la navegación aérea.

(2) Se indicarán los valores de las curvas de nivel utilizadas.

(h) Tintas hipsométricas

(1) Cuando se usen tintas hipsométricas, se indicará la gama de elevaciones de las tintas.

(2) Se indicará en el margen la escala de las tintas hipsométricas empleadas en la carta.

(i) Cotas

(1) Las cotas se representarán en los puntos críticos seleccionados. Las cotas seleccionadas serán siempre las más elevadas que existan en la proximidad inmediata e indicarán generalmente la cumbre de un pico, cerro, etc. Se indicarán las elevaciones de los valles y de la superficie de los lagos, que sean de utilidad especial para los aviadores. La posición de cada elevación seleccionada se indicará con un punto.

(2) Se indicará en el margen la elevación (en metros o pies) del punto más alto representado en la carta y su posición geográfica redondeada a los 5 minutos más próximos.

(3) La cota del punto más elevado en cada hoja deberá estar libre de tintas hipsométricas.

(j) Relieve incompleto o dudoso

(1) Las áreas en que no se hayan hecho levantamientos topográficos para obtener información de curvas de nivel se rotularán "Datos de relieve incompletos".

(2) Las cartas en que las cotas no sean en general fiables, ostentarán una nota de advertencia bien destacada en el anverso de la carta, en el color usado para información aeronáutica, como sigue:
"Advertencia - La información de relieve dada en esta carta es dudosa y las cotas de elevación deben usarse con prudencia."

(k) Acantilados

(1) Los acantilados deberán indicarse cuando constituyan puntos de referencia conspicuos o cuando el detalle de las construcciones aparezca muy esparcido.

(l) Extensiones de bosques

(1) Deberán indicarse las extensiones de bosques.

(2) Cuando se indiquen, los límites norte y sur aproximados del crecimiento forestal se representarán mediante una línea punteada negra y se rotularán adecuadamente.

(m) Fecha de la información topográfica

(1) Se indicará en el margen la fecha de la última información indicada en la base topográfica.

**MAP.243 Declinación magnética**

(a) Se indicarán las isógonas.

(b) Se indicará en el margen la fecha de la información isogónica.

**MAP.245 Datos aeronáuticos**

(a) Los datos aeronáuticos indicados serán los mínimos compatibles con el uso de la carta para la navegación visual y con el ciclo de revisión (véase MAP.245 (f)).

(b) Aeródromos

(1) Los aeródromos terrestres, hidroaeródromos y helipuertos, se indicarán con sus nombres, en la medida en que esto no llegue a producir una aglomeración excesiva de datos, dando prioridad a aquellos que tengan la mayor importancia aeronáutica.

(2) Se indicará la elevación del aeródromo, iluminación disponible, tipo de superficie de la pista y longitud de la pista o canal más largo, en forma abreviada respecto a cada aeródromo ajustándose al ejemplo que figura en el APENDICE B, siempre que con ello no se recargue innecesariamente la carta.

(3) Se indicarán los aeródromos abandonados que, desde el aire, conserven el aspecto de aeródromos, marcados en la identificación de "Abandonado".

(c) Obstáculos

(1) Se indicarán los obstáculos.

(2) Cuando se considere de importancia para el vuelo visual, se indicarán las líneas prominentes de alta tensión y las instalaciones permanentes de cables teleféricos que constituyan obstáculos.

(d) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas.

(e) Sistema de servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los elementos importantes del sistema de servicios de tránsito aéreo incluyendo, cuando sea posible, las zonas de control, zonas de tránsito de aeródromo, áreas de control, límites de las regiones de información de vuelo y otras partes del espacio aéreo en que operen vuelos VFR, junto con las clases de espacio aéreo correspondientes.

(2) Cuando corresponda, la zona de identificación de defensa aérea (ADIZ) se indicará e identificará debidamente.

(f) Radioayudas para la navegación

(1) Las radioayudas para la navegación se indicarán mediante el símbolo apropiado y su nombre, pero sin incluir su frecuencia, designadores en clave, horas de servicio y otras características, excepto cuando algunos de esos datos o todos se mantengan al día por medio de nuevas ediciones de la carta.

(g) Información suplementaria

(1) Se indicarán las luces aeronáuticas de superficie junto con sus características, sus identificaciones, o ambas.

(2) Se indicarán las luces marítimas de las partes externas sobresalientes de la costa o de características aisladas, cuyo alcance no sea inferior a 28 km (15 NM):

(i) cuando no sean menos distinguibles que las luces marítimas más potentes instaladas en las proximidades;

(ii) cuando sean fácilmente distinguibles de otras luces marítimas o de otros tipos de luces en la proximidad de áreas costeras pobladas;

(iii) cuando sean las únicas luces importantes disponibles.

**SUBPARTE P - CARTA AERONAUTICA MUNDIAL - OACI CARTA AERONAUTICA 1:500 000**

**MAP.247 Función**

(a) Esta carta deberá proporcionar la información que satisfaga las necesidades de la navegación aérea visual en vuelos a baja velocidad, a distancias cortas y medias, y a altitudes bajas e intermedias.

**MAP.249 Disponibilidad**

(a) La carta aeronáutica - OACI 1:500 000 deberá estar disponible a partir del 2015 de acuerdo con lo prescrito en MAP.3 (b) respecto a todas las áreas delimitadas en el APENDICE E.

**MAP.251 Escala**

(a) Se indicarán en el margen las escalas lineales para kilómetros y millas marinas, dispuestas en el orden siguiente:
- kilómetros,
- millas marinas, con sus puntos cero en la misma línea vertical.

(1) La longitud de la escala lineal no deberá ser inferior a 200 mm (8 pulgadas).

(b) Se indicará en el margen una escala de conversión (metros/pies).

**MAP.253 Formato**

(a) El título y las notas marginales se darán en uno de los idiomas de trabajo de la OACI.

(b) La información relativa al número de las hojas adyacentes y la unidad de medida usada para expresar elevaciones se indicarán de modo que queden bien visibles cuando esté doblada la hoja.

(c) El método de doblado deberá ser el siguiente:

(1) Doblar la carta a lo largo del eje más largo cerca del paralelo medio de latitud, con la cara hacia afuera, y la parte inferior de la carta mirando hacia arriba. Doblar hacia adentro cerca del meridiano y doblar ambas mitades hacia atrás en forma de acordeón.

(d) Siempre que sea posible, las hojas deberán ser de una cuarta parte del tamaño de las hojas de la carta aeronáutica mundial - OACI 1:1 000 000. Deberá incluirse un índice adecuado de las hojas adyacentes en el anverso o en el reverso de la carta, que muestre la relación entre las dos series de cartas.

(e) El área representada en la carta deberá extenderse en la parte superior y en el lado derecho más allá de los límites del área a que se refiere el índice para que se superponga a cartas adyacentes. En esta parte de superposición deberá incluirse toda la información aeronáutica, topográfica, hidrográfica y de construcciones. La parte de superposición deberá extenderse hasta 15 km (8NM), si es posible, pero en todo caso desde los paralelos y meridianos límites de cada carta hasta el borde de la misma.

**MAP.255 Proyección**

(a) Se empleará una proyección conforme (ortomórfica).

(b) Deberá emplearse la proyección de la carta aeronáutica mundial - OACI 1:1 000 000.

(c) Los paralelos se trazarán a intervalos de 30´.

(1) Los meridianos se indicarán normalmente a intervalos de 30´.

(d) Las indicaciones de graduación aparecerán a intervalos de 1´ a lo largo de cada grado entero de meridiano y paralelo, extendiéndose a partir del meridiano de Greenwich y del ecuador. Cada intervalo de 10´ se indicará mediante una marca que se extienda a ambos lados de la línea de canevá.

(1) La longitud de los trazos de graduación deberá ser de 1,3 mm (0,05 pulgadas) aproximadamente en los intervalos de 1´, y de 2 mm (0,08 pulgadas) en los intervalos de 5´, extendiéndose 2 mm (0,08 pulgadas) a ambos lados de la línea de canevá en los intervalos de 10´.

(e) Todos los meridianos y paralelos representados se numerarán en los márgenes de la carta.

(1) Los meridianos y paralelos deberá numerarse dentro del cuerpo de la carta cuando se necesiten estos datos para las operaciones.

(f) Se indicarán en el margen el nombre y los parámetros básicos de la proyección.

**MAP.257 Identificación**

(a) Cada hoja se identificará por un nombre que deberá ser el de la ciudad principal o el del accidente geográfico más importante que aparezca en la hoja.

(1) Cuando sea aplicable, las hojas deberán identificarse también por el número de referencia de la carta aeronáutica mundial - OACI 1:1 000 000 correspondiente, añadiendo uno de los sufijos siguientes indicador del cuadrante:

| Letra | Cuadrante de la carta |
|---|---|
| A | Noroeste |
| B | Nordeste |
| C | Sudeste |
| D | Sudoeste |

**MAP.259 Construcciones y topografía**

(a) Areas edificadas

(1) Las ciudades, poblaciones y pueblos se seleccionarán e indicarán de acuerdo con la importancia relativa que tengan para la navegación aérea visual.

(2) Las ciudades y poblaciones de bastante extensión deberán representarse por el contorno de sus áreas edificadas y no por el de los límites establecidos de la ciudad.

(b) Ferrocarriles

(1) Se indicarán todos los ferrocarriles que tengan importancia como punto de referencia.

(2) Los túneles se indicarán cuando constituyan un punto de referencia importante.

(c) Autopistas y carreteras

(1) La red de carreteras se representará con suficiente detalle para indicar sus configuraciones características vistas desde el aire.

(2) No se deberán representar las carreteras en zonas edificadas a menos que puedan distinguirse desde el aire como referencias bien definidas.

(d) Puntos de referencia

(1) Deberán indicarse los puntos de referencia naturales o artificiales tales como puentes, minas, torres de observación, fuertes, ruinas, diques, líneas de tuberías, líneas de alta tensión fácilmente visibles, instalaciones permanentes de teleféricos, y rocas, farallones, acantilados, dunas de arena, faros aislados, faros flotantes, etc., cuando se considere que son de importancia para la navegación aérea visual.

(e) Fronteras políticas

(1) Se indicarán las fronteras internacionales. Las fronteras no marcadas o mal definidas se indicarán mediante notas descriptivas.

(f) Hidrografía

(1) Se indicarán todas las características hidrográficas compatibles con la escala de la carta, como líneas de costa, lagos, ríos y corrientes, incluso las de naturaleza no permanente, lagos salados, glaciares y nieves perpetuas.

(2) La tinta que cubra grandes extensiones de agua deberá ser muy clara.

(3) Los arrecifes, bajos, incluidos los bancos rocosos, las superficies expuestas en marea baja, rocas aisladas, arena, grava y áreas similares deberán indicarse mediante un símbolo cuando sean útiles como punto de referencia.

(g) Curvas de nivel

(1) Se representarán las curvas de nivel. La selección de intervalos (equidistancia) se regirá por la necesidad de representar claramente las características de relieve requeridas en la navegación aérea.

(2) Se indicarán las cotas de las curvas de nivel utilizadas.

(h) Tintas hipsométricas

(1) Cuando se usen tintas hipsométricas, se mostrará la gama de elevaciones para dichas tintas.

(2) Se indicará en el margen la escala de las tintas hipsométricas empleadas en la carta.

(i) Cotas

(1) Las cotas se representarán en los puntos críticos seleccionados. Las cotas seleccionadas serán siempre las más elevadas que existan en la proximidad inmediata e indicarán generalmente la cumbre de un pico, cerro, etc. Se indicarán elevaciones seleccionadas de los valles y de la superficie de los lagos que sean de utilidad para la navegación. La posición de cada elevación seleccionada se indicará con un punto.

(2) Se indicará en el margen la elevación (en metros o pies) del punto más alto representado en la carta y su posición geográfica redondeada a los cinco minutos más próximos.

(3) La cota del punto más elevado en cualquier hoja deberá mostrarse libre de tintas hipsométricas.

(j) Relieve incompleto o dudoso

(1) Las áreas en que no se hayan hecho levantamientos topográficos para obtener información de curvas de nivel se rotularán “Datos de relieve incompletos”.

(2) Las cartas en que las cotas no sean en general fiables, ostentarán una nota de advertencia bien destacada en el anverso de la carta, en el color usado para información aeronáutica, como sigue: “Advertencia - La información de relieve dada en esta carta es dudosa y las cotas de elevación deben utilizarse con prudencia.”

(k) Acantilados

(1) Los acantilados deberán indicarse cuando constituyan puntos de referencia conspicuos o cuando el detalle de las construcciones aparezca muy esparcido.

(l) Extensiones de bosques

(1) Deberán indicarse las extensiones de bosques.

(2) Cuando se indiquen, los límites norte y sur aproximados del arbolado se representarán mediante una línea de trazos cortos negros y se rotularán adecuadamente.

(m) Fecha de la información topográfica

(1) Se indicará en el margen la fecha de la última información indicada en la base topográfica.

**MAP.261 Declinación magnética**

(a) Se indicarán las isógonas.

(1) Se indicará en el margen la fecha de la información isogónica.

**MAP.263 Datos aeronáuticos**

(a) La información aeronáutica se indicará en forma compatible con el uso de la carta y con el ciclo de revisión de la misma.

(b) Aeródromos

(1) Se indicarán los aeródromos terrestres, hidroaeródromos y helipuertos, con sus nombres, en la medida en que no llegue a producir una aglomeración excesiva de datos, dando prioridad a aquellos que tengan la mayor importancia aeronáutica.

(2) Se indicará la elevación del aeródromo, iluminación disponible, tipo de superficie de la pista y longitud de la pista o canal más largo, en forma abreviada respecto a cada aeródromo ajustándose al ejemplo que figura en el APENDICE B, siempre que con ello no se recargue innecesariamente la carta.

(3) Los aeródromos abandonados que, desde el aire, conserven el aspecto de aeródromos, se señalarán con la identificación de abandonados.

(c) Obstáculos

(1) Se indicarán los obstáculos.

(2) Cuando se considere de importancia para el vuelo visual, se indicarán las líneas prominentes de alta tensión y las instalaciones permanentes de cables teleféricos que constituyan obstáculos.

(d) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas.

(e) Sistemas de servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los elementos importantes del sistema de servicios de tránsito aéreo incluyendo, cuando sea posible, las zonas de control, zonas de tránsito de aeródromo, áreas de control, límites de las regiones de información de vuelo y otras partes del espacio aéreo en que operen vuelos VFR, junto con las clases de espacio aéreo correspondiente.

(2) Cuando corresponda, la zona de identificación de defensa aérea (ADIZ) se indicará e identificará debidamente.

(f) Radioayudas para la navegación

(1) Se indicarán las radioayudas para la navegación mediante el símbolo apropiado y su nombre, pero sin incluir su frecuencia, designadores en clave, horas de servicio y otras características, excepto cuando algunos de esos datos o todos se mantengan al día por medio de nuevas ediciones de la carta.

(g) Información suplementaria

(1) Se indicarán las luces aeronáuticas de superficie junto con sus características, sus identificaciones, o ambas.

(2) Se indicarán las luces marítimas de las partes externas sobresalientes de la costa o de características aisladas, cuyo alcance no sea inferior a 28 km (15 NM):

(i) cuando no sean menos distinguibles que las luces marítimas más potentes instaladas en las proximidades;

(ii) cuando sean fácilmente distinguibles de otras luces marítimas o de otros tipos de luces en la proximidad de áreas costeras pobladas;

(iii) cuando sean las únicas luces importantes disponibles.

## SUBPARTE Q. PRESENTACION ELECTRONICA DE CARTAS AERONAUTICAS - OACI

### MAP.265 Función

(a) La Presentación electrónica de cartas aeronáuticas - OACI, con arreglos de reserva apropiados y en cumplimiento de los requisitos de las cartas, permitirá a las tripulaciones de vuelo ejecutar, de forma conveniente y oportuna, las tareas de planeamiento y observación de rutas y de navegación presentándoles la información requerida.

### MAP.267 Información disponible para su presentación

(a) La Presentación electrónica de cartas aeronáuticas OACI tendrá la capacidad de presentar toda la información aeronáutica, sobre construcciones y topografía requerida.

(b) La Presentación electrónica de cartas aeronáuticas - OACI podrá presentar información suplementaria, además de la requerida para la carta impresa equivalente, que pueda considerarse útil para la navegación segura

### MAP.269 Requisitos de la presentación

(a) Categorías presentadas

(1) La información disponible para su presentación puede subdividirse en las siguientes categorías:

(i) información básica, permanentemente conservada en la presentación y que consiste en la información mínima indispensable para realizar el vuelo de forma segura; y

(ii) otra información para la presentación, que puede quitarse de la visualización o presentarse individualmente a petición, y que consiste en información que no se considera indispensable para realizar el vuelo de forma segura.

(2) Agregar o quitar otra información de la presentación debe ser una función simple, pero no será posible quitar la información que contiene la presentación de información básica.

(b) Modo de la presentación y generación de la zona circundante

(1) La Presentación electrónica de cartas aeronáuticas OACI tendrá la capacidad de determinar continuamente la posición de la aeronave de un modo dinámico, en el que la zona circundante se reiniciará y generará automáticamente.

(2) Debe ser posible cambiar manualmente la zona de la carta y la posición de la aeronave respecto al borde de la presentación.

(c) Escala

(1) Debe ser posible variar la escala en que se presenta la carta.

(d) Símbolos

(1) Los símbolos utilizados serán conformes a los especificados para las cartas electrónicas en el APENDICE B - Símbolos cartográficos OACI, salvo cuando se desee mostrar elementos para los cuales no existe un símbolo cartográfico OACI. En estos casos, se escogerán símbolos para cartas electrónicas que:

(i) emplean el mínimo de líneas, arcos y rellenos de zonas;

(ii) no causan confusión con ningún símbolo cartográfico aeronáutico; y

(iii) no menoscaban la legibilidad de la presentación.

(e) Soporte físico para la presentación

(1) El tamaño efectivo de la presentación cartográfica será el necesario para presentar la información requerida en MAP.267 sin tener que desplazarse excesivamente en la pantalla.

(2) La presentación tendrá las capacidades necesarias para representar exactamente los elementos requeridos del APENDICE B - Símbolos cartográficos OACI.

(3) El método de presentación asegurará que la información visualizada sea claramente visible al observador en las condiciones de luz natural y artificial existentes en la cabina de pilotaje.

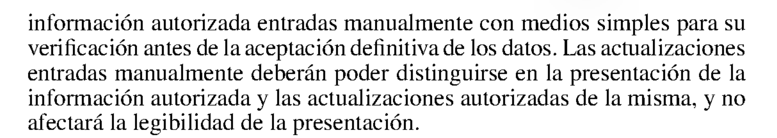
(4) La tripulación de vuelo podrá ajustar la intensidad del brillo de la presentación.

### MAP.271 Suministro y actualización de datos

(a) El suministro y actualización de los datos para utilizarlos en la presentación se hará de conformidad con los requisitos del sistema de calidad de los datos aeronáuticos.

(b) La presentación tendrá la capacidad de aceptar automáticamente actualizaciones autorizadas para la información existente. Se preverá un medio de asegurar que la información autorizada y todas las actualizaciones pertinentes a la misma han sido correctamente cargadas en la presentación.

(c) La presentación tendrá la capacidad de aceptar actualizaciones para la



información autorizada entradas manualmente con medios simples para su verificación antes de la aceptación definitiva de los datos. Las actualizaciones entradas manualmente deberán poder distinguirse en la presentación de la información autorizada y las actualizaciones autorizadas de la misma, y no afectará la legibilidad de la presentación.

(d) Se mantendrá un registro de todas las actualizaciones, incluyendo la fecha y hora de aplicación.

(e) La presentación permitirá a la tripulación de vuelo presentar las actualizaciones de forma que la tripulación pueda examinar su contenido y cerciorarse de que han sido incluidas en el sistema.

**MAP.273 Ensayos de performance, alarmas e indicaciones del mal funcionamiento**

(a) Se preverá un medio para realizar a bordo ensayos de las principales funciones. En caso de falla, el ensayo presentará información para indicar la parte del sistema que falla.

(b) Se preverá una alarma o indicación apropiada del mal funcionamiento del sistema.

**MAP.275 Arreglos de reserva**

(a) A fin de garantizar la navegación segura en caso de falla de la Presentación electrónica de cartas aeronáuticas - OACI, los arreglos de reserva apropiados incluirán:

(1) instalaciones que permitan asumir con seguridad las funciones de la presentación a fin de asegurarse de que una falla no dé lugar a una situación crítica; y

(2) un arreglo de reserva que facilite los medios para una navegación segura durante el resto del vuelo.

**SUBPARTE R - CARTA DE ALTITUD MINIMA DE VIGILANCIA ATC - OACI**

**MAP.277 Función**

(a) En esta carta complementaria se proporcionará a la tripulación de vuelo información que le permita vigilar y verificar las altitudes asignadas por un controlador que usa un sistema de vigilancia ATS.

(b) En el anverso de la carta deberá presentarse de manera destacada una nota en la cual se indique que la carta puede utilizarse únicamente para verificar las altitudes asignadas cuando la aeronave está identificada.

**MAP.279 Disponibilidad**

(a) La Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI deberá ponerse a disposición, en la forma prescrita en MAP.3 (b), donde se hayan establecido procedimientos de guía vectorial y las altitudes mínimas de guía vectorial no puedan indicarse con suficiente claridad en la Carta de área - OACI, la Carta de salida normalizada - vuelo por instrumentos (SID) - OACI o la Carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos (STAR) - OACI.

**MAP.281 Cobertura y escala**

(a) La cobertura de la carta será suficiente para indicar claramente la información relacionada con los procedimientos de guía vectorial.

(b) La carta se dibujará a escala.

(c) La carta deberá dibujarse a la misma escala utilizada para la Carta de área - OACI relacionada.

**MAP.283 Proyección**

(a) Deberá usarse una proyección conforme en la que una línea recta represente aproximadamente una línea geodésica.

(b) Deberán colocarse indicaciones de graduación a intervalos regulares a lo largo de los bordes de la carta, según corresponda.

**MAP.285 Identificación**

(a) La carta se identificará mediante el nombre correspondiente al aeródromo para el cual se han establecido los procedimientos de guía vectorial o, cuando los procedimientos se apliquen a más de un aeródromo, el nombre asociado al espacio aéreo representado.

**MAP.287 Construcciones y topografía**

(a) Se indicarán las líneas generales de costa de todas las áreas de mar abierta, grandes lagos y ríos, salvo cuando esto afecte a datos más propios de la función de la carta.

(b) Se representarán las cotas y obstáculos apropiados.

**MAP.289 Declinación magnética**

(a) Se indicará la declinación magnética media del área cubierta por la carta redondeada al grado más próximo.

**MAP.291 Marcaciones, derrotas y radiales**

(a) Las marcaciones, derrotas y radiales serán magnéticos.

(b) Se señalará claramente si las marcaciones, derrotas o radiales se indican con referencia al norte verdadero o al de cuadrícula. Si se emplea el norte de cuadrícula, se indicará el meridiano de cuadrícula de referencia.

**MAP.293 Datos aeronáuticos**

(a) Aeródromos

(1) Se indicarán todos los aeródromos que afecten a las trayectorias terminales. Cuando corresponda, se empleará un símbolo de trazado de las pistas.

(2) Se indicará la elevación del aeródromo principal redondeada al metro o pie más próximo.

(b) Zonas prohibidas, restringidas o peligrosas

(1) Se indicarán las zonas prohibidas, las restringidas y las peligrosas con su identificación.

(c) Sistema de los servicios de tránsito aéreo

(1) Se indicarán los componentes del sistema de los servicios de tránsito aéreo establecido incluyendo:

(i) las radioayudas para la navegación pertinentes junto con sus identificaciones;

(ii) los límites laterales de todo el espacio aéreo designado pertinente;

(iii) los puntos de recorrido pertinentes relacionados con los procedimientos normalizados de salida y llegada por instrumentos;

(iv) la altitud de transición, si se ha establecido;

(v) información relativa a la guía vectorial, incluyendo:

(A) altitudes mínimas de guía vectorial redondeadas a los 50 m o 100 ft más próximos, indicadas claramente;

(B) los límites laterales de los sectores de altitud mínima de guía vectorial normalmente determinados por marcaciones y radiales respecto a ayudas de radionavegación redondeados al grado más próximo o, de no ser posible, coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos indicados por trazos gruesos a fin de diferenciar claramente entre los sectores establecidos;

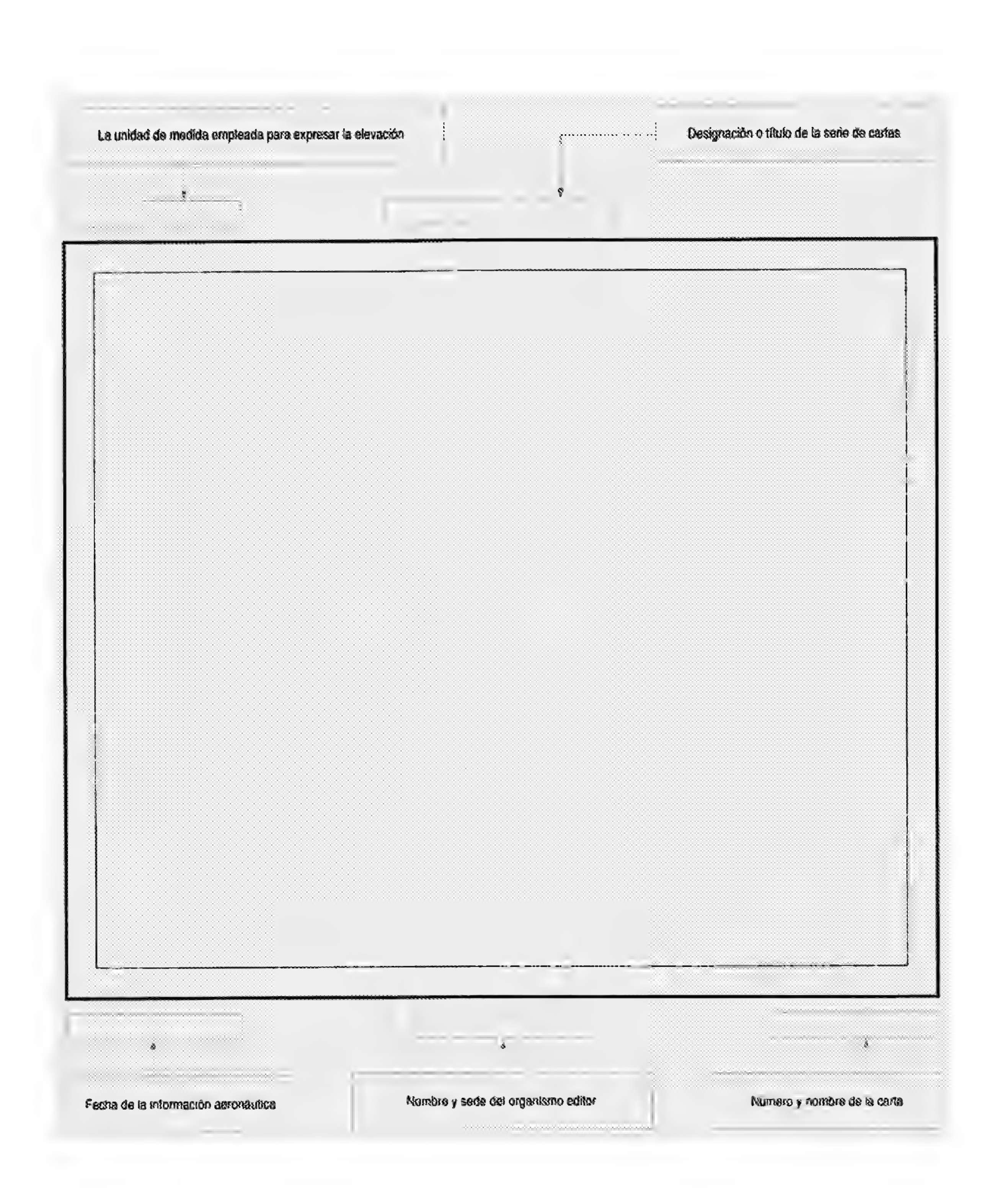
(C) círculos de distancia a intervalos de 20 km o 10 NM, o cuando sea posible, a intervalos de 10 km o 5 NM, indicados con trazos interrumpidos delgados con el radio indicado en la circunferencia y centrados en la principal radioayuda para la navegación VOR del aeródromo identificado, y si no se dispone de éste, en el punto de referencia aeródromo o helipuerto;

(D) notas relacionadas con la corrección por los efectos de bajas temperaturas, si corresponde;

(vi) los procedimientos de comunicaciones incluyendo los distintivos de llamada y los canales de las dependencias ATC pertinentes.

(2) Deberá proporcionarse un texto descriptivo de los procedimientos pertinentes en caso de falla de las comunicaciones y el texto deberá figurar, de ser posible, en la carta o en la página donde está la carta.

**APENDICE A - DISPOSICIONES DE NOTAS MARGINALES**



## APENDICE B - SIMBOLOS CARTOGRAFICOS

### TOPOGRAFÍA

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Curvas de nivel | |
| 2 | Curvas de nivel aproximadas | |
| 3 | Relieve mediante sombreado | |
| 4 | Farallones, riscos y acantilados | |
| 5 | Torrente de lava | |
| 6 | Dunas | |
| 7 | Zona arenosa | |
| 8 | Zona de grava | |
| 9 | Dique o sedimentos de glaciares | Opciones |
| 10 | Características topográficas especiales debidamente indicadas | |
| | Volcán activo | |
| 11 | Desfiladero | |
| 12 | Cota máxima del mapa | Opciones: 17456 / .17456 |
| 13 | Cota | .6597 .8975 |
| 14 | Cota (de precisión incierta) | .6370 |
| 15 | Coníferas | |
| 16 | Otros árboles | |
| 17 | Palmeras | |
| 18 | Áreas cuyos datos de relieve sean desconocidos o incompletos | Precaución |

### HIDROGRAFÍA

| | | |
|---|---|---|
| 19 | Línea de costa (cierta) | |
| 20 | Línea de costa (incierta) | |
| 21 | Bajos descubiertos con marea baja | |
| 22 | Arrecifes y bancos de coral | |
| 23 | Río grande (permanente) | |
| 24 | Río pequeño (permanente) | |
| 25 | Ríos y arroyos (no permanentes) | Opciones |
| 26 | Ríos y arroyos (no levantados) | |
| 27 | Rápidos | |
| 28 | Cataratas, cascadas y saltos de agua | |
| 29 | Canal | |
| 30 | Canal abandonado<br>Nota — Canal seco que sea útil como punto de referencia | |
| 31 | Lagos (permanentes) | |
| 32 | Lagos (no permanentes) | Opciones |
| 33 | Lago salado | |
| 34 | Salinas | |
| 35 | Pantano | |
| 36 | Arrozal | Opciones |
| 37 | Manantial, pozo o fuente | permanente / intermitente |
| 38 | Estanque | |
| 39 | Lecho de lago seco | Opciones |
| 40 | Depósitos de aluviones | Opciones |
| 41 | Bajos | |
| 42 | Glaciares y nieves perpetuas | |
| 43 | Curva de peligro (línea de 2 m o una braza) | |
| 44 | Roca aislada señalada | + |
| 45 | Roca a flor de agua | |
| 46 | Características hidrográficas especiales debidamente indicadas | |

## CONSTRUCCIONES

### ZONAS EDIFICADAS

| | | |
|---|---|---|
| 47 | Gran aglomeración urbana | |
| 48 | Ciudad | |
| 49 | Pueblo | |
| 50 | Edificios | |

### FERROCARRILES

| | | |
|---|---|---|
| 51 | Ferrocarril (vía única) | |
| 52 | Ferrocarril (dos o más vías) | |
| 53 | Ferrocarril (en construcción) | |
| 54 | Puente de ferrocarril | |
| 55 | Tunel de ferrocarril | |
| 56 | Estacion de ferrocarril | |

### AUTOPISTAS Y CARRETERAS

| | | |
|---|---|---|
| 57 | Autopista | |
| 58 | Carretera principal | |
| 59 | Carretera secundaria | |
| 60 | Camino | |
| 61 | Puente de carretera | |
| 62 | Tunel de carretera | |

### VARIOS

| | | |
|---|---|---|
| 63 | Fronteras (internacionales) | |
| 64 | Otros límites | |
| 65 | Cerca | |
| 66 | Líneas telefónicas o telegráfica (cuando sirve de referencia) | |
| 67 | Presa | |
| 68 | Transbordador | |

### VARIOS (Cont.)

| | | |
|---|---|---|
| 69 | Tubería (Oleoducto) | Tubería (Oleoducto) |
| 70 | Yacimientos petrolíferos o de gas | |
| 71 | Grupo de depósitos | |
| 72 | Estación de energía nuclear | |
| 73 | Puesto de guardacostas | |
| 74 | Torre de observación | |
| 75 | Mina | |
| 76 | Puesto de guardabosques | |
| 77 | Hipódromo, autódromo | |
| 78 | Ruinas | |
| 79 | Fortaleza | |
| 80 | Iglesia | |
| 81 | Mezquita | |
| 82 | Pagoda | |
| 83 | Templo | |

## AERÓDROMOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| 84 | Civil | Terrestre | |
| 85 | Civil | Hidro | |
| 86 | Militar | Terrestre | |
| 87 | Militar | Hidro | |
| 88 | Mixto, civil y militar | Terrestre | |
| 89 | Mixto, civil y militar | Hidro | |
| 90 | Aeródromo de emergencia o aeródromo sin instalaciones | | |
| 91 | Aeródromo abandonado o cerrado | | |
| 92 | Anclaje resguardado | | |
| 93 | Aeródromo utilizado en las cartas en las que no es necesario indicar la clasificación del aeródromo, p.ej., Cartas de navegación en ruta | | |
| 94 | Helipuerto *Nota.— Aeródromo para uso exclusivo de helicópteros* | | |
| 95 | *Nota.— Cuando la función de la carta así lo exija, se indicará la disposición de la pista del aeródromo en vez del símbolo de éste, por ejemplo.* | | |

| | | |
|---|---|---|
| 96 | Nombre de aeródromo<br>Elevación expresada en las unidades de medida (metros o pies) elegidas para la carta<br>Longitud de la pista más larga expresada en centenares de metros o pies (según la unidad de medida elegida para la carta)<br>LIVINGSTONE 357 L H 45<br>Iluminación mínima: luces de obstáculos, de límites y de pistas o indicadores iluminados de la dirección del viento o de aterrizaje<br>Pista pavimentada, generalmente utilizable en todas las condiciones meteorológicas<br>* Nota — Se insertará un guión (–) cuando no haya L o H. | |

## SÍMBOLOS DE AERÓDROMO PARA LAS CARTAS DE APROXIMACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| 97 | Los aeródromos que afecten a los circuitos de tránsito del aeródromo en que se basa el procedimiento | 98 | El aeródromo en que se basa el procedimiento |

## RADIOAYUDAS PARA LA NAVEGACIÓN*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 99 | Símbolo básico de radioayuda para la navegación<br>Nota — Este símbolo puede utilizarse con recuadro o sin él para insertar datos. | | |
| 100 | Radiofaro no direccional | NDB | Electrónico |
| 101 | Radiofaro omnidireccional VHF | VOR | |
| 102 | Equipo radiotelemétrico | DME | |
| 103 | Radioayudas VOR y DME instaladas conjuntamente | VOR/DME | |
| 104 | Distancia DME | Distancia en kilómetros (millas marinas) a lo DME<br>Identificación de la radioayuda para la navegación | |
| 105 | Radial VOR | Marcación radial desde el VOR y su identificación | |
| 106 | Radioayuda táctica UHF para la navegación | TACAN | |
| 107 | Radioayudas VOR y TACAN instaladas conjuntamente | VORTAC | Electrónico |
| 108 | Sistema de aterrizaje por instrumentos | ILS | VISTA EN PLANTA<br>Electrónico<br>RUMBO FRONTAL<br>RUMBO POSTERIOR<br>PERFIL<br>Electrónico<br>TRAYECTORIA DE PLANEO |
| 109 | Radiobaliza | Elíptica<br>En forma de hueso | |

* Nota — Las radiobalizas pueden indicarse mediante delineación o punteado o de ambas maneras.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 110 | Rosa de los vientos<br>Para proporcionar orientación en la carta de acuerdo con la alineación de la estación (normalmente el norte magnético) | La rosa de los vientos se utilizará según sea apropiado, en combinación con los siguientes símbolos:<br>Nota — Podrán añadirse otros puntos de la brújula según se requiera. | VOR<br>VOR/DME<br>TACAN<br>VORTAC |

## SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 111 | Región de información de vuelo | FIR | | |
| 112 | Zona de tránsito de aeródromo | ATZ | | |
| 113 | Área de control<br>Aerovía<br>Ruta controlada | CTA<br>AWY | Opciones | |
| 114 | Ruta no controlada | | | |
| 115 | Espacio aéreo con servicio de asesoramiento | ADA | | |
| 116 | Zona de control | CTR | | |
| 117 | Zona de identificación de defensa aérea | ADIZ | | ADIZ |
| 118 | Ruta con servicio de asesoramiento ADR | ADR | Opciones | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 119 | Trayectoria de vuelo visual | Obligatoria con requisito de radiocomunicación | | R |
| | | Obligatoria sin requisito de radiocomunicación | | R |
| | | Recomendada | | |
| 120 | Interrupción de escalas (en rutas ATS) | | Opciones | |
| 121 | Punto de notificación | REP | Obligatorio | |
| | | | Facultativo | |
| 122 | Punto de cambio superpuesto<br>Sobreimpuesto sobre el símbolo de ruta apropiado, en ángulos rectos respecto a la ruta | COP | | 25<br>35 |
| 123 | Punto de notificación ATS/MET | MRP | Obligatorio | |
| | | | Facultativo | |
| 124 | Punto de recorrido WPT | WPT de sobrevuelo (utilizado también como punto de partida y como punto final de viraje controlado) | | |
| | | WPT de paso | | |
| 125 | Punto de referencia de aproximación final | FAF | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 126 | Altitudes/niveles de vuelo | "Ventana" de altitud/nivel de vuelo | 17 000<br>10 000 | FL 220<br>10 000 |
| | | Altitud/nivel de vuelo "a o por encima de" | 7 000 | FL 70 |
| | | Altitud/nivel de vuelo "a o por debajo de" | 5 000 | FL 50 |
| | | Altitud/nivel de vuelo "obligatoria" | 3 000 | FL 30 |
| | | Altitud de procedimiento/nivel de vuelo "recomendada" | 5 000 | FL 50 |
| | | Altitud/nivel de vuelo "prevista" | Prevista 5 000 | Prevista FL 50 |

*Nota.– Para utilizar en las cartas SID y STAR únicamente. El propósito no es representar la altitud mínima de franqueamiento de obstáculos.*

## CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO AÉREO

| | | |
|---|---|---|
| 127 | Clasificación del espacio aéreo | A<br>B<br>C<br>D<br>E<br>F<br>G |

Datos aeronáuticos en forma abreviada que deben utilizarse asociados con los símbolos de clasificación del espacio aéreo:

| | | |
|---|---|---|
| 128 | Alternativa | TMA DONLON 119.1 C 200m AGL - FL 245<br>Tipo / Nombre o distintivo de llamada / Radiofrecuencias / Clasificación del espacio aéreo / Límites verticales |
| | | TMA DONLON<br>C<br>FL 245<br>200m AGL<br>119.1 |

## RESTRICCIONES DEL ESPACIO AÉREO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 129 | Espacio aéreo restringido (Zona prohibida, restringida o peligrosa) | | Límite común a dos zonas | |
| | *Nota.– El ángulo y densidad de los rayados pueden variarse para acomodarlos a la escala, tamaño, forma y orientación de la zona.* | | | |
| 130 | Frontera internacional cerrada al paso de aeronaves, salvo a través de un corredor aéreo. | | | |

## OBSTÁCULOS

| | | |
|---|---|---|
| 131 | Obstáculo | |
| 132 | Obstáculo iluminado | |
| 133 | Grupo de obstáculos | |
| 134 | Grupo de obstáculos iluminados | |
| 135 | Obstáculo excepcionalmente alto (símbolo facultativo) | |
| 136 | Obstáculo excepcionalmente alto - iluminado (símbolo facultativo)<br>*Nota.– Para obstáculos que tengan una altura del orden de 300 m (1 000 ft) sobre el terreno* | |
| 137 | Elevación de cúspide (bastardilla) | Altura sobre la referencia especificada (cifras verticales entre paréntesis)<br>(15) |

## VARIOS

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 138 | Línea prominente de alta tensión | | 139 | Línea isógona | 3° E | 140 | Barco de estación oceánica (posición habitual) |

## AYUDAS VISUALES

| | | |
|---|---|---|
| 141 | Luz marina<br>*Nota 2 -- Las características han de indicarse en la forma siguiente* | F<br>*Nota 1.- Las luces marinas alternativas son rojas y blancas, a menos que se indique de otro modo. Las luces marinas son blancas, a menos que se indiquen los colores.* |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alt | Alternativa | Fl | De destellos | Occ | De ocultaciones | sec | Segundo |
| B | Azul | G | Verde | R | Rojo | (U) | Sin vigía |
| F | Fija | Gp | Grupo | SEC | Sector | W | Blanca |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 142 | Luz terrestre aeronáutica | ☆ | Electrónica ★ | 143 | Buque-faro |

## SÍMBOLOS PARA PLANOS DE AERÓDROMO/HELIPUERTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| 144 | Pista de superficie dura | | |
| 145 | Pistas sin pavimentar | | |
| 146 | Zona de parada | SWY | |
| 147 | Calle de rodaje y área de estacionamiento | | |
| 148 | Área de aterrizaje de helicópteros en un aeródromo | | |
| 149 | Punto de referencia de aeródromo | ARP | |
| 150 | Punto de verificación del VOR | | |
| 151 | Emplazamiento de punto de observación del alcance visual en la pista (RVR) | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 152 | Pista de acero perforado o de malla de acero | | |
| 153 | Luz puntiforme | | |
| 154 | Luz de obstáculo | | |
| 155 | Indicador de sentido de aterrizaje (iluminado) | | |
| 156 | Indicador de sentido de aterrizaje (no iluminado) | | |
| 157 | Barra de parada | | |
| 158 | Punto de espera en la pista | Diseño A | |
| | | Diseño B | |

Nota.– Con respecto a la aplicación, véase el Anexo 14, Vol. I, 5.2.10.

## SÍMBOLOS PARA PLANOS DE OBSTÁCULOS DE AERÓDROMO - TIPOS A, B Y C

| | | Planta | Perfil |
|---|---|---|---|
| 159 | Árbol o arbusto | | Número de identificación |
| 160 | Poste, torre, aguja, antena, etc. | | |
| 161 | Edificio o estructura grande | | |
| 162 | Ferrocarril | | |
| 163 | Líneas de alta tensión o cables suspendidos | | |

| | | | Planta | Perfil |
|---|---|---|---|---|
| 164 | Terreno que sobresale del plano de obstáculos | | | |
| 165 | Acantilados | | | |
| 166 | Zona de parada | SWY | | |
| 167 | Zona libre de obstáculos | CWY | | |

## SÍMBOLOS ADICIONALES PARA UTILIZARLOS EN CARTAS ELECTRÓNICAS E IMPRESAS

VISTA EN PLANTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| 168 | Altitud mínima de sector<br>*Nota.– Este símbolo puede modificarse para reflejar formas particulares del sector.* | MSA | MSA |
| 169 | Altitud de llegada a terminal<br>*Nota.– Este símbolo puede modificarse para reflejar formas particulares de la TAA.* | TAA | COMNG 7000 |
| 170 | Circuito de espera | | |
| 171 | Derrota de aproximación frustrada | | |

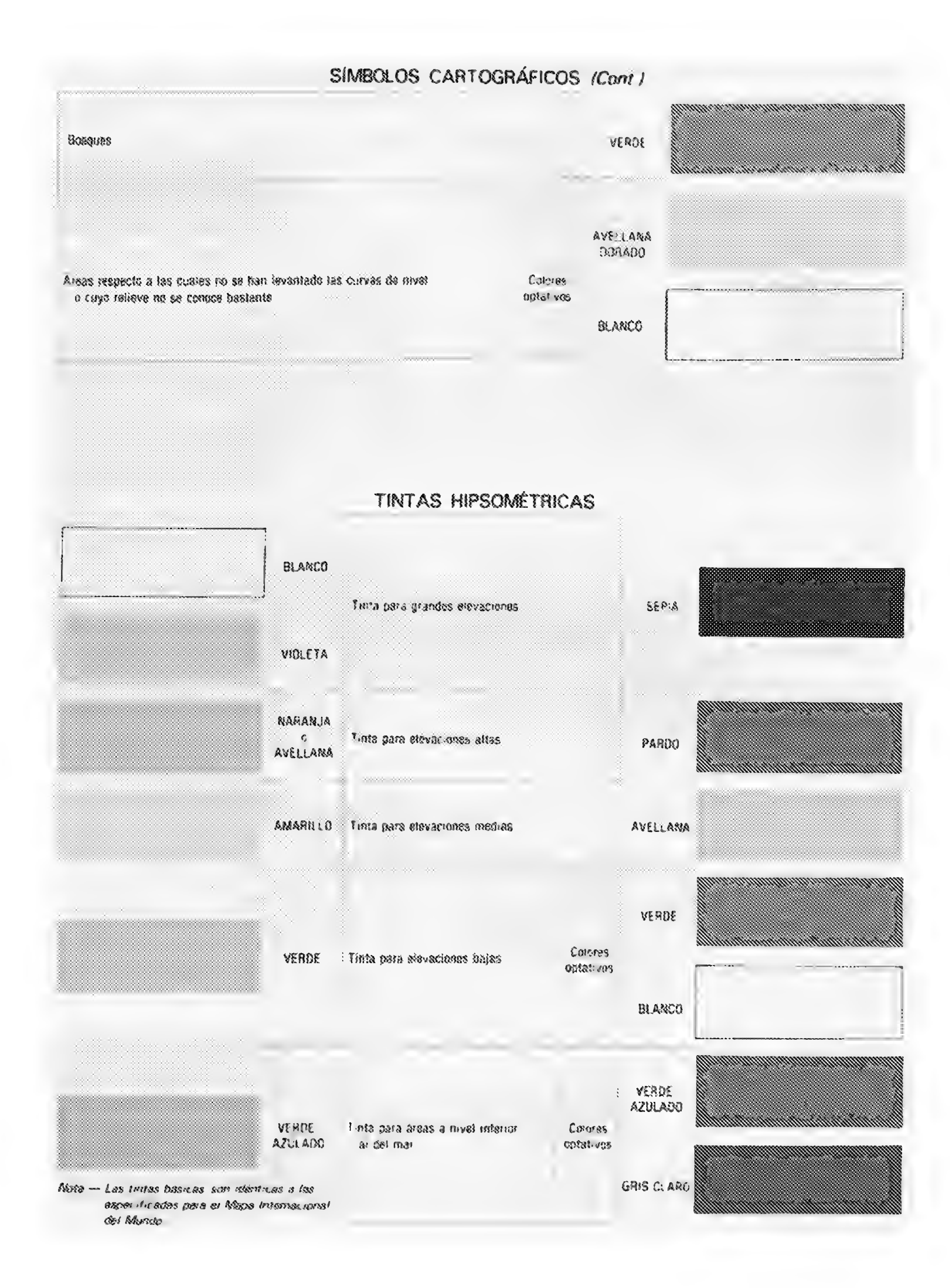
PERFIL

| | | |
|---|---|---|
| 172 | Pista | |
| 173 | Radioayuda para la navegación<br>(encima del símbolo se anotará el tipo de ayuda y su uso en el procedimiento) | |
| 174 | Radiobaliza<br>(encima del símbolo se anotará el tipo de radiobaliza) | |
| 175 | Radioayuda y radiobaliza instalados conjuntamente<br>(encima del símbolo se anotará el tipo de ayuda) | |
| 176 | Punto de referencia DME<br>(encima del símbolo se anotará la distancia respecto al DME y el uso del punto de referencia en el procedimiento) | |
| 177 | Punto de referencia DME y radiobaliza instalados conjuntamente<br>(encima del símbolo se anotará la distancia respecto al DME y el tipo de radiobaliza) | |

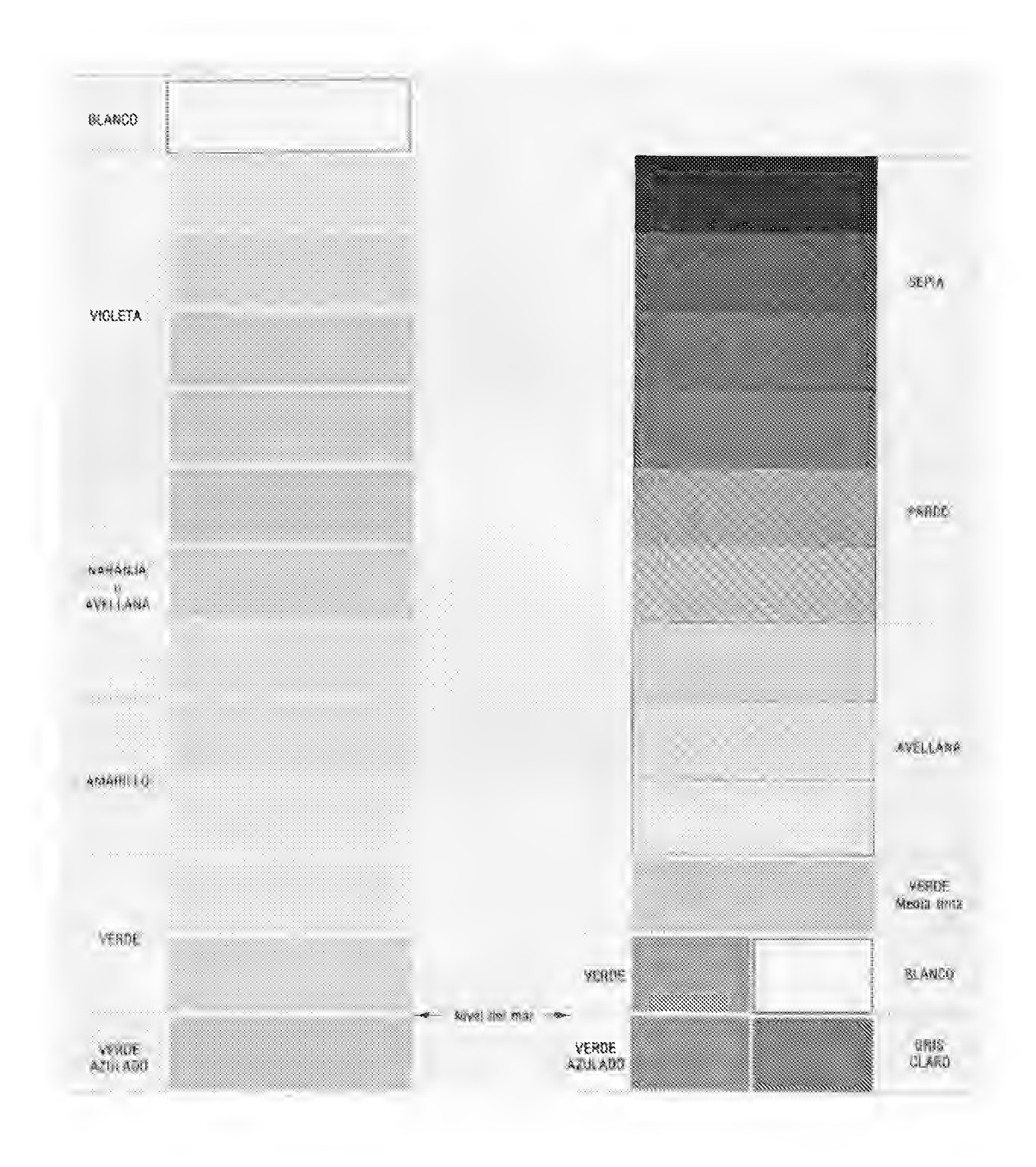
**APENDICE C - GUIA DE COLORES**

## SÍMBOLOS CARTOGRÁFICOS

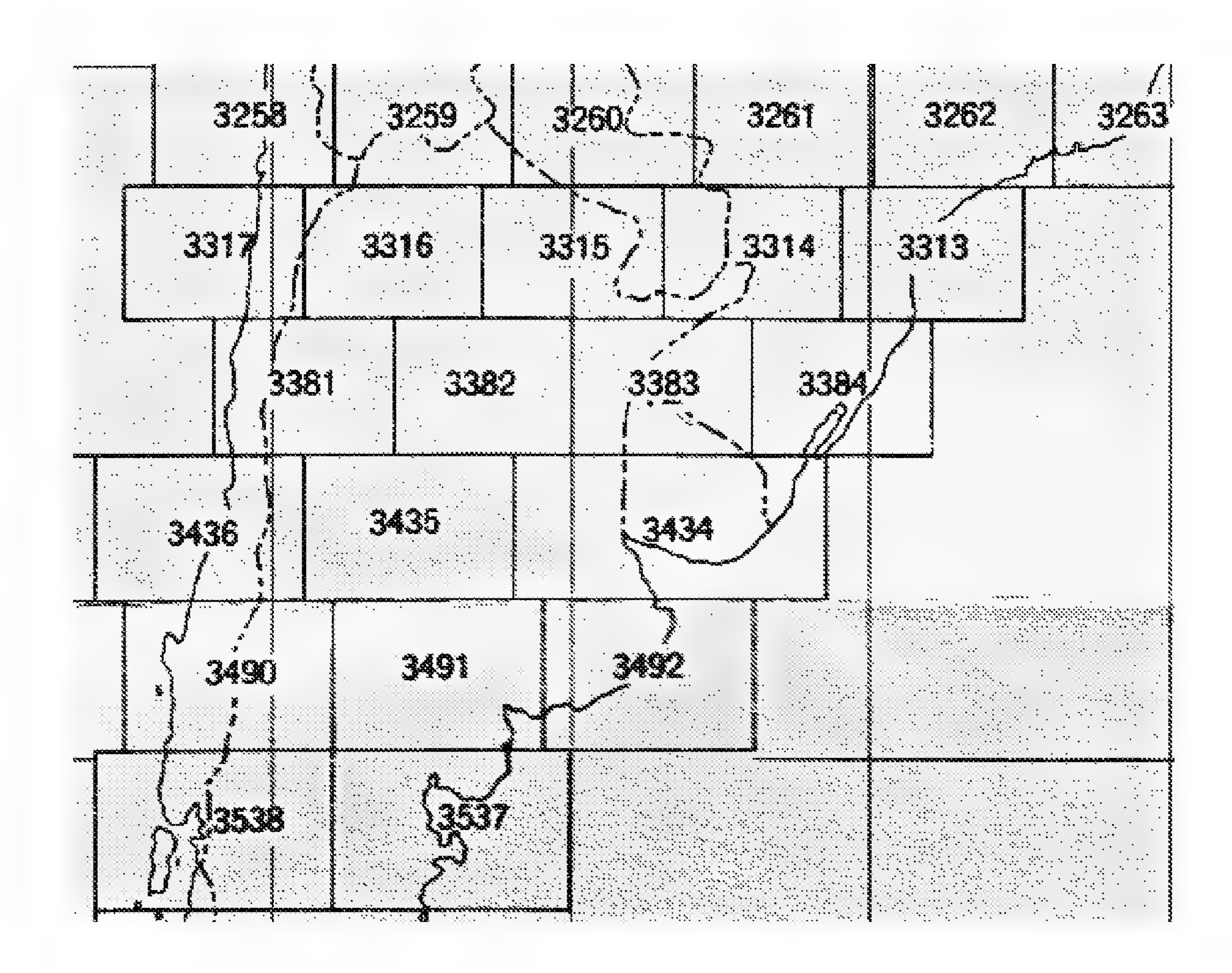
| | |
|---|---|
| Construcciones, excepto carreteras y caminos; perímetros de grandes ciudades; canevás y cuadrículas; cotas; curvas de peligro y rocas fuera de la costa; nombre y rótulos, excepto los que se refieren a características aeronáuticas o hidrográficas | NEGRO |
| Zonas edificadas de las ciudades | NEGRO Punteado |
| Carreteras y caminos — Colores optativos | NEGRO Media tinta |
| | ROJO |
| Zonas edificadas de ciudades (en vez del negro punteado) | AMARILLO |
| Curvas de nivel y características topográficas: cuadros 1 a 10 de Apéndice 2. Características hidrográficas: cuadros de 3 a 41 de Apéndice 2 | PARDO |
| Líneas de costa, desagües, ríos, lagos, curvas batimétricas y otras características hidrográficas incluyendo sus nombres y descripción | AZUL |
| Zonas de agua abiertas | AZUL Media tinta |
| Lagos salados y salinas | AZUL Punteado |
| Ríos grandes no permanentes y lagos no permanentes | AZUL Punteado |
| Datos aeronáuticos, salvo para las cartas de navegación en ruta y de área — OACI, en las que podrán necesitarse otros colores. Ambos colores pueden usarse en la misma hoja pero cuando solamente se emplee un color es preferible utilizar el azul oscuro — Colores optativos | MAGENTA |
| | AZUL OSCURO |


SÍMBOLOS CARTOGRÁFICOS (Cont.)
Bosques
VERDE
AVELLANA DORADO
Areas respecto a las cuales no se han levantado las curvas de nivel o cuyo relieve no se conoce bastante
Colores optativos
BLANCO
TINTAS HIPSOMÉTRICAS
BLANCO
Tinta para grandes elevaciones
SEPIA
VIOLETA
NARANJA o AVELLANA
Tinta para elevaciones altas
PARDO
AMARILLO
Tinta para elevaciones medias
AVELLANA
VERDE
VERDE
Tinta para elevaciones bajas
Colores optativos
BLANCO
VERDE AZULADO
VERDE AZULADO
Tinta para áreas a nivel inferior al del mar
Colores optativos
GRIS CLARO
Nota — Las tintas básicas son idénticas a las especificadas para el Mapa Internacional del Mundo

**APENDICE D - GUIA DE TINTAS HIPSOMETRICAS**



## APENDICE E - INDICE Y DISPOSICION DE LAS HOJAS DE LA CARTA AERONAUTICA MUNDIAL OACI 1:1 000 000




## APENDICE F - REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS AERONAUTICOS

**Tabla 1. Latitud y longitud**

| Integridad y clasificación | Latitud y longitud | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Puntos de los límites de las regiones de información de vuelo | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los límites de las zonas P, R, D (situadas fuera de los límites CTA/CTZ) | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los límites de las zonas P, R, D (situadas dentro de los límites CTA/CTZ) | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Puntos de los límites CTA/CTZ | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ayudas para la navegación y puntos de referencia en ruta, de espera y STAR/SID | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 1 (todo el territorio del Estado) | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Punto de referencia del aeródromo/helipuerto | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Ayudas para la navegación situadas en el aeródromo/helipuerto | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 3 | 1/10 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 2 | 1/10 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Puntos de referencia/puntos de aproximación final y otros puntos de referencia/puntos esenciales que incluyan los procedimientos de aproximación por instrumentos | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de las pistas | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Puntos de eje/línea de guía en el área de estacionamiento de calle de rodaje | 1/100 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Extremo de pista (punto de alineación de la trayectoria de vuelo) | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Punto de espera de la pista | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Línea de señal de intersección de calle de rodaje | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Línea de guía de salida | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Límites de la plataforma (polígono) | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Polígono de instalación de deshielo/antihielo | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los puestos de estacionamiento de aeronave/puntos de verificación del INS | 1/100 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Centro geométrico de los umbrales de la TLOF o de la FATO en los helipuertos | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |

Nota.- Véanse en el RAU AIS, APENDICE H, las ilustraciones gráficas de las superficies y criterios de recopilación de datos sobre obstáculos utilizados para determinar obstáculos en las zonas definidas.

**Tabla 2. Elevación/altitud/altura**

| Integridad y clasificación | Elevación/Altitud/Altura | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Elevación del aeródromo/helipuerto | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en la posición de la elevación del aeródromo/helipuerto | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de la pista *o* de la FATO, para aproximaciones que no sean de precisión | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la pista *o* de la FATO, centro geométrico de la TLOF, para aproximaciones que no sean de precisión | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de la pista *o* de la FATO, aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la pista *o* de la FATO, centro geométrico de la TLOF para aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Altura sobre el umbral, aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H) | según lo especificado en los PANS-OPS (Doc 8168) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 1 (todo el territorio del Estado) | 3 m (10 ft) | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Obstáculos en el Area 2 | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 3 | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Equipo radiotelemétrico (DME) | 30 m (100 ft) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Altitud para los procedimientos de aproximación por instrumentos | según lo especificado en los PANS-OPS (Doc 8168) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Altitudes mínimas | 50 m *o* 100 ft | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |

Nota.- Véanse en el RAU AIS, APENDICE H, las ilustraciones gráficas de las superficies y criterios de recopilación de datos sobre obstáculos utilizados para determinar obstáculos en las zonas definidas.

**Tabla 3. Declinación magnética**

| Integridad y clasificación | Tipo de pendiente/ángulo | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Pendiente de descenso para la aproximación final que no es de precisión | 0,1% | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Angulo de descenso para la aproximación final (aproximación que no es de precisión o aproximación con guía vertical) | 0,1 grado | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Trayectoria de planeo/ángulo de elevación de la aproximación de precisión | 0,1 grado | $1 \times 10^{-8}$ crítica |

**Tabla 4. Declinación magnética**

| Integridad y clasificación | Declinación magnética | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Declinación magnética del aeródromo/helipuerto | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |

**Tabla 5. Marcación**

| Integridad y clasificación | Marcación | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Tramos de las aerovías | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Determinación de los puntos de referencia en ruta y de área terminal | 1/10 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Tramos de rutas de llegada/salida de área terminal | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Determinación de los puntos de referencia para procedimientos de aproximación por instrumentos | 1/10 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Alineación del localizador ILS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Alineación del azimut de cero grados del MLS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Marcación de la pista y de la FATO | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |

**Tabla 6. Longitud/distancia/dimensiones**

| Integridad y clasificación | Longitud/distancia/dimensiones | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Longitud del tramo de las aerovías | 1 km *o* 1 NM | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia para la determinación del punto de referencia en ruta | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Longitud del tramo de rutas de llegada/salida de área terminal | 1 km *o* 1 NM | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia para la determinación del punto de referencia para procedimientos de aproximación de área terminal y por instrumentos | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Longitud de la pista y de la FATO, dimensiones de la TLOF | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Anchura de la pista | 1 m | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Longitud y anchura de la zona de parada | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de aterrizaje disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Recorrido de despegue disponible | 1 m | $\times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de despegue disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de aceleración-parada disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia entre antena del localizador ILS-extremo de pista | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena de pendiente de planeo ILS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre las radiobalizas ILS-umbral | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia entre antena DME del ILS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia entre antena de azimut MLS-extremo de pista | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena de elevación MLS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena DME/P del MLS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |

**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL**
**E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**
**(DINACIA)**
**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**RAU AIS**

**Servicio de Información Aeronáutica**

**RAU - AIS**
**Servicio de Información Aeronáutica**
Registro de revisiones

| Guía de Revisiones al RAU MAP | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No. Revisión** | **Página** | **Fecha de Aplicación** | **Fecha de Inserción** | **Insertado por:** |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**INDICE**

RAU-AIS
SERVICIO DE INFORMACION AERONAUTICA

**Página**



**RAU - AIS**
**Servicio de Información Aeronáutica**
Lista de páginas efectivas

| Lista de páginas efectivas del RAU AIS | | | |
|---|---|---|---|
| **Detalle** | **Páginas** | **Revisión** | **Fechas** |
| SUBPARTE A INTRODUCCION | AIS-A-1 a AIS -A-1 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE B DEFINICIONES | AIS -B-1 a AIS -B-6 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE C GENERALIDADES | AIS -C-1 a AIS -C-6 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE D PUBLICACIONES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIP) | AIS -D-1 a AIS -D-3 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE E NOTAM | AIS -E-1 a AIS -E-4 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE F REGLAMENTACION Y CONTROL DE INFORMACION AERONAUTICA (AIRAC) | AIS -F-1 a AIS -F-1 | ORIGINAL | 2010 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SUBPARTE G<br>CIRCULARES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIC) | AIS -G-1 a AIS -G-2 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE H<br>DATOS E INFORMACION ANTES Y DESPUES DEL VUELO | AIS -H-1 a AIS -H-1 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE I<br>REQUISITOS DE TELECOMUNICACIONES | AIS -I-1 a AIS -I-1 | ORIGINAL | 2010 |
| SUBPARTE J<br>DATOS ELECTRONICOS SOBRE TERRENO Y OBSTACULOS | AIS -J-1 a AIS -J-4 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE A<br>CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIP) | AIS -AP-A-1 a AIS -AP-A-27 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE B<br>FORMATO DE SNOWTAM | AIS -AP-B-1 a AIS -AP-B-4 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE C<br>FORMATO DE ASHTAM | AIS -AP-C-1 a AIS AP-C-4 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE D<br>INFORMACION QUE HA DE NOTIFICARSE POR AIRAC | AIS -AP-D-1 a AIS -AP-D-1 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE E<br>SISTEMA DE DISTRIBUCION PREDETERMINADA PARA NOTAM | AIS -AP-E-1 a AIS -AP-E-1 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE F<br>FORMATO NOTAM | AIS -AP-F-1 a AIS -AP-F-4 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE G<br>REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS AERONAUTICOS | AIS -AP-G1-1 a AIS -AP-G1-4 | ORIGINAL | 2010 |
| APENDICE H<br>REQUISITOS PARA LOS DATOS SOBRE TERRENO Y OBSTACULOS | AIS -AP-H-1 a AIS -AP-H-6 | ORIGINAL | 2010 |

## SUBPARTE A INTRODUCCION

### AIS.1 Introducción

(a) La finalidad del servicio de información aeronáutica será asegurar que se distribuya la información/los datos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea internacional. La función y la importancia de la información/datos aeronáuticos cambiaron significativamente con la implantación de la navegación de área (RNAV), de la navegación basada en la performance (PBN), de los sistemas de navegación de a bordo automatizados y de los sistemas de enlace de datos. La información/datos aeronáuticos alterados o erróneos podrán afectar a la seguridad de la navegación aérea.

## SUBPARTE B DEFINICIONES.

### AIS.3 Definiciones.

(a) Los términos y expresiones que se indicarán a continuación, tendrán el significado siguiente:

**(1)** ***Aeropuerto internacional.*** Todo aeropuerto designado por el Estado contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

(2) **AIRAC.** *Una sigla* (reglamentación y control de información aeronáutica) que significa el sistema que tiene por objeto la notificación anticipada, basada en fechas comunes de entrada en vigor, de las circunstancias que requieren cambios importantes en los métodos de operaciones.

(3) ***Altitud mínima de franqueamiento de obstáculos (MOCA).*** Altitud mínima para un tramo definido de vuelo que permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

(4) ***Altitud mínima en ruta (MEA).*** La altitud para un tramo en ruta que permite la recepción apropiada de las instalaciones y servicios de navegación aérea y de las comunicaciones ATS pertinentes, cumple con la estructura del espacio aéreo y permite conservar el margen de franqueamiento de obstáculos requerido.

(5) ***Altura.*** La distancia vertical de un nivel, punto u objeto considerado como punto, medido desde una referencia específica.

(6) ***Altura elipsoidal (altura geodésica).*** La altura relativa al elipsoide de referencia, medida a lo largo de la normal elipsoidal exterior por el punto en cuestión.

(7) ***Altura ortométrica.*** Altura de un punto relativa al geoide, que se expresa generalmente como una elevación MSL.

(8) ***Aplicación.*** Manipulación y procesamiento de datos en apoyo de las necesidades de los usuarios.

(9) ***Area de maniobras.*** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, excluyendo las plataformas.

(10) ***Area de movimiento.*** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y las plataformas.

(11) ***Arreglos de tránsito directo.*** Arreglos especiales, aprobados por las autoridades competentes, mediante los cuales el tráfico que se detiene sólo brevemente a su paso por el Estado contratante, puede permanecer bajo la jurisdicción inmediata de dichas autoridades.

(12) ***Aseguramiento de la calidad.*** Parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad

(13) ***ASHTAM.*** Serie especial de NOTAM que notifica por medio de un formato específico un cambio de importancia para las operaciones de las aeronaves debido a la actividad de un volcán, una erupción volcánica o una nube de cenizas volcánicas.

(14) ***Atributo de característica.*** Distintivo de una característica.

(15) ***Base de datos.*** Uno o varios archivos de datos estructurados de manera que pueden extraerse datos de los archivos para aplicaciones apropiadas y actualizarlos.

(16) ***Boletín de información previa al vuelo (PIB).*** Forma de presentar información NOTAM vigente, preparada antes del vuelo, que sea de importancia para las operaciones.

(17) ***Calendario.*** Sistema de referencia temporal discreto que sirve de base para definir la posición temporal con resolución de un día.

(18) ***Calendario gregoriano.*** Calendario que se utiliza generalmente; se estableció en 1582 para definir un año que se aproxima más estrechamente al año tropical que el calendario juliano.

(19) ***Calidad.*** Grado en que el conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

(20) ***Calidad de los datos.*** Grado o nivel de confianza de que los datos proporcionados satisfarán los requisitos del usuario de datos en lo que se refiere a exactitud, resolución e integridad.

(21) ***Característica.*** Abstracción de fenómenos del mundo real.

(22) ***Circular de información aeronáutica (AIC).*** Aviso que contiene información que no requiera la iniciación de un NOTAM ni la inclusión en las AIP, pero relacionada con la seguridad del vuelo, la navegación aérea, o asuntos de carácter técnico, administrativo o legislativo.

(23) ***Conjunto de datos.*** Colección determinada de datos.

(24) ***Construcciones.*** Todas las características artificiales construidas sobre la superficie de la Tierra, como ciudades, ferrocarriles o canales.

(25) ***Control de la calidad.*** Parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

(26) ***Cubierta de copas.*** Suelo desnudo más la altura de la vegetación.

(27) ***Datos aeronáuticos.*** Representación de hechos, conceptos o instrucciones aeronáuticos de manera formalizada que permita que se comuniquen, interpreten o procesen.

(28) ***Declinación de la estación.*** Variación de alineación entre el radial de cero grados del VOR y el norte verdadero, determinada en el momento de calibrar la estación VOR.

(29) ***Descripción.*** Representación de información a los seres humanos.

(30) ***Dirección de conexión.*** Código específico que se utiliza para establecer la conexión del enlace de datos con la dependencia ATS.

(31) ***Distancia geodésica.*** La distancia más corta entre dos puntos cualesquiera de una superficie elipsoidal definida matemáticamente.

(32) ***Documentación integrada de información aeronáutica.*** Un conjunto de documentos que comprende los siguientes elementos:
- las AIP, con las enmiendas correspondientes;
- suplementos de la AIP;
- NOTAM y PIB;
- AIC; y
- listas de verificación y listas de NOTAM válidos.

(33) ***Enmienda AIP.*** Modificaciones permanentes de la información que figura en las AIP.

(34) ***Ensamblar.*** Proceso por el que se incorpora a la base de datos los datos aeronáuticos procedentes de múltiples fuentes y se establecen las líneas básicas para el tratamiento ulterior.

(35) ***Espaciado entre puestos.*** Distancia angular o lineal entre dos puntos de elevación adyacentes.

(36) ***Especificación del producto de datos.*** Descripción detallada de un conjunto de datos o de una serie de conjuntos de datos junto con información adicional que permitirá crearlo, proporcionarlo a otra parte y ser utilizado por ella.

(37) ***Especificación para la navegación.*** Conjunto de requisitos relativos a la aeronave y a la tripulación de vuelo necesarios para dar apoyo a las operaciones de la navegación basada en la performance dentro de un espacio aéreo definido. Existen dos clases de especificaciones para la navegación:

(38) ***Especificaciones para la performance de navegación requerida (RNP).*** Especificación para la navegación basada en la navegación de área que incluye el requisito de control y alerta de la performance, designada por medio del prefijo RNP

(39) ***Especificación para la navegación de área (RNAV).*** Especificación para la navegación basada en la navegación de área que no incluye el requisito de control y alerta de la performance, designada por medio del prefijo RNAV; p. ej., RNAV 5, RNAV 1.

(40) ***Etapa.*** Ruta o parte de una ruta que se recorre sin aterrizaje intermedio.

(41) ***Exactitud.*** Grado de conformidad entre el valor estimado o medido y el valor real.

(42) ***Función de una característica.*** Función que puede realizar cada tipo de característica en cualquier momento.

(43) ***Geoide.*** Superficie equipotencial en el campo de gravedad de la Tierra que coincide con el nivel medio del mar (MSL) en calma y su prolongación continental.

(44) ***Gestión de la calidad.*** Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad

(45) ***Helipuerto.*** Aeródromo o área definida sobre una estructura destinada a ser utilizada, total o parcialmente para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros.

(46) ***Información aeronáutica.*** Resultado de la agrupación, análisis y formateo de datos aeronáuticos.

(47) ***Integridad (datos aeronáuticos).*** Grado de garantía de que no se han perdido o alterado ninguna de las referencias aeronáuticas ni sus valores después de la obtención original de la referencia o de una enmienda autorizada.

(48) ***Metadatos.*** Datos respecto a datos.

(49) ***Modelo de elevación digital (MED).*** La representación de la superficie del terreno por medio de valores de elevación continuos en todas las intersecciones de una retícula definida, en alusión a una referencia común.

(50) ***Navegación basada en la performance (PBN).*** Requisitos para la navegación de área basada en la performance que se aplican a las aeronaves que realizan operaciones en una ruta ATS, en un procedimiento de aproximación por instrumentos o en un espacio aéreo designado.

(51) ***Navegación de área (RNAV).*** Método de navegación que permite la operación de aeronaves en cualquier trayectoria de vuelo deseada, dentro de la cobertura de las ayudas para la navegación basadas en tierra o en el espacio, o dentro de los límites de capacidad de las ayudas autónomas, o una combinación de ambas.

(52) ***NOTAM.*** Aviso distribuido por medios de telecomunicaciones que contiene información relativa al establecimiento, condición o modificación de cualquier instalación aeronáutica, servicio, procedimiento o peligro, cuyo conocimiento oportuno es esencial para el personal encargado de las operaciones de vuelo.

(53) ***Obstáculo. Todo objeto fijo (tanto de carácter temporal como permanente) o móvil, o parte del mismo***, que:
a) esté situado en un área destinada al movimiento de las aeronaves en tierra
b) que sobresalga de una superficie definida destinada a proteger a las aeronaves en vuelo.
c) queda fuera de esa superficie definida y se haya evaluado como navegación aérea.

(54) ***Oficina NOTAM internacional (NOF).*** Oficina designada por un Estado para el intercambio internacional de NOTAM.

(55) ***Ondulación geoidal.*** La distancia del geoide por encima (positiva) o por debajo (negativa) del elipsoide matemático de referencia.

(56) ***Posición (geográfica).*** Conjunto de coordenadas (latitud y longitud) con relación al elipsoide matemático de referencia que define la ubicación de un punto en la superficie de la Tierra.

(57) ***Precisión.*** La mínima diferencia que puede distinguirse con confianza mediante un proceso de medición.

(58) ***Principios relativos a factores humanos.*** Principios que se aplican al diseño, certificación, instrucción, operaciones y mantenimiento aeronáuticos y cuyo objeto consiste en establecer una interfaz segura entre los componentes humano y de otro tipo del sistema mediante la debida consideración de la actuación humana.

(59) ***Producto AIS.*** Información aeronáutica que se proporciona como elementos del conjunto de información aeronáutica integrada (salvo NOTAM y PIB), incluyendo cartas aeronáuticas, o como medios electrónicos apropiados.

(60) ***Producto de datos.*** Conjunto de datos o serie de conjuntos de datos que se ajustan a una especificación de producto de datos.

(61) ***Publicación de información aeronáutica (AIP).*** Publicación expedida por cualquier Estado, o con su autorización, que contiene

información aeronáutica, de carácter duradero, indispensable para la navegación aérea.

(62) ***Referencia (Datum).*** Toda cantidad o conjunto de cantidades que pueda servir como referencia o base para el cálculo de otras cantidades.

(63) ***Referencia geodésica.*** Conjunto mínimo de parámetros requerido para definir la ubicación y orientación del sistema de referencia local con respecto al sistema/marco de referencia mundial.

(64) ***Relación de la característica.*** Relación que enlaza los momentos de cada tipo de característica con momentos del mismo tipo de característica o uno diferente.

(65) ***Relieve.*** Desigualdades en la elevación en la superficie de la Tierra, representadas en las cartas aeronáuticas por curvas de nivel, tintas hipsométricas, sombreados o cotas.

(66) ***Requisito.*** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

(67) ***Resolución.*** Número de unidades o de dígitos con los que se expresa y se emplea un valor medido o calculado.
Serie de conjuntos de datos. Colección de conjuntos de datos que comparte la misma especificación de producto.

(68) ***Servicio automático de información terminal (ATIS).*** Suministro automático de información regular, actualizada, a las aeronaves que llegan y a las que salen, durante las 24 horas o determinada parte de las mismas:

(69) ***Servicio automático de información terminal por enlace de datos (ATIS-D).*** Suministro del ATIS mediante enlace de datos.

(70) ***Servicio automático de información terminal-voz (ATIS-voz).*** Suministro del ATIS mediante radiodifusiones vocales continuas y repetitivas.

(71) ***Servicio de información aeronáutica (AIS).*** Servicio establecido dentro del área de cobertura definida encargada de proporcionar la información y los datos aeronáuticos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

(72) ***Servicio de vigilancia ATS.*** Expresión empleada para referirse a un servicio proporcionado directamente mediante un sistema de vigilancia ATS.

(73) ***Sistema de vigilancia ATS.*** Expresión genérica que significa, según el caso, ADS-B, PSR, SSR o cualquier sistema basado en tierra comparable que permite la identificación de aeronaves.

(74) ***Suelo desnudo.*** Superficie de la Tierra que incluye la masa de agua, hielos y nieves eternos y excluye la vegetación y los objetos artificiales.

(75) ***Superficie de recopilación de datos sobre el terreno/los obstáculos.*** Una superficie definida con el propósito de recopilar datos sobre obstáculos/terreno.

(76) ***SNOWTAM.*** NOTAM de una serie especial que notifica por medio de un formato determinado, la presencia o eliminación de condiciones peligrosas debidas a nieve, nieve fundente, hielo o agua estancada relacionada con nieve, nieve fundente o hielo en el área de movimiento.

(77) ***Terreno.*** Superficie de la Tierra con características naturales de relieve como montañas, colinas, sierras, valles, masas de agua, hielos y nieves eternos, y excluyendo los obstáculos.

(78) ***Tipo de característica.*** Clase de fenómenos del mundo real con propiedades comunes.

(79) ***Trazabilidad.*** Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

(80) ***Validación.*** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una utilización o aplicación específica prevista.

(81) ***Verificación.*** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

(82) ***Verificación por redundancia cíclica (CRC).*** Algoritmo matemático aplicado a la expresión digital de los datos que proporciona un cierto nivel de garantía contra la pérdida o alteración de los datos.

(83) ***Vigilancia dependiente automática - contrato (ADS-C).*** Medio que permite al sistema de tierra y a la aeronave establecer, mediante enlace de datos, las condiciones de un acuerdo ADS-C, en el cual se indican las condiciones en que han de iniciarse los informes ADS-C, así como los datos que deben figurar en los mismos.

(84) ***Vigilancia dependiente automática - radiodifusión (ADS-B).*** Medio por el cual las aeronaves, los vehículos aeroportuarios y otros objetos pueden transmitir y/o recibir, en forma automática, datos como identificación, posición y datos adicionales, según corresponda, en modo de radiodifusión mediante enlace de datos.

(85) ***VOLMET.*** Información meteorológica para aeronaves en vuelo.
Radiodifusión **VOLMET.** Suministro, según corresponda, de **METAR, SPECI, TAF** y **SIGMET** actuales por medio de radiodifusores orales continuos y repetitivos.

(86) ***VOLMET por enlace de datos (D-VOLMET).*** Suministro de informes meteorológicos ordinarios de aeródromo **(METAR)** e informes meteorológicos especiales de aeródromo **(SPECI)** actuales, pronósticos de aeródromo **(TAF), SIGMET,** aeronotificaciones especiales no cubiertas por un **SIGMET** y, donde estén disponibles, **AIRMET** por enlace de datos.

(87) ***Zona de identificación de defensa aérea (ADIZ).*** Espacio aéreo designado especial de dimensiones definidas, dentro del cual las aeronaves deben satisfacer procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquéllos que se relacionan con el suministro de servicios de tránsito aéreo (ATS).

(88) ***Zona peligrosa.*** Espacio aéreo de dimensiones definidas en el cual pueden desplegarse en determinados momentos actividades peligrosas para el vuelo de las aeronaves.

(89) ***Zona prohibida.*** Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está prohibido el vuelo de las aeronaves.

(90) ***Zona restringida.*** Espacio aéreo de dimensiones definidas sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales de un Estado, dentro del cual está restringido el vuelo de las aeronaves, de acuerdo con determinadas condiciones especificadas.

**SUBPARTE C - GENERALIDADES.**

**AIS.5 Responsabilidades y funciones.**

(a) El Estado Uruguayo suministrará servicios de información aeronáutica.

(1) La Dinacia será la responsable de la información publicada.

(2) La Dinacia tomará las medidas necesarias para cerciorarse de que la información/los datos aeronáuticos que suministran respecto a su territorio, así como a sus áreas de responsabilidad a efectos de los servicios de tránsito aéreo, son adecuados, de la calidad requerida y oportunos. Esto implicará que se tomen las disposiciones debidas, a fin de que cada uno de los servicios del Estado que estén relacionados con las operaciones de aeronaves, suministren, oportunamente, la información/los datos necesarios al servicio de información aeronáutica.

(b) Además, el servicio de información aeronáutica obtendrá información que le permita suministrar servicio de información antes del vuelo y satisfacer las necesidades de información durante el vuelo:
(1) de los servicios de información aeronáutica de otros Estados; y
(2) de otras fuentes disponibles.

(c) Cuando se distribuya la información/los datos aeronáuticos obtenidos de acuerdo con (b) (1) se indicará claramente que se publica bajo la responsabilidad del Estado Uruguayo.

(d) Antes de distribuir la información/ los datos aeronáuticos obtenidos de acuerdo con (b) (2), se verificarán éstos, y si ello no es factible, se indicará claramente cuando se distribuya que no se ha verificado.

(e) El servicio de información aeronáutica pondrá prontamente a disposición de los servicios de información aeronáutica de otros Estados la información/ los datos que necesitaran para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea, para que puedan cumplir con (f)

(f) El servicio de información aeronáutica se cerciorará de que la información/ datos aeronáuticos necesarios para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea se pondrán, en forma adecuada a los requisitos operacionales, a disposición:
(1) de aquellos que participaran en las operaciones de vuelo, incluso las tripulaciones, personal de planificación de vuelo y de simuladores de vuelo; y
(2) de la dependencia de servicios de tránsito aéreo responsable del servicio de información de vuelo y del servicio a cargo de la información previa al vuelo.

(g) El servicio de información aeronáutica, recibirá u originará, cotejará o ensamblará, editará, formateará, publicará/ almacenará y distribuirá información/datos aeronáuticos relativos a todo el territorio del Estado Uruguayo, así como también a las áreas en que el Estado será responsable de los servicios de tránsito aéreo fuera de su territorio. La información aeronáutica se publicará como Documentación integrada de información aeronáutica.

**AIS.7 Sistema de calidad.**

(a) La Dinacia tomará las medidas necesarias a fin de introducir un sistema de calidad debidamente organizado con los procedimientos, procesos y recursos requeridos para implantar la gestión de calidad en cada una de las etapas funcionales según lo indicado en (f) La ejecución de la gestión de calidad mencionada se demostrará, cuando sea preciso, respecto de cada una de las etapas funcionales.

(b) El sistema de calidad establecido estará de acuerdo a la serie 9000 de normas de garantía de calidad de la Organización Internacional de Normalización (ISO)

(c) En el contexto de un sistema de calidad, se identificarán las calificaciones y los conocimientos requeridos para cada función, y se capacitará en forma apropiada al personal asignado para desempeñar esas funciones. El Estado Uruguayo se asegurará de que el personal posee las calificaciones y la competencia requeridas para desempeñar las funciones específicas asignadas, y se mantendrán los registros correspondientes de modo que se puedan confirmar las calificaciones del personal. Se establecerán evaluaciones iniciales y periódicas que el personal necesita para demostrar las calificaciones y la competencia requeridas. Las evaluaciones periódicas del personal se utilizarán como medios para corregir las deficiencias identificadas.

(d) La Dinacia se asegurará de que existen procedimientos para cerciorarse de que pueden rastrearse los datos aeronáuticos en cualquier momento hasta su origen, a fin de corregir cualesquiera anomalías o errores en los datos que se hubieran detectado durante las fases de producción/mantenimiento o durante su utilización operacional.

(e) El sistema de calidad establecido proporcionará a los usuarios la garantía y confianza necesarias de que la información/los datos aeronáuticos distribuidos satisfacen los requisitos estipulados en materia de calidad de datos (exactitud, resolución e integridad) y rastreo de datos, mediante la utilización de los procedimientos apropiados en cada etapa de producción de datos o proceso de modificación de los mismos.
El sistema también dará garantías respecto del período de aplicación del uso previsto de los datos aeronáuticos y de que se satisfarán las fechas de distribución acordadas.

(f) El grado de exactitud de los datos aeronáuticos, basado en un nivel de probabilidad del 95%, corresponderá a lo especificado en el RAU ATS, y en el RAU AGA. En este sentido, se identificarán tres tipos de datos de posición: puntos objeto de levantamiento topográfico (umbrales de pista, posición de las ayudas para la navegación, etc.), puntos calculados (cálculos matemáticos a partir de puntos conocidos objeto de levantamiento topográfico para establecer puntos en el espacio/puntos de referencia) y puntos declarados (puntos de los límites de las regiones de información de vuelo).

(g) La Dinacia se asegurará de que el grado de resolución publicado para los datos aeronáuticos corresponda a lo especificado en el Apéndice G.

(h) La Dinacia se asegurará de que se mantiene la integridad de los datos aeronáuticos en todo el proceso de datos, desde el levantamiento topográfico/origen hasta su distribución al siguiente usuario previsto. Los requisitos de integridad de los datos aeronáuticos se basarán en el posible riesgo dimanante de la alteración de los datos y del uso al que se destinen. En consecuencia, se aplicarán las siguientes clasificaciones y niveles de integridad de datos:

(1) datos críticos, nivel de integridad $1 \times 10^{-8}$: existe gran probabilidad de que utilizando datos críticos alterados, la continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe;

(2) datos esenciales, nivel de integridad $1 \times 10^{-5}$: existe baja probabilidad de que utilizando datos esenciales alterados, la continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe; y

(3) datos ordinarios, nivel de integridad $1 \times 10^{-3}$: existe muy baja probabilidad de que utilizando datos ordinarios alterados, la continuación segura del vuelo y el aterrizaje de la aeronave se pondrán en grave riesgo con posibilidades de catástrofe.

(i) Los requisitos de calidad de los datos aeronáuticos en lo que atañe a la integridad y clasificación de los datos corresponderán a lo indicado en las Tablas 1 a 5 del Apéndice G.

(j) La protección de los datos aeronáuticos electrónicos almacenados o en tránsito se supervisará en su totalidad mediante la verificación por redundancia cíclica (CRC). Para lograr la protección del nivel de integridad de los datos aeronáuticos críticos y esenciales clasificados en 3.2.8, se aplicará, respectivamente, un algoritmo CRC de 32 o de 24 bits.

(k) Para lograr la protección del nivel de integridad de los datos aeronáuticos ordinarios clasificados en 3.2.8 se aplicará un algoritmo CRC de 16 bits.

(l) Los servicios responsables verificarán y coordinarán a fondo los textos que hayan de expedirse como parte de la Documentación integrada de información aeronáutica, antes de presentarlos al servicio de información aeronáutica para convencerse de que antes de su distribución se ha incluido toda la información necesaria y de que ésta es correcta en todos sus detalles. Se establecerán procedimientos de validación y verificación que permitan cerciorarse de que se satisfacen los requisitos de calidad (exactitud, resolución, integridad) y rastreo de los datos aeronáuticos.

(m) El cumplimiento del sistema de calidad aplicado se demostrará mediante auditoria. Al identificar una situación de no conformidad, se determinarán y tomarán las medidas necesarias para corregir su causa. Todas las observaciones de auditoria y medidas correctivas se presentarán con pruebas y se documentarán en forma apropiada.

**AIS.9 Intercambio de información y datos aeronáuticos.**

(a) El Estado Uruguayo designará a la oficina del Servicio de Información Aeronáutica como la oficina a la que deben dirigirse todos los elementos de la documentación integrada de información/datos aeronáuticos iniciados por otros Estados. Esta oficina estará calificada para atender a solicitudes de información iniciada por otros Estados.

(b) El Servicio de Información Aeronáutica hará los arreglos necesarios para satisfacer los requisitos operacionales relativos a la expedición y recibo de los NOTAM distribuidos por telecomunicaciones.

(c) La Dinacia establecerá, contacto directo entre los servicios de información aeronáutica a fin de facilitar el intercambio internacional de información/ datos aeronáuticos.

(d) Se proporcionará gratuitamente un ejemplar de cada uno de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica, en forma impresa o electrónica o ambas, que hayan sido solicitados por el servicio de información aeronáutica de un Estado contratante de la OACI, proporcionándolos el Estado Uruguayo en la forma mutuamente acordada.

(e) El intercambio de más de un ejemplar de cada uno de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica y de otros documentos de navegación aérea, incluso los que contienen legislación y reglamentos de navegación aérea, en forma impresa o electrónica, será objeto de acuerdos bilaterales entre los Estados.

**AIS.11 Derechos de propiedad intelectual.**

Con objeto de proteger la inversión en los productos del AIS del Estado Uruguayo, así como también para asegurar un mejor control de su utilización, se aplicarán derechos de propiedad intelectual de conformidad con leyes nacionales.

**AIS.13 Recuperación de costos**

Los gastos generales que supone recopilar y compilar información y datos aeronáuticos deberán incluirse en la base de costos para establecer los derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea, según corresponda.
Cuando los derechos de recopilación y compilación de información y datos aeronáuticos se recuperen mediante derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea, los derechos correspondientes a cada cliente por el suministro de un producto AIS en particular, en forma impresa o electrónica, puede basarse en los costos de impresión o de producción del material electrónico, así como en los costos de distribución.

**AIS.15 Especificaciones generales.**

(a) Cada uno de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica que se distribuya internacionalmente contendrá la versión inglesa de las partes que se expresen en lenguaje claro.

(b) La ortografía de los nombres de lugar será la utilizada localmente, y cuando sea necesario se transcribirá al alfabeto latino.

(c) Las unidades de medida empleadas al distribuir información/datos aeronáuticos se ajustarán a la decisión tomada por el Estado Uruguayo respecto al uso de las tablas contenidas en el Anexo 5 - Unidades de medida que se emplearán en las operaciones aéreas y terrestres.

(d) Uso de las abreviaturas OACI -Las abreviaturas OACI se usarán en los servicios de información aeronáutica siempre que sean apropiadas y que su utilización facilite la distribución de información/datos aeronáuticos.

(e) Uso de sistemas de automatización Se incorporará al servicio de información aeronáutica un sistema de automatización destinado a mejorar la rapidez, precisión, eficiencia y economía de los servicios de información aeronáutica.

(f) Identificación y delineación de zonas prohibidas, restringidas y peligrosas

(1) A todas las zonas prohibidas, restringidas y peligrosas establecidas por el Estado Uruguayo se les asignará una identificación, en el momento del establecimiento inicial, y se promulgarán detalles completos de cada zona.

(2) La identificación así asignada se empleará para identificar la zona en todas las notificaciones posteriores correspondientes a la misma.

(3) La identificación se compondrá de un grupo de letras y cifras como sigue:
(i) las letras de nacionalidad relativas a los indicadores de lugar asignados al Estado Uruguayo o territorio que ha establecido tal espacio aéreo;
(ii) la letra P para zona prohibida, R para zona restringida y D para zona peligrosa, según corresponda; y
(iii) un número, no duplicado dentro del Estado Uruguayo o territorio de que se trate.

(4) Para evitar confusiones, los números de identificación no volverán a utilizarse durante un período de un año por lo menos, después de suprimirse la zona a que se refieran.

(5) La extensión de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, será lo más pequeña posible y estará contenida dentro de límites geométricos sencillos, a fin de permitir facilidad de referencia para todos los interesados.

(g) Consideraciones relativas a factores humanos
En la organización del servicio de información aeronáutica, así como en el diseño, contenido, procesamiento y distribución de información/datos aeronáuticos, se tendrán en cuenta los principios relativos a factores humanos que permiten una utilización óptima.

**AIS.17 Sistemas de referencia comunes para la navegación aérea.**

(a) Sistema de referencia horizontal

(1) El Sistema Geodésico Mundial - 1984 (WGS-84) se utilizará como sistema de referencia (geodésica) horizontal para la navegación aérea internacional. Por consiguiente, las coordenadas geográficas aeronáuticas publicadas (que indiquen la latitud y la longitud) se expresarán en función de la referencia geodésica WGS-84.
Las especificaciones que rigen la determinación y notificación (exactitud del trabajo de campo y de la integridad de los datos) del WGS-84 relativo a coordenadas aeronáuticas para las posiciones geográficas establecidas por los servicios de tránsito aéreo figuran en el RAU ATS, para puntos de referencia de aeródromos/helipuertos, en el RAU AGA

(2) En aplicaciones geodésicas precisas y en algunas aplicaciones de navegación aérea, se harán modelos y estimaciones con respecto a cambios provisionales en el movimiento de las placas tectónicas y efectos de las mareas sobre la corteza terrestre. Para que se refleje el efecto provisional, se incluirá la mención de la época con todo juego de coordenadas de estación absolutas. La época del marco de referencia WGS-84 (G873) es 1997.0, la época del marco de referencia WGS-84 (G1150) último actualizado en el que figura un modelo de movimiento de placa, es 2001.0. [La G indica que las coordenadas se obtuvieron mediante técnicas del sistema mundial de determinación de la posición (GPS) y el número que sigue a la G indica el número de la semana GPS en que se aplicaron esas coordenadas en el proceso de estimación de efemérides precisas de la National Geospatial - Intelligence Agency (NGA) de los Estados Unidos de América].

(3) Las coordenadas geográficas que se hayan transformado a coordenadas WGS-84, pero cuya exactitud del trabajo en el terreno original no satisfaga los requisitos del RAU ATS, y del RAU AGA, se indicarán con un asterisco.

(4) El grado de resolución en la publicación de las coordenadas geográficas será el especificado en el Apéndice G y en la Tabla 1 del Apéndice G mientras que el grado de resolución de las coordenadas geográficas en las cartas será el especificado en el RAU MAP

(b) Sistema de referencia vertical

(1) En la navegación aérea internacional se utilizará como sistema de referencia vertical el nivel medio del mar (MSL) que proporcionará la relación de las alturas (elevaciones) relacionadas con la gravedad respecto de una superficie conocida como geoide.
El geoide a nivel mundial se aproxima muy estrechamente al MSL. Se definirá como la superficie equipotencial en el campo de gravedad de la Tierra que coincide con el MSL inalterado que se extiende de manera continua a través de los continentes.
Las alturas (elevaciones) relacionadas con la gravedad también se denominarán alturas ortométricas y las distancias de un punto por encima del elipsoide se denominarán alturas elipsoidales.

(2) El Modelo Gravitacional de la Tierra - 1996 (EGM-96), en el que figuran datos de campos de gravedad de longitudes de onda largas al grado y orden de 360, deberá utilizarse como modelo gravitatorio mundial para la navegación aérea internacional.

(3) En las posiciones geográficas en que la exactitud del EGM-96 no cumple con los requisitos de exactitud para elevación y ondulación geoidal que se especifican en el RAU AGA, sobre la base de los datos EGM-96, se utilizará el modelo URUGEOIDE 2007. Cuando se utilice otro modelo geoidal que no sea el EGM-96 deberá proporcionarse en la Publicación de información aeronáutica (AIP) una descripción del modelo utilizado, incluso los parámetros requeridos para la transformación de la altura entre el modelo y el EGM-96.
En el RAU AGA, figuran especificaciones que rigen la determinación e informes (exactitud del trabajo de campo e integridad de datos) de la elevación y ondulación del geoide en posiciones específicas en aeródromos/helipuertos.

(4) Además de la elevación por referencia al MSL (geoide) de las posiciones específicas en tierra objeto de levantamiento topográfico, se publicará también la ondulación geoidal (por referencia al elipsoide WGS-84) con relación a dichas posiciones especificadas en el Apéndice A.

(5) El grado de resolución de la publicación de las elevaciones y ondulaciones geoidales será el especificado en el Apéndice G y en la Tabla 2 del Apéndice G, y el grado de la resolución de las cartas de elevaciones y ondulaciones geoidales será el especificado en el RAU MAP.

(c) Sistema de referencia temporal

(1) Para la aviación civil internacional se utilizará el calendario gregoriano y el Tiempo Universal Coordinado (UTC) como sistema de referencia temporal.

Un valor de tiempo es una posición temporal medida en relación con un sistema de referencia temporal.
El Tiempo Universal Coordinado (UTC) es una escala de tiempo que mantienen la Oficina internacional de la hora (BIH) y el IERS y es la base para la distribución coordinada de frecuencias normalizadas y señales horarias.

**SUBPARTE D - PUBLICACIONES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIP).**

La Publicación de Información Aeronáutica tendrá como objeto principal satisfacer las necesidades internacionales y nacionales de intercambio de información aeronáutica de carácter permanente que es esencial para la navegación aérea. Su presentación será en forma que facilite su utilización en vuelo.
La AIP constituirá la fuente básica de información permanente y de modificaciones temporales de larga duración.

**AIS.19 Contenido.**

(a) La publicación de información aeronáutica se dividirá, en tres partes, cada una de ellas con secciones y subsecciones de referencia uniforme que permiten hacer electrónicamente el almacenamiento, extracción ordinarios de datos e información actualizada relativa a los puntos que en el Apéndice A aparecen en tipo romano y en el orden en que figuran los mismos: GEN, ENR, AD.

(b) La publicación de información aeronáutica incluirá en la Parte 1 Generalidades (GEN):
1) una declaración de la autoridad competente responsable de las instalaciones, servicios o procedimientos de navegación aérea de las que tratará la AIP;
2) las condiciones generales en las cuales se podrán utilizar internacionalmente y nacionalmente los servicios o instalaciones;
3) una lista de diferencias importantes entre los reglamentos y métodos nacionales y las correspondientes normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI, de forma tal que permitirá al usuario distinguir fácilmente entre los requisitos nacionales y las disposiciones pertinentes de la OACI;

(c) Las cartas aeronáuticas que se enumeran alfabéticamente a continuación, cuando estén disponibles para aeropuertos/helipuertos internacionales designados, formarán parte de las AIP, o se distribuirán por separado a quienes reciban las AIP:
1) Carta de aproximación por instrumentos - OACI;
2) Carta de aproximación visual - OACI;
3) Carta de área - OACI;
4) Carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos (STAR) - OACI;
5) Carta de salida normalizada - vuelo por instrumentos (SID) - OACI;
6) Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI;
7) Carta topográfica para aproximaciones de precisión - OACI;
h) Plano de aeródromo/helipuerto - OACI;
8) Plano de aeródromo para movimientos en tierra -OACI;
9) Plano de estacionamiento/atraque de aeronaves - OACI;
10) Plano de obstáculos de aeródromo - OACI, Tipo A.
11) Plano topográfico y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónico)
Se utilizará una página con sobre en la AIP para incluir la Carta de Ruta - OACI.

(d) Se usarán cartas, mapas o diagramas, para complementar o remplazar las tablas o el texto de las publicaciones de información aeronáutica.
Las cartas se producirán de conformidad con el RAU MAP - Cartas aeronáuticas. El texto de orientación correspondiente a las especificaciones de los mapas índices y gráficos incluidos en la publicación de información aeronáutica AIP cumplen con el Manual para los servicios de información aeronáutica (Doc 8126).

**AIS.21 Especificaciones generales.**

(a) La publicación de información aeronáutica será completa y contendrá un índice.

(1) En la AIP no se repetirá la información propia o la de otros Países.

(b) La AIP se publicará en hojas sueltas.

(c) Se fecharán todas las publicaciones de información aeronáutica. Cada página de hojas sueltas será fechada. La fecha, que consistirá del día, mes (por su nombre) y año será la de la publicación, o bien la fecha efectiva de la información.

(d) A fin de que los usuarios mantengan al día la serie de publicación de información aeronáutica AIP, se publicará frecuentemente una lista de verificación que contenga la fecha de cada página. El número de página o título de la carta y la fecha de la lista de verificación aparecerán en la propia lista.

(e) Cada publicación de información aeronáutica que se edite en un volumen encuadernado y cada página de toda publicación de información aeronáutica que lo sea en forma de hojas sueltas, se anotará para indicar claramente:
1) la publicación de información aeronáutica de que se trata
2) el territorio abarcado y las subdivisiones del mismo, si es necesario;
3) el Estado de procedencia y el organismo (entidad) que hace la publicación;
4) los números de las páginas o títulos de las cartas;
5) el grado de confianza que merece la información si ésta es dudosa.

(f) El tamaño de las hojas será de 170 x 235 mm, si bien podrá usarse hojas mayores plegadas de tal manera que tengan el mismo tamaño.

(g) Todas las modificaciones de la AIP o cualquier nueva información que se imprima de nuevo en una página, se identificará mediante un símbolo o anotación distintivo.

(h) Las modificaciones a la AIP de importancia para las operaciones se publicarán de conformidad con los procedimientos AIRAC y se identificarán claramente mediante las siglas - AIRAC.

(i) Se enmendarán la AIP a intervalos regulares con la frecuencia necesaria para mantenerla al día.
Se recurrirá lo menos posible a enmiendas o anotaciones hechas a mano. El método normal de enmienda será mediante hojas sustitutivas.

(2) Los intervalos regulares mencionados en 5.2.9 se especificarán en las AIP, Parte 1 - Generalidades (GEN).

**AIS.23 Especificaciones relativas a las Enmiendas AIP.**

(a) Las modificaciones permanentes de la AIP se publicarán como Enmiendas AIP.

(b) Se asignará a cada Enmienda AIP un número de serie, el cual será consecutivo.

(c) En toda página enmendada de la AIP, así como en la cubierta, ha de aparecer la fecha de publicación.

(d) En toda página enmendada de la AIP relativa a los AIRAC, así como en la cubierta, aparecerá la fecha de entrada en vigor.

(e) Cuando se publique una Enmienda AIP, se incluirá una referencia al número de serie de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica que se hayan incorporado en la enmienda.

(f) En la cubierta de las Enmiendas AIP se hará una descripción breve de los asuntos afectados por la enmienda.

(g) Cuando no se publique ninguna Enmienda AIP tras el intervalo regular establecido o en la fecha de publicación, se notificará mediante NIL y se distribuirá como lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos.

**AIS.25 Especificaciones relativas a los Suplementos AIP.**

(a) Los cambios transitorios de larga duración (de tres meses o más) y la información de corta duración que consista en textos amplios y/o gráficos que complementen la información permanente contenida en la AIP, se publicarán como Suplementos AIP.

(b) Se asignará a cada Suplemento AIP un número de serie que será consecutivo y basado en el año civil.

(c) Las páginas de los Suplementos AIP se mantendrán insertadas en la AIP mientras permanezca la validez de todo o de parte de su contenido.

(d) Cuando se envíe un Suplemento AIP en sustitución de un NOTAM, se incluirá como referencia el número de serie del NOTAM.

(e) Se expedirá una lista de verificación de los Suplementos AIP válidos a intervalos de no más de un mes. Esta información se expedirá mediante la lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos.

(f) Las páginas de los Suplementos AIP serán de color amarillo para distinguirlas fácilmente.

(g) Las páginas de los Suplementos AIP deberán insertarse como primeras páginas de las partes AIP.

**AIS.27 Distribución.**

La AIP, Enmiendas AIP y Suplementos AIP se distribuirán por el medio más rápido de que se disponga.

**SUBPARTE E - NOTAM.**

**AIS.29 Iniciación.**

(a) Se iniciará un NOTAM y se expedirá prontamente cuando la información que se tenga que distribuir sea de carácter temporal y de corta duración o cuando se introduzcan con poco tiempo de preaviso cambios permanentes, o temporales de larga duración, que sean de importancia para las operaciones, salvo cuando el texto sea extenso o contenga gráficos.

(1) Los NOTAM se iniciarán y expedirán en relación con la información siguiente:
(i) establecimiento, cierre o cambios importantes que afecten a las operaciones de aeródromos/helipuertos o pistas;
(ii) establecimiento, eliminación y cambios importantes que afecten a las operaciones de los servicios aeronáuticos (AGA, AIS, ATS, COM, MET, SAR, etc.);
(iii) establecimiento, eliminación y cambios importantes de capacidad operacional de los servicios de radionavegación y de comunicaciones aeroterrestres. Esto comprende: interrupción o reanudación de cualquier servicio; cambio de frecuencias, cambio en las horas de servicio notificadas, cambio de identificación, cambio de orientación (ayudas direccionales); cambio de ubicación; aumento o disminución en un 50% o más de la potencia; cambios en los horarios de las radiodifusiones o en su contenido, e irregularidad o inseguridad de operación de cualquier servicio de radionavegación y de comunicaciones aeroterrestres;
(iv) establecimiento, eliminación o cambios importantes en las ayudas visuales;
(v) interrupción o reanudación del funcionamiento de los componentes importantes de los sistemas de iluminación de los aeródromos;
(vi) establecimiento, eliminación o cambios importantes en los procedimientos de los servicios de navegación aérea;
(vii) presencia o eliminación de defectos o impedimentos importantes en el área de maniobras;
(viii) modificaciones y limitaciones en el suministro de combustible, lubricantes y oxígeno;
(iv) cambios importantes en las instalaciones y servicios disponibles de búsqueda y salvamento;
(x) establecimiento, interrupción o reanudación del servicio de los faros de peligro que señalan obstáculos para la navegación aérea;
(xi) cambios en las disposiciones que requieran medidas inmediatas, por ejemplo, respecto a zonas prohibidas debido a actividades SAR;
(xii) presencia de peligros para la navegación aérea (comprendidos los obstáculos, maniobras militares, exhibiciones y competiciones, actividades importantes de paracaidismo fuera de emplazamientos promulgados);
(xiii) erección, eliminación o modificación de obstáculos para la navegación aérea en las áreas de despegue/ascenso, aproximación frustrada, aproximación y en la franja de pista;
(xiv) establecimiento o suspensión (incluso la activación o desactivación), según sea aplicable, de zonas prohibidas, restringidas o peligrosas, o cambios en su carácter;
(xv) establecimiento o suspensión de zonas, rutas o partes de las mismas en las que existe la posibilidad de interceptaciones y en las que se requiere mantenerse a la escucha en la frecuencia VHF de emergencia de 121,5 MHz;
(xvi) asignación, anulación o cambio de indicadores de lugar;
(xvii) cambios significativos del nivel de protección de que normalmente se dispone en un aeródromo para fines de salvamento y extinción de incendios; se iniciará un NOTAM sólo cuando se trate de un cambio de categoría y dicho cambio deberá indicarse claramente (véase el RAU AGA);
(xviii) presencia, eliminación o cambios importantes de condiciones peligrosas debidas a nieve, nieve fundente, hielo o agua en el área de movimiento;
(ixx) aparición de epidemias que necesiten cambios en los requisitos notificados respecto a vacunas y cuarentenas;
(xx) pronósticos de radiación cósmica solar, cuando se facilitan;
(xxi) cambios de importancia para las operaciones por actividad volcánica, lugar, fecha y hora de erupciones volcánicas o extensión horizontal y vertical de nubes de cenizas volcánicas, comprendidos el sentido en que se mueven, los niveles de vuelo y las rutas o tramos de rutas que podrían estar afectados;
(xxii) liberación a la atmósfera de materiales radiactivos o productos químicos tóxicos como consecuencia de un incidente nuclear o químico, lugar, fecha y hora del incidente, niveles de vuelo y rutas o tramos de ruta que podrían estar afectados, así como la dirección del movimiento;
(xxiii) establecimiento de operaciones de misiones humanitarias de socorro, tales como las emprendidas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, junto con los procedimientos o limitaciones que afectan a la navegación aérea; y
(xxiv) aplicación de procedimientos de contingencia a corto plazo en casos de perturbación, o perturbación parcial, de los servicios de tránsito aéreo o de los servicios de apoyo correspondientes.

(2) La información siguiente no se notificará por NOTAM;
(i) trabajos habituales de mantenimiento en plataformas y calles de rodaje que no afectan a la seguridad de movimiento de las aeronaves;
(ii) trabajos de señalización de pistas, cuando las operaciones de aeronaves puedan efectuarse de manera segura en otras pistas disponibles, o el equipo utilizado pueda ser retirado cuando sea necesario;
(iii) obstáculos temporales en la vecindad de los aeródromos/helipuertos, que no afecten a la operación segura de las aeronaves;
(iv) falla parcial de las instalaciones de iluminación en el aeródromo/ helipuerto, cuando no afecte directamente a las operaciones de aeronaves;
(v) falla parcial temporal de las comunicaciones aeroterrestres cuando se sepa que pueden utilizarse frecuencias adecuadas de alternativa;
(vi) la falta de servicios relativos a los movimientos de plataforma y al control de tránsito de carretera;
(vii) el hecho de que no estén en servicio los letreros para indicar un emplazamiento o destino u otra información en el área de movimiento del aeródromo;
(viii) en emplazamientos promulgados o dentro de zonas peligrosas o prohibidas, en el espacio aéreo controlado;

(3) Deberá comunicarse con siete días de antelación, por lo menos, la activación de las zonas peligrosas, restringidas o prohibidas que se hayan establecido, y la realización de actividades que requieran restricciones temporales del espacio aéreo, que no sean debidas a operaciones de emergencia.

(A) Deberá comunicarse lo antes posible toda anulación consiguiente de las actividades o toda reducción de las horas de actividad o de las dimensiones del espacio aéreo afectado.
Siempre que sea posible, se debería avisar con 24 horas de antelación a fin de poder finalizar oportunamente el proceso de notificación y facilitar la planificación de la utilización del espacio aéreo.

(4) Los NOTAM para notificar que no están en servicio las ayudas a la navegación aérea, las instalaciones o servicios de comunicaciones, darán una idea del período en que no estén en servicio o del tiempo en que se espera restablecer el servicio.

(5) Cuando se publique una Enmienda AIP o un Suplemento AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC, se iniciará un NOTAM dando una breve descripción del contenido, la fecha de entrada en vigor y el número de referencia de la enmienda o suplemento. Este NOTAM tendrá la misma fecha de entrada en vigor que la enmienda o suplemento y deberá mantenerse válido en el boletín de información previo al vuelo por un período de 14 días.

**AIS.31 Especificaciones generales.**

(a) A reserva de lo especificado en (c) y 5.2.4, el texto de cada NOTAM contendrá la información en el orden indicado en el formato NOTAM del Apéndice F.

(b) El texto de un NOTAM se compondrá utilizando los significados/ fraseología abreviada uniforme asignados al código NOTAM de la OACI, complementados mediante abreviaturas de la OACI, indicadores, identificadores, designadores, distintivos de llamada, frecuencias, cifras y lenguaje claro.

(c) Cuando se seleccione un NOTAM para distribución internacional, se deberá incluir el texto en inglés en las partes que se expresen en lenguaje claro.

(d) La información relativa a un cambio de importancia para las operaciones en la actividad volcánica, erupción volcánica o nube de cenizas volcánicas contendrá los datos, cuando se notifiquen por medio de un ASHTAM, en el orden indicado en el formato de ASHTAM del Apéndice C.

(e) El AIS asignará a cada uno de los NOTAM un número de serie identificado por una letra y un número de cuatro cifras seguidas de una barra y de un número de dos cifras para el año. El número de cuatro cifras será consecutivo y se basará en el año civil.

(f) Cuando un NOTAM contenga errores, se expedirá otro NOTAM con un número nuevo, que sustituya al NOTAM con errores.

(g) Cuando se expida un NOTAM que cancele o sustituya a un NOTAM anterior, se indicará el número del NOTAM anterior. La serie, indicador de lugar y asunto de ambos NOTAM serán los mismos. Solamente un NOTAM podrá cancelarse por otro NOTAM.

(h) Cada NOTAM tratará únicamente de un asunto y de una condición relativa al asunto.

(i) Cada NOTAM será lo más conciso posible y se redactará de modo que se entienda claramente sin necesidad de remitir a otro documento.

(j) Cada NOTAM se transmitirá como mensaje único de telecomunicación.

(k) Los NOTAM que contengan información de carácter permanente o temporal de larga duración llevarán las referencias apropiadas a la AIP o al Suplemento AIP.

(1) En ningún caso se utilizará una forma abreviada de tales indicadores.

(2) Si a un emplazamiento no se le hubiera asignado ningún indicador de lugar OACI, se indicará el nombre del lugar en lenguaje claro deletreándolo.

(3) Se expedirá como NOTAM, por el servicio fijo aeronáutico (AFS), una lista de verificación de los NOTAM válidos, a intervalos de no más de un mes, utilizando el formato NOTAM especificado en el Apéndice F. Se expedirá un NOTAM para cada serie.

(4) La lista de verificación de los NOTAM contendrá una referencia a las últimas Enmiendas AIP, Suplementos AIP y por lo menos a los AIC de distribución internacional.

(5) La lista de verificación de los NOTAM tendrá la misma distribución que la actual serie de mensajes a la que se refiere y se identificará claramente como lista de verificación.

(6) Se preparará con la menor demora posible y se transmitirá por el medio más rápido de que se disponga a los destinatarios de la documentación integrada de información aeronáutica una lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos comprendida la indicación de las Enmiendas AIP, AIC últimamente expedidas y una lista de verificación de Suplementos AIP.

(I) Toda iniciación de NOTAM deberá ser tramitada ante el AIS, mediante la presentación de un formulario Pre-NOTAM. Entre los modos requeridos para la presentación de los datos en bruto para la elaboración de un NOTAM se incluyen las siguientes:
(1) entrega en mano:
en todos los casos donde exista la cercanía al servicio y lo permita el tiempo, dado que es necesario tener presentados los datos en forma tipografiada en el formulario de pre-Notam, puesto que esto proporciona un registro autoritativo;

(2) servicio fijo aeronáutico:
en los casos en los que el servicio o entidad solicitante no se encuentre próximo al AIS.
(3) telefax
(4) teléfono:
solamente en casos de emergencia. (Esto debe confirmarse a la brevedad mediante un formulario completado de pre-Notam para promulgación de información aeronáutica.);
(5) Intranet; y
(6) Internet (correo electrónico y sitios web).

(7) Las solicitudes de emisión de NOTAM que por su naturaleza afecten el espacio aéreo de la FIR Montevideo (ejercicios de tiro, paracaidismo, etc.) deberán ser autorizados previamente por el Departamento Operativo de Tránsito Aéreo, dependiente de la Dirección de Circulación Aérea.

**AIS.33 Distribución.**

(a) Los NOTAM se distribuirán sobre la base de una solicitud.

(b) Los NOTAM se prepararán de conformidad con las disposiciones correspondientes de los procedimientos de comunicaciones de la OACI.

(1) Siempre que sea posible, se empleará el AFS para la distribución de los NOTAM.

(2) Cuando algún NOTAM intercambiado, según lo especificado en

(c), se envíe por algún medio que no sea el AFS, se empleará un grupo de seis dígitos de fecha y hora que indique la fecha y la hora de origen del NOTAM y la identificación del originador, que precederá al texto.

(d) El Estado que inicia los NOTAM determinará cuáles deben distribuirse internacionalmente.

(c) El intercambio internacional de NOTAM tendrá lugar solamente por acuerdo mutuo entre las oficinas NOTAM internacionales interesadas. El intercambio internacional de ASHTAM (véase (d)) y de NOTAM cuando los Estados sigan utilizando los NOTAM para distribuir información sobre actividad volcánica, incluirá los centros de avisos de cenizas volcánicas y los centros designados por acuerdo regional de navegación aérea para el funcionamiento de sistemas de distribución por satélite AFS [sistema de distribución por satélite para información relativa a la navegación aérea (SADIS) y sistema internacional de comunicaciones por satélite (ISCS)], y tomará en consideración los requisitos de las operaciones de larga distancia.

(3) Estos intercambios de NOTAM entre oficinas NOTAM internacionales se limitarán a las necesidades de los Estados interesados que los reciben, por medio de series separadas proporcionadas por lo menos a los vuelos internacionales e interiores.

(4) Se usará un sistema de distribución predeterminada para los NOTAM transmitidos por el AFS de conformidad con el Apéndice E.

**SUBPARTE F - REGLAMENTACION Y CONTROL DE INFORMACION AERONAUTICA (AIRAC).**

**AIS.35 Especificaciones generales.**

(a) La información relativa a cambios importantes para las operaciones que requieren enmiendas en las cartas, manuales de ruta, etc., se distribuirá mediante el sistema reglamentado (AIRAC), es decir, basando el establecimiento, suspensión o cambios importantes en una serie de fechas comunes de entrada en vigor a intervalos de 28 días. La información notificada no se modificará de nuevo por lo menos hasta 28 días después de la fecha de entrada en vigor, a menos que la circunstancia notificada sea de carácter temporal y no subsista por todo el período.

(b) El sistema reglamentado (AIRAC) debe emplearse también para el suministro de información relativa al establecimiento, suspensión y cambios importantes premeditados en las circunstancias de obstáculos a la navegación, calle de rodaje, zonas peligrosas, etc.

(c) Cuando no se haya presentado ninguna información en la fecha AIRAC, se iniciará la notificación NIL y se distribuirá por NOTAM o por otros medios adecuados, no más tarde de un ciclo antes de la fecha de entrada en vigor del AIRAC de que se trate.

(d) No se fijarán fechas de aplicación distintas a las fechas de entrada en vigor AIRAC respecto a modificaciones planeadas, importantes para las operaciones que exijan trabajos cartográficos, ni para actualizar las bases de datos de navegación.

(e) No se utilizará la fecha del ciclo AIRAC comprendida entre el 21 de diciembre y el 17 de enero inclusive, como fecha de entrada en vigor para la introducción de modificaciones importantes según el sistema AIRAC.

**AIS.37 Suministro de información en forma impresa.**

(a) En todos los casos la información proporcionada según el sistema AIRAC se publicará en forma impresa y será distribuida por la dependencia AIS por lo menos con 42 días de antelación respecto a la fecha de entrada en vigor, de forma que los destinatarios puedan recibirla por lo menos 28 días antes de dicha fecha.

(b) Siempre que se prevean modificaciones de importancia y cuando sea conveniente y factible suministrar notificación anticipada, la dependencia

AIS distribuirá información publicada en forma impresa con una antelación de por lo menos 56 días con respecto a la fecha de entrada en vigor.

**AIS.39 Suministro de información en forma electrónica.**

(a) Una vez establecida una base de datos aeronáuticos se asegurará, al actualizar su contenido respecto de las circunstancias mencionadas en el Apéndice D, Parte 1, de que las fechas de entrada en vigor de los datos coincidan con las de AIRAC utilizadas para el suministro de información en forma impresa.

(b) La dependencia AIS distribuirá o pondrá al alcance de los usuarios la información suministrada en forma electrónica, respecto de las circunstancias mencionadas en el Apéndice D, Parte 1, de manera que llegue a los destinatarios por lo menos con 28 días de antelación respecto a la fecha de entrada en vigor AIRAC.

(c) Siempre que se prevean modificaciones importantes y cuando sea conveniente y factible, la información proporcionada en forma electrónica deberá distribuirse/ponerse a disposición por lo menos 56 días antes de su fecha de entrada en vigor.

**SUBPARTE G - CIRCULARES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIC).**

**AIS.41 Iniciación.**

(a) Se iniciará una AIC siempre que sea necesario promulgar información aeronáutica que no se ajuste a los requisitos de:
(i) las especificaciones de 4.1 para su inclusión en una AIP; o
(ii) las especificaciones de 5.1 para iniciar un NOTAM.

(b) Se iniciará una AIC siempre que sea conveniente promulgar:
(i) un pronóstico a largo plazo respecto a cambios importantes de legislación, reglamentación, procedimientos o instalaciones;
(ii) información de carácter puramente aclaratorio o de asesoramiento, que pueda afectar a la seguridad de los vuelos;
(iii) información o notificación de carácter aclaratorio o de asesoramiento, relativa a asuntos técnicos, legislativos o puramente administrativos.
(1) Esta deberá incluir:
(i) pronósticos de cambios importantes en los procedimientos, servicios e instalaciones destinados a la navegación aérea;
(ii) pronósticos relativos a la implantación de nuevos sistemas de navegación;
(iii) información de importancia deducida de la investigación de accidentes/ incidentes de aviación que tengan relación con la seguridad de los vuelos;
(iv) información sobre reglamentación relativa a la protección de la aviación civil internacional contra actos de interferencia ilícita;
(v) consejos médicos de interés especial para los pilotos;
(vi) advertencias a los pilotos con respecto a la necesidad de evitar peligros materiales;
(vii) efecto de ciertos fenómenos meteorológicos sobre las operaciones de las aeronaves;
(viii) información sobre nuevos peligros que afectan las técnicas de manejo de las aeronaves;
(ix) reglamentos relacionados con el transporte aéreo de artículos restringidos;
(x) referencia a los requisitos impuestos por la legislación nacional, y publicación de la modificación de los mismos;
(xi) disposiciones para el otorgamiento de licencias a las tripulaciones;
(xii) formación profesional del personal de aviación;
(xiii) aplicación de requisitos relativos a la legislación nacional, o exención de los mismos;
(xiv) asesoramiento con respecto al uso y mantenimiento de tipos específicos de equipo;
(xv) existencia o proyecto de publicaciones nuevas o revisadas de cartas aeronáuticas;
(xvi) transporte de equipo de comunicaciones;
(xvii) información referente a la atenuación del ruido;
(xviii) instrucciones de aeronavegabilidad;
(xix) cambios en las series o distribución de los NOTAM, nuevas ediciones de las AIP o cambios importantes de contenido, cobertura o formato;
(xx) información anticipada sobre el plan para la nieve
(xxi) otra información de naturaleza similar.

**AIS.43 Especificaciones generales.**

(a) Las AIC se expedirán en forma impresa.
Podrá incluirse tanto texto como gráficos
(1) Se seleccionarán las AIC que hayan de tener distribución internacional.

(2) A cada AIC se asignará un número de serie que será consecutivo y se basará en el año civil.

(3) Cuando las AIC se distribuyan en más de una serie, se identificará cada una de las series por separado mediante una letra.

(b) Se expedirá, con la misma distribución que las AIC, por lo menos una vez al año, una lista recapitulativa de las AIC vigentes.

**AIS.45 Distribución.**

La Dinacia dará a las AIC la misma distribución internacional que a la AIP.

**SUBPARTE H - DATOS E INFORMACION ANTES Y DESPUES DEL VUELO**

**AIS.47 Información antes del vuelo.**

(a) En todo aeródromo/helipuerto usado normalmente para operaciones aéreas internacionales, la información aeronáutica indispensable para la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea y relativa a las etapas que partan del aeródromo/helipuerto, se suministrará al personal de operaciones de vuelo, incluso a las tripulaciones, y a los servicios encargados de dar información antes del vuelo.

(b) La información aeronáutica facilitada para el planeamiento previo al vuelo en los aeródromos/ helipuertos a que se refiere (a) incluirá:
(i) los elementos pertinentes de la documentación integrada de información aeronáutica; y
(ii) mapas y cartas pertinentes.

(1) Se proporcionará información adicional actualizada concerniente al aeródromo de salida, relativa a lo siguiente:
(i) trabajos de construcción o de mantenimiento en el área de maniobras o contiguos a la misma;
(ii) partes desiguales del área de maniobras, tanto si están señaladas como si no, por ejemplo, las partes rotas de las superficies de las pistas y calles de rodaje;
(iii) presencia y profundidad de nieve, hielo o agua en las pistas y calles de rodaje; incluyendo su efecto en el frenado;
(iv) la nieve acumulada en las pistas o en las calles de rodaje, o adyacente a las mismas;
(v) las aeronaves estacionadas u otros objetos en las calles de rodaje o junto a las mismas;
(vi) la presencia de otros peligros temporales;
(vii) la presencia de aves que puedan ser un peligro para las operaciones de una aeronave;
(viii) la avería o el funcionamiento irregular de una parte o de todo el sistema de iluminación del aeródromo, incluyendo las luces de aproximación, de umbral, de pista, de calle de rodaje, de obstáculos, de zonas fuera de servicio del área de maniobras y la fuente de energía eléctrica del aeródromo;
(ix) las averías, el funcionamiento irregular y las variaciones en el estado operacional del ILS (incluidas las radiobalizas), así como de los siguientes elementos, MLS, GNSS básico, SBAS, GBAS, SRE, PAR, DME, SSR, ADS-B, ADS-C, CPDLC, D-ATIS, D-VOLMET, VOR, NDB, canales VHF del servicio móvil aeronáutico, sistema de observación del alcance visual en la pista, y fuente secundaria de energía eléctrica; y
(x) el desarrollo en curso de operaciones de misiones humanitarias de socorro, tales como las emprendidas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, junto con cualesquiera procedimientos o limitaciones que se apliquen al respecto.

(c) Se pondrá a disposición de las tripulaciones de vuelo una recapitulación de los NOTAM vigentes y demás información de carácter urgente en forma de boletines de información previa al vuelo (PIB) en lenguaje claro.

**AIS.49 Información después del vuelo.**

(a) La Dinacia se cerciora de que se toman medidas para que en los aeródromos se reciba información respecto al estado y condiciones de funcionamiento de las instalaciones de navegación aérea que observen las tripulaciones de las aeronaves, y se cerciora asimismo de que el servicio de información aeronáutica dispone de tal información para distribuirla según lo requieran las circunstancias.
(b) La Dinacia se cerciora de que se toman medidas para que en los aeródromos se reciba información respecto a la presencia de aves que observen las tripulaciones de las aeronaves, y se cerciora asimismo de que

el servicio de información aeronáutica dispone de tal información para distribuirla según lo requieran las circunstancias.

**SUBPARTE I - REQUISITOS DE TELECOMUNICACIONES**

**AIS.51 Especificaciones generales**

(a) Las oficinas NOTAM internacionales estarán conectadas con el servicio fijo aeronáutico (AFS).
(1) Las conexiones permitirán las comunicaciones por teleimpresora.

(b) La oficina NOTAM internacional estará conectada, por medio del servicio fijo aeronáutico (AFS), con los siguientes puntos del territorio al cual presta servicio:
(1) centros de control de área y centros de información de vuelo;
(2) aeródromos/helipuertos que tienen servicio de información

**SUBPARTE J - DATOS ELECTRONICOS SOBRE EL TERRENO Y OBSTACULOS**

**AIS.53 Funciones**

Los conjuntos de datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos que se utilicen junto con datos aeronáuticos, según sea adecuado, deberán satisfacer los requisitos de los usuarios necesarios en apoyo de las siguientes aplicaciones de navegación aérea:
(i) el sistema de advertencia de la proximidad del terreno con función frontal de evitación del impacto contra el terreno y el sistema de advertencia de altitud mínima de seguridad (MSAW);
(ii) determinación de procedimientos de contingencia para utilizar en el caso de una emergencia durante una aproximación o despegue frustrados;
(iii) análisis de las limitaciones de la operación de la aeronave;
(iv) diseño de procedimientos por instrumentos (inclusive procedimiento de aproximación en circuito);
(v) determinación de procedimiento de descenso en crucero en ruta y ubicación de aterrizaje de emergencia en ruta;
(vi) sistema avanzado de guía y control del movimiento en la superficie (A-SMGCS);
(vii) producción de cartas aeronáuticas y bases de datos de a bordo;
(viii) simulador de vuelo;
(ix) sistema de visibilidad mejorada; y
(x) restricción y eliminación de obstáculos.

**AIS.55 Cobertura y requisitos numéricos de los datos sobre el terreno y sobre obstáculos**

(a) Para satisfacer los requisitos necesarios para adaptar los sistemas o funciones de navegación aérea que se especifican en AIS.53, se deberán recopilar y registrar conjuntos de datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos en las bases de datos y proporcionarlos en conformidad con las siguientes áreas de cobertura:
- Area 1: todo el territorio de un Estado;
- Area 2: Area de control terminal;
- Area 3: Area del aeródromo/ helipuerto; y
- Area 4: Area de operaciones Categoría II o III.

(b) El Area 1 cubrirá todo el territorio de un Estado, inclusive aeródromos/ helipuertos. El Area 2 será el área de control terminal según se indique en una publicación de información aeronáutica (AIP) del Estado o limitada a un radio de 45 km desde el punto de referencia del aeródromo/helipuerto (el que sea menor). En los aeródromos/helipuertos IFR en que no se ha establecido un área de control terminal, el Area 2 estará comprendida dentro de un radio de 45 km desde el punto de referencia del aeródromo/helipuerto.

(c) En los aeródromos/helipuertos IFR, el Area 3 abarcará la zona que se extiende desde los bordes de las pistas hasta 90 m de los ejes de pista y para las demás partes de las zonas de movimiento del aeródromo/ helipuerto, 50 m a partir de los bordes en las zonas definidas.

(d) El Area 4 estará limitada a las pistas en que se han establecido operaciones de aproximación de precisión de Categoría II ó III, en la que se necesita información detallada sobre el terreno por parte de los operadores para permitirles evaluar el efecto del terreno al determinar la altura de decisión con radioaltímetro. El ancho de la zona será de 60 m a ambos lados de la prolongación del eje de la pista y el largo será de 900 m desde el umbral de la pista medido a lo largo de la prolongación del eje de la pista.

(e) De conformidad con las aplicaciones de navegación aérea que se enumeran en AIS.53 y las áreas de cobertura, los conjuntos de datos electrónicos sobre el terreno se ajustarán a los requisitos numéricos especificados en el Apéndice H, Tabla A8-1 y los datos sobre obstáculos se ajustarán a los requisitos numéricos especificados en el Apéndice H, Tabla A8-2.

**AIS.57 Base de datos sobre el terreno - Contenido y estructura**

(a) Una base de datos sobre el terreno tendrá conjuntos de datos digitales que representen la superficie del terreno en forma de valores de elevación continuos en todas las intersecciones (puntos) de una retícula definida, en relación con referencias comunes. Una retícula sobre el terreno será angular o lineal y tendrá forma regular o irregular.

(b) Los conjuntos de datos electrónicos sobre el terreno incluirán aspectos espaciales (posición y elevación), temáticos y temporales para la superficie de la Tierra en la que figuren características naturales existentes como montañas, colinas, sierras, valles, masas de agua y hielos y nieves eternos, y sin incluir los obstáculos. En términos prácticos, y dependiendo del método de adquisición que se utilice, representará la superficie continua que existe entre el suelo desnudo y la cumbre de la cubierta de copas (o un punto intermedio, conocido también como "primera superficie reflejante").

(c) Los datos sobre el terreno se recolectarán de acuerdo con las zonas que se especifican en AIS.53, superficies de recopilación de datos sobre el terreno y criterios especificados en el Apéndice H, Figura A8-1 y, de conformidad con los requisitos numéricos de datos sobre el terreno que figuran en la Tabla A8-1, del Apéndice H. En las bases de datos sobre el terreno se registrará solamente un tipo de característica, por ejemplo, terreno. Los atributos de características que describen el terreno serán los que se enumeran en el Apéndice H, Tabla A8-3.
Los atributos de características del terreno que se enumeran en la Tabla A8-3 representan el conjunto mínimo de atributos del terreno y los que figuran como obligatorios se registrarán en la base de datos sobre el terreno.

**AIS.59 Base de datos sobre obstáculos - Contenido y estructura**

(a) Una base de datos sobre obstáculos contendrá un conjunto de datos digitales sobre obstáculos e incluirá las características cuya dimensión vertical tenga importancia en relación con las características contiguas y cercanas que se consideren peligrosas para la navegación aérea. Los datos sobre obstáculos abarcarán la representación digital de la extensión vertical y horizontal de los objetos artificiales. Los obstáculos no se incluirán en las bases de datos sobre el terreno. Los elementos de datos sobre obstáculos son características que se representarán en las bases de datos por puntos, líneas o polígonos.

(b) Los obstáculos que, según la definición, pueden ser fijos (tanto de carácter temporal como permanente) o móviles, se identificarán en las áreas definidas en AIS.55, sobre la base de superficies y criterios de recopilación de datos sobre obstáculos que se especifican en el Apéndice H, Figura A8-2 y recolectados de conformidad con los requisitos numéricos de datos sobre obstáculos que figuran en la Tabla A8-2 del Apéndice H. En una base de datos sobre obstáculos se registrarán todos los tipos de características de obstáculos definidos y cada uno de ellos se describirá de conformidad con la lista de atributos que figuran en la Tabla A8-4 del Apéndice H.

**AIS.61 Especificaciones de productos de datos sobre el terreno y los obstáculos**

(a) Para permitir y apoyar el intercambio y utilización de conjuntos de datos electrónicos sobre el terreno y los obstáculos entre diferentes proveedores de datos y usuarios de datos, se utilizarán la serie ISO 19110 de las normas para información geográfica como marco de modelos de datos en general.

(b) Se proporcionará una declaración amplia de los conjuntos de datos electrónicos disponibles sobre el terreno y obstáculos en forma de especificaciones de productos de datos sobre el terreno así como especificaciones de productos de datos sobre los obstáculos en los que los usuarios de navegación aérea básicos sean capaces de evaluar los productos y determinar si cumplen con los requisitos para el uso (aplicación) proyectado.

(c) Cada especificación de producto de datos sobre el terreno incluirá una reseña, el alcance de la especificación, identificación del producto de datos, contenido y estructura de los datos, sistema de referencia, calidad de los datos, captura de datos, mantenimiento de los datos, representación de los datos, distribución del producto de datos, información suplementaria y metadatos.

(d) La reseña de la especificación del producto de datos sobre el terreno o de la especificación del producto de datos sobre obstáculos proporcionará una descripción sencilla del producto y contendrá información general sobre

el producto de datos. La especificación de datos sobre el terreno puede no ser homogénea en todo el producto de datos sino que puede variar para las diferentes partes de los conjuntos de datos. Se debe determinar el alcance de la especificación para cada subgrupo de datos. Tanto la información sobre determinación relativa a los productos de datos sobre el terreno y sobre obstáculos incluirán el título del producto, un breve resumen narrativo del contenido, finalidad y resolución espacial si es necesaria (una declaración general sobre la densidad de los datos espaciales), zona geográfica que abarca el producto de datos e información suplementaria.

(e) La información sobre el contenido de los conjuntos de datos sobre el terreno basados en características o de los conjuntos de datos sobre obstáculos basados en características estarán descritas ambas en forma de esquema de aplicación y de catálogo de características. El esquema de aplicación proporcionará una descripción formal de la estructura y contenido de los datos de los conjuntos de datos y el catálogo de características proporcionará la semántica de todos los tipos de características junto con sus atributos y dominios de valor de atributos, tipos de asociación entre tipos de características y operaciones de características, relaciones y limitaciones de sucesión. Una cobertura se considera como subtipo de una característica y puede provenir de una recopilación de características que tienen atributos comunes. Las especificaciones de productos de datos sobre el terreno y los obstáculos determinarán claramente la cobertura o imágenes que incluyan y proporcionarán una descripción explicativa de cada una de ellas.

(f) Tanto las especificaciones de productos de datos sobre el terreno como las especificaciones de productos de datos sobre obstáculos incluirán información que determine el sistema de referencia que se utiliza en el producto de datos. Esto incluirá el sistema de referencia espacial y el sistema de referencia temporal. Además, ambas especificaciones de productos de datos determinarán los requisitos de calidad de los datos para cada producto de datos. En él se incluirá una declaración sobre los niveles de calidad de conformidad aceptables y las mediciones de calidad de los datos correspondientes. En esta declaración se abarcarán todos los elementos de calidad de los datos y suplementos de calidad de los datos, aunque sólo sea para declarar que un elemento o subelemento de calidad de datos específico no es de aplicación.

(g) La especificación del producto de datos sobre el terreno incluirá una declaración de captura de datos que será una descripción general de las fuentes y procesos aplicados para la captura de datos sobre el terreno. También se proporcionarán los principios y criterios aplicados en el mantenimiento de bases de datos sobre el terreno y bases de datos sobre obstáculos con las especificaciones sobre los datos. Esto incluirá la frecuencia de actualización con la que se hacen los cambios y adiciones a los productos de datos. Tendrá particular importancia el mantenimiento de información de los conjuntos de datos sobre obstáculos y la indicación de los principios, métodos y criterios aplicados para el mantenimiento de los datos sobre obstáculos.

(h) Las especificaciones de productos de datos sobre el terreno contendrá información sobre la manera en que se presentan los datos con conjuntos de datos, es decir, en forma gráfica, como gráfico o como figura. Las especificaciones del producto tanto para terreno como para obstáculos contendrá también información sobre la distribución del producto de datos que incluirá formatos de distribución e información del medio de distribución.

(i) Los elementos de metadatos básicos sobre el terreno y obstáculos se incluirán en las especificaciones del producto de datos. Toda cuestión de metadatos suplementaria que se deba proporcionar se declarará en cada especificación de producto junto con el formato y la codificación de los metadatos.

**AIS.63 Disponibilidad**

(a) El estado uruguayo garantizará que los datos electrónicos sobre el terreno y sobre obstáculos correspondientes a todo su territorio se ponen a disposición de la manera en que se especifica en AIS.55, AIS.57 y AIS.59 para su utilización por la aviación civil internacional.

(1) La Dinacia garantizará que a partir del 01 de diciembre de 2015, los datos electrónicos sobre el terreno y sobre obstáculos se ponen a disposición de conformidad con las especificaciones correspondientes al Area 1 y los datos sobre el terreno de conformidad con las especificaciones correspondientes al Area 4.

(2) La Dinacia garantizarán que a partir del 01 de diciembre de 2015, los datos electrónicos sobre el terreno y sobre obstáculos se ponen a disposición de conformidad con las especificaciones correspondientes a las Areas 2 y 3.

(3) La Dinacia deberá garantizar que los datos electrónicos sobre el terreno y sobre obstáculos se ponen a disposición de conformidad con las especificaciones correspondientes a las Areas 1, 2 y 3 y los datos sobre el terreno de conformidad con las especificaciones correspondientes al Area 4.

(b) En aquellos aeródromos ubicados en las proximidades de las fronteras territoriales, los Estados interesados tendrían que hacer arreglos para compartir los datos sobre el terreno y sobre obstáculos correspondientes a toda el Area 2.

## APENDICE A - CONTENIDO DE LAS PUBLICACIONES DE INFORMACION AERONAUTICA (AIP)

**PARTE 1 - GENERALIDADES (GEN)**
Cuando las AIP se publiquen y distribuyan en más de un volumen y cada uno de ellos tenga un servicio separado de enmiendas y suplementos, será obligatorio incorporar en cada volumen su propio prefacio, registro de Enmiendas AIP, registro de Suplementos AIP, lista de verificación de páginas AIP, más una lista actualizada de las enmiendas hechas a mano.

**GEN 0.1 Prefacio**
Breve descripción de la publicación de información aeronáutica (AIP), que comprenda:
1) el nombre de la autoridad que expide la publicación;
2) los documentos OACI aplicables;
3) la estructura de la AIP y el intervalo regular establecido para las enmiendas; y
4) el servicio con el que se ha de establecer contacto en caso de detectarse errores u omisiones en la AIP.

**GEN 0.2 Registro de Enmiendas AIP**
Registro de Enmiendas AIP y Enmiendas AIP AIRAC (publicadas con arreglo al sistema AIRAC) que contenga:
1) el número de la enmienda;
2) la fecha de publicación;
3) la fecha insertada (para las Enmiendas AIP AIRAC, la fecha efectiva); y
4) las iniciales del funcionario que insertó la enmienda.

**GEN 0.3 Registro de Suplementos AIP**
Registro de Suplementos AIP publicados que contenga:
1) el número del suplemento;
2) el asunto del suplemento;
3) las secciones de la AIP afectadas;
4) el período de validez; y
5) el registro de cancelación.

**GEN 0.4 Lista de verificación de páginas AIP**
Lista de verificación de páginas AIP que contenga:
1) el número de la página/título de la carta; y
2) la fecha (día, nombre del mes y año) en que se publicó o entró en vigor la información aeronáutica.

**GEN 0.5 Lista de enmiendas de las AIP hechas a mano**
Lista de las enmiendas a la AIP hechas a mano actuales que contenga:
1) las páginas de la AIP afectadas;
2) el texto de la enmienda; y
3) el número de la Enmienda AIP con respecto a la cual se ha introducido una enmienda hecha a mano.

**GEN 0.6 Indice de la Parte 1**
Lista de secciones y subsecciones contenidas en la Parte 1 - Generalidades (GEN).

**GEN 1. REGLAMENTOS NACIONALES Y REQUISITOS**
**GEN 1.1 Autoridades designadas**
Las direcciones de las autoridades designadas que se ocupan de la facilitación de la navegación aérea internacional (aviación civil, meteorología, aduana, inmigración, sanitarias, derechos por servicios en ruta y de aeródromo/helipuerto, cuarentena agrícola e investigación de accidente de aeronave) que contengan, para cada autoridad:
1) la autoridad designada;
2) el nombre de la autoridad;
3) la dirección postal;
4) el número telefónico;
5) el número de telefacsímile;
6) el número de télex; y
7) la dirección del servicio fijo aeronáutico (AFS).

**GEN 1.2 Entrada, tránsito y salida de aeronaves**
Reglamentos y requisitos relativos a la notificación anticipada y solicitudes de permiso pertinentes a la entrada, tránsito y salida de aeronaves civiles en vuelos internacionales.

**GEN 1.3 Entrada, tránsito y salida de pasajeros y tripulación**
Reglamentos (incluso los aduaneros, de inmigración y cuarentena, y requisitos relativos a la notificación anticipada y solicitudes de permiso) pertinentes a la entrada, tránsito y salida de pasajeros no inmigrantes y tripulación.

**GEN 1.4 Entrada, tránsito y salida de mercancías**
Reglamentos (incluso los aduaneros, y requisitos relativos a la notificación anticipada y solicitudes de permiso) pertinentes a la entrada, tránsito y salida de mercancías.

**GEN 1.5 Instrumentos, equipo y documentos de vuelo de las aeronaves**
Descripción breve de instrumentos, equipo y documentos de vuelo de las aeronaves, entre ellos:
1) los instrumentos, equipo (tal como el de comunicaciones, navegación y vigilancia de las aeronaves) y documentos de vuelo que hayan de llevarse a bordo, incluidos los que se exijan en especial además de lo dispuesto en el RAU 6; y
2) el transmisor de localización de emergencia (ELT), dispositivos de señales y equipos salvavidas como se dispone en el RAU 6, cuando se decida en reuniones regionales de navegación aérea respecto a los vuelos sobre zonas terrestres designadas.

**GEN 1.6 Resumen de reglamentos nacionales y acuerdos/convenios internacionales**
Una lista de títulos y referencias y, cuando corresponda, un resumen de los reglamentos nacionales que interesan a la navegación aérea, conjuntamente con una lista de los acuerdos/ convenios internacionales ratificados por el Estado.

**GEN 1.7 Diferencias respecto de las normas, métodos recomendados y procedimientos de la OACI**
Una lista de diferencias importantes entre los reglamentos y métodos nacionales del Estado y las correspondientes disposiciones de la OACI, incluyendo:
1) la disposición afectada (número de Anexo y edición, párrafo); y
2) el texto completo de la diferencia.
Todas las diferencias importantes deberán indicarse en esta subsección. Todos los Anexos se indicarán en orden numérico, aun cuando no existan diferencias con respecto a un Anexo, en cuyo caso deberá incluirse la notificación NIL. Las diferencias nacionales o el grado de no aplicación de los procedimientos suplementarios regionales (SUPPS) deben notificarse inmediatamente a continuación del Anexo con el que se relaciona el procedimiento suplementario en cuestión.

**GEN 2. TABLAS Y CODIGOS**
**GEN 2.1 Sistema de medidas, marcas de aeronave, días feriados**
GEN 2.1.1 Unidades de medida
Descripción de las unidades de medida utilizadas incluyendo una tabla de unidades de medida.
GEN 2.1.2 Sistema de referencia temporal
Descripción del sistema de referencia temporal (sistema calendario y horario) utilizado conjuntamente con una indicación de si se utiliza o no la hora de verano y la forma en que el sistema de referencia temporal se presenta en toda la AIP.
GEN 2.1.3 Sistema de referencia horizontal
Breve descripción del sistema de referencia horizontal (geodésica) utilizado que comprenda:
1) nombre/designación del sistema de referencia;
2) determinación de la proyección;
3) determinación del elipsoide utilizado;
4) determinación de la referencia utilizada;
5) áreas de aplicación; y
6) explicación, cuando corresponda, del asterisco empleado para identificar las coordenadas que no satisfacen los requisitos de exactitud de los Anexos 11 y 14.
GEN 2.1.4 Sistema de referencia vertical
Breve descripción del sistema de referencia vertical utilizado que comprenda:
1) nombre/designación del sistema de referencia;
2) descripción del modelo geoidal utilizado (incluso los parámetros requeridos para la transformación de la altura entre el modelo utilizado y el EGM-96); y
3) una explicación, cuando corresponda, del asterisco utilizado para identificar las elevaciones/ondulaciones geoidales que no satisfacen los requisitos de exactitud del Anexo 14.

GEN 2.1.5 Marcas de nacionalidad y matrícula de las aeronaves
Una indicación de las marcas de nacionalidad y matrícula de las aeronaves, adoptadas por el Estado.

GEN 2.1.6 Días feriados Una lista de días feriados con indicación de los servicios afectados.

**GEN 2.2 Abreviaturas utilizadas en las publicaciones AIS**
Una lista de las abreviaturas en orden alfabético, con sus respectivos significados, utilizadas por el Estado en sus AIP y en la distribución de la información/datos aeronáuticos, con indicaciones apropiadas para aquellas abreviaturas nacionales que difieren de las que figuran en los Procedimientos para los servicios de navegación aérea

**GEN 2.3 Símbolos de las cartas aeronáuticas**
Una lista de símbolos de las cartas ordenados según las series de cartas en que se aplican los símbolos.

**GEN 2.4 Indicadores de lugar**
Una lista alfabética de los indicadores de lugar asignados a los emplazamientos de estaciones fijas aeronáuticas para utilizar con fines de cifrado y descifrado. Debe proporcionarse una indicación con respecto a los lugares no conectados con el servicio fijo aeronáutico (AFS).

**GEN 2.5 Lista de radioayudas para la navegación**
Una lista alfabética de radioayudas para la navegación que contenga:
1) el identificador;
2) el nombre de la estación;
3) el tipo de instalación/ayuda; y
4) indicación de si la ayuda es para en ruta (E), para aeródromo (A) o para los dos (AE).

**GEN 2.6 Tablas de conversión**
Tablas de conversión de:
1) millas marinas a kilómetros y viceversa;
2) pies a metros y viceversa;
3) minutos decimales de arco a segundos de arco y viceversa; y
4) otras tablas de conversión, según corresponda.

**GEN 2.7 Tablas de salida y puesta del sol**
Breve descripción de los criterios utilizados para determinar las horas que se presentan en las tablas de salida y puesta del sol, conjuntamente con una lista alfabética de los lugares para los cuales se indican las horas con referencia a la página correspondiente de la tabla y las tablas de salida y puesta del sol para las estaciones y los lugares seleccionados, que comprenda:
1) el nombre de la estación;
2) el indicador de lugar OACI;
3) las coordenadas geográficas en grados y minutos;
4) las fechas para las cuales se indican las horas;
5) la hora de comienzo del crepúsculo civil matutino;
6) la hora de salida del sol;
7) la hora de puesta del sol; y
8) la hora del final del crepúsculo civil vespertino.

**GEN 3. SERVICIOS**

**GEN 3.1 Servicio de información aeronáutica**

GEN 3.1.1 Servicio responsable Descripción de los servicios de información aeronáutica (AIS) suministrados y sus principales componentes, que comprenda:
1) el nombre del servicio o la dependencia;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS;
7) una declaración relativa a los documentos de la OACI en que se basan los servicios y una referencia al lugar de la AIP donde se indican las diferencias, en caso de haberlas; y
8) la clase de servicio si no es H24.

GEN 3.1.2 Area de responsabilidad
El área de responsabilidad del servicio de información aeronáutica.

GEN 3.1.3 Publicaciones aeronáuticas
Descripción de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica, que comprenda:
1) las AIP y el servicio de enmiendas correspondiente;

2) los Suplementos AIP;
3) las AIC;
4) los NOTAM y boletines de información previa al vuelo (PIB);
5) listas de verificación y listas de NOTAM válidos; y
6) la forma en que pueden obtenerse.
Cuando se utilice una AIC para promulgar precios de publicación, deberá indicarse adecuadamente en esta sección de la AIP.

GEN 3.1.4 Sistema AIRAC
Breve descripción del sistema AIRAC proporcionado, incluyendo una tabla de fechas AIRAC actuales y del futuro cercano.

GEN 3.1.5 Servicio de información previa al vuelo en los aeródromos/helipuertos
Una lista de los aeródromos/helipuertos en los que se dispone regularmente de información previa al vuelo que puede comprender:
1) los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica de que se dispone;
2) los mapas y cartas que hay; y
3) la zona general que cubren esos datos.

GEN 3.1.6 Datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos
Detalles de la forma en que se pueden obtener datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos que comprendan:
1) nombre de la persona, servicio u organización responsable;
2) domicilio y correo electrónico de la persona, servicio u organización responsable;
3) número de facsímile de la persona, servicio u organización responsable;
4) número de teléfono de contacto de la persona, servicio u organización responsable;
5) horas de servicio (período que incluya la zona horaria en que se puede hacer el contacto);
6) información en línea que se puede utilizar para contactar a la persona, servicio u organización; y
7) información adicional, si fuera necesaria, sobre la forma y el momento en que se puede establecer contacto con la persona, el servicio o la organización.

**GEN 3.2 Cartas aeronáuticas**

GEN 3.2.1 Servicios responsables
Descripción del servicio o los servicios responsables de la producción de cartas aeronáuticas, que comprenda:
1) el nombre del servicio;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS;
7) la declaración relativa a los documentos de la OACI en los cuales se basa el servicio y una referencia al lugar de la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas; y
8) la clase de servicio si no es H24.

GEN 3.2.2 Mantenimiento de las cartas
Breve descripción de la forma en que se revisan y enmiendan las cartas aeronáuticas.

GEN 3.2.3 Adquisición de las cartas
Detalles de cómo pueden obtenerse las cartas, que comprendan:
1) el servicio o agencia de venta;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex; y
6) la dirección AFS.

GEN 3.2.4 Series de cartas aeronáuticas disponibles
Una lista de las series de cartas aeronáuticas disponibles seguida de una descripción general de cada serie y una indicación del uso previsto.

GEN 3.2.5 Lista de cartas aeronáuticas disponibles
Una lista de las cartas aeronáuticas disponibles, que comprenda:
1) el título de la serie;
2) la escala de la serie;
3) el nombre o número de cada carta o de cada hoja en la serie;
4) el precio por hoja; y
5) la fecha de la revisión más reciente.

GEN 3.2.6 Indice de la carta aeronáutica mundial (WAC) - OACI 1:1 000 000
Un índice de las cartas en el que figuren la cobertura y la disposición de la hoja para la carta WAC 1:1 000 000 producida por el Estado. Si en vez de la WAC 1:1 000 000 se produce la carta aeronáutica 1:500 000, deberán utilizarse índices de cartas para indicar la cobertura y la disposición de la carta aeronáutica 1:500 000.

GEN 3.2.7 Mapas topográficos
Detalles de cómo pueden obtenerse los mapas topográficos, que comprendan:
1) el nombre del servicio o agencia de venta;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex; y
6) la dirección AFS.

GEN 3.2.8 Correcciones a las cartas que no figuren en la AIP
Una lista de las correcciones a las cartas aeronáuticas que no figuran en la AIP, o una indicación de dónde puede obtenerse dicha información.

**GEN 3.3 Servicios de tránsito aéreo**

GEN 3.3.1 Servicio responsable
Descripción del servicio de tránsito aéreo y de sus principales elementos que comprenda:
1) el nombre del servicio;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS;
7) una declaración relativa a los documentos de la OACI en los que se basa el servicio y una referencia al lugar de la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas; y
8) la clase de servicio si no es H24.

GEN 3.3.2 Area de responsabilidad
Breve descripción del área de responsabilidad respecto del suministro de servicios de tránsito aéreo.

GEN 3.3.3 Tipos de servicios
Breve descripción de los principales tipos de servicios de tránsito aéreo suministrados.

GEN 3.3.4 Coordinación entre el explotador y el ATS
Condiciones generales en que se lleva a cabo la coordinación entre el explotador y los servicios de tránsito aéreo.

GEN 3.3.5 Altitud mínima de vuelo
Criterios aplicados para determinar las altitudes mínimas de vuelo.

GEN 3.3.6 Lista de direcciones de dependencias ATS
Una lista alfabética de las dependencias ATS y sus correspondientes direcciones, que contenga:
1) el nombre de la dependencia;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex; y
6) la dirección AFS.

**GEN 3.4 Servicios de comunicaciones**

GEN 3.4.1 Servicio responsable
Descripción de servicio responsable del suministro de instalaciones de telecomunicaciones y navegación que comprenda:
1) el nombre del servicio;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS;
7) una declaración relativa a los documentos de la OACI en los cuales se basa el servicio y una referencia al lugar de la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas; y
8) la clase de servicio si no es H24.
GEN 3.4.2 Area de responsabilidad
Breve descripción del área de responsabilidad para la cual se proporciona servicio de telecomunicaciones.



GEN 3.4.3 Tipos de servicios
Breve descripción de los principales tipos de servicios e instalaciones proporcionadas, que comprenda:
1) los servicios de radionavegación;
2) los servicios orales y/o de enlace de datos;
3) el servicio de radiodifusión;
4) el idioma o idiomas empleados; y
5) una indicación de dónde puede obtenerse información detallada.

GEN 3.4.4 Requisitos y condiciones
Breve descripción de los requisitos y condiciones en los cuales se dispone de servicio de comunicación.

**GEN 3.5 Servicios meteorológicos**

GEN 3.5.1 Servicio responsable
Breve descripción del servicio meteorológico encargado de facilitar la información meteorológica, que comprenda:
1) el nombre del servicio;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS;
7) una declaración relativa a los documentos de la OACI en los cuales se basa el servicio y una referencia al lugar de la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas; y
8) la clase de servicio si no es H24.

GEN 3.5.2 Area de responsabilidad
Breve descripción del área o de las rutas aéreas para las cuales se suministra servicio meteorológico.

GEN 3.5.3 Observaciones e informes meteorológicos
Descripción detallada de las observaciones e informes meteorológicos proporcionados para la navegación aérea internacional, que comprenda:
1) el nombre de la estación e indicador de lugar de la OACI;
2) el tipo y frecuencia de las observaciones, incluyendo una indicación del equipo automático de observación;
3) los tipos de informes meteorológicos (p. ej., METAR) y disponibilidad de pronósticos de tendencia;
4) el tipo específico de sistema de observación y número de emplazamientos de observación utilizados para observar y notificar el viento en la superficie, la visibilidad, el alcance visual en la pista, la base de nubes, la temperatura y, cuando corresponda, la cortante del viento (p. ej. anemómetro en la intersección de las pistas, transmisómetro en las proximidades de la zona de toma de contacto, etc.);
5) las horas de funcionamiento; y
6) una indicación de la información climatológica aeronáutica disponible.

GEN 3.5.4 Tipos de servicios
Breve descripción de los principales tipos de servicios proporcionados, que comprenda detalles de las exposiciones verbales, consultas, presentación de la información meteorológica y documentación de vuelo disponible para explotadores y miembros de la tripulación de vuelo, y de los métodos y medios que se emplean para proporcionar la información meteorológica.
GEN 3.5.5 Notificación requerida de los explotadores
El tiempo mínimo de aviso que exija la autoridad meteorológica a los explotadores respecto a las exposiciones verbales, las consultas, la documentación de vuelo y otra información meteorológica que necesiten o cambien.

GEN 3.5.6 Informes de aeronave
Según sea necesario, los requisitos de la autoridad meteorológica para la formulación y transmisión de informes de aeronave.

GEN 3.5.7 Servicio VOLMET
Descripción del servicio VOLMET y/o D-VOLMET, que comprenda:
1) el nombre de la estación transmisora;
2) el distintivo de llamada o identificación y abreviatura para la emisión de telecomunicaciones;
3) la frecuencia o frecuencias utilizadas para la radiodifusión;
4) el período de radiodifusión;
5) las horas de servicio;
6) la lista de los aeródromos/helipuertos para los cuales se incluyen notificaciones o pronósticos; y
7) las notificaciones, pronósticos e información SIGMET incluidos, y observaciones que correspondan.

GEN 3.5.8 Servicio SIGMET y AIRMET
Descripción de la vigilancia meteorológica proporcionada dentro de las regiones de información de vuelo o áreas de control para las cuales se facilitan servicios de tránsito aéreo, incluyendo una lista de las oficinas de vigilancia meteorológica, que comprenda:
1) el nombre de la oficina de vigilancia meteorológica, indicador de lugar de la OACI;
2) las horas de funcionamiento;
3) las regiones de información de vuelo o áreas de control a las que se presta servicio;
4) los períodos de validez de la información SIGMET;
5) los procedimientos específicos que se aplican a la información SIGMET (p. ej., para cenizas volcánicas y ciclones tropicales);
6) los procedimientos aplicados a la información AIRMET (de conformidad con los acuerdos regionales de navegación aérea pertinentes);
7) las dependencias de servicios de tránsito aéreo a las que se proporciona información SIGMET y AIRMET; y
8) otra información (p. ej., relativa a cualquier limitación del servicio, etc.).

GEN 3.5.9 Otros servicios meteorológicos automáticos
Descripción de los servicios automáticos que haya para facilitar información meteorológica (p. ej., servicio automático de información previa al vuelo accesible mediante teléfono o módem de computadora) que comprenda:
1) el nombre del servicio;
2) la clase de información que proporciona;
3) zonas, rutas y aeródromos que cubre; y
4) número de teléfono, de télex y de facsímile.

**GEN 3.6 Búsqueda y salvamento**

GEN 3.6.1 Servicios responsables
Breve descripción de los servicios responsables de la búsqueda y salvamento (SAR), que comprenda:
1) el nombre del servicio o la dependencia;
2) la dirección postal;
3) el número telefónico;
4) el número de telefacsímile;
5) el número de télex;
6) la dirección AFS; y
7) una declaración relativa a los documentos de la OACI en los cuales se basa el servicio y una referencia al lugar en la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas.

GEN 3.6.2 Area de responsabilidad
Breve descripción del área de responsabilidad dentro de la cual se proporcionan servicios de búsqueda y salvamento.

GEN 3.6.3 Tipos de servicios
Breve representación y ubicación geográfica, cuando corresponda, del tipo de servicio y facilidades que se proporcionan, incluyendo una indicación de los lugares donde la cobertura aérea SAR dependa de un despliegue considerable de aeronaves.

GEN 3.6.4 Acuerdos SAR
Breve descripción y salida de los acuerdos SAR en vigor, señalando las disposiciones que permitan la entrada y salida de aeronaves de otros Estados para fines de búsqueda, salvamento, recuperación, reparación o recuperación de aeronaves perdidas o dañadas, ya sea con notificación en vuelo solamente o después de la notificación del plan de vuelo.

GEN 3.6.5 Condiciones de disponibilidad
Breve descripción de las disposiciones para búsqueda y salvamento, que comprenda las condiciones generales en que se dispone del servicio y de sus instalaciones para uso internacional, incluso la indicación de si un medio disponible para búsqueda y salvamento está especializado en las técnicas y funciones SAR, o se utiliza especialmente para otros fines pero se adapta para fines SAR mediante instrucción y equipo, o está solamente disponible circunstancialmente y no tiene ninguna instrucción ni preparación particular para trabajos SAR.

GEN 3.6.6 Procedimientos y señales utilizados
Breve descripción de los procedimientos y señales utilizados por las aeronaves de salvamento y una tabla que indique las señales que han de utilizar los sobrevivientes.

**GEN 4. DERECHOS POR USO DE AERODROMOS/HELIPUERTOS Y SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**

Si los derechos no se publican en este capítulo, puede hacerse referencia a donde se den los pormenores de tales derechos.

GEN 4.1 Derechos por uso de aeródromo/helipuerto
Breve descripción de los derechos que podrían cobrarse en los aeródromos/ helipuertos de uso internacional, que comprenda:
1) el aterrizaje de aeronaves;
2) el estacionamiento, uso de hangares y custodia a largo plazo de aeronaves;
3) los servicios a pasajeros;
4) los servicios de seguridad;
5) las cuestiones relacionadas con el ruido;
6) otros (aduanas, sanidad, inmigración, etc.);
7) las exenciones y descuentos; y
8) el método de pago.

**GEN 4.2 Derechos por servicios de navegación aérea**
Breve descripción de los derechos que podrían cobrarse a los servicios de navegación aérea internacionales, que comprenda:
1) el control de aproximación;
2) los servicios de navegación aérea en ruta;
3) la base de costos para los servicios de navegación aérea y exenciones y descuentos; y
4) el método de pago.

**PARTE 2 - EN RUTA (ENR)**

Cuando las AIP se publiquen y distribuyan en más de un volumen y cada uno de ellos tenga un servicio separado de enmiendas y suplementos, será obligatorio incorporar en cada volumen su propio prefacio, registro de Enmiendas AIP, registros de Suplementos AIP, lista de verificación de páginas AIP, más una lista actualizada de las enmiendas hechas a mano. Cuando las AIP se publiquen en un solo volumen, es obligatorio que en cada una de las subsecciones se anote “no aplicable”.
Es menester que en la subsección correspondiente se indique que hay diferencias entre el reglamento nacional y los SARPS y procedimientos de la OACI y que se enumeran en GEN 1.7.

**ENR 0.6 Indice de la Parte 2**
Lista de las secciones y subsecciones de la Parte 2 - En ruta.

**ENR 1. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES**

**ENR 1.1 Reglas generales**
Se exige publicar las reglas generales que se apliquen en el Estado.

**ENR 1.2 Reglas de vuelo visual**
Se exige publicar las reglas de vuelo visual que se apliquen en el Estado.

**ENR 1.3 Reglas de vuelo por instrumentos**
Se exige publicar las reglas de vuelo por instrumentos que se apliquen en el Estado.

**ENR 1.4 Clasificación del espacio aéreo ATS**
La descripción de las clases de espacio aéreo ATS se efectuará en la forma de la tabla de clasificación del espacio aéreo ATS que figura en el RAU 11, Apéndice 4, con las anotaciones apropiadas para indicar aquellas clases de espacio aéreo que no sean utilizadas por el Estado.

**ENR 1.5 Procedimientos de espera, aproximación y salida**

ENR 1.5.1 Generalidades
Se exige presentar una declaración relativa a los criterios con arreglo a los cuales se establecen los procedimientos de espera, aproximación y salida. Si estos criterios difieren de las disposiciones de la OACI, se exige presentarlos en forma de tabla.

ENR 1.5.2 Vuelos que llegan
Se exige presentar a los vuelos que llegan los procedimientos (ordinarios, de navegación de área, o ambos) que se aplican a todos los vuelos hacia o dentro del mismo tipo de espacio aéreo. Si en un espacio aéreo terminal se aplican procedimientos diferentes, debe incluirse una nota a esos efectos conjuntamente con una indicación respecto a dónde pueden encontrarse los procedimientos específicos.

ENR 1.5.3 Vuelos que salen
Se exige presentar a los vuelos que salen los procedimientos (ordinarios, de navegación de área, o ambos) que se aplican a todos los vuelos que salen de cualquier aeródromo/ helipuerto.

**ENR 1.6 Servicios y procedimientos de vigilancia ATS**
ENR 1.6.1 Radar primario
Descripción de los servicios y procedimientos del radar primario, que comprenda:
1) los servicios complementarios;
2) la aplicación del servicio de control radar;
3) los procedimientos de falla de radar y de comunicaciones aeroterrestres;
4) los requisitos de notificación de posición orales y CPDLC; y;
5) una presentación gráfica del área de cobertura radar.

ENR 1.6.2 Radar secundario de vigilancia (SSR)
Descripción de los procedimientos para funcionamiento del SSR, que comprenda:
1) los procedimientos de emergencia;
2) los procedimientos de falla de comunicaciones aeroterrestres y los procedimientos para casos de interferencia ilícita;
3) el sistema de asignación de claves SSR;
4) los requisitos de notificación de posición orales y CPDLC; y
5) una representación gráfica del área de cobertura SSR.

ENR 1.6.3 Vigilancia dependiente automática - radiodifusión (ADS-B)
Descripción de los procedimientos para funcionamiento de la vigilancia dependiente automática - radiodifusión (ADS-B), que comprenda:
1) los procedimientos de emergencia;
2) los procedimientos de falla de comunicaciones aeroterrestres y los procedimientos para casos de interferencia ilícita;
3) los requisitos de identificación de aeronaves;
4) los requisitos de notificación de posición orales y CPDLC; y
5) una representación gráfica del área de cobertura ADS-B.

**ENR 1.7 Procedimientos de reglaje de altímetro**
Se exige presentar una declaración de los procedimientos de reglaje de altímetro en curso, que contenga:
1) una breve introducción con una declaración relativa a los documentos de la OACI en los que se basan los procedimientos conjuntamente con las diferencias que existan con respecto a las disposiciones de la OACI, en caso de haberlas;
2) los procedimientos básicos de reglaje de altímetro;
3) la descripción de las regiones de reglaje de altímetro;
4) los procedimientos aplicables a los explotadores (incluidos los pilotos); y
5) una tabla de los niveles de crucero.

**ENR 1.8 Procedimientos suplementarios regionales**
Se exige presentar los procedimientos suplementarios regionales (SUPPS) aplicables a toda la zona de responsabilidad, con una indicación adecuada de las diferencias nacionales, en caso de haberlas.

**ENR 1.9 Organización de la afluencia del tránsito aéreo**
Breve descripción del sistema de organización de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM), que comprenda:
1) la estructura ATFM, el área de servicio, los servicios proporcionados, la ubicación de las dependencias y las horas de funcionamiento;
2) los tipos de mensajes de afluencia y descripción de los formatos; y
3) los procedimientos que se aplican a los vuelos que salen, incluyendo:
a) el servicio responsable del suministro de información sobre las medidas ATFM aplicadas;
b) los requisitos del plan de vuelo; y
c) la adjudicación de intervalos.

**ENR 1.10 Planificación de vuelos**
Se exige indicar cualquier restricción, limitación o información de asesoramiento relativa a la etapa de planificación de los vuelos que pueda servir al usuario para presentar la operación de vuelo prevista, incluyendo:
1) los procedimientos para la presentación de un plan de vuelo;
2) el sistema de planes de vuelo repetitivos; y
3) cambios al plan de vuelo presentado.

**ENR 1.11 Direccionamiento de los mensajes de plan de vuelo**
Se exige indicar, en forma de tabla, las direcciones asignadas a los planes de vuelo, indicando:
1) la categoría del vuelo (IFR, VFR o ambos);
2) la ruta (hacia o por FIR o TMA); y
3) la dirección del mensaje.

**ENR 1.12 Interceptación de aeronaves civiles**
Se exige una declaración completa de los procedimientos y señales visuales que se han de utilizar en las interceptaciones, conjuntamente con una clara indicación de si se aplican o no las disposiciones de la OACI y, en caso negativo, una presentación completa de las diferencias.

**ENR 1.13 Interferencia ilícita**
Se exige presentar procedimientos apropiados que se han de aplicar en caso de interferencia ilícita.

**ENR 1.14 Incidentes de tránsito aéreo**
Descripción del sistema de notificación de incidentes de tránsito aéreo, que comprenda:
1) la definición de incidentes de tránsito aéreo;
2) el uso del "Formulario de notificación de incidentes de tránsito aéreo";
3) los procedimientos de notificación (incluido el procedimiento durante el vuelo); y
4) el objeto de la notificación y el trámite que sigue el formulario.

**ENR 2. ESPACIO AEREO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITO AEREO**
**ENR 2.1 FIR, UIR, TMA**
Descripción detallada de las regiones de información de vuelo (FIR), regiones superiores de información de vuelo (UIR) y áreas de control terminal (TMA), que comprenda:
1) el nombre y las coordenadas geográficas en grados y minutos de los límites laterales de las FIR/UIR y en grados, minutos y segundos de los límites laterales, verticales y clases de espacio aéreo de las TMA;
2) la identificación de la dependencia que presta el servicio;
3) el distintivo de llamada de la estación aeronáutica que presta servicios a la dependencia e idiomas utilizados, especificando la zona y las condiciones y cuándo y dónde se han de utilizar, si corresponde;
4) las frecuencias, complementadas con indicaciones para fines específicos; y
5) observaciones.
En esta subsección se han de incluir las zonas de control en torno a bases aéreas militares que no se hayan descrito en otras partes de la AIP. Deberá incluirse una declaración con respecto a las áreas o partes de las mismas en las que se aplican a todos los vuelos los requisitos del Anexo 2 relativos a planes de vuelo, comunicaciones en ambos sentidos y notificación de la posición a fin de eliminar o reducir la necesidad de interceptaciones o donde existe la posibilidad de interceptación y se exige mantener la escucha en la frecuencia de 121,5 MHz del canal de emergencia VHF.
Una descripción de las áreas designadas sobre las cuales se exige llevar a bordo transmisores de localización de emergencia (ELT) y en las que las aeronaves deben mantener continuamente la escucha en la frecuencia de emergencia VHF de 121,5 MHz, excepto durante aquellos períodos en que las aeronaves están efectuando comunicaciones en otros canales VHF o cuando las limitaciones del equipo de a bordo o las tareas en el puesto de pilotaje no permiten mantener simultáneamente la escucha en dos canales.

**ENR 2.2 Otros espacios aéreos reglamentados**
Cuando se hayan establecido otros tipos de espacio aéreo reglamentado se presentará una descripción detallada de los mismos.

**ENR 3. RUTAS ATS**
Las marcaciones, las derrotas y los radiales se indicarán normalmente por referencia al norte magnético. En zonas de elevada latitud, en que las autoridades competentes hayan dictaminado que no es práctico hacerlo, puede utilizarse otra referencia más apropiada, como por ejemplo, el norte verdadero o el norte de cuadrícula.
Si se hace una declaración general acerca de su existencia, no es preciso indicar en cada tramo de ruta los puntos de cambio establecidos en el punto intermedio entre dos radioayudas para la navegación, o en la intersección de los dos radiales en el caso de una ruta con cambio de dirección entre las ayudas para la navegación.

**ENR 3.1 Rutas ATS inferiores**
Descripción detallada de las rutas ATS inferiores, que comprenda:
1) el designador de ruta, los tipos de performance de navegación requerida (RNP) en segmentos específicos, los nombres, los designadores en clave o los nombres en clave y las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación "obligatoria" o "facultativa";
2) las derrotas o radiales VOR redondeados al grado más próximo, la distancia geodésica entre cada punto significativo sucesivo designado redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima y, en el caso de los radiales VOR, los puntos de cambio;
3) los límites superiores e inferiores o las altitudes mínimas en ruta, redondeados a los 50 m o 100 ft superiores y la clasificación del espacio aéreo;
4) los límites laterales y las altitudes mínimas de franqueamiento de obstáculos;
5) la dirección de los niveles de crucero; y
6) observaciones, lo cual comprende señalar la dependencia del control, el canal empleado para las operaciones y, si corresponde, la dirección de conexión.

**ENR 3.2 Rutas ATS superiores**
Descripción detallada de las rutas ATS superiores, que comprenda:
1) el designador de ruta, los tipos de performance de navegación requerida (RNP) en segmentos específicos, los nombres, los designadores en clave o los nombres en clave y las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación "obligatoria" o "facultativa";
2) las derrotas o radiales VOR redondeados al grado más próximo, la distancia geodésica entre cada punto significativo sucesivo designado redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima y, en el caso de los radiales VOR, los puntos de cambio;
3) los límites superiores e inferiores y la clasificación del espacio aéreo;
4) los límites laterales;
5) la dirección de los niveles de crucero; y
6) observaciones, lo cual comprende señalar la dependencia de control, el canal empleado para las operaciones y, si corresponde, la dirección de conexión.

**ENR 3.3 Rutas de navegación de área**
Descripción detallada de las rutas de navegación de aérea (RNAV), que comprenda:
1) el designador de ruta, los tipos de performance de navegación requerida (RNP) en segmentos específicos, los nombres, los designadores en clave o los nombres en clave y las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación "obligatoria" o "facultativa";
2) con respecto a los puntos de recorrido que definen una ruta de navegación de área VOR/DME, se incluirán además:
a) la identificación de la estación del VOR/DME de referencia;
b) la marcación redondeada al grado más próximo y la distancia redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima desde el VOR/DME de referencia, si el punto de recorrido no se halla en el mismo emplazamiento;
c) la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos;
3) la distancia geodésica entre los puntos finales definidos y la distancia entre cada punto significativo sucesivo designado redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima;
4) los límites superiores e inferiores y la clasificación del espacio aéreo;
5) la dirección de los niveles de crucero; y
6) observaciones, lo cual comprende señalar la dependencia de control, el canal empleado para las operaciones y, si corresponde, la dirección de conexión.

**ENR 3.4 Rutas para helicópteros**
Descripción detallada de las rutas para helicópteros que comprenda:
1) el designador de ruta, los tipos de performance de navegación requerida (RNP) en segmentos específicos, los nombres, los designadores en clave o los nombres en clave y las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de todos los puntos significativos que definen la ruta, incluyendo los puntos de notificación "obligatoria" o "facultativa";
2) las derrotas o radiales VOR redondeados al grado más próximo, la distancia geodésica entre cada punto significativo sucesivo designado redondeada a la décima de kilómetro o la décima de milla marina más próxima y, en el caso de los radiales VOR, los puntos de cambio;
3) los límites superiores o inferiores y la clasificación del espacio aéreo;
4) las altitudes mínimas de vuelo redondeadas a los 50 m o 100 ft superiores; y
5) observaciones, lo cual comprende señalar la dependencia de control y la frecuencia empleada para las operaciones.

**ENR 3.5 Otras rutas**
Se exige describir otras rutas designadas específicamente que sean obligatorias en las áreas especificadas.

**ENR 3.6 Espera en ruta**
Se exige presentar una descripción detallada de los procedimientos de espera en ruta que contenga:
1) la identificación de espera (en caso de haberla) y el punto de referencia de espera (ayuda para la navegación) o punto de recorrido con sus coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;
2) la derrota de acercamiento;
3) la dirección del viraje reglamentario;
4) la máxima velocidad aerodinámica indicada;
5) los niveles de espera máximo y mínimo;
6) el tiempo y la distancia de alejamiento; y
7) la dependencia de control y la frecuencia empleada para las operaciones.

**ENR 4. RADIOAYUDAS Y SISTEMAS DE NAVEGACION**

**ENR 4.1 Radioayudas para la navegación - en ruta**
Una lista de las estaciones que proporcionan servicios de radionavegación,

establecidas para fines en ruta, ordenadas alfabéticamente por nombre de estación, que comprenda:
1) el nombre de la estación y la variación magnética redondeada al grado más próximo y cuando se trate de un VOR, la declinación de la estación redondeada al grado más próximo, utilizada para la alineación técnica de la ayuda;
2) la identificación;
3) la frecuencia/canal para cada elemento;
4) las horas de funcionamiento;
5) las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de la posición de la antena transmisora;
6) la elevación de la antena transmisora del DME, redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos; y
7) observaciones.
En la columna correspondiente a las observaciones deberá indicarse el nombre de la entidad explotadora de la instalación, si no es la dependencia civil normal del gobierno. La cobertura de la instalación se indicará en la columna correspondiente a las observaciones.

**ENR 4.2 Sistemas especiales de navegación**
Descripción de las estaciones asociadas con sistemas especiales de navegación (DECCA, LORAN, etc.) que comprenda:
1) el nombre de la estación o cadena;
2) el tipo de servicio disponible (principal, subordinado, color);
3) la frecuencia (número de canal, régimen básico de impulsos, frecuencia de repetición, según sea el caso);
4) las horas de funcionamiento;
5) las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos de la posición de la estación transmisora; y
6) observaciones.
En la columna correspondiente a las observaciones deberá indicarse el nombre de la entidad explotadora de la instalación, si no es la dependencia civil normal del gobierno. La cobertura de la instalación se indicará en la columna correspondiente a las observaciones.

**ENR 4.3 Sistema mundial de navegación por satélite (GNSS)**
Una lista y la descripción de los elementos del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) que proporcionan el servicio de navegación establecidos para las operaciones en ruta y dispuestos alfabéticamente por nombre del elemento, incluyendo:
1) nombre del elemento GNSS (GPS, GLONASS, EGNOS, MSAS, WAAS, etc.);
2) frecuencia(s), según corresponda;
3) coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos en la zona de servicio y la zona de cobertura nominales; y
4) observaciones.
Si la autoridad a cargo de la instalación no es una agencia gubernamental designada, el nombre de la autoridad encargada debe indicarse en la columna de observaciones.

**ENR 4.4 Designadores o nombres en clave para los puntos significativos**
Una lista alfabética de designadores o nombres en clave ("nombre en clave" de cinco letras de fácil pronunciación) establecida para los puntos significativos en las posiciones no indicadas por el emplazamiento de radioayudas para la navegación, que comprenda:
1) el designador o el nombre en clave;
2) las coordenadas geográficas de la posición en grados, minutos y segundos; y
3) una referencia al ATS u otras rutas en las que esté ubicado el punto.

**ENR 4.5 Luces aeronáuticas de superficie - en ruta**
Una lista de las luces aeronáuticas de superficie y otros faros que designen las posiciones geográficas seleccionadas por el Estado como significativas, que comprenda:
1) el nombre de la ciudad, población u otra identificación del faro;
2) el tipo de faro y la intensidad luminosa, en millares de candelas;
3) las características de la señal:
4) las horas de funcionamiento; y
5) observaciones.

**ENR 5. AVISOS PARA LA NAVEGACION**

**ENR 5.1 Zonas prohibidas, restringidas y peligrosas**
Descripción, acompañada de representación gráfica cuando corresponda, de las zonas prohibidas, restringidas y peligrosas, conjuntamente con información relativa a su establecimiento y activación, que comprenda:
1) la identificación, el nombre y las coordenadas geográficas de los límites laterales en grados, minutos y segundos, si están dentro de los límites de la zona de control/área de control y en grados y minutos si están fuera de éstos;
2) los límites superiores e inferiores; y
3) observaciones que incluyan las horas de actividad.
En la columna correspondiente a las observaciones se indicará el tipo de restricción o carácter del peligro y el riesgo de interceptación en el caso de penetración.

**ENR 5.2 Maniobras militares y zonas de instrucción militar y zona de identificación de defensa aérea (ADIZ)**
Descripción, acompañada de representación gráfica cuando corresponda, de las zonas de instrucción militar y las maniobras militares que se desarrollen a intervalos regulares, y zona de identificación de defensa aérea (ADIZ), señalando:
1) en grados, minutos y segundos las coordenadas geográficas de los límites laterales cuando sea en el interior, y en grados y minutos cuando sea fuera de los límites del área o zona de control;
2) los límites superior e inferior y el sistema y los medios de anunciar la iniciación de actividades conjuntamente con toda información pertinente a los vuelos civiles y los procedimientos ADIZ aplicables; y
3) observaciones que incluyan las horas de actividad y el riesgo de interceptación en caso de penetración en la ADIZ.

**ENR 5.3 Otras actividades de índole peligrosa y otros riesgos potenciales**

ENR 5.3.1 Otras actividades de índole peligrosa
Descripción, acompañada de mapas cuando corresponda, de las actividades que podrían afectar a los vuelos, que comprenda:
1) las coordenadas geográficas en grados y minutos del centro y extensión de la zona de influencia;
2) los límites verticales;
3) las medidas de advertencia;
4) la autoridad encargada de suministrar la información; y
5) observaciones que incluyan las horas de actividad.
ENR 5.3.2 Otros riesgos potenciales Descripción, acompañada de mapas cuando corresponda, y de otros riesgos potenciales que pudieran afectar a los vuelos (p. ej., volcanes activos, centrales nucleares, etc.) que comprenda:
1) las coordenadas geográficas en grados y minutos del lugar de peligro posible;
2) los límites verticales;
3) las medidas de advertencia;
4) la autoridad encargada de suministrar la información; y
5) observaciones.

**ENR 5.4 Obstáculos para la navegación aérea**
La lista de los obstáculos que afectan a la navegación aérea en el Area 1 (todo el territorio del Estado), comprende:
1) la identificación o designación del obstáculo;
2) el tipo de obstáculo;
3) la posición del obstáculo, representada por las coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos;
4) la elevación y la altura del obstáculo redondeadas en la medida, en metros o pies, más cercana;
5) el tipo y color de las luces de obstáculos (si las hubiere); y
6) cuando corresponda, una indicación de que la lista de obstáculos está disponible en forma electrónica y una referencia a GEN 3.1.6.

**ENR 5.5 Deporte aéreo y actividades recreativas**
Descripción breve acompañada de representación gráfica cuando corresponda, de las actividades intensas de deporte aéreo y recreativas, conjuntamente con las condiciones en las cuales se desarrollan, que comprenda:
1) la designación y las coordenadas geográficas de los límites laterales en grados, minutos y segundos si están dentro de los límites de la zona de control/área de control y en grados y minutos si están fuera de éstos;
2) los límites verticales;
3) el número telefónico del explotador/usuario; y
4) observaciones que incluyan las horas de las actividades.

**ENR 5.6 Vuelos migratorios de aves y zonas con fauna sensible**
Descripción, acompañada de mapas en la medida de lo posible, de los movimientos de las aves relacionados con los vuelos migratorios, incluyendo la ruta de dichos vuelos y zonas permanentes utilizadas por las aves para posarse, así como de zonas con fauna vulnerable.

**ENR 6. CARTAS DE EN RUTA**
Se exige incluir en esta sección la Carta de en ruta - OACI y las cartas índice.

**PARTE 3 - AERODROMOS (AD)**
Cuando las AIP se publiquen y distribuyan en más de un volumen y cada uno de ellos tenga un servicio separado de enmiendas y suplementos, será

obligatorio incorporar en cada volumen su propio prefacio, registro de Enmiendas AIP, registros de Suplementos AIP, lista de verificación de páginas AIP, más una lista actualizada de las enmiendas hechas a mano.
Cuando las AIP se publiquen en un solo volumen, es obligatorio que en cada una de las subsecciones se anote "no aplicable".

**AD 0.6 Indice de la Parte 3**
Lista de secciones y subsecciones de la Parte 3 - Aeródromos (AD).

**AD 1. AERODROMOS/HELIPUERTOS - INTRODUCCION**

**AD 1.1 Disponibilidad de aeródromos/helipuertos**
Descripción breve de la autoridad encargada de los aeródromos y helipuertos, que comprenda:
1) las condiciones generales en que los aeródromos/helipuertos e instalaciones conexas están disponibles para uso;
2) una declaración relativa a los documentos de la OACI en los cuales se basan los servicios y una referencia al lugar de la AIP en que se indican las diferencias, en caso de haberlas;
3) en caso de haberlos, los reglamentos relativos al uso civil de las bases aéreas militares;
4) las condiciones generales en las que se ponen en práctica los procedimientos de poca visibilidad aplicables a las operaciones CAT II/III en los aeródromos;
5) el dispositivo empleado para medir el rozamiento e indicación del nivel de rozamiento de pista inferior al cual el Estado declarará la pista resbaladiza cuando esté mojada; y
6) otra información de carácter similar.

**AD 1.2 Servicios de salvamento y extinción de incendios y plan para la nieve**

AD 1.2.1 Servicios de salvamento y extinción de incendios
Descripción breve de los reglamentos que rigen al establecimiento de servicios de salvamento y extinción de incendios en los aeródromos y helipuertos disponibles para uso público, conjuntamente con una indicación de las categorías de salvamento y extinción de incendios establecidas por el Estado.

AD 1.2.2 Plan para la nieve
Descripción breve de los preparativos generales para la nieve en aeródromos/helipuertos de uso público en los que normalmente se puedan presentar condiciones de nieve, que comprenda:
1) la organización del servicio de invierno;
2) la vigilancia de las áreas de movimiento;
3) los métodos de medición y mediciones que se realizan;
4) las medidas adoptadas para mantener el uso de las áreas de movimiento;
5) el sistema y medios de notificación;
6) los casos de cierre de las pistas; y
7) la distribución de información sobre las condiciones de nieve.

**AD 1.3 Indice de aeródromos y helipuertos**
Lista, acompañada de una representación gráfica de aeródromos y helipuertos dentro del Estado, que comprenda:
1) el nombre del aeródromo/helipuerto y el indicador de lugar de la OACI;
2) el tipo de tráfico al que se le permite usar el aeródromo/helipuerto (internacional/nacional, IFR/VFR, regular/no regular, privado); y
3) una referencia a la subsección de la Parte 3 de la AIP, en la que se presentan detalles del aeródromo/helipuerto.

**AD 1.4 Agrupación de aeródromos/helipuertos**
Descripción breve de los criterios que emplea el Estado para agrupar aeródromos/helipuertos con el objeto de producir información, distribuirla o facilitarla (por ej., internacional/ nacional; primario/secundario; principal/otro; civil/militar; etc.)

**AD 1.5 Situación de certificación de los aeródromos**

Lista de los aeródromos dentro del Estado, indicándose su situación de certificación, que incluya:
1) nombre del aeródromo e indicador de lugar OACI
2) fecha y, si corresponde, validez de la certificación; y
3) observaciones si las hubiere

**AD 2. AERODROMOS**

**AD 2.1 Indicador de lugar y nombre del aeródromo**
Se exige incluir el indicador de lugar OACI asignado al aeródromo y el nombre del aeródromo. En todas las subsecciones de la sección AD 2, el indicador de lugar OACI ha de formar parte del sistema de referencia.

**AD 2.2 Datos geográficos y administrativos del aeródromo**
Se exige presentar los datos geográficos y administrativos del aeródromo, incluyendo:
1) el punto de referencia del aeródromo (coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos) y su emplazamiento;
2) la dirección y distancia del punto de referencia del aeródromo al centro de la ciudad o población a la que presta servicio el aeródromo;
3) la elevación del aeródromo redondeada al metro o pie más próximo y la temperatura de referencia;
4) la ondulación geoidal en la posición de la elevación del aeródromo redondeada al metro o pie más próximo;
5) la declinación magnética redondeada al grado más próximo, fecha de la información y cambio anual;
6) el nombre de la administración del aeródromo, dirección, número telefónico, de telefacsímile y de télex y dirección AFS;
7) los tipos de tránsito que pueden utilizar el aeródromo (IFR/VFR); y
8) observaciones.

**AD 2.3 Horas de funcionamiento**
Descripción detallada de las horas de funcionamiento de los servicios en el aeródromo, que comprenda:
1) la administración del aeródromo;
2) la aduana e inmigración;
3) los servicios médicos y de sanidad;
4) la oficina de información AIS;
5) la oficina de notificación ATS (ARO);
6) la oficina de información MET;
7) los servicios de tránsito aéreo;
8) el abastecimiento de combustible;
9) el despacho;
10) la seguridad;
11) el descongelamiento; y
12) observaciones.

**AD 2.4 Servicios e instalaciones para carga y mantenimiento**
Descripción detallada de los servicios e instalaciones para carga y mantenimiento disponibles en el aeródromo, que comprenda:
1) elementos disponibles para el manejo de carga;
2) tipos de combustible y lubricantes;
3) instalaciones y capacidad de abastecimiento de combustible;
4) medios para la descongelación;
5) espacio de hangar para las aeronaves de paso;
6) instalaciones y servicios de reparación para las aeronaves de paso; y
7) observaciones.

**AD 2.5 Instalaciones y servicios para pasajeros**
Descripción breve de las instalaciones y servicios para pasajeros disponibles en el aeródromo, que comprenda:
1) *hoteles en el aeródromo o en sus proximidades;*
2) *restaurantes en el aeródromo o en sus proximidades;*
3) *posibilidades de transporte;*
4) instalaciones y servicios médicos;
5) *banco y oficina de correos en el aeródromo o en sus proximidades;*
6) *oficina de turismo;* y
7) *observaciones.*

**AD 2.6 Servicios de salvamento y extinción de incendios**
Descripción detallada de los servicios y equipo de salvamento y extinción de incendios disponibles en el aeródromo, que comprenda:
1) la categoría del aeródromo con respecto a la extinción de incendios;
2) el equipo de salvamento;
3) la capacidad para el retiro de aeronaves inutilizadas; y
4) observaciones.

**AD 2.7 Disponibilidad según la estación del año - remoción de obstáculos en la superficie**
Descripción detallada del equipo y de las prioridades operacionales establecidas para la remoción de obstáculos en las áreas de movimiento del aeródromo, que comprenda:
1) tipos de equipo de remoción de obstáculos;
2) prioridades de remoción de obstáculos; y
3) observaciones.

**AD 2.8 Datos sobre plataformas, calles de rodaje y emplazamientos/posiciones de verificación de equipo**
Detalles relativos a las características físicas de las plataformas, las calles de rodaje y emplazamientos/posiciones de los puntos de verificación designados, que comprenda:

1) superficie y resistencia de las plataformas;
2) ancho, superficie y resistencia de las calles de rodaje;
3) emplazamiento y elevación redondeados al metro o pie más próximo de los puntos de verificación de altímetros;
4) emplazamiento de los puntos de verificación de VOR;
5) posición de los puntos de verificación del INS en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo; y
6) observaciones.
Si los emplazamientos/posiciones de verificación se presentan en un plano de aeródromo, en esta subsección se incluirá una nota a esos efectos.

**AD 2.9 Sistema de guía y control del movimiento en la superficie y señales**
Descripción breve del sistema de guía y control del movimiento en la superficie y señales de pista y de calles de rodaje, que comprenda:
1) uso de señales de identificación de puestos de estacionamiento de aeronaves, líneas de guía de calles de rodaje y sistema de guía visual a muelles/estacionamiento en los puestos de estacionamiento de aeronaves;
2) señales y luces de pista y de calle de rodaje;
3) barras de parada (en caso de haberlas); y
4) observaciones.

**AD 2.10 Obstáculos de aeródromo**
Descripción detallada de los obstáculos que comprenda:
1) obstáculos en el Area 2:
a) la identificación designación del obstáculo;
b) el tipo de obstáculo;
c) la posición del obstáculo, representada por las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo;
d) la elevación y la altura del obstáculo redondeadas en la medida, en metros o pies, más cercana;
e) marcación del obstáculo y el tipo y color de las luces de obstáculos (si las hubiere);
f) cuando corresponda, una indicación de que la lista de obstáculos está disponible en forma electrónica y una referencia a GEN 3.1.6; y
g) la indicación NIL, cuando corresponda.
2) obstáculos en el Area 3:
a) la identificación o designación del obstáculo;
b) el tipo de obstáculo;
c) la posición del obstáculo, representada por las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo;
d) la elevación y la altura del obstáculo redondeadas en la medida, en metros o pies, más cercana;
e) marcación del obstáculo y el tipo y color de las luces de obstáculos (si las hubiere);
f) si corresponde, una indicación de que la lista de obstáculos está disponible en forma electrónica y una referencia a GEN 3.1.6; y
g) la indicación NIL, cuando corresponda.

**AD 2.11 Información meteorológica suministrada**
Descripción detallada de la información meteorológica que se proporciona en el aeródromo y una indicación de la oficina meteorológica encargada de prestar el servicio enumerado, incluyendo:
1) el nombre de la oficina meteorológica conexa;
2) las horas de servicio y, cuando corresponda, designación de la oficina meteorológica responsable fuera de esas horas;
3) la oficina responsable de la preparación de TAF y períodos de validez e intervalo de expedición de los pronósticos;
4) el tipo de la disponibilidad de pronósticos tendencia para el aeródromo e intervalos de expedición;
5) la información acerca de la forma en que se facilitan las exposiciones verbales o las consultas;
6) el tipo de documentación de vuelo suministrada e idioma o idiomas utilizados en la documentación de vuelo;
7) las cartas y otra información que se exhiba o se utilice para las exposiciones verbales o las consultas;
8) el equipo suplementario de que se dispone para suministrar información sobre condiciones meteorológicas p. ej., radar meteorológico y receptor para las imágenes de satélite;
9) la dependencia o dependencias de los servicios de tránsito aéreo a las cuales se suministra información meteorológica; y
10) la información adicional (p. ej., con respecto a cualquier limitación de servicio, etc.).

**AD 2.12 Características físicas de las pistas**
Descripción detallada de las características físicas de las pistas, para cada pista, que comprenda:
1) designaciones;
2) marcaciones verdaderas redondeadas a centésimas de grado;
3) dimensiones de las pistas redondeadas al metro o pie más próximo;
4) resistencia del pavimento (PCN y otros datos afines) y superficie de cada pista y zonas de parada correspondientes;
5) coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo para cada umbral y extremo de pista, y ondulación geoidal redondeada al medio metro o pie más próximo para cada umbral;
6) elevación:
- de los umbrales de las pistas de aproximación que no sean de precisión, redondeada al metro o pie más próximo; y
- de los umbrales y máxima elevación de la zona de toma de contacto de las pistas de aproximación de precisión, redondeada al medio metro o pie más próximo;
7) pendiente de cada pista y de sus zonas de parada;
8) dimensiones de las zonas de parada (en caso de haberlas) redondeadas al metro o pie más próximo;
9) dimensiones de las zonas libres de obstáculos (en caso de haberlas) redondeadas al metro o pie más próximo;
10) dimensiones de las franjas;
11) existencia de zona despejada de obstáculos; y
12) observaciones.

**AD 2.13 Distancias declaradas**
Descripción detallada de las distancias declaradas redondeadas al metro o pie más próximo para ambos sentidos de cada pista, que comprenda:
1) el designador de pista;
2) el recorrido de despegue disponible;
3) la distancia de despegue disponible;
4) la distancia de aceleración-parada disponible;
5) la distancia de aterrizaje disponible; y
6) observaciones.
Si determinado sentido de la pista no puede utilizarse para despegar o aterrizar, o para ninguna de esas operaciones por estar prohibido operacionalmente, ello deberá indicarse mediante las palabras "no utilizable" o con la abreviatura "UN" (RAU AGA).

**AD 2.14 Luces de aproximación y de pista**
Descripción detallada de las luces de aproximación y de pista, que comprenda:
1) el designador de la pista;
2) el tipo, longitud e intensidad del sistema de iluminación de aproximación;
3) las luces de umbral de pista, color y barras de ala;
4) el tipo de sistema visual indicador de pendiente de aproximación;
5) la longitud de las luces de zona de toma de contacto en la pista;
6) la longitud, separación, color e intensidad de las luces de eje de pista;
7) la longitud, separación, color e intensidad de las luces de borde de pista;
8) el color de las luces de extremo de pista y barras de ala;
9) la longitud y color de las luces de zonas de parada; y
10) observaciones.

**AD 2.15 Otros sistemas de iluminación y fuente secundaria de energía eléctrica**
Descripción de otros sistemas de iluminación y de la fuente secundaria de energía eléctrica, que comprenda:
1) el emplazamiento, las características y las horas de funcionamiento de los faros de aeródromo/faros de identificación de aeródromo (en caso de haberlo);
2) el emplazamiento e iluminación (en caso de haberla) del anemómetro/indicador de la dirección de aterrizaje;
3) las luces de borde de calle de rodaje y de eje de calle de rodaje;
4) la fuente secundaria de energía eléctrica, incluyendo el tiempo de conmutación; y
5) observaciones.

**AD 2.16 Zona de aterrizaje para helicópteros**
Descripción detallada de la zona del aeropuerto destinada al aterrizaje de helicópteros, que comprenda:
1) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo y ondulación geoidal redondeada al medio metro o pie más próximo del centro geométrico del área de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF), o bien del umbral de cada área de aproximación final y de despegue (FATO) (donde sea apropiado);
2) la elevación del área TLOF o FATO:
- para aproximaciones que no sean de precisión, redondeada al metro o pie más próximo; y
- para aproximaciones de precisión, redondeada al medio metro o pie más próximo;
3) las dimensiones redondeadas al metro o pie más próximo, tipo de superficie, carga admisible y señales de las áreas TLOF y FATO;

4) las marcaciones verdaderas de la FATO, redondeadas a centésimas de grado;
5) las distancias declaradas disponibles, redondeadas al metro o pie más próximo;
6) la iluminación de aproximación y de la FATO; y
7) observaciones.

**AD 2.17 Espacio aéreo de los servicios de tránsito aéreo**
Descripción detallada del espacio aéreo de los servicios de tránsito aéreo (ATS) organizado en el aeródromo, que comprenda:
1) la designación del espacio aéreo y las coordenadas geográficas de límites laterales en grados, minutos y segundos;
2) los límites verticales;
3) la clasificación del espacio aéreo;
4) el distintivo de llamada e idioma o idiomas de la dependencia ATS que suministra el servicio;
5) la altitud de transición; y
6) observaciones.

**AD 2.18 Instalaciones de comunicación de los servicios de tránsito aéreo**
Descripción detallada de las instalaciones de comunicación de los servicios de tránsito aéreo, establecidas en el aeródromo, que comprenda:
1) la designación del servicio;
2) el distintivo de llamada;
3) el canal o canales;
4) la dirección de conexión, si corresponde;
5) las horas de funcionamiento; y
6) observaciones.

**AD 2.19 Radioayudas para la navegación y el aterrizaje**
Descripción detallada de las radioayudas para la navegación y el aterrizaje relacionadas con la aproximación por instrumentos y los procedimientos de área terminal en el aeródromo, que comprenda:
1) el tipo de ayuda, la variación magnética redondeada al grado más próximo, según corresponda, y tipo de operación apoyada para ILS/MLS, GNSS básico, SBAS y GBAS y, en el caso del VOR/ILS/MLS, la declinación de la estación redondeada al grado más próximo, utilizada para la alineación técnica de la ayuda;
2) la identificación, si se requiere;
3) la frecuencia o frecuencias, según corresponda;
4) las horas de funcionamiento, según corresponda;
5) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo de la posición de la antena transmisora, según corresponda;
6) la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos y del DME/P redondeada a los 3 m (10 ft) más próximos; y
7) observaciones.
Cuando se utilice la misma ayuda para fines de en ruta y de aterrizaje, la descripción correspondiente deberá aparecer también en la sección ENR 4.
Si el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) presta servicio a más de un aeródromo, la descripción de la ayuda deberá proporcionarse para cada aeródromo. En la columna correspondiente a las observaciones deberá indicarse el nombre de la entidad explotadora de la instalación, si no es la dependencia civil normal del gobierno.
La cobertura de la instalación se indicará en la columna correspondiente a las observaciones.

**AD 2.20 Reglamento del tráfico local**
Descripción detallada del reglamento que se aplica al tránsito en el aeródromo incluidas las rutas normalizadas para las aeronaves en rodaje, los reglamentos de estacionamiento, los vuelos de escuela y de instrucción y similares, pero excluidos los procedimientos de vuelo.

**AD 2.21 Procedimientos de atenuación del ruido**
Descripción detallada de los procedimientos de atenuación del ruido establecidos en el aeródromo.

**AD 2.22 Procedimientos de vuelo**
Descripción detallada de las condiciones y procedimientos de vuelo, incluso los procedimientos radar y/o ADS-B, establecidos sobre la base de la organización del espacio aéreo en el aeródromo. Cuando estén establecidos, una descripción detallada de los procedimientos con visibilidad reducida en el aeródromo, que comprenda:
1) pista(s) y equipo conexo autorizados para ser utilizados en los procedimientos con visibilidad reducida;
2) condiciones meteorológicas definidas en que se harían la iniciación, utilización y terminación de los procedimientos con visibilidad reducida; y
3) descripción de las marcas/iluminación en tierra que ha de utilizarse en los procedimientos con visibilidad reducida.

**AD 2.23 Información suplementaria**
Información suplementaria del aeródromo, tal como una indicación de las concentraciones de aves en el aeródromo y, en la medida de lo posible, una indicación de los movimientos diarios de importancia entre las zonas utilizadas por las aves para posarse y para alimentarse.

**AD 2.24 Cartas relativas al aeródromo**
Es necesario incluir cartas relativas al aeródromo, en el orden siguiente:
1) Plano de aeródromo/helipuerto - OACI;
2) Plano de estacionamiento y atraque de aeronaves - OACI;
3) Plano de aeródromo para movimientos en tierra - OACI;
4) Plano de obstáculos de aeródromo - OACI Tipo A (para cada pista);
5) Plano topográfico y de obstáculos de aeródromo - OACI (electrónico);
6) Carta topográfica para aproximaciones de precisión - OACI; (pistas para aproximaciones de precisión de Cat II y Cat III);
7) Carta de área - OACI (rutas de salida y tránsito);
8) Carta de salida normalizada - Vuelo por instrumentos - OACI;
9) Carta de área - OACI (rutas de llegada y tránsito);
10) Carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos - OACI;
11) Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI;
12) Carta de aproximación por instrumentos - OACI (para cada pista y cada tipo de procedimiento);
13) Carta de aproximación visual - OACI; y
14) concentraciones de aves en las cercanías del aeródromo.
Si algunas de las cartas no se producen, deberá incluirse en la sección GEN 3.2, Cartas aeronáuticas, una declaración a esos efectos.

**AD 3. HELIPUERTOS**
Cuando el aeródromo tenga una zona para el aterrizaje de helicópteros, los datos al efecto han de presentarse en AD 2.16 únicamente.

**AD 3.1 Indicador de lugar y nombre del helipuerto**
Se exige incluir el indicador de lugar OACI asignado al helipuerto y el nombre del helipuerto. En todas las subsecciones de la sección AD 3, el indicador de lugar OACI ha de formar parte del sistema de referencia.

**AD 3.2 Datos geográficos y administrativos del helipuerto**
Se exige presentar los datos geográficos y administrativos del helipuerto, incluyendo:
1) el punto de referencia del helipuerto (coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos) y su emplazamiento;
2) la dirección y distancia del punto de referencia del helipuerto al centro de la ciudad o población a la que presta servicio el helipuerto;
3) la elevación del helipuerto redondeada al metro o pie más próximo y la temperatura de referencia;
4) la ondulación geoidal en la posición de la elevación del helipuerto redondeada al metro o pie más próximo;
5) la variación magnética redondeada al grado más próximo, fecha de la información y cambio anual;
6) el nombre de la administración del helipuerto, dirección, números telefónico, de telefacsímile y de télex y dirección AFS;
7) el tipo de tránsito que puede utilizar el helipuerto (IFR/VFR); y
8) observaciones.

**AD 3.3 Horas de funcionamiento**
Descripción detallada de las horas de funcionamiento de los servicios en el helipuerto, que comprenda:
1) la administración del helipuerto;
2) la aduana e inmigración;
3) los servicios médicos y de sanidad;
4) la oficina de información AIS;
5) la oficina de notificación ATS (ARO);
6) la oficina de información MET;
7) los servicios de tránsito aéreo;
8) el abastecimiento de combustible;
9) el despacho;
10) la seguridad;
11) el descongelamiento; y
12) observaciones.

**AD 3.4 Servicios e instalaciones para carga y mantenimiento**
Descripción detallada de los servicios e instalaciones para carga y mantenimiento disponibles en el helipuerto, que comprenda:
1) elementos disponibles para el manejo de carga;
2) tipos de combustible y lubricantes;
3) instalaciones y capacidad de abastecimiento de combustible;
4) medios para la descongelación;
5) espacio de hangar para los helicópteros de paso;

6) instalaciones y servicios de reparación para los helicópteros de paso; y
7) observaciones.

**AD 3.5 Instalaciones y servicios para pasajeros**
Descripción breve de las instalaciones y servicios para pasajeros disponibles en el helipuerto, que comprenda:
1) *hoteles en el helipuerto o en sus proximidades;*
2) *restaurantes en el helipuerto o en sus proximidades;*
3) *posibilidades de transporte;*
4) instalaciones y servicios médicos;
5) *banco y oficinas de correos en el helipuerto o en sus proximidades;*
6) *oficina de turismo;* y
7) observaciones.

**AD 3.6 Servicios de salvamento y extinción de incendios**
Descripción detallada de los servicios y equipo de salvamento y extinción de incendios disponibles en el helipuerto que comprenda:
1) la categoría del helipuerto con respecto a la extinción de incendios;
2) el equipo de salvamento;
3) l*a capacidad para el retiro de helicópteros inutilizados;* y
4) observaciones.

**AD 3.7 Disponibilidad según la estación del año - remoción de obstáculos en la superficie**
Descripción detallada del equipo y de las prioridades operacionales establecidas para la remoción de obstáculos en las áreas de movimiento del helipuerto, que comprenda:
1) tipos de equipo de remoción de obstáculos;
2) prioridades de remoción de obstáculos; y
3) observaciones.

**AD 3.8 Datos sobre plataformas, calles de rodaje y emplazamientos/posiciones de verificación de equipo**
Detalles relativos a las características físicas de las plataformas, las calles de rodaje y emplazamientos/posiciones de los puntos de verificación designados que comprenda:
1) superficie y resistencia de las plataformas y de los puestos de estacionamiento de helicópteros;
2) ancho, tipo de superficie y designación de las calles de rodaje en tierra para helicópteros;
3) ancho y designación de las calles de rodaje aéreo y rutas de desplazamiento aéreo para helicópteros;
4) emplazamiento y elevación redondeados al metro o pie más próximo de los puntos de verificación de altímetros;
5) emplazamiento de los puntos de verificación de VOR;
6) posición de los puntos de verificación del INS en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo; y
7) observaciones.
Si los emplazamientos/posiciones de verificación se presentan en un plano de helipuerto, en esta subsección se incluirá una nota a esos efectos.

**AD 3.9 Señales y balizas**
Descripción breve de las señales y balizas del área de aproximación final y de despegue y de calle de rodaje, que comprenda:
1) señales de aproximación final y de despegue;
2) señales en calles de rodaje, balizas en calles de rodaje aéreo y balizas de ruta de tránsito aéreo; y
3) observaciones.

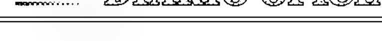
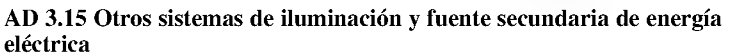
**AD 3.10 Obstáculos de helipuerto**
Descripción detallada de los obstáculos, que comprenda:
1) obstáculos en el Area 2:
a) la identificación o designación del obstáculo;
b) el tipo de obstáculo;
c) la posición del obstáculo, representada por las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo;
d) la elevación y la altura del obstáculo redondeadas en la medida, en metros o pies, más cercana;
e) marcación del obstáculo y el tipo y color de las luces de obstáculos (si las hubiere);
f) cuando corresponda, una indicación de que la lista de obstáculos está disponible en forma electrónica y una referencia a GEN 3.1.6; y
g) la indicación NIL, cuando corresponda.
2) obstáculos en el Area 3:
a) la identificación o designación del obstáculo;
b) el tipo de obstáculo;
c) la posición del obstáculo, representada por las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo;
d) la elevación y la altura del obstáculo redondeadas en la medida, en metros o pies, más cercana;
e) marcación del obstáculo y el tipo y color de las luces de obstáculos (si las hubiere);
f) cuando corresponda, una indicación de que la lista de obstáculos está disponible en forma electrónica y una referencia a GEN 3.1.6; y
g) la indicación NIL, cuando corresponda.

**AD 3.11 Información meteorológica suministrada**
Descripción detallada de la información meteorológica que se proporciona en el helipuerto conjuntamente con una indicación de la oficina meteorológica encargada de prestar el servicio enumerado, que comprenda:
1) el nombre de la oficina meteorológica conexa;
2) las horas de servicio, y cuando corresponda, designación de la oficina meteorológica responsable fuera de esas horas;
3) la oficina responsable de la preparación de TAF y períodos de validez de los pronósticos;
4) la disponibilidad de pronósticos de tendencia para el helipuerto e intervalos de expedición;
5) la información acerca de la forma en que se facilitan las exposiciones verbales o las consultas;
6) el tipo de la documentación de vuelo suministrada e idioma o idiomas utilizados en la documentación de vuelo;
7) las cartas y otra información que se exhiba o utilice para las exposiciones verbales o las consultas;
8) el equipo suplementario de que se dispone para suministrar información sobre condiciones meteorológicas, p. ej., radar meteorológico y receptor para las imágenes de satélite;
9) la dependencia o dependencias de los servicios de tránsito aéreo a las cuales se suministra información meteorológica; y
10) la información adicional (p. ej., con respecto a cualquier limitación de servicio, etc.).

**AD 3.12 Datos del helipuerto**
Descripción detallada de las dimensiones del helipuerto e información conexa que comprenda:
1) el tipo de helipuerto C de superficie, elevado o heliplataforma;
2) las dimensiones del área de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF) redondeadas al metro o pie más próximo;
3) las marcaciones verdaderas del área de aproximación final y de despegue (FATO) redondeadas a centésimos de grado;
4) las dimensiones de la FATO y tipo de superficie redondeadas al metro o pie más próximo;
5) la resistencia del pavimento y superficie de la TLOF en toneladas (1 000 kg);
6) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y centésimas de segundo y ondulación geoidal redondeada al medio metro o pie más próximo del centro geométrico de la TLOF o de cada umbral de la FATO (cuando corresponda);
7) la pendiente y la elevación de la TLOF o FATO:
- para aproximaciones que no sean de precisión, redondeadas al metro o pie más próximo; y
- para aproximaciones de precisión, redondeadas al medio metro o pie más próximo;
8) las dimensiones del área de seguridad;
9) las dimensiones de las zonas libres de obstáculo para helicópteros, redondeadas al metro o pie más próximo;
10) la existencia de un sector despejado de obstáculos; y
11) observaciones.

**AD 3.13 Distancias declaradas**
Descripción detallada de las distancias declaradas redondeadas al metro o pie más próximo, cuando sean pertinentes a un helipuerto, que comprenda:
1) la distancia de despegue disponible;
2) la distancia de despegue interrumpido disponible;
3) la distancia de aterrizaje disponible; y
4) observaciones.

**AD 3.14 Luces de aproximación y de FATO**
Descripción detallada de las luces de aproximación y de FATO que comprenda:
1) el tipo, longitud e intensidad del sistema de iluminación de aproximación;
2) el tipo de sistema visual indicador de pendiente de aproximación;
3) las características y emplazamiento de las luces del área FATO;
4) las características y emplazamiento de las luces de punto de visada;
5) características y emplazamiento del sistema de iluminación de la TLOF; y
6) observaciones.

**AD 3.15 Otros sistemas de iluminación y fuente secundaria de energía eléctrica**
Descripción de otros sistemas de iluminación y de la fuente secundaria de energía eléctrica, que comprenda:
1) el emplazamiento, las características y las horas de funcionamiento de los faros de helipuerto;
2) el emplazamiento e iluminación del indicador de la dirección del viento (WDI);
3) las luces de borde de calle de rodaje y de eje de calle de rodaje;
4) la fuente secundaria de energía eléctrica, incluyendo el tiempo de conmutación; y
5) observaciones.

**AD 3.16 Espacio aéreo de los servicios de tránsito aéreo**
Descripción detallada del espacio aéreo de los servicios de tránsito aéreo (ATS) organizado en el helipuerto que comprenda:
1) la designación del espacio aéreo y las coordenadas geográficas de los límites laterales en grados, minutos y segundos;
2) los límites verticales;
3) la clasificación del espacio aéreo;
4) el distintivo de llamada e idioma o idiomas empleados por la dependencia ATS que presta el servicio;
5) la altitud de transición; y
6) observaciones.

**AD 3.17 Instalaciones de comunicación de los servicios de tránsito aéreo**
Descripción detallada de las instalaciones de comunicación de los servicios de tránsito aéreo establecidas en el helipuerto, que comprenda:
1) la designación de los servicios;
2) el distintivo de llamada;
3) la frecuencia o frecuencias;
4) las horas de funcionamiento; y
5) observaciones.

**AD 3.18 Radioayudas para la navegación y el aterrizaje**
Descripción detallada de las radioayudas para la navegación y el aterrizaje relacionadas con la aproximación por instrumentos y los procedimientos de área terminal en el helipuerto, que comprenda:
1) el tipo de ayuda, la variación magnética (y para el VOR, la declinación de la estación utilizada para la alineación técnica de la ayuda), redondeadas al grado más próximo, y el tipo de operación para ILS, GNSS básico, SBAS y GBAS;
2) la identificación, si se requiere;
3) la frecuencia o frecuencias, según corresponda;
4) las horas de funcionamiento, según corresponda;
5) las coordenadas geográficas en grados, minutos, segundos y décimas de segundo de la posición de la antena transmisora, según corresponda;
6) la elevación de la antena transmisora del DME redondeada a los 30 m (100 ft) más próximos, y del DME/P redondeada a los 3 m (10 ft) más próximos; y
7) observaciones.
Cuando se utilice la misma ayuda para fines de en ruta y de aterrizaje, la descripción correspondiente deberá aparecer también en la sección ENR 4. Si el sistema de aumentación basado en tierra (GBAS) presta servicio a más de un helipuerto, debe proporcionarse la descripción de la ayuda para cada helipuerto.
En la columna correspondiente a las observaciones deberá indicarse el nombre de la entidad explotadora de la instalación, si no es la dependencia civil normal del gobierno. La cobertura de la instalación se indicará en la columna correspondiente a las observaciones.

**AD 3.19 Reglamento del tráfico local**
Descripción detallada del reglamento que se aplica al tránsito en el helipuerto, que comprenda las rutas normalizadas para los helicópteros en rodaje, reglamentos de estacionamiento, vuelos de escuela e instrucción y similares, pero que excluya los procedimientos de vuelo.

**AD 3.20 Procedimientos de atenuación del ruido**
Descripción detallada de los procedimientos de atenuación del ruido establecidos en el helipuerto.

**AD 3.21 Procedimientos de vuelo**
Descripción detallada de las condiciones y procedimientos de vuelo, incluyendo procedimientos radar y/o ADS-B, establecidos sobre la base de la organización del espacio aéreo adoptada en el helipuerto. Cuando estén establecidos, una descripción detallada de los procedimientos con visibilidad reducida en el helipuerto, que comprenda:
1) área(s) de toma de contacto y de elevación inicial (TLOF) y equipo conexo autorizados para ser utilizados en los procedimientos con visibilidad reducida;
2) condiciones meteorológicas definidas en que se harían la iniciación, utilización y terminación de los procedimientos con visibilidad reducida; y
3) descripción de las marcas/iluminación en tierra que ha de utilizarse en los procedimientos con visibilidad reducida.

**AD 3.22 Información suplementaria**
Información suplementaria del helipuerto, tal como una indicación de las concentraciones de aves en el helipuerto y, en la medida de lo posible, una indicación de los movimientos diarios de importancia entre las zonas utilizadas por las aves para posarse o para alimentarse.

**AD 3.23 Cartas relativas al helipuerto**
Se exige incluir cartas relacionadas con el helipuerto, en el orden siguiente:
1) Plano de aeródromo/helipuerto - OACI;
2) Carta de área - OACI (rutas de salida y tránsito);
3) Carta de salida normalizada - vuelo por instrumentos - OACI;
4) Carta de área - OACI (rutas de llegada y tránsito);
5) Carta de llegada normalizada - vuelo por instrumentos - OACI;
6) Carta de altitud mínima de vigilancia ATC - OACI;
7) Carta de aproximación por instrumentos - OACI (para cada tipo de procedimiento);
8) Carta de aproximación visual - OACI; y
9) concentración de aves en las proximidades del helipuerto.
Si alguna de las cartas no se produce, deberá incluirse en la sección GEN 3.2, Cartas aeronáuticas, una declaración a esos efectos.

**APENDICE B - FORMATO DE SNOWTAM**

| | | | |
|---|---|---|---|
| (Encabezamiento COM) | (INDICADOR DE PRIORIDAD) | (DIRECCIONES) | ≪≡ |
| | (FECHA Y HORA DE DEPÓSITO) | (INDICADOR DEL ORIGINADOR) | ≪≡ |
| (Encabezamiento abreviado) | (SWAA* NÚMERO DE SERIE) S W * * | (INDICADOR DE LUGAR) / FECHA/HORA DE OBSERVACIÓN / (GRUPO FACULTATIVO) | ≪≡ ( |

| SNOWTAM | (Número de serie) → | |
|---|---|---|
| (INDICADOR DE LUGAR DEL AERÓDROMO) | A) | → |
| (FECHA/HORA DE LA OBSERVACIÓN *(Hora en UTC, en que se terminó la medición)*) | B) | → |
| (DESIGNADORES DE PISTA) | C) | → |
| (LONGITUD DE PISTA LIMPIA, SI ES INFERIOR A LA LONGITUD PUBLICADA *(m)*) | D) | → |
| (ANCHURA DE PISTA LIMPIA, SI ES INFERIOR A LA ANCHURA PUBLICADA *(m; si está desplazada a la izquierda o a la derecha del eje, añádase "L" o "R")*) | E) | → |
| (DEPÓSITO SOBRE TODA LA LONGITUD DE LA PISTA<br>*(Observados sobre cada tercio de la pista a partir del umbral cuyo número de designación de pista sea menor)*<br>NIL — PISTA LIMPIA Y SECA<br>1 — HÚMEDA<br>2 — MOJADA o con charcos de agua<br>3 — CUBIERTA DE ESCARCHA O HELADA *(espesor normalmente inferior a 1 mm)*<br>4 — NIEVE SECA<br>5 — NIEVE MOJADA<br>6 — NIEVE FUNDENTE<br>7 — HIELO<br>8 — NIEVE COMPACTADA O APISONADA<br>9 — SURCOS O CRESTAS HELADOS) | F) | → |
| (PROFUNDIDAD MEDIA DE CADA TERCIO DE LA LONGITUD TOTAL DE LA PISTA *(mm)*) | G) | → |
| (MEDICIÓN DEL ROZAMIENTO EN CADA TERCIO DE LA PISTA Y DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN<br>COEFICIENTE CALCULADO O MEDIDO *o* ROZAMIENTO EN LA SUPERFICIE ESTIMADO<br>0,40 y más — BUENA — 5<br>0,39 a 0,6 — MEDIANA/BUENA — 4<br>0,35 a 0,30 — MEDIANA — 3<br>0,29 a 0,26 — MEDIANA/DEFICIENTE — 2<br>0,25 y menos — DEFICIENTE — 1<br>9 — no confiable — NO CONFIABLE — 9<br>*(Al citar un coeficiente medido, utilícense las dos cifras observadas, seguidas de la abreviatura del dispositivo de medición del rozamiento utilizado; citar un valor de rozamiento estimado, utilícese una sola cifra)*) | H) | → |
| (BANCOS DE NIEVE CRÍTICOS *(Si existen, insértense la altura (cm) y la distancia del borde de la pista (m) seguidas de "L", "R" o "LR" si procede)*) | J) | → |
| (LUCES DE PISTA *(Si están oscurecidas, insértese "SÍ" seguido de "L", "R" o "LR" si procede)*) | K) | → |
| (NUEVA LIMPIEZA *(Si se ha previsto, insértese la longitud (m)/anchura (m) que ha de despejarse o, si la limpieza se hace en toda la dimensión, insértese "TOTAL")*) | L) | → |
| (SE ESPERA COMPLETAR LA NUEVA LIMPIEZA A LAS . . . *(UTC)*) | M) | → |
| (CALLE DE RODAJE *(Si no se dispone de calle de rodaje apropiada, insértese "NO")*) | N) | → |
| (BANCOS DE NIEVE EN LAS CALLES DE RODAJE *(Si tienen más de 60 cm, insértese "SÍ" seguido de la distancia de separación, en metros)*) | P) | → |
| (PLATAFORMA *(Si no es utilizable, insértese "NO")*) | R) | → |
| (LA PRÓXIMA OBSERVACIÓN/MEDICIÓN ESTÁ PREVISTA PARA EL ...) *(mes/día/hora en UTC)* | S) | → |
| (OBSERVACIONES EN LENGUAJE CLARO *(Incluyendo cobertura de contaminantes y otra información importante desde el punto de vista operacional, por ejemplo: enarenado, descongelamiento)*) | T) | )≪≡ |

*NOTAS:* 1. *Póngase las letras de nacionalidad de la OACI del Doc 7910, Parte 2, de la OACI.
2. En datos sobre otras pistas, repita de C a P.
3. Las palabras entre paréntesis ( ) no se transmiten.

FIRMA DEL EXPEDIDOR *(No se transmite)*

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE SNOWTAM**

1. Generalidades

a) Cuando se notifican datos que se refieren a dos o tres pistas se transmiten de nuevo los datos indicados de C a P inclusive.

b) Deben omitirse completamente las casillas junto con su indicador cuando no haya de incluirse información.

c) Deben utilizarse unidades del sistema métrico decimal y no se notificará la unidad de medida.

d) La validez máxima de los SNOWTAM es de 24 horas.

Deben publicarse nuevos SNOWTAM siempre que ocurra un cambio de importancia en las condiciones.

Se consideran de importancia los cambios siguientes, relativos al estado de las pistas:

1) un cambio de alrededor de 0,05 en el coeficiente de rozamiento;

2) cambios en el espesor de los depósitos de órdenes mayores que los siguientes: 20 mm para nieve seca; 10 mm para nieve mojada; 3 mm para nieve fundente;

3) un cambio del 10%, o más, en la longitud o anchura disponible de una pista;

4) todo cambio del tipo de depósitos o extensión de cobertura que requiera reclasificación en las casillas F o T del SNOWTAM;

5) cuando existan bancos de nieve críticos en un lado de la pista, o en ambos lados, todo cambio de la altura o de la distancia a que se encuentren a partir del eje de la pista;

6) todo cambio de la conspicuidad de la iluminación de pista provocado por un ocultamiento de las luces; y

7) toda otra condición considerada de importancia a base de la experiencia o de las circunstancias locales.

e) El encabezamiento abreviado "TTAAiiii CCCC MMYYGGgg (BBB)" se incluye para facilitar el tratamiento automático de los mensajes SNOWTAM en los bancos de datos por computadora. La explicación de los símbolos es la siguiente:

TT = designador de datos SNOWTAM = SW;

AA = designador geográfico de los Estados p. ej., LF = Francia, EG = Reino Unido - [véase *Indicadores de lugar* (Doc 7910), Parte 2 - Indice de las letras de nacionalidad para los indicadores de lugar];

iiii = número de serie del SNOWTAM expresado por un grupo de cuatro cifras;

CCCC = indicador de lugar de cuatro letras correspondiente al aeródromo al que se refiere el SNOWTAM [véase Indicadores de lugar (Doc 7910)];

MMYYGGgg = fecha/hora de la observación/medición, de manera que:

MM = mes, o sea enero = 01, diciembre = 12

YY = día del mes GGgg = horas (GG) y minutos (gg) UTC; (BBB) = grupo facultativo para designar:

una corrección de un SNOWTAM difundido previamente con el mismo número de serie = COR.

*Ejemplo:* Encabezamiento abreviado del SNOWTAM núm. 149 de Zurich, medición/observación del 7 de noviembre a las 0620 UTC:

SWLS0149 LSZH 11070620

2. *Casilla A* - Indicador de lugar del aeródromo (indicador de lugar de cuatro letras).

3. *Casilla B* - Grupo fecha/hora de 8 cifras - indica la hora de observación en la secuencia mes, día, hora y minutos en UTC; esta casilla debe llenarse siempre.

4. *Casilla C* - Número más bajo designador de pista.

5. *Casilla D* - Longitud en metros de la pista limpia, si es inferior a la longitud publicada (véase la casilla T para notificar si parte de la pista no está limpia).

6. *Casilla E* - Anchura en metros de la pista, si es inferior a la anchura publicada; si está desplazada a la izquierda o a la derecha del eje, añádase "L" o "R" según se vea desde el umbral que tenga el número designador más bajo.

7. *Casilla F* - Depósitos sobre la longitud de la pista, según se explica en el formato de SNOWTAM. Pueden utilizarse combinaciones adecuadas de estos números para indicar condiciones variables sobre los distintos segmentos de la pista. Si hay más de un depósito en el mismo tramo de la pista, estos deberían notificarse en orden desde la parte superior hasta la parte inferior. Las acumulaciones causadas por el viento, los espesores de depósitos apreciablemente superiores a los valores medios u otras características importantes de los depósitos pueden notificarse en la casilla T en lenguaje claro.

8. *Casilla G* - Espesor medio en milímetros de depósito correspondiente a cada tercio de la longitud total de la pista, o "XX" si no es medible o no es importante desde el punto de vista operacional. La evaluación debe efectuarse con una precisión de 20 mm para nieve seca, 10 mm para nieve mojada y 3 mm para nieve fundente.

9. *Casilla H* - Medición del rozamiento correspondiente a cada tercio de pista y dispositivo de medición utilizado.

Coeficiente medido o calculado (dos cifras) o, si no se dispone de éste, rozamiento en la superficie estimado (una cifra), en orden empezando por el umbral que tenga el número designador de pista más bajo. Insértese una clave 9 cuando el estado de la superficie o del dispositivo de medición del rozamiento disponible no permite efectuar una medición confiable del rozamiento en la superficie.

Utilícense las siguientes abreviaturas para indicar el tipo de dispositivo de medición del rozamiento utilizado:

BRD Frenómetro-dinómetro

GRT Medidor del asimiento

MUM Medidor del Valor Mu

RFT Medidor del rozamiento en la pista

SFH Medidor del rozamiento en la superficie (neumáticos de alta presión)

SFL Medidor del rozamiento en la superficie (neumáticos de baja presión)

SKH Deslizómetro (neumáticos de alta presión)

SKL Deslizómetro (neumáticos de baja presión)

TAP Medidor Tapley

Si se utiliza otro equipo especifíquese en lenguaje claro.

10. *Casilla J* - Bancos de nieve críticos. Si los hay, insértese la altura en centímetros y la distancia con respecto al borde de la pista en metros, seguidas de izquierda ("L") o derecha ("R") o ambos lados ("LR"), tal como se ven desde el umbral que tiene el número de designación de pista más bajo.

11. *Casilla K* - Si las luces de pista están ocultas, insértese "SI" seguido de "L", "R" o ambos "LR" tal como se ve desde el umbral que tenga el número de designación de pista más bajo.

12. *Casilla L* - Cuando se prevea realizar una nueva limpieza de la pista, anótese la longitud y anchura de la pista o "TOTAL" si la pista habrá de limpiarse en su totalidad.

13. *Casilla M* - Anótese la hora UTC prevista para la terminación de la limpieza.

14. *Casilla N* - Puede utilizarse la clave correspondiente a la casilla F para describir las condiciones de las calles de rodaje; anótese "NO" si no se dispone de las calles de rodaje que sirvan a la pista conexa.

15. *Casilla P* - Si es aplicable, anótese "SI" seguido por la distancia lateral en metros.

16. *Casilla R* - Puede utilizarse la clave correspondiente a la casilla F para describir las condiciones de la plataforma; anótese "NO" si la plataforma está inutilizable.

17. *Casilla S* - Anótese la hora UTC prevista de la próxima observación/medición.

18. *Casilla T* - Descríbase en lenguaje claro toda información de importancia operacional pero notifíquese siempre la longitud de pista no despejada (casilla D) y el grado de contaminación de la pista (casilla F) para cada tercio de la pista (si procediera) de conformidad con la escala siguiente:

contaminación de la pista - 10% - si la contaminación es inferior al 10%

contaminación de la pista - 25% - si la contaminación es de 11 a 25%

contaminación de la pista - 50% - si la contaminación es de 26 a 50%

contaminación de la pista - 100% - si la contaminación es de 51 a 100%.

**EJEMPLO DE FORMATO SNOWTAM QUE HA SIDO LLENADO**

GG EHAMZQZX EDDFZQZX EKCHZQZX

070645 LSZHYNYX

SWLS0149 LSZH 11070620

SNOWTAM 0149

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) LSZH | B) 11070620 | C) 02 | D)... P) |
| | | C) 09 | D)... P) |
| | | C) 12 | D)... P) |
| R) NO | S) 11070920 | T) DESCONGELAMIENTO | |

**Definiciones de los diversos tipos de nieve**

***Nieve fundente.*** Nieve saturada de agua que, cuando se le da un golpe contra el suelo con la suela del zapato, se proyecta en forma de salpicaduras. Densidad relativa: de 0,5 a 0,8.

***Nieve (en tierra).***

a) Nieve seca. Nieve que, si está suelta, se desprende al soplar o, si se compacta a mano, se disgrega inmediatamente al soltarla. Densidad relativa: hasta 0,35 exclusive.

b) Nieve mojada. Nieve que, si se compacta a mano, se adhiere y muestra tendencia a formar bolas o se hace realmente una bola de nieve. Densidad relativa: de 0,35 a 0,5 exclusive.

c) Nieve compactada. Nieve que se ha comprimido hasta formar una masa sólida que no admite más compresión y que mantiene su cohesión o se rompe a pedazos si se levanta. Densidad relativa: 0,5 o más.

**APENDICE C - FORMATO DE ASHTAM**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| (Encabe-zamiento COM) | (INDICADOR DE PRIORIDAD) | (INDICADORES DE DESTINATARIO)[1] | | | |
| | (FECHA Y HORA DE DEPÓSITO) | | (INDICADOR DEL ORIGINADOR) | | |
| (Encabe-zamiento abreviado) | (NÚMERO DE SERIE VA*[2]) V A *[2] *[2] | | (INDICADOR DE LUGAR) | FECHA/HORA DE EXPEDICIÓN | (GRUPO FACULTATIVO) |

| ASHTAM | (NÚMERO DE SERIE) |
|---|---|

| | |
|---|---|
| (REGIÓN DE INFORMACIÓN DE VUELO AFECTADA) | A) |
| (FECHA/HORA (UTC) DE LA ERUPCIÓN) | B) |
| (NOMBRE Y NÚMERO DEL VOLCÁN) | C) |
| (LATITUD/LONGITUD O RADIAL DEL VOLCÁN Y DISTANCIA DESDE LA AYUDA PARA LA NAVEGACIÓN) | D) |
| (NIVEL DE CÓDIGO DE COLORES DE ALERTA PARA VOLCANES, INCLUIDOS LOS NIVELES ANTERIORES DE HABERLOS)[3] | E) |
| (EXISTENCIA Y EXTENSIÓN HORIZONTAL/VERTICAL DE LA NUBE DE CENIZAS VOLCÁNICAS)[4] | F) |
| (SENTIDO EN QUE SE MUEVE LA NUBE DE CENIZAS)[4] | G) |
| (RUTAS AÉREAS O TRAMOS DE RUTAS AÉREAS Y NIVELES DE VUELO AFECTADOS) | H) |
| (ESPACIO AÉREO O RUTAS O TRAMOS DE RUTAS AÉREAS CERRADOS Y RUTAS ALTERNATIVAS DISPONIBLES) | I) |
| (FUENTE DE LA INFORMACIÓN) | J) |
| (OBSERVACIONES EN LENGUAJE CLARO) | K) |

*NOTAS:*

1. Véase también el Apéndice 5 por lo que respecta a los indicadores de destinatario utilizados en los sistemas de distribución predeterminada.
2. *Pónganse las letras de nacionalidad de la OACI del Doc 7910, Parte 2, de la OACI.
3. Véase el párrafo 3.5.
4. El asesoramiento sobre la existencia, extensión y movimiento de la nube de cenizas volcánicas, casillas G) y H), puede obtenerse de los centros de avisos de cenizas volcánicas responsables de la FIR en cuestión.
5. Los títulos indicados entre paréntesis ( ) correspondientes a las casillas no se transmiten.

FIRMA DEL ORIGINADOR *(no se transmita)*

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE ASHTAM**

1. Generalidades
1.1 El ASHTAM proporciona información sobre la situación de la actividad de un volcán cuando un cambio en la actividad volcánica tiene o se prevé que tendrá importancia para las operaciones. La información en cuestión se suministra utilizando el nivel de código de colores de alerta para los volcanes que se indican en 3.5.
1.2 En caso de que se produzca una erupción volcánica con nube de cenizas de importancia para las operaciones, el ASHTAM también proporciona información sobre la ubicación, extensión y movimiento de la nube de cenizas y las rutas aéreas y niveles de vuelo afectados.
1.3 La expedición de un ASHTAM dando información sobre una erupción volcánica, de conformidad con la sección 3, no debería retrasarse hasta disponer de toda la información completa de A) a K) sino que debería expedirse inmediatamente después de recibir notificación de que ha ocurrido o se prevé que ocurra una erupción, o de que ha ocurrido o se prevé que ocurra un cambio de importancia para las operaciones por la situación de la actividad de un volcán, o de que se haya comunicado la existencia de una nube de cenizas. En caso de que se espere una erupción y por lo tanto no haya evidencia en ese momento de la existencia de nube de cenizas, deberían llenarse las casillas A) a E) e indicar respecto de las casillas F) a I) que “no se aplica”.
Análogamente, si se notifica una nube de cenizas volcánicas, por ejemplo, mediante aeronotificación especial, pero no se sabe en ese momento cuál es el volcán originador, el ASHTAM debería expedirse en principio mencionando en las casillas A) a E) las palabras “se desconoce”, y las casillas F) a K) deberían llenarse según corresponda basándose en la aeronotificación especial, hasta que se reciba nueva información. En otras circunstancias, en caso de no disponer de la información concreta para alguna de las casillas A) a K), indíquese “NIL”.
1.4 El período máximo de validez de los ASHTAM es de 24 horas. Deben expedirse nuevos ASHTAM cuando cambie el nivel de la alerta.
2. *Encabezamiento abreviado*
2.1 Después del encabezamiento habitual de comunicaciones AFTN, se incluye el encabezamiento abreviado “TT AAiiii CCCC MMYYGGgg (BBB)” para facilitar el tratamiento automático de los mensajes ASHTAM en los bancos de datos computadorizados. La explicación de los símbolos es la siguiente:
TT = designador de datos ASHTAM = VA;
AA = designador geográfico de los Estados, p. ej., NZ = Nueva Zelandia [véase *Indicadores de lugar* (Doc 7910), Parte 2, Indice de las letras de nacionalidad para los Indicadores de lugar];
iiii = Número de serie del ASHTAM expresado por un grupo de cuatro cifras;
CCCC = indicador de lugar de cuatro letras correspondiente a la región de información de vuelo en cuestión [véase *Indicadores de lugar* (Doc 7910), Parte 5, direcciones de los centros a cargo de las FIR/UIR];
MMYYGGgg = fecha/hora del informe, donde:
MM = mes, p. ej., enero = 01, diciembre = 12
YY = día del mes
GGgg = horas (GG) y minutos (gg) UTC;
(BBB) = Grupo facultativo para corregir un mensaje
ASHTAM difundido previamente con el mismo número de serie = COR.
*Ejemplo*: Encabezamiento abreviado del ASHTAM correspondiente a la FIR Auckland Oceanic, informe del 7 de noviembre a las 0620 UTC:
VANZ0001 NZZO 11070620
3. *Contenido del ASHTAM*
3.1 *Casilla A* - Región de información de vuelo afectada, equivalente en lenguaje claro del indicador de lugar anotado en el encabezamiento abreviado, en este ejemplo “FIR Auckland Oceanic”.
3.2 *Casilla B* - Fecha y hora (UTC) de la primera erupción.
3.3 *Casilla C* - Nombre del volcán y número del volcán según figuran en el *Manual sobre nubes de cenizas volcánicas,materiales radiactivos y sustancias químicas tóxicas*
3.4 *Casilla D* - Latitud/longitud del volcán en grados enteros o radial y distancia desde el volcán hasta la ayuda para la navegación (según se reseña en el *Manual sobre nubes de cenizas volcánicas, materiales radiactivos y sustancias químicas tóxicas*
3.5 *Casilla E* - Código de colores para indicar el nivel de alerta de la actividad volcánica, incluidos los niveles previos de actividad, expresado así

| **Nivel de código de colores de alerta** | **Situación de la actividad del volcán** |
|---|---|
| **ALERTA VERDE** | Volcán normal, en estado no eruptivo.<br>*o, después de un cambio a partir de un nivel de alerta superior:*<br>Se considera que la actividad volcánica terminó y el volcán ha vuelto a su estado normal no eruptivo. |
| **ALERTA AMARILLA** | El volcán está dando señales de un grado elevado de agitación que sobrepasa niveles de fondo conocidos.<br>*o, después de un cambio a partir de un nivel de alerta superior:*<br>La actividad volcánica ha disminuido en forma importante, pero sigue vigilándose de manera estrecha para detectar la posibilidad de un nuevo aumento de actividad. |
| **ALERTA NARANJA** | El volcán exhibe una agitación intensa que hace aumentar la probabilidad de erupción.<br>*o,*<br>Ya se inició la erupción volcánica con poca o ninguna emisión de cenizas *[se especifica la altura del penacho de cenizas de ser posible].* |
| **ALERTA ROJA** | Se pronostica que la erupción será inminente con la posibilidad de emisiones importantes de cenizas a la atmósfera.<br>*o,*<br>Ya se inició la erupción con emisiones importantes de cenizas a la atmósfera<br>*[se especifica la altura del penacho de cenizas de ser posible].* |

3.6 *Casilla F* - Si se notifica una nube de cenizas volcánicas de importancia para las operaciones, indíquese la extensión horizontal y la base/cima de la nube de cenizas utilizando la latitud/longitud (en grados enteros) y las altitudes en miles de metros (pies) o el radial y la distancia respecto al volcán originador. La información puede basarse inicialmente sólo en una aeronotificación especial pero la información subsiguiente puede ser más detallada en base al asesoramiento de la oficina de vigilancia meteorológica responsable o del centro de avisos de cenizas volcánicas.
3.7 *Casilla G* - Indíquese el sentido pronosticado de movimiento de la nube de cenizas a niveles seleccionados basándose en el asesoramiento de la oficina de vigilancia meteorológica responsable o del centro de avisos de cenizas volcánicas.
3.8 *Casilla H* - Indíquense las rutas aéreas y tramos de rutas y niveles de vuelo afectados, o que se prevé resultarán afectados.
3.9 *Casilla I* - Indíquense los espacios aéreos, rutas aéreas o tramos de rutas aéreas cerrados y rutas alternativas disponibles.
3.10 *Casilla J* - Fuente de la información, p. ej., “aeronotificación especial” u “organismo vulcanológico”, etc. La fuente de la información debería indicarse siempre, tanto si ocurrió de hecho la erupción o se notificó la nube de cenizas, como en caso contrario.
3.11 *Casilla K* - Inclúyase en lenguaje claro toda información de importancia para las operaciones además de lo antedicho.

**APENDICE D - INFORMACION QUE HA DE NOTIFICARSE POR AIRAC**

**PARTE 1**
1. El establecimiento, eliminación y cambios significativos premeditados (incluso pruebas operacionales) de:
1.1 Límites (horizontales y verticales), reglamentos y procedimientos aplicables a:
a) regiones de información de vuelo;
b) áreas de control;
c) zonas de control;
d) áreas con servicio de asesoramiento;
e) rutas ATS;
f) zonas permanentemente peligrosas, prohibidas y restringidas (comprendidos el tipo y períodos de actividad cuando se conozcan) y ADIZ;
g) zonas o rutas, o partes de las mismas en las que, con carácter permanente, existe la posibilidad de interceptación.
1.2 Posiciones, frecuencias, distintivos de llamada, irregularidades conocidas y período de mantenimiento de radioayudas para la navegación e instalaciones de comunicaciones.
1.3 Procedimientos de espera y aproximación, de llegada y de salida, de atenuación de ruidos y cualquier otro procedimiento ATS pertinente.
1.4 Instalaciones y servicios meteorológicos (comprendidas las radiodifusiones), y Procedimientos.
1.5 Pistas y zonas de parada.

**PARTE 2**

2. El establecimiento, eliminación y cambios significativos premeditados de:

2.1 Posición, altura e iluminación de obstáculos para la navegación.

2.2 Calles de rodaje y plataformas.

2.3 Horas de servicio: aeródromos, instalaciones y servicios.

2.4 Servicios de aduanas, inmigración y sanidad.

2.5 Zonas peligrosas, prohibidas y restringidas con carácter temporal y peligros para la navegación, ejercicios militares y movimientos en masa de aeronaves.

2.6 Zonas o rutas, o partes de las mismas en las que temporalmente existe la posibilidad de interceptación.

## APENDICE E - SISTEMA DE DISTRIBUCION PREDETERMINADA PARA LOS NOTAM

1. El sistema de distribución predeterminada prevé que los NOTAM que llegan (incluso los *SNOWTAM y ASHTAM) sean canalizados* directamente por la AFTN hacia destinatarios designados, predeterminados por el país receptor interesado, mientras concurrentemente son encaminados hacia la oficina NOTAM internacional para efectos de verificación y control.

2. Los indicadores de destinatario referente a esos destinatarios designados se forman del modo siguiente:

1) Primera y segunda letras:

Las dos primeras letras del indicador de lugar relativo al centro de comunicaciones de la AFTN asociado con la oficina NOTAM internacional pertinente del país receptor.

2) Tercera y cuarta letras:

Las letras “ZZ” indicando la necesidad de distribución especial.

3) Quinta letra:

La quinta letra estableciendo diferencia entre NOTAM (letra “N”), SNOWTAM (letra “S”), y ASHTAM (letra “V”).

4) Sexta y séptima letras:

Las letras sexta y séptima, ambas tomadas de la serie A a Z, y denotando las listas de distribución nacional o internacional que han de utilizarse en el centro receptor de la AFTN.

5) Octava letra:

La letra en octava posición será la “X” de relleno que sirve para completar el indicador de destinatario de ocho letras.

3. Los Estados han de informar a los países de los cuales reciben NOTAM, respecto a las letras sexta y séptima que han de emplearse en diferentes circunstancias, a fin de asegurar el encaminamiento debido.

## APENDICE F - FORMATO DE NOTAM

| | | |
|---|---|---|
| Indicador de prioridad | | → |
| Dirección | | |
| | | ≪≡ |
| Fecha y hora de depósito | | → |
| Indicador del remitente | | ≪≡ ( |

**Serie, número e identificador del mensaje**

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOTAM que contiene nueva información | ........ (Serie y número, año) | NOTAMN | |
| NOTAM que remplaza un NOTAM anterior | ........ (Serie y número, año) | NOTAMR ........ (Serie y número, año del NOTAM remplazado) | |
| NOTAM que cancela un NOTAM anterior | ........ (Serie y número, año) | NOTAMC ........ (Serie y número, año del NOTAM cancelado) | ≪≡ |

**Calificativos**

| | FIR | Código NOTAM | Tránsito | Objetivo | Alcance | Límite inferior | Límite superior | Coordenadas, Radio | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Q) | / | Q / | / | / | / | / | / | | ≪≡ |

| | | |
|---|---|---|
| Identificación del indicador de lugar OACI correspondiente a la instalación, espacio aéreo o condición notificados | A) | → |

**Período de validez**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desde *(grupo fecha-hora)* | B) | | → |
| Hasta *(PERM o grupo fecha-hora)* | C) | EST* PERM* | ≪≡ |
| Horario *(si corresponde)* | D) | | → |
| | | | ≪≡ |

**Texto del NOTAM; Entradas en lenguaje claro (con abreviaturas OACI)**

| | | |
|---|---|---|
| E) | | ≪≡ |
| Límite inferior | F) | → |
| Límite superior | G) | )≪≡ |
| Firma | | |

*Suprímase cuando corresponda

## INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMATO DE NOTAM

**1. Generalidades**
Se transmitirán la línea de calificativos (casilla Q) y todos los identificadores (casillas A a G inclusive), cada uno seguido del signo de cierre de paréntesis como se indica en el formato, a no ser que no haya ninguna entrada respecto a determinado identificador.

**2. Numeración de los NOTAM**
A cada NOTAM se le debe adjudicar una serie determinada mediante una letra y un número que debe ser de cuatro cifras seguidas de una barra y de un número de dos cifras para el año (**p. ej., A0023/03**).

**3. Calificativos (Casilla Q)**
La casilla Q se subdivide en ocho campos, separados por barras. Si no se incorpora ninguna entrada al campo, no es necesario transmitir espacios en blanco entre las barras.
1) FIR
a) Indicador de lugar OACI de la FIR afectada o, si se aplica a más de una FIR dentro de un Estado, las dos primeras letras del indicador de lugar OACI de un Estado más "XX". Los indicadores de lugar OACI de las FIR en cuestión o el indicador del organismo estatal o no estatal responsable de prestar el servicio de navegación en más de un Estado se indicarán, así, en la casilla A).
b) Si un Estado expide un NOTAM que afecta a las FIR de un grupo de Estados, se incluirán las dos primeras letras del indicador de lugar de la OACI del Estado expedidor más "XX". Los indicadores de lugar de las FIR en cuestión se indicarán entonces en la casilla A) o indicador del organismo estatal o no estatal responsable de prestar el servicio de navegación en más de un Estado.
2) CODIGO NOTAM
Todos los grupos del código NOTAM contienen un total de cinco letras y la primera letra es siempre la "Q". La segunda y tercera letras identifican el asunto y la cuarta y quinta letras indican el estado del asunto objeto de la notificación. Para las combinaciones de segunda y tercera y cuarta letras insértense los códigos NOTAM de la OACI enumerados en los PANS-ABC (Doc 8400) o en los Criterios de selección de los NOTAM o insértese una de las siguientes combinaciones según corresponda:
a) Si el asunto no figura en el código NOTAM (Doc 8400) ni en los Criterios de selección de los NOTAM, insértense "XX" como segunda y tercera letras (p. ej., QXXAK);
b) Si las condiciones correspondientes al asunto no figuran en el código NOTAM (Doc 8400) ni en los Criterios de selección de los NOTAM, insértense "XX" como cuarta y quinta letras (p. ej., QFAXX);
c) Cuando se expida un NOTAM que contenga información importante para las operaciones de conformidad con el Apéndice 4 y el Capítulo 6 o cuando se expida para anunciar la entrada en vigor de enmiendas o suplementos AIP de conformidad con los procedimientos AIRAC, insértense "TT" como cuarta y quinta letras del código NOTAM;
d) Cuando se expida un NOTAM que contenga una lista de verificación de los NOTAM válidos, insértense "KKKK" como segunda, tercera, cuarta y quinta letras;
y
e) Las siguientes letras cuatro y cinco del código NOTAM se utilizarán para cancelar un NOTAM:
AK : REANUDADA LA OPERACION NORMAL
AL : FUNCIONANDO (O DE NUEVO FUNCIONANDO) A RESERVA DE LIMITACIONES/CONDICIONES ANTERIORMENTE PUBLICADAS
AO : OPERACIONAL
CC : COMPLETADO
XX : LENGUAJE CLARO
3) TRANSITO
I = IFR
V = VFR
K = El NOTAM es una lista de verificación
*Dependiendo del asunto y contenido del NOTAM, el campo calificativo TRANSITO puede contener calificativos combinados.*
4) OBJETIVO
N = NOTAM seleccionado para que los explotadores de aeronaves le presten inmediata atención
B = NOTAM seleccionado para una entrada en el boletín de información previa al vuelo (PIB)
O = NOTAM relativo a las operaciones de vuelo
M = NOTAM sobre asuntos varios; no sujeto a aleccionamiento pero disponible a solicitud
K = El NOTAM es una lista de verificación
5) ALCANCE
A = Aeródromo
E = En ruta
W = Aviso Nav
K = El NOTAM es una lista de verificación
*Si el asunto se califica AE, el indicador de ubicación del aeródromo se debe informar en la casilla A.*
6) y 7) INFERIOR/SUPERIOR
Siempre se llenarán los límites INFERIOR y SUPERIOR y sólo se expresarán en niveles de vuelo (FL). Cuando se trate de avisos para la navegación y restricciones del espacio aéreo, los valores introducidos serán consecuentes con los proporcionados en las casillas F) y G).
Si el asunto no contiene información específica sobre la altitud, insértense "000" para INFERIOR y "999" para SUPERIOR como valores por defecto.
8) COORDENADAS, RADIO
La latitud y la longitud con una precisión de un minuto, así como un número de tres cifras para la distancia correspondiente al radio de influencia en NM (p. ej., 4700N01140E043). Las coordenadas representan aproximadamente el centro de un círculo con un radio que abarca toda el área de influencia y si el NOTAM afecta a toda la FIR/UIR o más de una FIR/UIR, introdúzcase el valor de radio por defecto "999".

**4. Casilla A)**
Con respecto a la instalación, al espacio aéreo, o a las condiciones que son objeto de la notificación, anótese el indicador de lugar del aeródromo, o de la FIR, en los que están situados. Si corresponde, puede indicarse más de una FIR/UIR. Si no hubiera disponible ningún indicador de lugar OACI, utilícense las letras de nacionalidad de la OACI que figuran en el Doc 7910 de la OACI, Parte 2, más XX y seguida en la casilla E) por el nombre en lenguaje claro.
Si la información se refiere al GNSS, insértese el indicador de lugar de la OACI apropiado asignado a un elemento GNSS o el indicador de lugar común asignado a todos los elementos del GNSS (a excepción del GBAS).

**5. Casilla B)**
Para el grupo fecha-hora utilícese un grupo de diez cifras representando el año, mes, día, horas y minutos UTC. Esta entrada es la fecha-hora de entrada en vigor del NOTAMN, NOTAMR O NOTAMC.

**6. Casilla C)**
Con excepción del NOTAMC, se utilizarán un grupo de fecha-hora (un grupo de diez cifras representando el año, mes, día, horas y minutos UTC) que indique la duración de la información, a no ser que la información sea de carácter permanente, en cuyo caso debe insertarse en su lugar la abreviatura "PERM". Si la información relativa a la fecha-hora no es segura, se indicará la duración aproximada utilizando un grupo de fecha-hora seguido de la abreviatura "EST". Se cancelará o substituirá cualquier NOTAM en el que esté incluida una indicación "EST" antes de la fecha-hora especificadas en la casilla C).

**7. Casilla D)**
Si la situación de peligro, el estado de funcionamiento o condición de las instalaciones notificados continúan conforme a un horario específico entre las fechas-horas indicadas en las casillas B) y C), insértese dicha información en la casilla D).
Si la casilla D) excede de 200 caracteres, se considerará la posibilidad de proporcionar tal información en un NOTAM en partes múltiples.

**8. Casilla E)**
Usese el código NOTAM decodificado, complementado cuando sea necesario por abreviaturas de la OACI, indicadores, identificadores, designadores, distintivos de llamada, frecuencias, cifras y lenguaje claro. Cuando se selecciona un NOTAM para distribución internacional, se incluirá la versión inglesa de las partes que se expresen en lenguaje claro. Esta entrada será clara y concisa para proporcionar una entrada conveniente al PIB. En el caso de NOTAMC, se incluirá una referencia al asunto y un mensaje de estado para que pueda verificarse con precisión si la condición es plausible.

**9. Casillas F) y G)**
Estas casillas son normalmente aplicables a los avisos para la navegación o a las restricciones del espacio aéreo y habitualmente forman parte de la entrada del PIB. Insértense tanto las alturas límite inferior como superior de la zona de actividades o restricciones, indicando claramente el nivel de la referencia y las unidades de medida.

## APENDICE G - REQUISITOS DE CALIDAD DE LOS DATOS AERONAUTICOS

### Tabla 1. Latitud y longitud

| Integridad y clasificación | Latitud y longitud | Resolución publicada |
|---|---|---|
| Puntos de los límites de las regiones de información de vuelo | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los límites de las zonas P, R, D (situadas fuera de los límites CTA/CTZ) | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los límites de las zonas P, R, D (situadas dentro de los límites CTA/CTZ) | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Puntos de los límites CTA/CTZ | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ayudas para la navegación y puntos de referencia en ruta, de espera y STAR/SID | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 1 (todo el territorio del Estado) | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Punto de referencia del aeródromo/helipuerto | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Ayudas para la navegación situadas en el aeródromo/helipuerto | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 3 | 1/10 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 2 | 1/10 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Puntos de referencia/puntos de aproximación final y otros puntos de referencia/puntos esenciales que incluyan los procedimientos de aproximación por instrumentos | 1 s | $1 x 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de las pistas | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Puntos de eje/línea de guía en el área de estacionamiento de calle de rodaje | 1/100 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Extremo de pista (punto de alineación de la trayectoria de vuelo) | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Punto de espera de la pista | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Línea de señal de intersección de calle de rodaje | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Línea de guía de salida | 1 s | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Límites de la plataforma (polígono) | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Polígono de instalación de deshielo/antihielo | 1 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Puntos de los puestos de estacionamiento de aeronave/puntos de verificación del INS | 1/100 s | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Centro geométrico de los umbrales de la TLOF o de la FATO en los helipuertos | 1 s | $1 \times 10^{-8}$ crítica |

### Tabla 2. Elevación/altitud/altura

| Integridad y clasificación | Elevación/Altitud/Altura | Resolución publicada |
|---|---|---|
| Elevación del aeródromo/helipuerto | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en la posición de la elevación del aeródromo/helipuerto | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de la pista *o* de la FATO, para aproximaciones que no sean de precisión | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la pista *o* de la FATO, centro geométrico de la TLOF, para aproximaciones que no sean de precisión | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Umbral de la pista *o* de la FATO, aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Ondulación geoidal del WGS-84 en el umbral de la pista *o* de la FATO, centro geométrico de la TLOF para aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Altura sobre el umbral, aproximaciones de precisión | 0,5 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Altitud/altura de franqueamiento de obstáculos (OCA/H) | según lo especificado en los PANS-OPS (Doc 8168) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 1 (todo el territorio del Estado) | 3 m (10 ft) | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Obstáculos en el Area 2 | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Obstáculos en el Area 3 | 1 m *o* 1 ft | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Equipo radiotelemétrico (DME) | 30 m (100 ft) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Altitud para los procedimientos de aproximación por instrumentos | según lo especificado en los PANS-OPS (Doc 8168) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Altitudes mínimas | 50 m *o* 100 ft | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |

### Tabla 3. Declinación magnética

| Integridad y clasificación | Tipo de pendiente/ángulo | Resolución publicada |
|---|---|---|
| Declinación de la estación de la ayuda para la navegación VHF utilizada para la alineación técnica | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Variación magnética de la ayuda para la navegación NDB | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Variación magnética del aeródromo/helipuerto | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Variación magnética de la antena del localizador ILS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Variación magnética de la antena de azimut MLS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |

### Tabla 4. Marcación

| Integridad y clasificación | Marcación | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Tramos de las aerovías | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Determinación de los puntos de referencia en ruta y de área terminal | 1/10 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Tramos de rutas de llegada/salida de área terminal | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Determinación de los puntos de referencia para procedimientos de aproximación por instrumentos | 1/10 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Alineación del localizador ILS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Alineación del azimut de cero grados del MLS | 1 grado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Marcación de la pista y de la FATO | 1 grado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |

**Tabla 5. Longitud/distancia/dimensiones**

| Integridad y clasificación | Longitud/distancia/dimensiones | Resolución de la carta |
|---|---|---|
| Longitud del tramo de las aerovías | 1 km *o* 1 NM | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia para la determinación del punto de referencia en ruta | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Longitud del tramo de rutas de llegada/salida de área terminal | 1 km *o* 1 NM | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia para la determinación del punto de referencia para procedimientos de aproximación de área terminal y por instrumentos | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Longitud de la pista y de la FATO, dimensiones de la TLOF | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Anchura de la pista | 1 m | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Longitud y anchura de la zona de parada | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de aterrizaje disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Recorrido de despegue disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de despegue disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia de aceleración-parada disponible | 1 m | $1 \times 10^{-8}$ crítica |
| Distancia entre antena del localizador ILS-extremo de pista | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena de pendiente de planeo ILS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre las radiobalizas ILS-umbral | 2/10 km (1/10 NM) | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia entre antena DME del ILS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |
| Distancia entre antena de azimut MLS-extremo de pista | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena de elevación MLS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-3}$ ordinaria |
| Distancia entre antena DME/P del MLS-umbral, a lo largo del eje | según trazado | $1 \times 10^{-5}$ esencial |

**APENDICE H - REQUISITOS PARA LOS DATOS SOBRE EL TERRENO Y LOS OBSTACULOS**

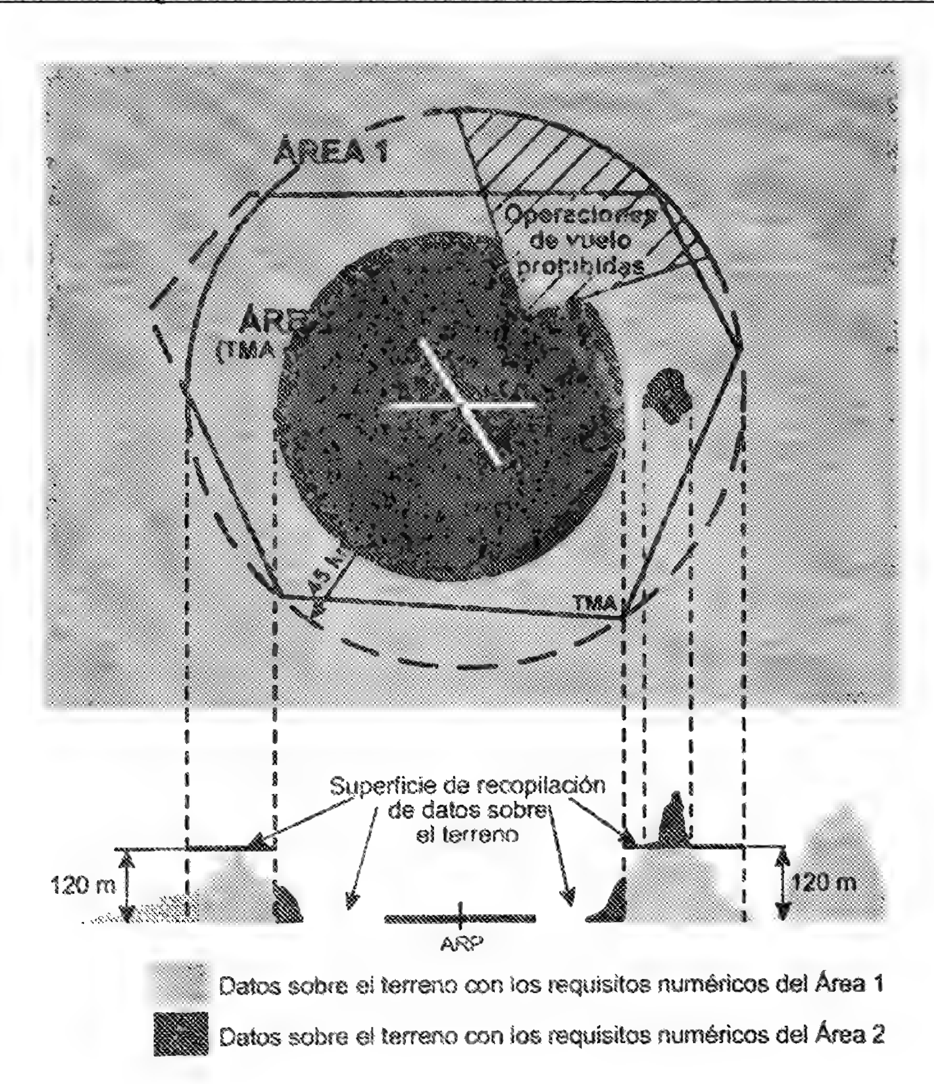



**Figura A8-1. Superficies de recopilación de datos sobre el terreno - Area 1 y Area 2**

1. En la zona que se abarca dentro de los 10 km de radio desde el ARP, los datos sobre el terreno se recopilarán y registrarán de conformidad con los requisitos numéricos del Area 2.

2. En la zona entre los 10 km y los límites del TMA o 45 km del radio (el que sea menor), los datos sobre el terreno que penetran 120 m del plano horizontal por encima de la elevación más baja de la pista, se recopilarán y registrarán de conformidad con los requisitos numéricos del Area 2.

3. En la zona entre los 10 km y los límites del TMA o 45 km del radio (el que sea menor), los datos sobre el terreno que no penetran 120 m del plano horizontal por encima de la elevación más baja de la pista, se recopilarán y registrarán de conformidad con los requisitos numéricos del Area 1.
4. En los sectores del Area 2 en que están prohibidas las operaciones de vuelo a causa de terreno muy alto u otras restricciones o reglamentaciones locales, los datos sobre el terreno se recopilarán y registrarán solamente de conformidad con los requisitos numéricos del Area 1.

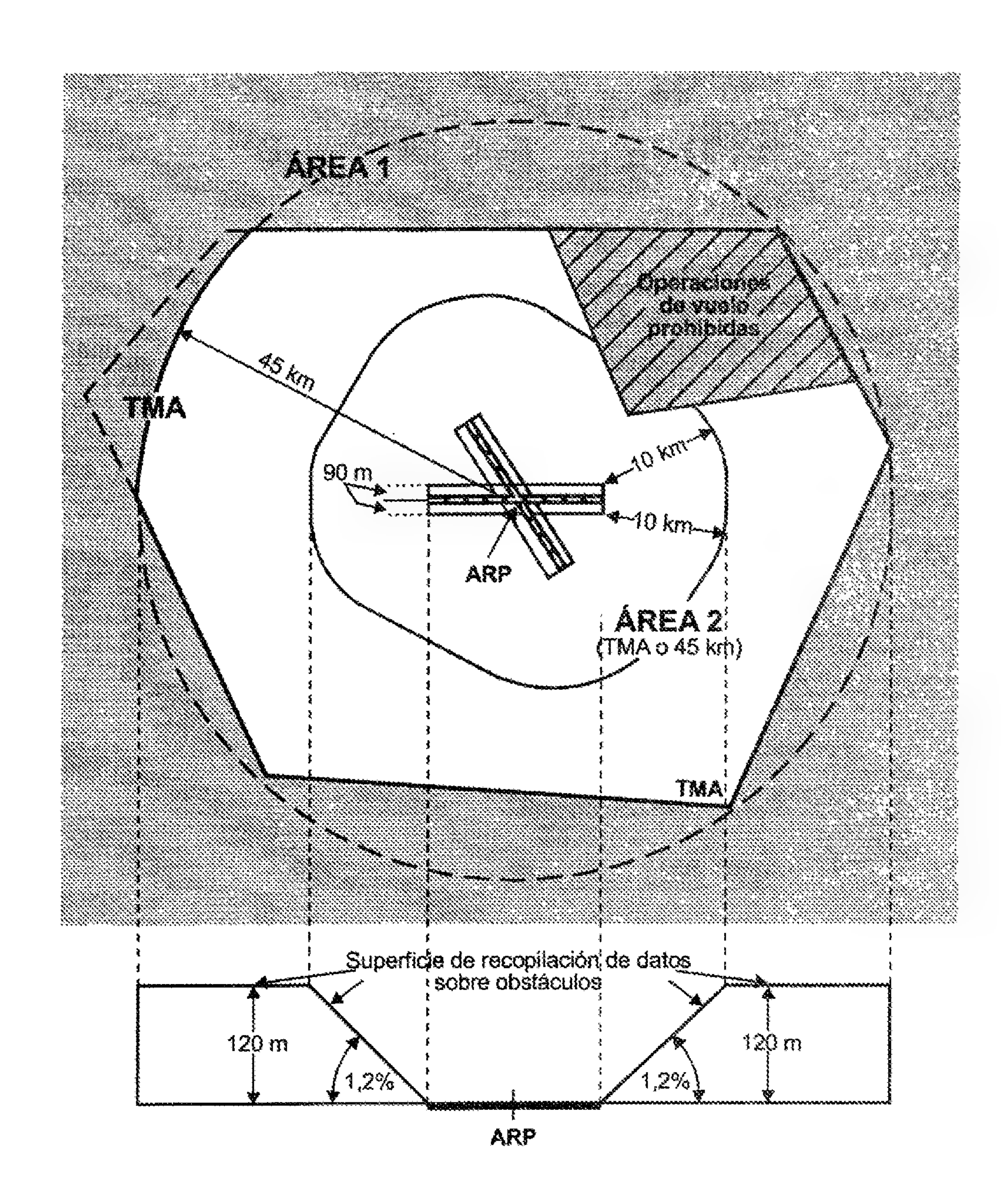



**Figura A8-2. Superficies de recopilación de datos sobre obstáculos - Area 1 y Area 2**

1. Los datos sobre los obstáculos se recopilarán y registrarán de conformidad con los requisitos numéricos del Area 2 que se especifican en la Tabla A8-2:

a) todo obstáculo que penetre la superficie cónica con origen en los bordes de la zona rectangular de 180 m y por encima de la elevación de la pista más cercana medida a lo largo del eje de la pista, que se extiende en una pendiente de 1,2% hasta alcanzar 120 m por encima de la elevación inferior de la pista de todas las pistas operacionales en el aeródromo (la pendiente de 1,2% alcanza 120 m a aproximadamente 10 km); en el resto del Area 2 (entre 10 km y los bordes de la TMA o el radio de 45 km, el que sea menor), la superficie horizontal de 120 m por encima de la elevación inferior de la pista; y

b) en los sectores del Area 2 en que se prohíben operaciones de vuelo a causa de terrenos muy altos u otras restricciones o reglamentaciones locales, los datos sobre los obstáculos se identificarán y registrarán de conformidad con los requisitos del Area 1.

2. Los datos sobre cada obstáculo dentro del Area 1 que tenga una altura por encima del suelo de 100 m o más, se recopilarán y registrarán en la base de datos de conformidad con los requisitos numéricos del Area 1 especificados en la Tabla A8-2.

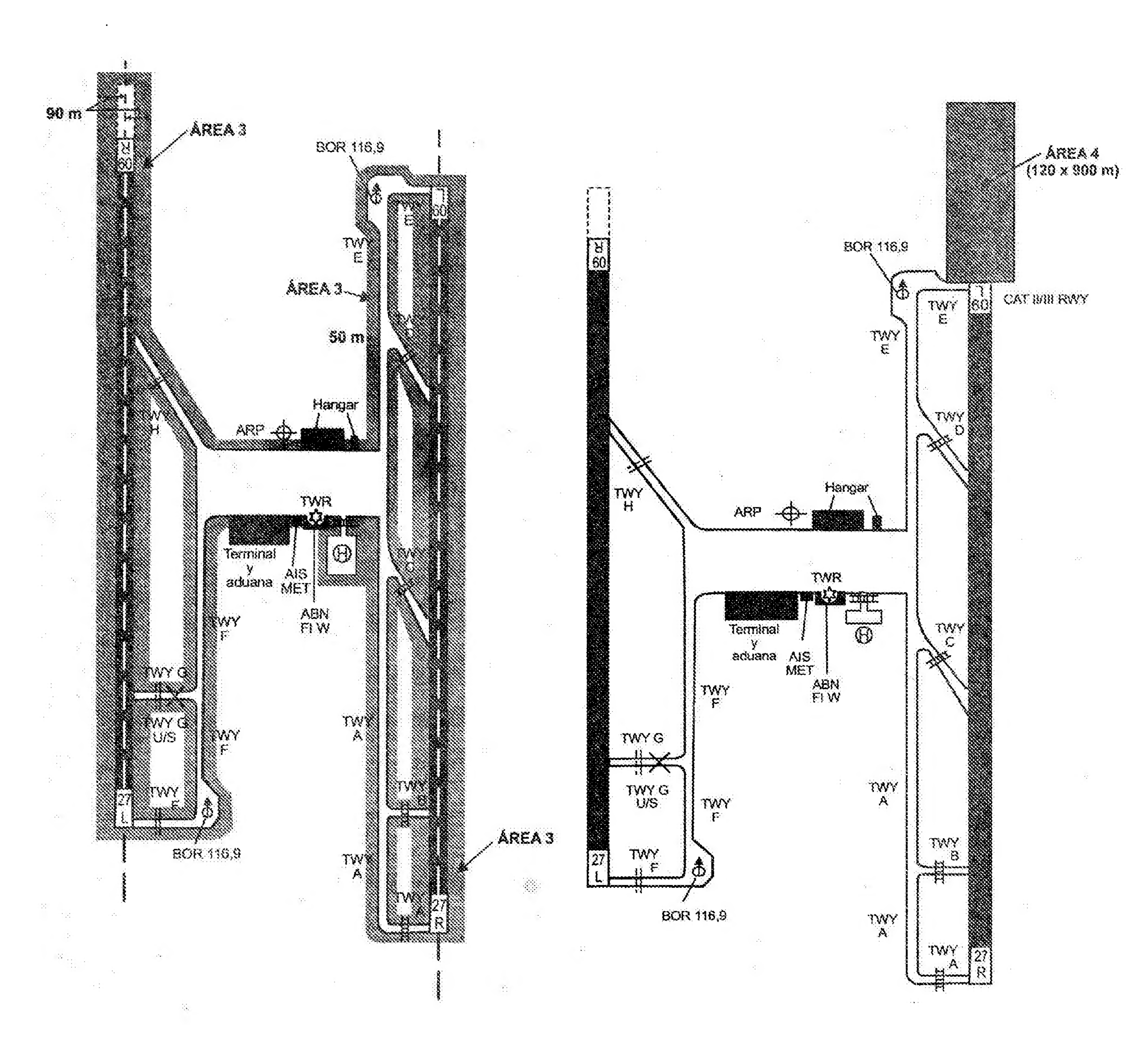



**Figura A8-3. Superficie de recopilación de datos sobre el terreno y obstáculos - Area 3**

1. Se recopilarán y registrarán los datos sobre el terreno y los obstáculos que se prolonguen más de medio metro (0,5 m) sobre el plano horizontal pasando a través del punto más cercano en la zona de movimiento del aeródromo/ helipuerto.

2. Los datos sobre el terreno y obstáculos en el Area 3 se recopilarán y registrarán de conformidad con los requisitos numéricos especificados en la Tabla A8-1 y Tabla A8-2, respectivamente.

**Figura A8-4. Superficie de recopilación de datos sobre el terreno - Area 4**

Se recopilarán y registrarán solamente los datos sobre el terreno en el Area 4 de conformidad con los requisitos numéricos especificados en la Tabla A8-1.

**Tabla A8-1. Requisitos numéricos de los datos sobre el terreno**

| | Area 1 | Area 2 | Area 3 | Area 4 |
|---|---|---|---|---|
| Espaciado entre puestos | 3 segundos en arco (aprox. 90 m) | 1 segundo en arco (aprox. 30 m) | 0,6 segundos en arco (aprox. 20 m) | 0,3 segundos en arco (aprox. 9 m) |
| Exactitud vertical | 30 m | 3 m | 0,5 m | 1 m |
| Resolución vertical | 1 m | 0,1 m | 0,01 m | 0,1 m |
| Exactitud horizontal | 50 m | 5 m | 0,5 m | 2,5 m |
| Nivel de confianza (1σ) | 90% | 90% | 90% | 90% |
| Nivel de integridad de clasificación de los datos | ordinaria 1 x $10^{-3}$ | esencial 1 x $10^{-5}$ | esencial 1 x $10^{-5}$ | esencial 1 x $10^{-5}$ |
| Período de mantenimiento | según sea necesario | según sea necesario | según sea necesario | según sea necesario |

**Tabla A8-2. Requisitos numéricos de los datos sobre obstáculos**

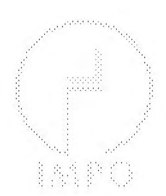
| | Area 1 | Area 2 | Area 3 |
|---|---|---|---|
| Exactitud vertical | 30 m | 3 m | 0,5 m |
| Resolución vertical | 1 m | 0,1 m | 0,01 m |
| Exactitud horizontal | 50 m | 5 m | 0,5 m |
| Nivel de confianza (1σ) | 90% | 90% | 90% |
| Nivel de integridad de casificación de los datos | ordinaria 1 x $10^{-3}$ | esencial 1 x $10^{-5}$ | esencial 1 x $10^{-5}$ |
| Período de mantenimiento | según sea necesario | según sea necesario | según sea necesario |

**Tabla A8-3. Atributos sobre el terreno**

| Atributos sobre el terreno | Obligatorio/Optativo |
|---|---|
| Zona de cobertura | Obligatorio |
| Identificador del originador de los datos | Obligatorio |
| Método de adquisición | Obligatorio |
| Espaciado entre puestos | Obligatorio |
| Sistema de referencia horizontal | Obligatorio |
| Resolución horizontal | Obligatorio |
| Exactitud horizontal | Obligatorio |
| Nivel de confianza horizontal | Obligatorio |
| Posición horizontal | Obligatorio |
| Elevación | Obligatorio |
| Referencia de la elevación | Obligatorio |
| Sistema de referencia vertical | Obligatorio |
| Resolución vertical | Obligatorio |
| Exactitud vertical | Obligatorio |
| Nivel de confianza vertical | Obligatorio |
| Tipo de la superficie | Obligatorio |
| Superficie registrada | Obligatorio |
| Nivel de penetración | Optativo |
| Variaciones conocidas | Optativo |
| Integridad | Obligatorio |
| Marcación de la fecha y la hora | Obligatorio |
| Unidad de medición utilizada | Obligatorio |

**Tabla A8-4. Atributos de los obstáculos**

| Atributos de los obstáculos | Obligatorio/Optativo |
|---|---|
| Area de cobertura | Obligatorio |
| Identificador del originador de los datos | Obligatorio |
| Identificador del obstáculo | Obligatorio |
| Exactitud horizontal | Obligatorio |
| Nivel de confianza horizontal | Obligatorio |
| Posición horizontal | Obligatorio |
| Resolución horizontal | Obligatorio |
| Extensión horizontal | Obligatorio |
| Sistema de referencia horizontal | Obligatorio |
| Elevación | Obligatorio |
| Exactitud vertical | Obligatorio |
| Nivel de confianza vertical | Obligatorio |
| Referencia de la elevación | Obligatorio |
| Resolución vertical | Obligatorio |
| Sistema de referencia vertical | Obligatorio |
| Tipo del obstáculo | Obligatorio |
| Tipo de geometría | Obligatorio |
| Integridad | Obligatorio |
| Marcación de la fecha y la hora | Obligatorio |
| Unidad de medición utilizada | Obligatorio |
| Operaciones | Optativo |
| Efectividad | Optativo |
| Iluminación | Obligatorio |
| Señales | Obligatorio |


IMPO

